

**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
EN COLOMBIA: RETOS PARA LA DIFUSIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN**

ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
BUCARAMANGA
2018**

**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
EN COLOMBIA: RETOS PARA LA DIFUSIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN**

ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO

**Trabajo de tesis para optar el título de
MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS**

Director

DAVID MEDINA HERNÁNDEZ

**MSc. en Derechos Humanos y Democratización para América Latina
y el Caribe.**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
BUCARAMANGA**

2018

AGRADECIMIENTOS

A la hora de plasmar mi gratitud, las palabras languidecen pues son incapaces de testimoniar con precisión, sobre la frialdad blanca del papel, la multiplicidad de sentimientos gratos que nacieron y permanecen en mi alma, por las personas que me han regalado, a manos llenas, sabiduría amasada de humildad para impulsarme a persistir en la búsqueda incansable del conocimiento de los derechos humanos.

Este trabajo de tesis, ha sido posible, porque que la vida y el destino, en el cruce de caminos, me premiaran a mí con el privilegio de contar con el Dr. David Medina Hernández, como director de tesis quien con rigurosidad y excelsas calidades humanas condujo mis pasos académicos, regalándome a manos llenas dosis para ampliar mi conocimiento y mantener mis pasos en la búsqueda de aumentar mis horizontes humanos.

También es pertinente testimoniar mi gratitud a la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad de Santander y por ende, tanto a su excelso grupo de expertos maestros engalanados de altísima sensibilidad humana y capacidad pedagógica, como al personal administrativo del claustro académico, quienes permitieron materializar mi meta de escalar un peldaño en el proceso, siempre inacabado e irrenunciable, de forjarme en el conocimiento de los derechos humanos para continuar con el íntimo convencimiento de que su defensa debe ser un propósito irrenunciable y necio.

Igualmente, mi gratitud a la vida que me permitió el milagro de existir y de ser una persona, al destino que a fuerza de hechos condujo mis días al campo de los derechos humanos, a mi padre, José Virgilio, quien talló en mi alma el respeto por la vida en todas sus manifestaciones, especialmente en la humana; a mi madre que con sus manos de arena morena continuó la tarea del padre fallecido; a mi

compañero de lucha, metas y vida, Reinaldo León Quintero, quien junto a mis hijas Karina, Paula Andrea, Mariajosé y mi puñado de amigas y amigos persistentemente me impulsan a formarme y no desistir en el empeño de la defensa de los DDHH y por tanto, de la vida digna.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. JUSTIFICACIÓN	25
2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	34
3. OBJETIVOS	43
3.1 OBJETIVO GENERAL	43
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	43
4. ESTADO DEL ARTE. MARCOS DE REFERENCIA CONCEPTUAL Y TEÓRICO	44
4.1 DEFINICIONES COMISIONES DE LA VERDAD	44
4.2 HISTORIA, MEMORIA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA	47
4.3 EL DERECHO A LA VERDAD	52
4.4 LA PAZ COMO DERECHO	56
4.5 DERECHOS HUMANOS	59
4.6 CRIMEN DE LESA HUMANIDAD	61
4.7 CRIMÉN DE GUERRA	62
4.8 CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO	65
4.9 DERECHO A LA REPARACIÓN	68
4.10 IMPUNIDAD	72
4.11 JUSTICIA TRANSICIONAL	74
5. ALGUNAS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES SIGNIFICATIVAS DE COMISIONES DE LA VERDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS MEDIOS	79
5.1 LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE SUDÁFRICA (TRC)	81
5.1.1 La Comisión de la verdad y reconciliación de Sudáfrica (TRC) y medios de comunicación social	85
5.2 LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE EL SALVADOR	87

5.2.1 La Comisión de la Verdad del Salvador y los medios de comunicación social	90
5.3 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA (CEH)	95
5.3.1 Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala y medios de comunicación social.	98
5.4 LA COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE CHILE	102
5.4.1 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile y medios de comunicación social	104
5.5 COMISIÓN NACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS. ARGENTINA	107
5.5.1 Comisión Nacional Sobre Desaparición de Personas de Argentina y medios de comunicación socia	110
5.6 LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN DE PERÚ	116
5.6.1 Comisión de la verdad y la Reconciliación de Perú y medios de comunicación social	120
5.7 CONCLUSIONES SOBRE EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS CONFLICTOS Y EL CUBRIMIENTO DE LOS TRABAJOS E INFORMES PARCIALES Y FINALES DE LAS COMISIONES DE VERDAD DE PAÍSES EXTRANJEROS	124
6. ALGUNAS EXPERIENCIAS NACIONALES SIGNIFICATIVAS DE COMISIONES DE LA VERDAD	127
6.1 COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA PRESENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL DE 1.958	134
6.1.1 Los medios de comunicación frente al trabajo de la Comisión Investigadora	139
6.2 LA COMISIÓN DE EXPERTOS DE 1.987 O COMISIÓN DE VICTIMÓLOGOS	140
6.2.1 Comisión de Expertos de 1.987 o Comisión de Victimólogos y los medios de comunicación social	144

6.3 EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH) 2007-2011. EL INFORME “BASTA YA COLOMBIA MEMORIAS DE GUERRA Y DIGNIDAD	145
6.3.1 El cubrimiento periodístico dado al informe	161
6.3.2 La estrategia de comunicación del Centro Nacional de Memoria Histórica. (CNMH)	164
6.4 LA COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS DEL PALACIO DE JUSTICIA	167
6.4.1 Los medios de comunicación y el Informe sobre los hechos del Palacio de Justicia	173
6.5 LA COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS. CHCV	177
6.5.1 “Una lectura múltiple y pluralista de la historia”	179
6.5.2 “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”	188
6.5.2.1 Orígenes y causalidades	189
6.5.2.2 Insurgencia y contrainsurgencia	191
6.5.2.3 La necesaria comprensión de nuestra historia	196
6.5.2.4 La formación de nuestros Estados Nacionales y en especial del Estado Colombiano	197
6.5.2.5 La instauración del capitalismo y la violencia propia de la transición	197
6.5.2.6 El desarrollo capitalista y nuevas dimensiones de la conflictividad	198
6.5.2.8 Los efectos del Conflicto	207
6.5.2.9 Propositiones para contribuir al análisis	211
6.5.2.10 Palabras Finales	212
6.5.3 El cubrimiento de los medios de comunicación social colombianos al informe	215
6.6 PROYECTO COLOMBIA NUNCA MÁS (1.966 HASTA HOY)	217
6.6.1 El proyecto Nunca Más Colombia, crímenes de lesa humanidad y los medios masivos de comunicación	230
7. LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN	233

7.1 LA CEV Y SU DEBER DE GARANTIZAR LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA DE SUS INFORMES	251
8. REFLEXIÓN SOBRE EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LA CONSTRUCCIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO	259
9. UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN COLOMBIA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	278
9.1 RECOMENDACIONES PARA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA DE LA CEV	278
10. CONCLUSIONES	301
BIBLIOGRAFIA	311

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Sistema Integral de Verdad, justicia, reparación y no repetición	41

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. El éxito de la comisión de Sudáfrica	84
Tabla 2. Tipologías de memoria según el GMH	155
Tabla 3. Comparativo entre las comisiones: investigadora de 1.958, de expertos de 1.987 y el grupo de memoria histórica	157
Tabla 4. Rupturas bien delimitadas entre los periodos de la violencia y la aparición del conflicto	180
Tabla 5. Resumen sucinto de las diversas concepciones de los comisionados	185
Tabla 6. República Liberal (): Despegue industrial y reacomodamiento del Estado	198
Tabla 7. Resume la incidencia y las consecuencias de la Constitución Política de 1.991	203
Tabla 8. Periódicos nacionales de mayor representatividad en el país y sus zonas de influencia	296

RESUMEN

TÍTULO: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN COLOMBIA: RETOS PARA LA DIFUSIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN*.

AUTORA: Adriana Contreras Acevedo**.

PALABRAS CLAVES: Colombia, Comisión de Verdad, derecho a la verdad, medios de comunicación, estrategia.

DESCRIPCIÓN

El trabajo de tesis tiene por objetivo principal presentar recomendaciones para la implementación de la estrategia de comunicación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) de Colombia, mecanismo extrajudicial que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No repetición, adoptado por el Estado a través el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones” Para la construcción de las recomendaciones la investigación integra en una narrativa sinérgica cuatro ejes temáticos: experiencias significativas internacionales y nacionales de comisiones de verdad y su relación con el cubrimiento dado a sus trabajos e informes finales por las empresas periodísticas, el análisis del comportamiento de los medios de comunicación social frente al conflicto armado colombiano, los postulados de la CEV contenidos en el Decreto Ley 588 de 2017 y, un abordaje de las diversas fuentes de derecho interno de Colombia que regulan los medios de comunicación social, especialmente los postulados de derecho que ilustran sobre la responsabilidad social de éstos y su relación consustancial con el los derechos a la Paz, la verdad y los fines esenciales del Estado.

* Trabajo de Investigación

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Derecho y Ciencia Políticas, Maestría en Derechos Humanos, Director: David medina Hernández

SUMMARY

TITLE: THE MEDIA FRONT THE COMISION DE TRUTH IN COLOMBIA: CHALLENGES FOR THE DIFFUSION AND TRANSFORMATION*

AUTHOR: Adriana Contreras Acevedo**

KEY WORDS: Colombia, Truth Commission, right to the truth, media, strategy.

DESCRIPTION

The main objective of the thesis work is to present recommendations for the implementation of the communication strategy of the Commission for the Clarification of Truth, Coexistence and Non-Repetition (CEV) of Colombia, an extrajudicial mechanism that is part of the Integral System of Truth , Justice Reparation and Non-repetition, adopted by the State through Legislative Act 01 of April 4, 2017 "By means of which a title of transitional provisions of the Constitution is created for the termination of the armed conflict and the construction of a peace stable and lasting and other provisions are dictated "For the construction of the recommendations the research integrates in a synergistic narrative four thematic axes: significant international and national experiences of truth commissions and their relationship with the coverage given to their works and final reports by the journalistic companies, the analysis of the behavior of the edios of social communication in front of the Colombian armed conflict, the postulates of the CEV contained in the Decree Law 588 of 2017 and, an approach of the diverse sources of internal law of Colombia that regulate the means of social communication, especially the postulates of right that they illustrate their social responsibility and their consubstantial relationship with the rights to Peace, truth and the essential purposes of the State.

* Research work

** Faculty of Human Sciences, School of Law and Political Science, Master of Human Rights, Director: David Medina Hernández

INTRODUCCIÓN

Los procesos de reconstrucción de la memoria y la verdad, entre ellos los informes o productos de Comisiones de Verdad pueden contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, en particular, en sociedades donde se ha deteriorado la legitimidad del Estado de Derecho por la sistemática violación a los Derechos Humanos y constantes infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El cumplimiento efectivo del mandato de las comisiones supone el otorgamiento de garantías legales y presupuestales por parte del Estado. Así mismo, la participación activa de las víctimas y sus familiares, el reconocimiento de las responsabilidades individuales y colectivas, de los daños y los impactos, constituyen condiciones necesarias para generar la transformación de la sociedad y del Estado.

De tal manera que sus informes, pueden brindar un relato completo de la verdad de lo ocurrido y promover ejercicios de memoria –sociales y colectivos- que coloquen en el espacio público los elementos necesarios para la formación de opinión pública como mecanismo para que una sociedad pueda enfrentarse a su pasado, identificar responsabilidades colectivas, organizacionales e individuales, superar los traumas de la violencia y reconstruir su democracia.

Tal construcción, sin lugar a dudas, debe involucrar la participación activa de los medios masivos de comunicación como instrumentos cooperantes en la formación de una cultura de paz.

Regularmente las Comisiones de Verdad se crean por decreto presidencial y se les atribuye un mandato en el que se determina el tipo de violaciones a Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario que deben investigar,

“cuáles se van a priorizar, si se identifican responsabilidades individuales o institucionales, si se trabaja en casos emblemáticos o en casos invisibilizados, fijan la competencias material y temporal, la identificación y definición de víctimas y daños que debe reportar, la identificación de patrones, lugares y responsables, el alcance de las recomendaciones, así como los aspectos relacionados con su funcionamiento e instalación entre los que se contempla el número y la calidad de los comisionados, la definición de los equipos de trabajo, las formas de descentralizar su operatividad (en cuántas regiones hará presencia, cuántas oficinas se instalaran, la operación en terreo (metodología de investigación), el tipo de análisis y enfoque, los recursos para su financiación (Estado y/o cooperación internacional); el impacto que se espera, los mecanismos de difusión del informe y de sus acciones, la estrategia de comunicación y el seguimiento de sus recomendaciones e igualmente los aportes concretos al derecho a la verdad, la justicia y la reparación”¹.

En síntesis, pueden ser entendidas como “*andamiajes institucionales*”² que reúnen al menos cinco condiciones: 1) esclarecimiento y reconocimiento de la verdad; 2) centralidad del relato de las víctimas en su proceso investigativo; 3) elaboración de sus informes y formulación de recomendaciones; 4) Caracterización de responsabilidades institucionales y en algunos casos de responsabilidades individuales; 5) construcción de procesos de verdad con el objetivo de promover la convivencia pacífica y la reconciliación³

Desde una perspectiva histórica es innegable que las comisiones de verdad han sido relevantes en el ámbito internacional, en especial, en países que hicieron transición de dictaduras a democracias, como los casos de Argentina Chile y Uruguay, así como en Estados cuya transición fue de guerras civiles a democracias como Guatemala, El Salvador, Sudáfrica entre otras experiencias significativas, abordadas en primer capítulo de este trabajo.

1 CEBALLOS, Marcela, concepto dado a la segunda Cohorte de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Industrial de Santander, módulo Comisiones de la Verdad.

2 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C, abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana. p. 27

3 Algunas comisiones han tenido expresamente el mandato de la promoción de la convivencia y la reconciliación. Pese a que varias comisiones no se les ha atribuido expresamente este objetivo, sus actividades están orientados a facilitar dichos procesos

En el marco del proceso de Paz del Gobierno Nacional con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC - EP), la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia, fue un tema afrontado desde la génesis de los diálogos de La Habana. Adicionalmente, la necesidad de contar con mecanismos extrajudiciales como las comisiones de la verdad para asumir el pasado de violaciones sistemáticas cometidas durante el conflicto armado, estuvo presente en la aprobación de reformas constitucionales orientadas a la creación de instrumentos de justicia transicional que fueron impulsadas de manera unilateral por el gobierno nacional.

Uno de los antecedentes jurídicos relevantes de orden constitucional que reconoció la necesidad de contar con una comisión de la verdad, se encuentra en el Acto Legislativo 01 de 2012 *“Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*. Dicha reforma constitucional, ordenaba la creación de una Comisión de la Verdad a través de la promulgación de una Ley en la que se debían delimitar su objeto, composición, atribuciones, funciones y la posibilidad de formular recomendaciones. Asimismo, es pertinente señalar que la Corte Constitucional de Colombia se pronunció sobre la constitucionalidad de este Acto Legislativo en las sentencias C-579 del 2013⁴ y C-577 de 2014⁵.

En esta línea, a mediados del año 2015 representantes de Cuba y Noruega, países garantes del proceso de paz, anunciaron que en el cierre del ciclo 37 de las conversaciones se llegó al *“acuerdo para poner en marcha la creación de una comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, que tendrá como finalidad que se esclarezca y conozca lo ocurrido en el conflicto,*

4 COLOMBIA CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-577 / 2014 [en línea] disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-577-14.htm>

5 Ibíd.

incluyendo las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”⁶

Asimismo, en el cierre del ciclo 37 de las conversaciones, comunicaron a la opinión pública nacional e internacional los tres objetivos propuestos para la comisión. Dicho acuerdo fue incorporado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado el 24 de noviembre de 2016.

La implementación adecuada de la CEV supone el cumplimiento de objetivos diversos y de un amplio mandato. Al respecto, Valencia Villa señala que la Comisión deberá

“garantizar la participación de las víctimas y podrá celebrar audiencias públicas; esclarecerá las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones de derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario; contará con enfoques territorial, diferencial (menciona los pueblos indígenas) y de género, así como de los impactos de las violaciones; establecerá reconocimientos voluntarios de responsabilidades individuales y colectivas; será un mecanismo extrajudicial pero asegurará a quienes participen debidas garantías y un trato no discriminatorio; deberá implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relaciones con los medios de comunicación; elaborará un informe final y tomará medidas para preservar los archivos una vez finalizado su trabajo; y se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones.”⁷

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las experiencias internacionales de comisiones de verdad reflejan *“que las expectativas que provocan las comisiones de la verdad son casi siempre desproporcionadas con lo que parece lógico esperar de ellas (...) la mayor parte de las comisiones de la verdad pueden*

6 DIARIO EL TIEMPO, página Colombia, 4 de junio de 2015, Los tres objetivos que tendrá la Comisión de la Verdad.

7 VALENCIA, Alejandro, “Restos y desafíos de la Comisión de la Verdad en Colombia”, revista Por la Paz No. 31, mayo de 2017, Instituto Catalán Internacional por la Paz, [en línea] disponible en: <http://www.icip-perlapau.cat/numero31/portada>.

cumplir sólo una parte menor de esas expectativas. Lo habitual es percibir cierto grado de decepción cuando una comisión de verdad va cumpliendo sus objetivos (o cuando un gobierno acepta las recomendaciones de su informe pero después no hace nada para ponerlas en práctica)”⁸.

Frente a este panorama, y para cumplir con sus obligaciones ante las víctimas y ante la sociedad en su conjunto, las comisiones deben reiterar la importancia del *“carácter público de la verdad, como requisito indispensable para un proceso de reparación integral, en el cual juegan un papel fundamental los procesos colectivos de recuperación de memoria histórica sobre la violencia sociopolítica”*⁹ Es una tarea titánica, que prevé, entre otros mecanismos necesarios para su consecución, la construcción de una estrategia de comunicación social que favorezca el cumplimiento de sus objetivos según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto- ley 588 del 5 de abril de 2017.

La estrategia comunicativa de la Comisión, lleva inherente el mandato constitucional contenido en el artículo 20 de la Constitución Política, que reconoce la libertad de expresión y la responsabilidad social que tienen los medios masivos de comunicación, en el desarrollo de sus cuatro funciones, que en palabras de Jonatán Calderón Rojas son: la informativa, la de entretenimiento, la educativa y la ideológica.¹⁰

8 HAYNER, Priscila, “Verdades inmemorables. El reto de las comisiones de la verdad”, presentación de Patricio Aylwin, traducción de Jesús Cuellar, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, introducción.

9 CEBALLOS Medina, Marcela, Comisiones de la verdad Guatemala, El salvador, Sudáfrica Perspectiva para Colombia. La Carreta Editores E.U. 2009, pág. 29 “El efecto en el corto plazo de estos procesos consiste en testimoniar hechos violatorios de los derechos humanos para que no queden en la impunidad. En el mediano y largo plazo dichos procesos ayudan a prevenir que se repitan los hechos violentos mostrando los efectos negativos de mecanismos y estructuras que los perpetuaron; también sientan las bases para procesos de reconciliación entre víctimas y victimarios que confluyan en la condena del pasado”

10 CALDERÓN, J. La cobertura informativa de los medios de comunicación frente al conflicto armado y el proceso de paz en Colombia: responsabilidad frente a la divulgación de la noticia. Ciudad Paz-Ando 2015, 7(2), 92-112, Consultado en: <https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/cpaz/article/view/7767/10555>.

*“La suma de estas cuatro funciones constituyen a los medios de comunicación como un bien público” esto quiere decir que **“La comunicación es un servicio público y la información un bien público.** No es de nadie en particular. En cuanto tal, le compete ser cada día más profesional y más consciente de su papel” (Barrero, 2000, p.76). Por lo tanto la información que circula por los medios debe obedecer a un interés colectivo y no a uno particular”¹¹*

“De este modo la objetividad, la ética y la profesionalidad va permitir esclarecer pilares fundamentales de la justicia transicional como la verdad de lo acontecido en el conflicto armado, la aplicación de justicia a los victimarios y, más importante aún, va a permitir consolidar garantías de no repetición. Todos estos escenarios dependen en gran medida de la información que brinden los medios; una buena información es el pilar inicial para una reconciliación nacional que permita la cercanía entre las víctimas y los victimarios, cercanía que se puede lograr mostrando a través de los medios reportajes o crónicas de casos exitosos de procesos de paz, en el que se logró el perdón y la reconciliación de la sociedad.”¹²

En Colombia, la regulación de los deberes de los medios de comunicación es dispersa, en la medida que la delimitación de sus fines y principios ha sido desarrollada en distintas leyes. Sin embargo, el marco constitucional que fija la responsabilidad social y las normas existentes, establecen con claridad, que los medios masivos de comunicación deben contribuir, consustancialmente, a la democracia, a la paz, al derecho colectivo a la verdad y las funciones propias del Estado Social de Derecho¹³.

En este sentido por mandato legal el Ministerio de Comunicaciones está obligado a:

¹¹ Ibíd. p. 96

¹² Ibíd. p. 112

¹³ WEB CACHE [en línea] disponible en:
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:FYRjYQ-rCqCJ:https://www.rtv.gov.co/quienes-somos/leyes+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co> SECRETARIA DEL
 SENADO Ley 1341 d 2009 [en línea] disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html

“(…)Vigilar el pleno ejercicio de los derechos de información y de la comunicación, así como el cumplimiento de la responsabilidad social de los medios de comunicación, los cuales deberán contribuir al desarrollo social, económico, cultural y político del país y de los distintos grupos sociales que conforman la nación colombiana, sin perjuicio de las competencias de que trata el artículo 76 de la Constitución Política.”¹⁴

Por su parte la Constitución Política de Colombia de 1991 define en su artículo 22: *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”¹⁵* y así lo ratifica la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las sentencias T-025 de 2014 y C - 379 de 2016, entre otras al sostener

“La jurisprudencia constitucional ha concluido en diversas decisiones y de una manera estable, que la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos: (i) un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica; (ii) un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias; y (iii) el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material”¹⁶.

Del análisis efectuado, se desprende la convicción de que el gobierno nacional cuenta con los fundamentos constitucionales y legales necesarios para promover una reforma legal orientada a promover la participación de los diferentes medios masivos de comunicación social, públicos y privados, en la publicación y difusión de las labores de la CEV y de sus informes. Lo anterior, en conexidad con el deber

14 Congreso de la República. Ley 1341 del 30 de julio 2009. “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones” Numeral 12, Artículo 18.

15 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Editorial Temis, 2014

16 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-379 de 2016. Magistrada Ponente Gloria Stella Ruíz Delgado.

que tienen los medios de comunicación de asumir su responsabilidad social en la consolidación de la democracia y el desarrollo político, social y cultural del país.

En este sentido, la investigación presenta algunas reflexiones y recomendaciones para la formulación de la estrategia de comunicación social de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No repetición

La investigación está integrada por ejes temáticos, que de manera sinérgica fundamentan la reflexión enunciada e igualmente soportan teóricamente las recomendaciones propuestas.

En el primer capítulo, se presenta la sistematización de algunas experiencias significativas de carácter internacional de Comisiones de la Verdad, por su pertinencia en el análisis para el caso colombiano en la medida que a través de ellas se visualiza la postura que asumieron los medios de comunicación frente al trabajo realizado por éstas y sus informes finales..

En lo concerniente a las medidas de reparación propuestas por estos organismos extrajudiciales, la investigación da cuenta que en muy pocos casos, la participación de empresas periodísticas en los procesos de divulgación de las mismas fue profesional, caracterizándose su accionar por un trabajo deficitario o indiferente.

Son fuentes en la estructura del capítulo, expertos en Comisiones de Verdad, entre ellos Mark Freeman Director del Centro Internacional para Justicia Transicional (ICTJ) en Buruselas, Alexander Bonaire, Expresidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica; Cristian Tomaschat, expresidente de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala; José Zalaquett, ex miembro de la Comisión de la Verdad y reconciliación de Chile; Douglass Cassel

asesor jurídico de la Comisión de la Verdad de El Salvador y editor del informe final; Priscilla Hayner y Marcela Ceballos Medina, expertas en Comisiones de la Verdad y Justicia Transicional.

En el segundo capítulo, se presentan algunas experiencias significativas que frente a Comisiones de la Verdad se han desarrollado en el ámbito nacional desde 1958 a la fecha. Al respecto el documento presenta una reseña. Se analizaron experiencias nacionales de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad, algunas de iniciativa gubernamental y otras de naturaleza civil, con énfasis en el rol de los medios de comunicación (cubrimiento) y en las estrategias que las “comisiones nacionales” impulsaron para la difusión de sus informes.

Este capítulo tiene como constructo teórico la tesis doctoral de Jefferson Jaramillo y, otros referentes teóricos, entre ellos Marcos Palacio, ex rector de la Universidad Nacional de Colombia, académico e investigador de violencias; los informes del Grupo de Memoria Histórica “Basta ya Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad”, los informes de los 12 expertos que participaron en la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, cuya génesis fue el Acuerdo entre los representantes del Gobierno Nacional y los delegados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, adoptado el 5 de agosto de 2014 por la Mesa de Diálogos de La Habana, en el marco del Acuerdo y de la agenda, suscritos por las partes para adelantar las conversaciones de paz; el informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad” y el informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

En el tercer capítulo, se presenta un contexto sobre los antecedentes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia (CEV), su mandato, objetivos, alcance y retos. En el cuarto capítulo, se presenta una reflexión sobre el papel de los medios de comunicación social, en la construcción de opinión pública

del conflicto armado colombiano, cuya pertinencia con el propósito del trabajo se relaciona con el reto de construir una estrategia de comunicación que logre que los más media colombianos sean aliados en la construcción de una cultura de paz, lo que implica cooperar en la difusión y socialización de informaciones que develaran esa verdad inacabada del conflicto armado colombiano que, regularmente ha sido invisibilizada, o manipulada con la aquiescencia o participación de algunas de las empresas periodísticas más importantes del país.

Son referentes teóricos de este eje temático Jürgen *Habermas* y no menos de ocho expertos en comunicación y opinión pública.

En el quinto y último capítulo, se presenta una reflexión sobre los retos que entraña la estructuración de la estrategia de comunicación de la CEV, algunas recomendaciones y las conclusiones generales.

La investigación contiene un riguroso examen documental a través de la sistematización de más de cien fuentes secundarias y abiertas (libros, documentales audiovisuales, normas nacionales e internacionales, investigaciones, artículos académicos, etc.), para establecer las experiencias internacionales y nacionales de comisiones de verdad, el marco normativo y a partir de las lecciones aprendidas lograr formular algunas propuestas orientadas a la estructuración de una estrategia de comunicaciones para la CEV

1. JUSTIFICACIÓN

Colombia es un país friccionado por episodios de violencia discontinuos y heterogéneos a lo largo de su historia: Ingresó al siglo XX con “la guerra más sangrienta, la Guerra de los Mil Días (1.899-1902) donde perdió una tercera parte de su población”¹⁷; padeció el conflicto de los años 50 conocido eufemísticamente como el periodo de la violencia que se expresó en la escena pública en un país desangrado por la confrontación bipartidista; sufrió entre 1.958 a 1.992 la transición de una violencia bipartidista a una violencia subversiva y de Estado; se agotó entre 1.982 y 1.996 entre la “proyección política, la expansión territorial y militar de las guerrillas, el acrecentamiento de las violencias cotidianas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis del Estado, y la propagación del narcotráfico”¹⁸; resistió entre 1.996 al 2000 el “recrudescimiento del conflicto armado, la desacertada recomposición del Estado en medio del conflicto, la polarización de la opinión pública hacia una salida militar”¹⁹ y a partir del 2000 a la fecha coloca el pecho al “reacomodo del conflicto, con grupos armados fragmentados, cambiantes”²⁰, negociaciones de paz frustradas con grupos paramilitares en una apuesta de justicia transicional en medio del conflicto y un proceso de paz con la guerrilla amenazado por la polarización del país y la invisibilización de la guerra y sus costos.

El conflicto armado colombiano, es una guerra irregular atroz y feroz, de más de cinco décadas, en la que se tiene la percepción de que un porcentaje representativo de la población nacional no tiene conciencia real de éste por

17 OVIEDO, Arévalo Ricardo. “Tierra, guerra y bandidos en la realidad colombiana”. Revista Tendencias. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Nariño. Vol. XIV. No. 1 – Primer Semestre 2013. Enero – junio. Páginas 67-89.

18 JARAMILLO, Marín Jefferson. “Estudio sobre las comisiones de investigación (1.958 -2011)”. Pontificia Universidad Javeriana. Primera Edición. Bogotá. D.C. abril 2014. ISBN: 978-958-716-695-8. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. p. 195

19 *Ibíd.*, p. 196

20 *Ibíd.*, p. 196

múltiples causas²¹, en la que es una utopía determinar tanto el número real de víctimas, de victimarios, de crímenes cometidos, como los costos, el impacto social, las dimensiones de los daños materiales, psicológicos, sociales, culturales, políticos y, en la que incluso, no existe consenso sobre el momento de su inicio como lo ilustra el documento “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia” de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas²².

Por consiguiente, un conflicto armado sostenido en el tiempo durante tantas décadas como el colombiano, caracterizado por su complejidad,²³ su dinámica cambiante y los problemas estructurales de la administración de justicia ha favorecido la impunidad de graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ha vulnerado el derecho a la verdad y a saber de todas las víctimas directas e indirectas, en la medida que ha favorecido el ocultamiento de la realidad a través de diversas estrategias, entre ellas el manejo mediático de la información relacionada con el contexto del conflicto .

En ese escenario, desde una perspectiva histórica “la impunidad ha sido la norma en las violaciones graves del derecho nacional e internacional, mientras que en los enjuiciamientos satisfactorios ha sido la excepción”²⁴. Al respecto el último informe

21 La invisibilización mediática del conflicto, el temor de las víctimas a exponerse en lo público y ser revictimizadas, los intereses de poder económico, social, político y militar conexos a los actores; la guerra en la otra Colombia: en la rural, en la lejana, entre tantas otras.

22 La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, fue instalada en la Habana el 21 de agosto de 2014, creada por la Mesa de Paz en el marco del “Acuerdo general para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera”, suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, el 26 de agosto de 2012, integrada por miembros designados por las dos partes (12 expertos y 2 relatores)

23 Diferentes modalidades de victimización, un universo indefinido de víctimas, multiplicidad de agentes responsables, impactos fuertes en la violencia en la economía, la equidad, la política y la cultura.

24 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido del conflicto. Iniciativas de enjuiciamiento” Nueva York y Ginebra, 2006, p.1

de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, sobre Colombia sostuvo:

"Al respecto, la Comisión considera que la grave situación de impunidad que se verifica en relación con la comisión de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de todos los actores del conflicto en Colombia, así como la falta de esclarecimiento de las dinámicas, alcances, composición y estructura de las antiguas autodefensas y los grupos armados ilegales surgidos después de la desmovilización de organizaciones paramilitares, constituyen obstáculos sistemáticos no sólo para garantizar los derechos de las víctimas, sino también para contar con información detallada y precisa que permita caracterizar a estos grupos, desarticular los lazos que los nutren y adoptar las medidas políticas y jurídicas pertinentes para enfrentarlos"

Análogamente, en el mismo informe la Comisión señala que uno de los grandes desafíos para el país es la superación de la impunidad de casos de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, en la medida que todavía persisten importantes obstáculos para que las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares puedan obtener justicia en Colombia²⁵

Todo lo anterior en alguna medida con la aquiescencia de los medios masivos de comunicación social que, regularmente, han emitido parcelas o hechos fragmentados del conflicto, frecuentemente carentes del análisis y el contexto mismo de la guerra, del lenguaje propio de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, sin conexidad o continuidad ni en la narrativa de los hechos noticiosos, ni en el análisis de los mismos, conduciendo a la opinión pública a una percepción distante de la realidad bélica, sus consecuencias, causas, autores y, por tanto, negando el derecho a saber de las víctimas directas e indirectas e induciendo a una inconciencia social que a criterio de Marx y Freud obedece a *"que la mayor parte de lo que el ser humano piensa conscientemente está determinado por fuerzas que operan a sus espaldas, es decir, sin su*

25 Oas.org. Verdad, justicia y reparación. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/justicia-verdad-reparacion-es.pdf>. pp.18, 20, 21

conocimiento”, siendo para el caso parte de estas “fuerzas” los mass media, que han construido una realidad a medias, fragmentada y manipulada de la guerra colombiana.

Así las cosas, en un escenario de posconflicto en Colombia, tanto los medios masivos de comunicación social públicos como privados, las diferentes empresas periodísticas, los comunicadores sociales independientes y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, asumen entre otros retos, el de responder al cumplimiento del mandato que no es otro, que garantizar a las víctimas directas, sus familiares, la sociedad colombiana el derecho a la verdad sobre los orígenes y múltiples causas, los victimarios, la dinámica del conflicto armado, los efectos o impactos sobre la población y, por ende, intentar, mediante el esclarecimiento de los hechos, efectuar recomendaciones viables para superar lo que nos pasó, proponer medidas de reparación, garantías de no repetición, e inspirar en los ciudadanos confianza en las instituciones y el Estado. En otras palabras, la contribución a la reconstrucción de los hechos, las causas y los efectos del conflicto hacen parte del mandato de la Comisión, y ello contribuirá a la verdad y a la memoria, aunque no a la judicialización de los hechos.

Así las cosas corresponde, a los medios masivos de comunicación social el desafío de ser un actor cooperante en este propósito, de ser un aliado garantista del deber de la Comisión de satisfacer la verdad y el esclarecimiento de los hechos, reto que inmiscuye, igualmente, el cubrimiento informativo de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP), mecanismo de justicia transicional al que corresponde la función de procesar y garantizar que los hechos cometidos con ocasión y en relación al conflicto armado no queden en la impunidad, en el entendido que las actividades de la CVE no tendrán carácter judicial, es decir, no podrá implicar la imputación penal de quienes comparezcan ante ella. “La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser

trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio; ni las autoridades judiciales podrán requerírsela”. Sin embargo, podrá ser trasladada a la sociedad a través de los diferentes medios de comunicación social, para ésta pueda establecer juicios morales y éticos.

Podríamos señalar que la satisfacción de los derechos de las víctimas y la reparación por los daños individuales y colectivos, incluidas las afectaciones sobre la sociedad en su conjunto implica abordar varios temas y sectores poblacionales (las víctimas directas, sus familiares, los sujetos colectivos²⁶ y comunidades afectadas y la sociedad colombiana). Consustancialmente, conlleva abarcar aspectos como la garantía del derecho a saber la verdad de lo ocurrido (¿qué tipo de crímenes se cometieron?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿quiénes fueron las víctimas? ¿cuál es la posible identidad de los perpetradores?, ¿cuáles fueron las motivaciones?, ¿cuáles los impactos?, etc.); y la postulación de recomendaciones sobre reformas institucionales, legislativas y administrativas que promuevan garantías de no repetición, así como medidas de reparación integral que se constituyan en referentes de justicia y, superación de la impunidad que constituye “una afrenta y un daño continuado, permanente y profundo a la dignidad humana, no sólo de las víctimas de estos crímenes y de sus familias y allegados, sino a la especie humana como tal”²⁷

26 Uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.”<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>

27 Colombia Nunca Más, Crímenes de Lesa Humanidad, Zona 14^a, 1.996..., Tomo I, primera edición: Noviembre 28 de 2000, ISBN Obra: 958-9454-05-4, Volumen 14: 958-9454-05-4-07-0, Presentación, p. 3.

Por consiguiente, es innegable que en esta tarea, los medios masivos de comunicación social del país públicos y privados podrán contribuir decididamente a la socialización y divulgación del trabajo y el Informe final que elabore la Comisión de la verdad, así como a la comprensión de los ciudadanos tanto de los crímenes realizados, como de la dificultad que afrontará el país para identificar el total de los responsables de los mismos, si se tiene en cuenta que se ha cometido un número incuantificable de éstos y el universo de sospechosos y víctimas, es indeterminado. Asimismo, serán decisivos tanto en la difusión de las recomendaciones de la Comisión como en la implementación de las mismas.

De tal manera que el papel que asuman las empresas periodísticas colombianas, por su capacidad de impacto sobre el gran público y cobertura masiva incidirá en la visibilización inmediata, a mediano y a largo plazo de procesos y éste se debe caracterizar por ser capaz de despertar la confianza de los ciudadanos tanto en el trabajo que desarrolle la Comisión, como, posteriormente, en las instituciones que se ocuparán de estructurar los programas de reparación a las víctimas.

En este orden de ideas, la puesta en marcha de la CVE, de darse tal y como se ha concebida desde el punto 5 del Acuerdo Final, y en concordancia con las normas²⁸ que le dan vida legal, debe garantizar el derecho a la verdad que representa el esclarecimiento de los hechos ocurridos con ocasión y en el contexto del conflicto armado, en que participaron entre otros actores las guerrillas, los paramilitares, sectores políticos, empresas multinacionales, el Estado, etc.

En esta línea, el Estado debe asumir el riesgo de que, salga a la luz y al debate democrático honrado las razones que validaron o legitimaron la violencia represiva de éste en medio del conflicto y lo posicionan como uno de los actores más feroces, pese a que su responsabilidad ha sido invisibilizada para la opinión

28 Acto Legislativo 01 de 4 de abril de 2017 y el Decreto 588 de 5 de abril de 2017 determinan en orden legislativo la creación y organización de la Comisión, respectivamente.

pública nacional a través de mecanismos o estrategias de las que los medios masivos de comunicación social del país han sido parte, como se reconoce en contenido de los informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad, cuya naturaleza es de corte no gubernamental.

En virtud de lo enunciado, el gran interrogante es, parafraseando un cuestionamiento efectuado en informes del Nunca más Colombia: ¿está dispuesto el Estado colombiano, las FARC –EP, los grupos paramilitares, los partidos políticos, los empresarios a quedar al desnudo y destapar ante la sociedad nacional e internacional lo ocultado en oscuros socavones, para satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad y por tanto, a través de ese derecho a la verdad reparar el tejido social?, cuando *“su fuerza descansa en el poder de la oscuridad, de la ignorancia, del ocultamiento, de la desinformación, de la falsedad y la mentira”*²⁹, generalmente manipulada a través de los diferentes medios masivos de comunicación social y el acomodamiento del aparato judicial “como baluarte fundamental de la impunidad”³⁰.

Complementariamente, otro interrogante que emerge es: ¿están dispuestos los medios masivos de comunicación social públicos y privados a comunicar en forma transparente y clara la verdad sobre el conflicto armado colombiano, incluida la verdad que comprometa al Estado como actor del mismo, para favorecer la consolidación de una paz estable y duradera y así contribuir a la reconciliación y a reforzar el Estado de Derecho?

29 Colombia Nunca Más, Crímenes de Lesa Humanidad, Zona 14ª, 1.996..., Tomo I, primera edición: Noviembre 28 de 2000, ISBN Obra: 958-9454-05-4, Volumen 14: 958-9454-05-4-07-0, Presentación, p. 45

30 Ibíd., p. 47 “ Los procesos judiciales confeccionan una verdad procesal que ha llegado a distanciarse tan sistemáticamente de la verdad real, que ha llegado a ser, no sólo una caricatura de la verdad, sino un símbolo de la mentira y de la manipulación. En esos procesos, en efecto, se neutraliza la verdad mediante varios mecanismos: desvirtuando los testimonios, ya sea por la vía de la intimidación o del soborno, o por la evaluación arbitraria de los mismos. La capacidad de manipulación de las pruebas o de principios universales de administración de justicia, como la prescripción o el principio de “cosa juzgada” ha llegado a hacer del proceso judicial una ficción detrás de la cual se ocultan decisiones ya tomadas de condenar o absolver, que obedecen a presiones o a opciones políticas”

La comisión tiene en el mandato “esclarecer y promover el reconocimiento de prácticas y hechos que:

*constituyen graves violaciones a los derechos humanos³¹ y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en particular aquellas que reflejan patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en que sucedieron; las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo el gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización, institución, nacional o internacional que haya tenido alguna participación en el conflicto (...)*³².

Dada la importancia que tiene el tema, esta investigación pretende a través de la a través de un análisis documental riguroso responder a los interrogantes planteados en párrafos anteriores y asimismo, efectuar una deliberación sobre cuál podría ser el papel de los medios de comunicación social en la estrategia de información y divulgación de los trabajos, el Informe Final y la implementación de las recomendaciones que diseñe la CEV, para comunicar a la opinión pública tanto el proceso como el resultado, es decir el informe final de su trabajo.

Prudente es advertir que la labor de la CEV para el éxito del cumplimiento de cumplimiento de los trece (13) puntos³³ que contiene su mandato establecido en el Decreto ley No. 588 del 5 de abril de 2017, contiene grandes desafíos, entre ellos

31 MONZÓN, Luz Marina, Modulo “derecho Internacional de los Derechos Humanos, Maestría en derechos Humanos, Universidad Industrial de Santander, Segunda Cohorte, junio de 2.005, “Los Derechos Humanos son las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos de poder para preservar su dignidad como ser humano. Los Derechos Humanos los conforman un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la libertad, la dignidad y la igualdad humana, que deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales”.

32 Acuerdo sobre víctimas del Conflicto. Borrador Conjunto; 15-12-2015, suscrito en la Habana entre el Gobierno de la república de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC- EP; “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición”, Acuerdos sobre el punto 5 de la Agenda de Víctimas, p. 11

33 En el Acuerdo de Paz, inicial de la Habana, la Comisión, tenía 11 puntos de mandato, pero en el Acuerdo Final agregaron dos más (narcotráfico y desplazamiento), por lo que son 13 en total.

el limitado tiempo para investigar un conflicto armado, como el colombiano, sostenido durante más de más de medio siglo.

2. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La Colombia de hoy, lleva a cuestas el conflicto armado interno más largo de América Latina. Más de 50 años de guerra irregular³⁴ en el país heredan a la sociedad y al Estado una historia de violencia, barbarie e ingobernabilidad que tiene como saldo unos universos indeterminados de víctimas, victimarios, hechos victimizantes, e impunidad de toda clase de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

34 COLOMBIA NUNCA MÁS, CRIMENES DE LESA HUMANIDAD, Zona 14^a, Tomo I, ISBN Obra: 98-9454-05-4, volumen 14: 98-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 95-98. La guerra regular es aquella se da entre dos Estados combatientes, supone cierta simetría entre las fuerzas que se enfrentan, es decir entre los combatientes. El Derecho Internacional Humanitario, codificado en las cuatro Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1.949 y en los Protocolos del 8 de junio de 1.997 (Frutos de ese ambiente post guerra de la II Guerra Mundial), fue estructurado sobre estas bases. Sin embargo, en la guerra irregular o de guerrillas, como la que vive Colombia, dicha simetría no se da, entre otras razones relevantes porque: a) En esta última (guerra irregular) existe, sin lugar a duda, una enorme desigualdad entre los combatientes; b) no se cuenta con combatientes plenamente identificados y, por ende, que sean de fácil distinción en el campo de combate que igualmente, en el caso colombiano, no se halla delimitado geográfica, espacial y temporalmente. c) La clandestinidad de la militancia y combatientes de la guerrilla ha generado cierto “camuflaje” en la población civil, situación que hace prácticamente imposible el respeto del principio del Derecho Internacional Humanitario, de distinción entre combatientes y no combatientes. d) Por otra parte, el hecho de que la guerrilla carezca de un marco normativo legal para la consecución de los fines que financian su actividad (combate al Estado) conduce a que, en la consecución de los mismos, por una parte, viole el derecho interno incurriendo en acciones delictivas reprochadas por el Legislador (como la extorsión y el secuestro) y por otra, quebrante otro de los principios del Derecho Internacional Humanitario: la prohibición de tomar los bienes como objetivo militar. La guerrilla toma o ataca algunos bienes porque en su interpretación de análisis económico éstos son estructurales para el funcionamiento o sostenimiento del modelo económico, político, social y cultural que repudian y contra el que combaten. . Ejemplo: los oleoductos, que representan, según la insurgencia, el poder de las empresas multinacionales en el país y que fungen, según la perspectiva subversiva, como aliados del Estado mismo y de los grupos paramilitares (que lo representaron) para saquear los recursos naturales (que son propiedad de todos, y no una parcela del Estado) y, sostener la base de la desigualdad social, fortaleciendo la propiedad de la tierra en unas pocas manos y, en detrimento de los más débiles que son desalojados de la misma a sangre y fuego. “El DIH no tuvo en cuenta, pues, la racionalidad propia de la Guerra de Guerrillas, cuyos manuales más elaborados comenzaron a ser conocidos en los años setentas. Este modelo de guerra, diseñado para dirimir conflictos de legitimidad dentro de un mismo Estado, y desde los intereses el polo más pobre de la población, se sale de los marcos más clásicos de la guerra regular entre Estados, sobre cuyo modelo se redactó el DIH (...) La racionalidad de este tipo de guerra implica (la de Guerrillas) adoptar acciones ofensivas de sorpresa, y jamás de acciones defensivas, pues estas últimas conllevarían a una desventaja militar evidente frente al enemigo. Este elemento fundamental de la racionalidad propia de la Guerra de Guerrillas entra ya en contradicción con uno de los principios básicos del DIH, como es la distinción neta entre combatientes y no combatientes.

Frente a esta realidad, diferentes sectores como periodistas independientes, algunos medios de comunicación social, activistas de derechos humanos y, la academia³⁵, han cuestionado el papel y la responsabilidad de los medios masivos de comunicación social, en la formación y/o construcción de opinión pública sobre el conflicto armado colombiano y la construcción de la memoria histórica del mismo, señalando que, en algunos casos, el manejo de la información periodística y mediática se ha caracterizado por el ocultamiento, la manipulación, la tergiversación de los hechos, la legitimación de discursos justificadores de la comisión de graves violaciones de derechos humanos o, la invisibilización de éstos, generando en los ciudadanos una visión parcializada o distorsionada de la realidad objetiva, que conduce al distanciamiento de algunas empresas periodísticas de la responsabilidad social a que están obligados ética, moral y legalmente.

Esta cultura mediática en Colombia, que es similar a la adoptada por las empresas periodísticas en Estados que han vivido dictaduras o guerras civiles, y en la que influyen diversas variables (censura impuesta por sectores dominantes, temor a la denuncia por el riesgos a la vida e integridad personal de los periodistas, amenazas, intereses económicos de los dueños de los medios, etc.), es constitutiva de algunos grados de complicidad en el desarrollo del conflicto y su persistencia; coadyuvante de la impunidad y contribuye a la consolidación de posturas negacionistas que impiden que las víctimas, sus familiares y la sociedad, puedan materializar su derecho inalienable a obtener verdad.

35 Ver: Calderón, J. (2015). La cobertura informativa de los medios de comunicación frente al conflicto armado y el proceso de paz en Colombia: responsabilidad frente a la divulgación de la noticia. Ciudad Paz-Ando, 7(2), 92-112; Medios de Comunicación y Conflicto Armado Organizado por: Caracol Radio Caracol Televisión Casa Editorial El Tiempo Confecámaras Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Revista Semana, Disponible en: <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/Medios-de-comunicaci%C3%B3n-y-conflicto-.pdf>; <http://www.resumenlatinoamericano.org/2016/02/17/colombia-los-medios-de-comunicacion-son-los-verdaderos-actores-del-conflicto-armado/>; <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1520487>, “Los medios y el conflicto armado”; Universidad de Los Andes, Colombia, Revista Estudios Sociales, RESTREPO, Javier Darío HERRAN, María Teresa, BERBEO, Jesús Martín, REY, Germán, “Guerra y medios de comunicación”, Tema: Guerra (III), Octubre 2003, Páginas 117-119

En este sentido, académicos como Javier Darío Restrepo, sostienen que éstos (los medios de comunicación social) han actuado como *“agentes pasivos que se limitan a informar lo que ven u oyen, hacen que el espectáculo excitante de la guerra llegue a través de los sentidos, sin la intervención de la inteligencia”*³⁶. En consecuencia, es factible que *“Al ver y no entender la guerra, el receptor legitima el uso de la fuerza como alternativa necesaria a lo político”*³⁷

Este tipo de percepciones, genera un interrogante en el contexto de la estrategia de difusión y comunicación del trabajo e informe final de la CEV: ¿cuál puede ser y cuál debe ser el papel de los medios de comunicación social colombianos para garantizar que la sociedad colombiana conozca la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto, a través de los diferentes mecanismos de justicia transicional contemplados en la Jurisdicción Especial para la Paz, entre ellos la CVE definida, como mecanismo extrajudicial y temporal, en el acuerdo 5 sobre víctimas del Conflicto de la Habana, borrador conjunto entre gobierno y guerrilla del 15 de diciembre de 2015, que tuvo como antecedente, el 7 de junio de 2014, la *“Declaración de principios para la discusión del punto 5 de la agenda: víctimas”*³⁸,

36 Javier Darío Restrepo, Experto en ética periodística, catedrático de la universidad de los Andes, en Colombia y conferencista en temas de comunicación social. Ha sido columnista en El Tiempo, El Espectador, El Colombiano y El Heraldó.

37 Ibid.

38 <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/borrador-conjunto-acuerdo-sobre-las-victimas-del-conflicto-1450190262.pdf> “1. El reconocimiento de las víctimas: Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos. 2. El reconocimiento de responsabilidad: Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No vamos a intercambiar impunidades. 3. Satisfacción de los derechos de las víctimas: Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de ponernos de acuerdo acerca de cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto. 4. La participación de las víctimas: La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos. 5. El esclarecimiento de la verdad: Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad. 6. La reparación de las víctimas: Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del

en la que las partes reiteraron que *“El respeto de los derechos humanos en todos los confines del territorio nacional es un fin del Estado que debe promoverse”*, y que en el punto 5 de su Agenda expresa que *“resarcir a las víctimas está en el centro del acuerdo”*; reconociendo, además, que las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto tienen derecho a la verdad, la justicia, la reparación y a las garantías de no repetición.

El Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Verdadera,³⁹ en el contexto del Proceso de Paz dado entre el Gobierno

conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto es parte fundamental de la construcción de la paz estable y duradera. 7. Las garantías de protección y seguridad: Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos. 8. La garantía de no repetición: El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del Acuerdo Final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas. Las medidas que se adopten tanto en el punto 5 como en los demás puntos de la Agenda deben apuntar a garantizar la no repetición de manera que ningún colombiano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo. 9. Principio de reconciliación: Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia. 10. Enfoque de derechos: Todos los acuerdos a los que lleguemos sobre los puntos de la Agenda y en particular sobre el punto 5 “Víctimas” deben contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo, y en consecuencia su reconocimiento no es una concesión, son universales, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa. En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, y todos los ciudadanos el deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos. Atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad y para efectos de resarcimiento, se tendrán en cuenta las vulneraciones que en razón del conflicto hubieran tenido los derechos económicos, sociales y culturales”

39 El 24 de agosto de 2016 el Gobierno Colombiano anunció por los distintos medios de comunicación social del país que el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC llegaron a un Acuerdo de paz definitivo que tiene como objetivo acabar con la violenta confrontación de más de 52 años, que ha dejado más de 220.000 muertos, millones de desplazados y un universo indefinido de víctimas. El Documento de 227 páginas está integrado por cinco (05) ejes: 1. Reforma Rural Integral: tiene como meta la transformación integral del campo y pretende transformar la realidad rural colombiana; 2. Participación Política: a través de la que se busca integrar nuevas fuerzas en escenario político; 3. Cese al fuego y las hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas: reincorporación de las FARC-EP en lo económico lo social y lo político y, garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra los Derechos Humanos; 4. Solución al problema de las drogas ilícitas; 5. Acuerdo sobre víctimas: Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y No Repetición, que contribuya a la lucha contra la impunidad combinando mecanismos judiciales que permitan la investigación y

Nacional con la guerrilla, en la Habana, donde se firmó el documento que marcó el comienzo del proceso y, que terminó siendo refrendado en el Legislativo Nacional⁴⁰ después de haber afrontado la derrota de la consulta popular a través

sanción de graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, Unidad Especial para la búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el Contexto y en razón al conflicto, Jurisdicción especial para la Paz, medidas para la reparación integral y la construcción de la Paz y Garantías de No repetición. Dicho Acuerdo fue sometido para su legitimación, por la Administración de Juan Manuel Santos, ante el pueblo colombiano a través de **El plebiscito sobre los acuerdos de paz de Colombia de 2016** que fue el mecanismo de refrendación. El proceso electoral se realizó el domingo 2 de octubre de 2016. El objetivo de este referéndum era que la ciudadanía expresara su aprobación o rechazo a los acuerdos que se firmaron entre el gobierno y las FARC en La Habana. Para que el acuerdo fuese válido, el «Sí» debería contar, al menos, con el 13% del censo electoral (4 396 626 votos), y superar en número de votos al «No». El resultado fue una victoria del «No». Téngase en cuenta que en Colombia en el momento, existían, según información del censo electoral de la Registraduría del Estado Civil, 34.8 millones de nacionales aptos para votar, de los que solo sufragaron 13.066.047, ganando el No, con 6.471.376 votos a favor y perdiendo el Si con 6.337.482 sufragios. Es decir la cifra de abstencionismo frente al plebiscito fue representativamente alta.

Ante lo sucedido el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, aceptaron una nueva estructuración del Acuerdo, en la Habana, con líderes del NO. El 26 de noviembre de 2016 El Gobierno y las Farc revelaron el documento completo del nuevo acuerdo de paz Es así como en un comunicado conjunto emitido, ente los medios de comunicación social, tras la publicación de los ajustes, las partes señalaron que "los cambios, precisiones y ajustes del nuevo Acuerdo lo fortalecen y responden a las inquietudes y sugerencias hechas por diferentes sectores de la sociedad, **preservando a la vez las reformas y transformaciones contenidas en el Acuerdo del 26 de septiembre, que son la base de una paz estable y duradera**".

Según publicación efectuada por el periódico de circulación nacional El Tiempo, del 16 de noviembre de 2016 "Entre los nuevos elementos, destaca una parte llamada 'Principios generales para la implementación', en la página 192, donde se describe el significado del 'enfoque de género'. En el documento se detalla que se trata del **"reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno especialmente de las mujeres** independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional".

Igualmente, el precitado periódico informa que "entre los puntos nuevos que aclaran términos del primer acuerdo, también se destaca que, en el capítulo sobre desarrollo agrario, en la explicación de la 'regularización de la propiedad', se detalla ahora que **"nada de lo establecido en el Acuerdo debe afectar el derecho constitucional a la propiedad privada"**. También hay un tema por el que se habían pronunciado voceros de la comunidad LGBTI, y era que el nuevo documento no tuviera disposiciones que implicaran la negación de derechos fundamentales de ningún colectivo social.

Así, el texto publicado resalta también que "ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI, o por cualquier otra razón".

40 La Ley 1820 de 2016 " Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones" contiene la información de las proposiciones de la refrendación: "Este proceso de refrendación popular culminó, luego de un amplio debate de control político en el que participaron representantes de las más diversas posiciones ideológicas de la sociedad civil y con la expresión libre y deliberativa del Congreso de la República, como órgano

de un plebiscito, constituye un acto de múltiples significados para el Estado y los ciudadanos. Entre ellos, la esperanza, de que la democracia en el país trascienda del ideario consagrado en el derecho positivo interno del Estado y se armonice con la praxis para que se puedan sentar las bases para promover la democratización y el Estado de Derecho, así como la materialidad de los postulados democráticos.

Así las cosas, es claro que *“una superación real del conflicto debe fundarse en la verdad y en la transparencia”*⁴¹, y caracterizarse por asumir los *“retos que entraña el enjuiciamiento de autores de crímenes como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra”*⁴², y por consiguiente, implican la satisfacción integral de los derechos de las víctimas, consideradas eje principal del Acuerdo.

La satisfacción del derecho a la verdad es una condición necesaria para la convivencia y la reconciliación, máxime cuando el Estado necesita encarar de manera seria el pasado y procesar a los responsables de abusos de los derechos humanos, para cerrar la brecha de la impunidad, que en caso de no ser superada, puede enquistar, como un tumor maligno, males peores como el surgimiento de nuevas formas de violencia, la imposibilidad de satisfacer el acceso a la administración de justicia de las víctimas y sus familiares y por tanto, retrase el reconocimiento, efectivo de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos y sujetos políticos.

El Acuerdo sobre víctimas del conflicto consagró el “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición” combinando mecanismos judiciales y

de representación popular por excelencia. mediante la aprobación mayoritaria de las Proposiciones números 83 y 39 del 29 y 30 de noviembre del presente año en las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, respectivamente”, Link: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201820%20DEL%2030%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

41 GIRALDO, Javier, “Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, Su persistencia y sus Impactos”, recomendaciones, p. 40

42 ONU. Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido del conflicto. Iniciativas de enjuiciamiento. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, p. 1.

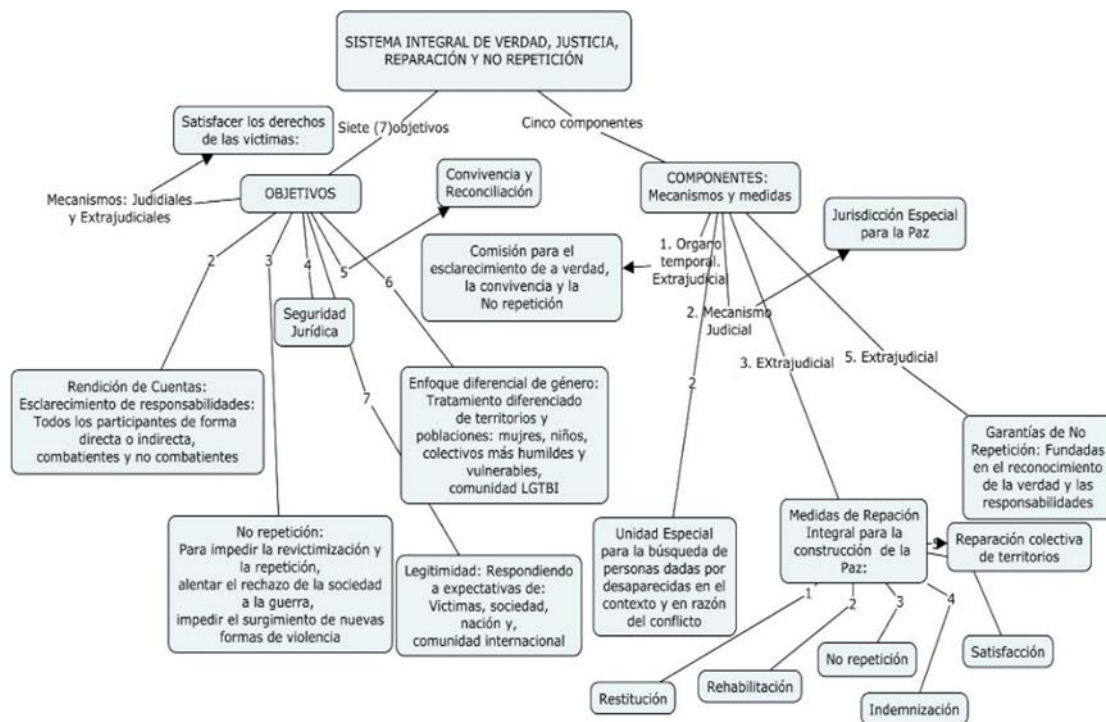
extrajudiciales que *“logren el máximo de justicia y de rendición de cuentas⁴³ sobre graves violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas a lo largo del conflicto, para conseguir el esclarecimiento de la verdad del conflicto y la construcción de la memoria histórica”*.

Por tanto, el acuerdo se funda en la premisa de que no puede haber justicia sin verdad, sin embargo, es importante reconocer que será imposible la reparación integral de las víctimas para la construcción de la paz sin que los actores (FARC – EP, el Estado y otros) reconozcan sus responsabilidades, pidan perdón, formulen y, participen en la construcción de estrategias de reparación individual y colectiva de las víctimas compromisos de promoción, respeto, garantía y restablecimiento de los derechos humanos.

El Sistema Integral de verdad, justicia, reparación y No Repetición plantea los objetivos y componentes contenidos en la gráfica que aparece a renglón seguido de este párrafo y frente a los que el papel de los medios masivos de comunicación en la difusión de la información jugará un papel determinante para su socialización y comprensión entre los nacionales.

43 Es importante tener en cuenta en el análisis la Declaración de principios sobre víctimas de junio de 2014. Pese a que fueron integrados al acuerdo final, su presentación fue previa y que puede ser consultado en <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-la-habana-07-de-junio-de-2014>

Figura 1. Sistema Integral de Verdad, justicia, reparación y no repetición



En este sentido, el rol de los más media debe darse en el marco de las responsabilidades sociales, morales y éticas que les son propias, y que corresponden tanto a los medios masivos de comunicación social de carácter público como privado, pues su deber de contribuir a la garantía del derecho inalienable a la verdad es un imperativo ético y legal.

Pertinente es plantear que si bien existe la percepción de que los medios masivos de comunicación social y/o las empresas periodísticas, frente al cubrimiento de hechos relacionados con el conflicto armado colombiano, regularmente han hecho uso de un lenguaje que puede intensificar o legitimar las acciones bélicas de los actores, por su deficitario análisis y contextualización de los hechos y la manipulación de la información, igualmente se puede inferir que una postura diferente en el cubrimiento y difusión de información de los trabajos y el informe final de CVE, puede contribuir asertivamente a que el pueblo colombiano comprenda la complejidad del conflicto que padece y por tanto, adopte a través de

la generación de opinión pública crítica posiciones colectivas de reconciliación nacional que empoderen la exigibilidad de la paz como derecho.

Lo enunciado puede lograrse, en primera instancia, si las empresas periodísticas públicas y privadas reconocen que tienen una deuda ética, moral y social con los colombianos frente al derecho que tenía la sociedad de saber lo que ha ocurrido en el conflicto y por ende, contar con elementos de juicio que le permitieran medir sus orígenes, sus causas, sus consecuencias, sus impactos, sus actores y reconocer sus víctimas como ciudadanos con derechos, como en la promoción de alternativas negociadas a la guerra.

Así las cosas, están los más media en la obligación ética de instar sobre los cimientos de la promoción de la verdad que presente la CEV, a la conciencia social de la necesidad de reparar a las víctimas en forma integral y, de reestructurar el Estado y sus instituciones, así como el tejido social, para sentar bases sólidas de un verdadero Estado social de derecho.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Con fundamento en algunos disensos sobre la percepción de la cobertura de la información del conflicto armado colombiano realizada por los medios masivos de comunicación social del país realizar una reflexión sobre su posible incidencia en el mismo y, a partir de ésta elaborar algunas recomendaciones respecto a cuál puede ser su contribución para que a las víctimas y la sociedad en general se les garantice su derecho a la verdad y a saber, en el contexto de estrategia de información y difusión del trabajo y el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia propuesta en el Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No repetición del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir el papel que han tenido los medios masivos de comunicación en el cubrimiento del conflicto armado colombiano y su posible incidencia en la invisibilización del mismo.

Compilar experiencias nacionales e internacionales de comisiones de verdad, y analizar la cobertura mediática de sus trabajos y de sus informes finales.

Describir, la relación que existe entre el derecho a saber, el derecho a la verdad de las víctimas del conflicto armado colombiano y el deber ético y moral de los medios masivos de comunicación colombianos de contribuir objetivamente en la divulgación del trabajo y el informe final que produzca la CEV.

4. ESTADO DEL ARTE. MARCOS DE REFERENCIA CONCEPTUAL Y TEÓRICO

4.1 DEFINICIONES COMISIONES DE LA VERDAD

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido frente a las Comisiones de la Verdad que

“(…) según el objeto, procedimiento, estructura y fin de su mandato, puede contribuir a la construcción y preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de hechos y la determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas en determinados períodos históricos de una sociedad. Las verdades históricas que a través de ese mecanismo se logren, no deben ser entendidas como un sustituto del deber del Estado de asegurar la determinación judicial de responsabilidades individuales o estatales por los medios jurisdiccionales correspondientes, ni con la determinación de responsabilidad internacional que corresponda a este Tribunal. Se trata de determinaciones de la verdad que son complementarias entre sí, pues tienen todas un sentido y alcance propios, así como potencialidades y límites particulares, que dependen del contexto en el que surgen y de los casos y circunstancias concretas que analicen”⁴⁴

“Las comisiones de la verdad son órganos cuyo papel principal en la transición de un estado de guerra interna hacia la paz, es contribuir al entendimiento y esclarecimiento de las secuelas que ha dejado el conflicto en la sociedad, en las instituciones y en vigencia del régimen democrático. También se definen por su función en la introducción de reformas institucionales que, en alguna medida, acompañan la transición o un proceso de consolidación democrática”⁴⁵

“Son un tipo específico de comisiones extrajudiciales de investigación, su nombre corresponde a los objetivos que persiguen estos organismos; la investigación con

44 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá, párr. 84, nota al pie 37. Citando Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala; Caso Zambrano Vélez y otros, párr. 128, y Caso La Cantuta, párr. 224.

45 Ceballos Medina, Marcela, Comisiones de la verdad Guatemala, El Salvador, Sudáfrica Perspectiva para Colombia. La Carreta Editores E.U. 2009, p. 14

*el fin de llegar al conocimiento de los hechos de crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado y al reconocimiento público de tales hechos, de tal forma que su labor permita determinar la responsabilidad (individual o colectiva) de los autores y del estado*⁴⁶ con sujeción al mandato que tengan, el que igualmente abarca las violaciones de derechos humanos.

También son consideradas como

*“organismos de investigación creados para ayudar a las sociedades que ha sufrido graves situaciones de violencia política o guerra interna a enfrentarse críticamente con su pasado, a fin de superar las profundas crisis y los traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano. Generalmente surgen en vista de la probada incapacidad del poder judicial para sancionar las numerosas violaciones a los derechos humanos o ante la renuncia de los Estados a ejercer su poder sancionatorio. A través de ellas se busca conocer las causas de la violencia, identificar los elementos del conflicto, investigar los hechos más graves de violaciones a los derechos humanos y enunciar las responsabilidades jurídicas correspondientes. Su trabajo permite identificar las estructuras del terror y sus ramificaciones en las diversas instancias de la sociedad, entre otros factores de esta problemática. Sus investigaciones abren la posibilidad de reivindicar la memoria de las víctimas, proponer una política de reparación del daño e impedir que aquellos que participaron en las violaciones de derechos humanos sigan cumpliendo con sus funciones públicas y burlándose del Estado de derecho y de las víctimas, contribuyendo así a la eventual realización del derecho a la justicia”*⁴⁷.

En sociedades donde se ha deteriorado la legitimidad del Estado de Derecho y los procesos de reconstrucción de memoria, los informes o productos de Comisiones de Verdad pueden contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación. Sin embargo, si las comisiones no surgen con garantías legales, temporales y económicas que permitan el esclarecimiento objetivo de los hechos, la

46 *Ibíd.*, p. 37

47 CASTELLANO, Ethel Nathalia, “Justicia Transicional en Colombia, formulación de propuestas desde un análisis comparado”, editorial Universidad Nacional de Colombia, 2008, Colección: Gerardo Molina, ISBN:978-958-719-082-3

participación activa de las víctimas y de los diferentes sectores de la sociedad, el reconocimiento colectivo de los daños que ha generado el contexto del conflicto, también pueden constituirse en un obstáculo al reducir las posibilidades de comprensión de las causas históricas, políticas, sociales, económicas y culturales de la violencia y por ende, conducir a prácticas que legitiman la victimización, el olvido y la impunidad.

A criterio de Marcela Ceballos Medina, las Comisiones de Verdad se crean generalmente mediante legislación nacional o por decreto presidencial y se les atribuye un mandato en el que se determina el tipo de violaciones a Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario que debe investigar, cuáles se van a priorizar, si se identifican responsabilidades individuales o institucionales, si se trabaja en casos emblemáticos o en casos invisibilizados, fijan la competencias material y temporal, la identificación y definición de víctimas y daños que debe reportar, la identificación de patrones, lugares y responsables, el alcance de las recomendaciones, así como los aspectos relacionados con su funcionamiento e instalación entre los que se contempla el número y la calidad de los comisionados, la definición de los equipos de trabajo, las formas de descentralizar su operatividad (en cuántas regiones hará presencia, cuántas oficinas se instalarán, la operación en terreno (metodología de investigación), el tipo de análisis y enfoque, los recursos para su financiación (Estado y/o cooperación internacional); el impacto que se espera, los mecanismos de difusión del informe y de sus acciones, la estrategia de comunicación y el seguimiento de sus recomendaciones e igualmente los aportes concretos al derecho a la verdad, la justicia y la reparación⁴⁸.

48 CEBALLOS, Marcela, concepto dado a la segunda Cohorte de Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Industrial de Santander, módulo Comisiones de la Verdad.

4.2 HISTORIA, MEMORIA HISTÓRICA, MEMORIA COLECTIVA

Una mirada retrospectiva en el desarrollo de los conceptos de historia, memoria histórica, memoria colectiva e individual, es necesaria al momento de reflexionar sobre la creación y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia, máxime cuando existe una relación inseparable entre el trabajo de una comisión de verdad y las garantías del derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad y la construcción de memoria.

La historia en el mundo griego nace como continuidad de la épica y es identificada durante largo tiempo con la memoria; no obstante, el historiador ateniense Tucídides estableció diferencias entre la experiencia vivida y la retrospección que implica una construcción conceptual. Sin embargo, hasta inicios del siglo XVIII memoria e historia eran dos conceptos que se superponían e identificaban.

No obstante, el escritor, historiador y filósofo francés Voltaire rompió la relación entre historia y memoria al sostener en concordancia con lo expuesto por el historiador alemán Johann Droysen que *“el objeto del historiador no era la memoria sino el conocimiento y comprensión del pasado que debía ser investigado”*⁴⁹.

En esta línea la historia es definida como *“el saber científico de hechos del pasado y la memoria es la percepción de estos hechos por los contemporáneos y sus descendientes”*⁵⁰

El concepto de memoria histórica es un aporte del psicólogo francés Maurice Halbwachs quien señaló que “comprender algo históricamente es ser consciente

49 BLANCO, A., «Los afluentes del recuerdo: la memoria colectiva», en RUIZ VARGAS, J. M.^a (comp.), Claves de la memoria, “Experiencia, memoria e historia”, capítulo 3, p. 93

50 Ibid., capítulo 3, p. 84

en su complejidad, y distanciarse lo suficiente para verlo desde sus múltiples perspectivas”; por su parte Sáez Matéu, doctor en filosofía de la Universidad de Barcelona la define como

“la construcción de un relato con fuertes componentes emocionales, una dimensión grupal que a menudo no coincide con la de las colectividades convencionales, y una finalidad reivindicativa que la aleja inevitablemente de la naturaleza de la historia académica”, en este mismo sentido Vattino señala que “es una historia dotada de finalidad, guiada por un interés que no es el conocimiento, sino el de la legitimidad, la polémica, la conmemoración o la identidad”. “La memoria emerge de la singularidad del acontecimiento, mientras que la historia procede a explicar de forma coherente y abarcadora el movimiento más lento de los hechos que se repiten. Mientras que las memorias colectivas alimentan la tradición, la historia muestra un cuadro de los acontecimientos en el que los marcos son exteriores a la vida de los grupos y, establece una ruptura entre los que son actores de historia y los que leen la historia”⁵¹

El filósofo alemán Walter Benjamín en la crisis del régimen de historicidad que tuvo lugar a fines del siglo XX

“erigió la memoria, que denunciaba la falsa universalidad de una historia hecha por los vencedores y era una actividad hermenéutica que hacía visible lo invisible, esto es, la visión del pasado de los vencidos en la historia. Las memorias con su carga de especificidad y su subjetividad, plantean la posibilidad de realizar una crítica a cualquier verdad establecida, generando sorpresa en el ámbito de los saberes institucionalizados como era la historia académica (...) los vencedores interpretan los éxitos obtenidos como una teología ex post facto a largo plazo, mientras que los vencidos piensan que las cosas se han desarrollado de una manera distinta a lo que pretendían o esperaban, entrando en una dinámica justificativa, explicativa y comprensiva, de los motivos de su sorpresa”.

“Puede que la historia, a corto plazo, sea escrita por los vencedores, pero los avances en el conocimiento de la historia, a largo plazo, se deben a los vencidos”⁵²

51 *Ibíd.*, p. 98

52 *Ibíd.*, p. 103

En suma, la historia de los vencedores suele ser, regularmente, sinónimo de la de los dominantes y, conocida como “historia oficial”⁵³ que generalmente se caracteriza por ser manipulada e impuesta por un Estado o sus organismos públicos “*para glorificar, mitificar y ocultar acontecimientos*”⁵⁴ a la luz de su ideología e intereses y pretendiendo justificarse en el pasado, reelaborarlo y por ende, reinterpretar la historia.

Millán Kundera, ilustra ejemplarmente el tema al referirse a la historia de Bohemia, Checoslovaquia, en febrero de 1.948 y a la imagen del líder comunista klement Gottwald junto a Clementis en el balcón de un palacio barroco de Praga, que fue difundida por el departamento de publicidad en miles de ejemplares de la fotografía del balcón:

“Gottwald estaba rodeado de camaradas y justo a su lado estaba Clementis. La nieve revoloteaba, hacía frío y Gottwald tenía la cabeza descubierta. Clementis, siempre tan atento, se quitó su gorro de pieles y se lo colocó en la cabeza a Gottwald. El departamento de propaganda difundió en cientos de miles de ejemplares la fotografía del balcón desde el que Gottwald, con el gorro en la cabeza y los camaradas a su lado, habla a la nación. En ese balcón comenzó la historia de la Bohemia comunista. Hasta el último niño conocía aquella fotografía que aparecía en los carteles de propaganda, en los manuales escolares y en los museos. Cuatro años más tarde a Clementis lo acusaron de traición y lo colgaron. El departamento de propaganda lo borró inmediatamente de la historia y, por supuesto, de todas las fotografías. Desde entonces Gottwald está solo en el balcón. En el sitio en el que

53 “En un Estado autoritario se considera lícito alterar la verdad, reescribir retrospectivamente la historia, distorsionar las noticias, suprimir las verdades, agregar falsas: De hecho, en estos países no se es ciudadano, detentor de derechos, sino súbdito y, como tal, deudor, al Estado y al dictador que lo encarna, de fanática lealtad y sojuzgada obediencia (...) Cerrando el pico, los ojos y las orejas se construía la ilusión de no estar al corriente de nada, y por consiguiente de no ser cómplice, de todo lo que ocurriera ante su puerta” “Si esto es un hombre”, Levi, Primo, ISBN: 84-7669-525-x, Depósito legal: B.24.779-2002, Muchnik Editores, S.A, Peu de la Creu 4,08001, Barcelona. Pág. 99-101

54 , Levi, Primo, “Si esto es un hombre” ISBN: 84-7669-525-x, Depósito legal: B.24.779-2002, Muchnik Editores, S.A, Peu de la Creu 4,08001, Barcelona. Pág. 129

estaba Clementis aparece sólo la pared vacía del palacio. Lo único que quedó de Clementis fue el gorro en la cabeza de Gottwald”⁵⁵

La contraposición entre la historia oficial y las narrativas o memorias colectivas producidas en una sociedad no es una regla insalvable, sin embargo lo normal

“es que existan discrepancias entre el modo en que los distintos grupos políticos y sociales interpretan el pasado. En coyunturas de enfrentamiento agudo se van estructurando relatos del paso en mutuo conflicto. Estos conflictos en torno a memorias divergentes, contrarias o antagónicas se reproducen en el seno de las sociedades más amplias en torno al recuerdo de los acontecimientos traumáticos y fundadores de los que una parte de la población fue víctima o en los que hubo de tomar partido. De este modo las políticas de la memoria aparecen cada vez más fragmentadas e ineficaces en su correspondencia con los distintos grupos sociales y étnicos en conflicto”⁵⁶.

Hans Georg Gadamer y Paul Ricoeur, son autores que han definido la tesis “clásica” que vincula historia y memoria señalando que *“la memoria pasa a formar parte esencial de la construcción crítica del saber contemporáneo”⁵⁷*. Ricoeur llega a la conclusión de que *“la veracidad que se adscribe a la historia y la fidelidad que se vincula a la memoria no son valores y principios irreconciliables, si no que pueden formularse en función de la dialéctica entre memoria e historia. No hay una relación de subordinación entre historia y memoria”⁵⁸*

Sin embargo, no “cabe duda de que los debates relacionados con la memoria contribuyen a resaltar tanto las diferencias entre víctimas y verdugos como entre héroes y criminales”⁵⁹. En el texto “Si esto es un hombre” del Primo Levi, la

55 KUNDERA, Millán “Libro de la Risa y el Olvido”, Editorial Seix Barral, S.A, 1982 y 2000, ISBN: 84-322-1949-5, p. 5

40 Erice, Francisco, Entelequia: revista interdisciplinar, ISSN-e 1885-6985, Nº. 7, 2008 (Ejemplar dedicado a: La memoria como conflicto. Memoria e historia de la Guerra Civil y el Franquismo), págs. 77- 130 “Gestión pública de la memoria colectiva en función de los intereses del presente”, p. 128

57 Ibíd, p. 101

58 Ibíd, p. 109

59 Ibíd, p. 128

memoria aparece como un campo de resistencia frente a la violencia como mecanismo de aniquilación y el duelo responde a la necesidad de hablar con otros, contar lo sucedido, liberar, desde esta óptica la memoria se convierte en un mecanismo de resistencia, de resignificación de las víctimas, una nueva versión de lo sucedido en Auschwitz⁶⁰, la del testigo que da valor social y político al testimonio de las víctimas directamente relacionado con el trauma individual y colectivo.⁶¹

“Para las víctimas el trauma supone una ruptura de la memoria porque rompe la continuidad con el pasado y pone en cuestión la propia identidad (...) el trauma colectivo es un pasaje obligado en el desenvolvimiento de muchas sociedades contemporáneas (...) se habla entonces de flash memories: memorias vividas, precisas, concretas y con larga permanencia de las circunstancias personales que se dan alrededor del momento en que la gente contempla procesos inesperados que generan un fuerte shock emocional. Los acontecimientos traumáticos a los que no se les puede dar sentido conllevan a grietas en la capacidad narrativa y huecos en la memoria colectiva”⁶²

De la obra del Primo Levi y de otros sobrevivientes y víctimas de la Alemania Nazi como Jean Arméry, y Ana Frank surge el deber de la memoria en relación con el derecho al esclarecimiento de hechos violatorios de Derechos Humanos, “la mayor deformación del recuerdo de un crimen cometido es su supresión”⁶³.

60 Un complejo formado por diversos campos de concentración y exterminio de la Alemania nazi situado en los territorios polacos ocupados durante la Segunda Guerra Mundial

61 Levi, Primo, “Si esto es un hombre”, ISBN: 84-7669-525-x, Depósito legal: B.24.779-2002, Muchnik Editores, S.A, Peu de la Creu 4,08001, Barcelona. ps. 83 y 96 “Destruir al hombre es difícil tanto como crearlo: no ha sido fácil, no ha sido breve, pero lo habéis conseguido, alemanes. Hemos aquí, dóciles bajo vuestras miradas; de nuestra parte nada tenéis qué temer: ni actos de rebeldía, ni palabras de desafío, ni siquiera una mirada que juzgue” “Es hombre quien mata, es hombre quien comete y sufre injusticias; no es hombre quien perdió todo recato, comparte la cama con un cadáver. Quien ha esperado que su vecino terminase de morir para quitarle un cuarto de pan, está, aunque sin culpa suya, más lejos del hombre pensante que el más zafio pigmeo y el sádico más atroz”

62 “Los trabajos de la memoria traumática: olvido, silencio y aprendizaje político”, p. 129-130

63 Levi, Primo, Ediciones península, 2000 “Los hundidos y los salvados”, p. 9

Verdad y memoria aparecen como mecanismos para la dignificación de las víctimas, teniendo claro que las sociedades pueden enfrentar su pasado traumático de una manera conflictiva, es decir, cuando los historiadores y los movimientos de memoria desafían la historia oficial dominante y asumen un componente desestabilizador, como lo señala Stathis Kayvas, profesor de Ciencia Política de la Universidad de Chicago, en el artículo titulado “Cuatro maneras de enfrentar un pasado conflictivo” publicado en el Diario El País el 22 de Julio de 2.006. Así las cosas, “la memoria se construye desde distintos escenarios y experiencias sociales y políticas en poder. Poder contar lo sucedido es tanto promover una versión, como dotar de sentido a los hechos ante el público destinatario del relato”⁶⁴

4.3 EL DERECHO A LA VERDAD

El Derecho a la Verdad no se encuentra explícitamente recogido en los instrumentos interamericanos de Derechos Humanos, aun cuando aparece enunciado tanto en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del hombre como en la Convención Americana de Derechos Humanos.

En el Sistema Interamericano de derechos humanos el reconocimiento del Derecho a la Verdad surge como respuesta al fenómeno de la desaparición forzada. Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana han sostenido que *“la práctica de la desaparición forzada implica un craso abandono de los principios esenciales en que se fundamenta el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y cuya prohibición ha alcanzado el carácter de *Ius Cogens*”*⁶⁵

64 *Ibíd.*

64 CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, Informe “La masacre del Salado: Esa guerra no era nuestra”, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, p. 15

65 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derecho a la verdad en América, Documento 2. 13-08-2004. Pg. 5.

En este sentido, según la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos los Estados tienen la obligación de: *“adoptar medidas necesarias para investigar y, en su caso, sancionar a los responsables, así como para reparar de manera justa y adecuada a los familiares de la víctima”*; también se instauró como *“obligación establecer la verdad de lo sucedido, localizar el paradero de las víctimas e informar a los familiares sobre el mismo”*.

En el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Derecho a la Verdad comenzó manifestándose como un derecho de los familiares de víctimas de desaparición forzada. Es así que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de DDHH ha sostenido que el derecho a la verdad se vincula de manera directa con los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial⁶⁶.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que este derecho ha venido evolucionando tanto en la doctrina y la jurisprudencia del SIDH. Es por ello, que en el informe anual de la CIDH 2014 se señala:

“68. Tal como se estableció en la sección previa, desde sus inicios la CIDH destacó la importancia de esclarecer las situaciones de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, especialmente relacionada a la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas. A través de la jurisprudencia de la CIDH y de la Corte apoyada en distintos informes e instrumentos de la Organización de Naciones Unidas (en adelante “ONU”), el derecho a la verdad se ha consolidado como una garantía establecida tanto en la Declaración Americana como en la Convención Americana.”⁶⁷

En el mismo informe se precisa el contenido del derecho a la verdad y sus depositarios, en el siguiente sentido

66 Artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre y 8, 25 de la Comisión Americana de Derechos Humanos.

67 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Derecho a la verdad en América, OEA/Ser. L/V/II.152 Doc. 2 13 agosto 2014 Original: español, 2014 www.cidh.org, pp. 31 - 32.

“70. Bajo dichas disposiciones, el derecho a la verdad comprende una doble dimensión. En primer lugar, se reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a graves violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos. 71. Ello implica que el derecho a la verdad acarrea la obligación de los Estados de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de los casos de graves violaciones de derechos humanos. 72, así como, dependiendo de las circunstancias de cada caso, garantizar el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos que se encuentran en instalaciones y archivos estatales 73. 71. En segundo lugar, se ha consolidado la noción que este derecho no sólo corresponde a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en su conjunto. Al respecto, la Comisión ha sostenido que toda la sociedad tiene el “irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro”⁶⁸.

En su evolución, hoy el derecho a la verdad se debe “entender como una justa expectativa que el Estado debe satisfacer a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares”⁶⁹ y trasciende las víctimas directas y sus familiares pues corresponde a la sociedad en su conjunto.

Lo enunciado es refrendado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al señalar que

“ninguna medida Estatal que se adopte en materia de justicia puede devenir de ausencia total de investigación de ningún caso de violaciones de derechos humanos y por ende, el Derecho a la Verdad no puede ser coartado a través de medidas legislativas tales como la expedición de leyes de amnistía, pues éstas hacen ineficaz la obligación de los Estados de respetar los derechos y libertades reconocidos tanto en la declaración como en la Convención Americana; asimismo, impiden el acceso a la información sobre los hechos y circunstancias que rodearon la violación de un derecho fundamental y, eliminan tanto el Derecho a la verdad como el enjuiciamiento y castigo de los responsables”.

68 Ibídem, pp. 33 - 35

69 Organización de Naciones Unidas, ONU, Estudio sobre el derecho a la Verdad, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006, pg. 7.

Por lo anterior, el Derecho a Verdad es una obligación de los Estados derivada de las garantías de justicia y constitutivo de una medida de reparación. Pues su realización conlleva la obligación de investigar y esta tarea no se limita a describir la ejecución de un acto criminal, sino que debe dilucidar sobre el contexto socio histórico de los hechos cuando haya una hipótesis razonable que las autoridades políticas, civiles, militares conocían, toleraban, ayudaban, instigaban, o encubrían los crímenes investigados.

Por su parte, el Conjunto de principios actualizado para la Protección de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad” de Naciones Unidas constituye un instrumento internacional que coloca de relieve el papel preponderante que ha alcanzado el Derecho a la Verdad como mecanismo para combatir la impunidad y la protección, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos. Los principios 1° a 5° establecen el “*derecho inalienable a la verdad*”, el “*deber de recordar*”, el “*derecho de las víctimas a saber*” y “*las garantías de hacer efectivo el derecho a saber*”.

De conformidad con el primero de esos derechos, “*Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes*” (principio 1). Por su parte, según el deber de recordar, “*el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado*” (Principio 2). Finalmente, el derecho de las víctimas a saber determina que “*independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas, así como sus familias y allegados, tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se*

cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima” (Principio 3)⁷⁰.

“El derecho internacional ha reconocido dos dimensiones del derecho a la verdad: una individual (derecho a saber) y una colectiva (derecho inalienable a la verdad y deber de recordar). Los Estados deben garantizar el derecho a saber para lo cual pueden tomar medidas judiciales y no judiciales como la creación de comisiones de la verdad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el derecho a la verdad se subsume en la obligación de los Estados de esclarecer los hechos y juzgar a los responsables, conforme a los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Del mismo derecho se ocupan los Principios 1 a 5 de los Principios para la lucha contra la impunidad⁷¹.

4.4 LA PAZ COMO DERECHO

“Al hablar de paz no nos referimos a la ausencia de guerra (paz negativa), sino al proceso de realización de la justicia en los diferentes niveles de la condición humana (paz positiva)⁷²”

La paz en “un derecho, un deber, una urgencia, una posibilidad que requiere muchos esfuerzos, una decisión, un poder de cambio que está en todos, un proceso perfectible⁷³”

En Colombia, al tenor de la Constitución Política de 1.991, la paz es entendida como fin fundamental del Estado, la paz es mencionada dentro del preámbulo que destaca que una de las finalidades de la Carta Política es asegurar *“la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz”*,

70 Uprimny Yepes, Rodrigo (Dir.), ¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), 2006. [en línea] http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf [consultado el 21 de febrero de 2016]

71 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia. Citado por la Corte Constitucional de Colombia sentencia C-180 de 2014.

72 BERBEO, Alicia, “Construyendo paz en medio de la guerra”, Colombia, diciembre de 2006, ECP, Escola de cultura de pau, p. 1

73 HERNÁNDEZ, Esperanza, Modulo Procesos de paz en Colombia, Maestría en Derechos Humanos, Universidad Industrial de Santander, Segunda Cohorte, junio de 2.016.

y en el artículo 2 se establece que uno de los fines esenciales del Estado colombiano es *“asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. En este entendido, la convivencia pacífica es un fin básico del Estado y ha de ser el móvil último de las fuerzas del orden constitucional, por ello se ha reconocido que *“la paz es, además, presupuesto del proceso democrático, libre y abierto, y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales”*, por lo cual ocupa un lugar central en el ordenamiento constitucional⁷⁴

Dentro del campo de acciones de construcción de paz se encuentran las garantías para la vida digna de las personas, que implican disminuir la brecha social dando mínimos esenciales a las personas es decir, garantizando los derechos fundamentales de los ciudadanos; la prevención, resolución y transformación de los conflictos armados que en sí mismos implican la atención integral a las víctimas, la reconstrucción de los tejidos sociales que quedan rotos por la guerra, la implementación de políticas públicas para la paz, la educación y formación ciudadanos para la paz y la reconciliación nacional.

Desde la perspectiva, los procesos de paz son esfuerzos para lograr que finalice un conflicto armado, se restablezca o restaure la democracia minimizada o fragmentada por la guerra y se logre la reconciliación nacional.

Regularmente, estos procesos se caracterizan, según Esperanza Hernández Delgado, Doctora en Paz, Conflictos y Democracia de la Universidad de Granada, por tres etapas fundamentales, siendo la primera la exploratoria o de pre negociación, en la que se indaga el nivel de compromiso de los actores para un posible proceso de pacificación, se establece la agenda de negociaciones tras el nombramiento de los plenipotenciarios que deben gozar de capacidad y legitimad

74 Sentencia de la Corte Constitucional T-102 de 1993. M.P. Carlos Gaviria Díaz [en línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-579-13.htm>. [consultado el 22 de febrero de 2016]

para negociar, se establece la hoja de ruta, se determinan las garantías para los negociadores y la metodología de la negociación. La segunda etapa compete al proceso de negociación propiamente dicho, en el que a través del diálogo se llega a acuerdos entre las partes para lograr una salida negociada y pacífica a los conflictos armados. La fase última corresponde al post conflicto que es una etapa de transición que busca materializar el acuerdo y transformar el conflicto. Sin embargo, en la praxis, las distintas experiencias sobre procesos de paz de ámbito internacional y nacional han demostrado que no todas las negociaciones de paz se convierten en una construcción de paz.

Por otra parte, las experiencias dadas en materia de procesos de paz tanto internacionales como nacionales evidencian que las iniciativas de paz no se gestan únicamente entre los Estados, o un entre un Estado y sus grupos armados en conflicto, sino que se puedan dar desde la base, es decir desde las comunidades o colectivos afectados por el conflicto, que regularmente se conciben, según lo señala Alicia Barbeó en el artículo “Enfoques para la paz y significados de la construcción de paz”, como defensa de la vida, resistencia civil al conflicto armado, protección de la autonomía y autodeterminación de las comunidades frente a los actores armados, participación política, desarrollo desde las bases o defensa de la cultura.

En el marco de las iniciativas de paz en Colombia desde la bases, son, entre otras, relevantes las experiencias la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (1.987), las comunidades de paz del Urabá antioqueño y el Urabá chocoano, la experiencia de Riachuelo en el Municipio de Charalá del departamento de Santander.

4.5 DERECHOS HUMANOS

Son las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos de poder para preservar su dignidad como ser humano. Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”⁷⁵.

Por consiguiente, los derechos humanos son universales, están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los Estados “de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.

Así las cosas, Luz Marina Monzón sostiene que los derechos humanos lo conforman un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, que deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. Las esferas sobre las que incide la regulación de los derechos humanos son tres: Los derechos de la persona (igualdad, vida, libertad y seguridad); los derechos que corresponden a los individuos con otro grupo de personas y, los derechos políticos. En este sentido los derechos humanos están para limitar el ejercicio arbitrario del poder, es por ello que son incidencia jurídicas

⁷⁵ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

de la regulación de los derechos humanos el excluir la interferencia del Estado en área específicas de la vida individual, asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado para satisfacer las necesidades básicas y, asegurar el acatamiento de las exigencias que cada ser humano pueda formular a la sociedad (Estado del que forma parte)⁷⁶.

En el Sistema Universal los derechos humanos están integral y concomitantemente establecidos tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, que fijan el catálogo de derechos fundamentales y las normas relativas a las obligaciones que asumen los Estados, restricciones permitidas y suspensión de derechos.

Las normas de derechos humanos son vinculantes y gozan de fundamentos jurídicos que generan exigibilidad para los Estados. El principio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, está en que las normas del derecho interno de un país no pueden esgrimirse como excusa o argumento para incumplir lo pactado en el derecho internacional de los derechos humanos.

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

76 Clase magistral, Modulo “derecho Internacional de los Derechos Humanos”, Segunda Cohorte, Maestría de Derechos Humanos, 2015, Universidad Industrial de Santander, docente Luz Marina Monzón Cifuentes, quien ha trabajado en la defensa de los derechos humanos durante más de veinte años representando a víctimas colombianas ante instancias judiciales internas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A partir de la experiencia y el conocimiento de las expectativas de las víctimas ha desarrollado investigaciones sobre el Derecho a la verdad y la justicia.

*El derecho Internacional de los Derechos Humanos hace parte del Derecho Internacional Público y tiene por finalidad limitar el ejercicio de poder del Estado frente a las personas bajo su jurisdicción*⁷⁷.

4.6 CRIMEN DE LESA HUMANIDAD

El concepto de crimen de Lesa Humanidad ha evolucionado. Tras la II guerra mundial el Estatuto del Tribunal Penal Internacional de Núrnberg, que enjuició los crímenes Nazi después de la II guerra mundial reconoció la insuficiencia de la categoría de crímenes de guerra para atribuir responsabilidades a actos cuyas víctimas no eran combatientes enemigos. En este sentido la introducción del concepto de crimen de lesa humanidad respondía a las insuficiencias del concepto de crimen de guerra y se implantó como una ampliación del mismo, pasando a ser autónomo en 1.985. En sentencias del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia el término de crimen de lesa humanidad fue utilizado en un sentido no técnico⁷⁸.

El concepto de crimen de lesa humanidad tiene aspectos jurídicos e históricos que han incidido en su evolución. Sin embargo, para efectos del presente trabajo abordaremos la definición dada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que lo conceptúa en los siguientes términos: “A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o

77 <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

78 Caso No. IT-94-1-T, Opinion and Judgment of 7 May 1997. Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia en su sentencia del 7 de mayo de 1997 sobre el caso Dusko Tadic (IT-94-I-T)

cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

“El sujeto pasivo del crimen de lesa humanidad es la población civil. El énfasis no está en la víctima individual, sino en la colectiva, siendo el individuo victimizado no por sus atributos individuales, sino más bien por ser miembro de una población civil en la mira. Por ello dentro de las condiciones para su tipificación están el patrón sistemático, es decir con arreglo a un plan o una política preconcebida y, la comisión a gran escala, que demuestra que los actos se dirigían contra una multiplicad de víctimas y, tenían un *dolus specialis*, es decir una intención criminal especial”⁷⁹.

4.7 CRIMÉN DE GUERRA

A criterio del sacerdote jesuita Javier Giraldo Moreno, la guerra es un mal muy grave que se ha tolerado sobre ciertas condiciones: primera, que no haya otros medios eficaces de defender los derechos; segunda, que los fines que se pretenden obtener con la guerra sean justificables y moralmente superiores a la realidad que se combate y; tercero, que los males causados por la misma guerra no sean de mayor magnitud que los bienes que se pretenden obtener a través de ella⁸⁰.

La guerra siempre ha estado presente en la historia de la humanidad y en virtud a esa realidad las antiguas civilizaciones la han sujeto a normas y costumbres que pretendieron regular el Derecho a la guerra (justificación por sus fines) y, el

79 GIRALDO, Javier, El Crimen de lesa Humanidad, Fundamentos del derecho internacional Consuetudinario, Texto escrito para fundamentar la solicitud de enjuiciamiento de los autores de numerosos crímenes de lesa humanidad en Colombia, ya en la jurisdicción nacional, ya en la de otros Estados, bajo el carácter de crímenes de derecho internacional

80 GIRALDO, Javier, Guerra interna en Guatemala, Concepto de guerra.

Derecho en la guerra (discernimiento ético y jurídico de los métodos y medios que se utilizaran).

Los postulados dados en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, la Corte Penal Internacional, en el Estatuto de Roma, en su artículo 8, tipifica los crímenes de guerra; entre ellos se encuentran el homicidio intencional, la tortura, someter a experimentos biológicos, causar deliberadamente grandes sufrimientos, destrucción y apropiación de bienes, obligar a servir en fuerzas enemigas, denegación de un juicio justo, deportación o traslados ilegales, detención ilegal, toma de rehenes, dirigir ataques contra la población civil, dirigir ataques contra personal o bienes participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria, causar incidentalmente muerte lesiones o daños excesivos, atacar lugares no defendidos, ente otros.

“Por crímenes de guerra se entienden, en general, las violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas durante conflictos armados internacionales y no internacionales. Son varios los textos jurídicos que recogen definiciones de crímenes de guerra, por ejemplo el Estatuto del Tribunal Militar Internacional establecido en Núremberg tras la Segunda Guerra Mundial, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, los Estatutos y la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para ex Yugoslavia y para Ruanda, así como el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Asimismo, la legislación nacional y la jurisprudencia de varios países contienen definiciones de la noción de crimen de guerra. Cabe destacar que un acto único puede constituir un crimen de guerra. Igualmente, es de relieve que Tribunal Penal Internacional para ex Yugoslavia ha reconocido que, a tenor del derecho consuetudinario internacional, la noción de crimen de guerra se aplica, asimismo, a las violaciones graves cometidas durante los conflictos armados no internacionales. El Estatuto de la Corte Penal Internacional y el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda también incluyen en su respectiva lista de crímenes de guerra los cometidos durante los conflictos armados internos”⁸¹ “Genéricamente el Derecho Internacional Humanitario se define como un conjunto de normas jurídicas internacionales

81 MEDINA, David. Magister en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y el Caribe, Universidad nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina. Docente maestría en Derechos Humanos, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia. La referencia fue en el seminario? De ser así, aplica la sugerencia general señalada en citas anteriores.

convencionales y consuetudinarias que comprende el Derecho de la Haya, el Derecho de Ginebra y del Derecho de New York con el propósito de limitar el uso de la fuerza en conflictos armados internacionales y no-internacionales, proteger las víctimas de la guerra y regular la conducción de las hostilidades.”⁸²

El DIH, ha regulado mediante tratados y convenios la guerra, con ajuste a principios como el de procurar la máxima economía del sufrimiento, garantizar el respeto a la vida y el trato digno a quien por alguna razón este por fuera del combate, o haya quedado impedido para continuar en él o decida retirarse y prohibir la utilización de métodos de ataque destructivos que tengan efectos incontrolables.

La regulación se ha dado a través de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1.949 y los dos protocolos adicionales del 8 de junio de 1.977. Sin embargo, la codificación se da en el contexto del modelo de guerra regular que era el más conocido en esa época y no se tuvo en cuenta en su construcción “la racionalidad propia de la Guerra de Guerrillas”⁸³

No obstante, es imperante resaltar que el DIH contempla los conflictos armados que son de carácter no internacional (CANI).

“Un CANI es un conflicto armado en el que las hostilidades se libran entre las fuerzas armadas de un Estado y grupos armados organizados no estatales, o entre estos grupos. Para considerar que constituyen un CANI, las hostilidades deben alcanzar cierto nivel de intensidad y los grupos participantes deben tener cierto grado de organización. El DIH convencional establece una distinción entre CANI con el sentido del artículo 3 común y CANI que corresponden a la definición establecida en el artículo 1 del Protocolo adicional II. El artículo 3 común se aplica “en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y

82 FRANCO, Vilma, “Guerra irregular: entre la política y el imperativo moral”, Estudios Políticos No. 19. Medellín, Julio-Diciembre 2001 p.38. ver:

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/17441/15041>

83 Ver, “Colombia, Nunca más. Crímenes de lesa Humanidad”, zona 14^a, tomo I, ISBN 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, Primera edición: noviembre 28 de 2000, impreso Colombia nunca más, p. 95-97

que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes”. Abarca los conflictos armados en los que participan uno o más grupos armados organizados no estatales. Los CANI pueden producirse entre las fuerzas armadas estatales y grupos armados organizados no estatales o solo entre grupos de esta naturaleza. El Protocolo adicional II se aplica a los conflictos armados “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo”. (V. el art. 1 (1) del Protocolo adicional II.) La definición de CANI que figura en el Protocolo adicional II es más estrecha que la noción de CANI que establece el artículo 3 común en dos aspectos. 1) Introduce el requisito del control territorial, al disponer que los grupos armados organizados no estatales deben ejercer ese control “de modo tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo”. 2) El Protocolo adicional II se aplica expresamente solo a los conflictos armados entre fuerzas armadas estatales y fuerzas armadas disidentes u otros grupos armados organizados. A diferencia del artículo 3, el Protocolo adicional II no se aplica a los conflictos armados entre grupos armados organizados no estatales. En este contexto, se debe recordar que el Protocolo adicional II “desarrolla y completa” el artículo 3 común “sin modificar sus actuales condiciones de aplicación”. (V. art. 1 (1) del Protocolo adicional II.) Esto significa que esta definición restrictiva solo es pertinente para la aplicación del Protocolo adicional II; no se extiende al derecho de los CANI en general”⁸⁴.

4.8 CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO

Sergio de Zubiría, Darío Fajardo, Alfredo Molano, Javier Giraldo, Renán Vega y Jairo Estrada⁸⁵, utilizan la noción de “conflicto social armado”, para referirse al “conjunto de los enfrentamientos armados que ha habido desde los años cuarenta hasta hoy” en el territorio Colombiano.

⁸⁴ https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0703.pdf

⁸⁵ Hacen parte de los 12 expertos designados por las partes (FARC-EP y Gobierno Colombiano) para integrar la Comisión Histórica del Conflicto y Sus Víctimas, instalada en la Habana el 21 de agosto de 2014, creada por la Mesa de Paz en el marco del “Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

En el presente trabajo se abordará esta perspectiva de delimitación temporal del conflicto, aunque se reconoce que la violencia en Colombia, tiene orígenes anteriores y sus causas han incidido en la existencia y persistencia del conflicto armado colombiano, entre ellas el problema agrario. Albert Berry, docente en la Universidad de Toronto y uno de los más importantes estudiosos de la situación rural colombiana, señala *“Colombia se ha caracterizado por una extrema desigualdad en la distribución del acceso a la tierra agrícola, y en una grave ambigüedad en torno a los derechos de la propiedad. Estos problemas han contribuido a muchos otros males económicos y sociales, entre ellos las oleadas de violencia que recorrieron periódicamente el país durante los siglos IXX, XX y XXI”*⁸⁶

Para la Corte Constitucional colombiana, según Sentencia C-781 de 2012,

*“La determinación de la existencia de un conflicto armado debe realizarse no en abstracto, sino en atención a las características de cada caso particular”*⁸⁷. Para efectos de establecer en casos concretos si un determinado conflicto ha trascendido el umbral de gravedad necesario para ser clasificado como un conflicto armado interno, la jurisprudencia internacional ha recurrido principalmente a dos criterios: (i) la intensidad del conflicto, y (ii) el nivel de organización de las partes.⁸⁸ Al apreciar la intensidad de un determinado conflicto,

86 BERRY, Albert. ¿COLOMBIA ENCONTRÓ POR FIN UNA REFORMA AGRARIA QUE FUNCIONE?, *Rev.econ.inst.* [online]. 2002, vol.4, n.6 [citado 2017-09-15], pp.24-70. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962002000100003&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0124-5996.

87 Tribunal Penal Internacional para Ruanda, caso del Fiscal vs. Rutaganda, sentencia del 6 de diciembre de 1999. Citado por la Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-781 de 2012” Así, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda ha explicado que “la definición de un conflicto armado *per se* se formula en abstracto; el que una situación pueda o no ser descrita como un “conflicto armado” que satisface los criterios del Artículo 3 Común, ha de decidirse en cada caso concreto”. [Traducción informal: “*The definition of an armed conflict per se is termed in the abstract, and whether or not a situation can be described as an “armed conflict”, meeting the criteria of Common Article 3, is to be decided upon on a case-by-case basis.*”]. [en línea] <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-781-12.htm> [consultado el 21 de febrero de 2016]

88 Tribunal Internacional para la Antigua Yugoslavia, caso del Fiscal vs. Fatmir Limaj y otros, sentencia del 30 de noviembre de 2005. Citado por la Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-781 de 2012. El Tribunal Internacional para la Antigua Yugoslavia ha explicado en este sentido: “Bajo este test, al establecer la existencia de un conflicto armado de carácter interno la Sala debe

las Cortes internacionales han aplicado, por ejemplo, factores tales como la seriedad de los ataques y si ha habido un incremento en las confrontaciones armadas' la extensión de las hostilidades a lo largo de un territorio y de un período de tiempo' el aumento en las fuerzas armadas estatales y en su movilización, así como la movilidad y distribución de armas de las distintas partes enfrentadas' En cuanto a la organización de los grupos enfrentados, las cortes internacionales la han apreciado de conformidad con criterios tales como la existencia de cuarteles, zonas designadas de operación, y la capacidad de procurar, transportar y distribuir armas."

Se debe tener en cuenta que en Colombia, la aplicabilidad del DIH, surge del reconocimiento del conflicto armado, es por ello que en el marco de análisis de éste no se puede dejar de lado que el Protocolo II de Ginebra, adicional a los Convenios de 1949, aplicable en caso de conflicto armado sin carácter internacional, como el colombiano, en su artículo 1 señala que "se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo

apreciar dos criterios: (i) la intensidad del conflicto y (ii) la organización de las partes [ver sentencia del caso Tadic, par. 562]. Estos criterios se utilizan 'solamente para el propósito, como mínimo, de distinguir un conflicto armado de actos de delincuencia, insurrecciones desorganizadas y de corta duración, o actividades terroristas, que no están sujetas al Derecho Internacional Humanitario' [sentencia del caso Tadic, par. 562]. (...) En consecuencia, *un cierto* grado de organización de las partes será suficiente para establecer la existencia de un conflicto armado. (...) Esta posición es consistente con otros comentarios autorizados sobre el tema. Un estudio por el CICR sometido como documento de referencia a la Comisión Preparatoria para el establecimiento de los Elementos de los Crímenes para la CPI notó que: 'La determinación de si existe un conflicto armado no internacional no depende del juicio subjetivo de las partes a ese conflicto; debe ser determinado con base en criterios objetivos; el término 'conflicto armado' presupone la existencia de hostilidades entre fuerzas armadas organizadas en mayor o menor medida; debe haber oposición por las fuerzas armadas, y una cierta intensidad de los combates.(...)'". [Traducción informal: "Under this test, in establishing the existence of an armed conflict of an internal character the Chamber must assess two criteria: (i) the intensity of the conflict and (ii) the organization of the parties. [See Tadic Trial Judgment, para 562.] These criteria are used "solely for the purpose, as a minimum, of distinguishing an armed conflict from banditry, unorganized and short-lived insurrections, or terrorist activities, which are not subject to international humanitarian law." [Tadic Trial Judgment, para 562.] (...) Therefore, some degree of organization by the parties will suffice to establish the existence of an armed conflict. (...) This position is consistent with other persuasive commentaries on the matter. A study by the ICRC submitted as a reference document to the Preparatory Commission for the establishment of the elements of crimes for the ICC noted that: The ascertainment whether there is a non-international armed conflict does not depend on the subjective judgment of the parties to the conflict; it must be determined on the basis of objective criteria; the term 'armed conflict' presupposes the existence of hostilities between armed forces organized to a greater or lesser extent; there must be the opposition of armed forces and a certain intensity of the fighting.(...)"]. <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-781-12.htm> [consultado el 21 de febrero de 2016]

adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo”⁸⁹

4.9 DERECHO A LA REPARACIÓN

En el Conjunto de Principios actualizado para la protección de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad⁹⁰ el derecho a obtener reparación y garantías de no repetición está contemplado en los principios 31 al 36 que señalan los derechos y deberes de la obligación de reparar al determinar que “ Toda violación de un derecho humano da lugar a un derecho de la víctima o sus derechohabientes a obtener reparación”, en consecuencia el principio 32 establece los procedimientos de recibir reparación por la vía penal, civil, administrativa y disciplinaria y, el 34 determina el ámbito de aplicación del derecho a obtener reparación mediante de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

Sobre el derecho de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a obtener una adecuada reparación versan distintas fuentes de derecho del Derecho Internacional de los Derechos Humanos entre ellas el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, el artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el

89 [icrc.org](https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>

90 Naciones Unidas. E/CN.4, 2005, 102/ Add.1, 8 de febrero de 2005, Comisión de Derechos Humanos, 61º Periodo de sesiones, tema 17 del programa provisional

artículo 75 del Estatuto de Roma y el artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos.

Según Pablo de Greiff, entre los retos que enfrentan los programas de reparación uno de los principales es el de definir los objetivos y las metas que persigue, seguido de la definición del alcance del programa en relación con las víctimas, los beneficiarios y los beneficios, la coherencia del mismo que debe abordar una dimensión interna y otra externa, la financiación y el reto político en la medida que su experiencia le señala que *“no hay ningún país que haya establecido por iniciativa propia un programa de reparaciones sin haya mediado una lucha por parte de las víctimas y de organizaciones de derechos humanos”*⁹¹

La reparación *“es una dimensión intrínseca de la justicia y trata de volver a equilibrar la balanza de la realidad, que había quedado ventajosamente inclinada en favor del victimario, reconstruyendo en lo posible, o recompensando en su peso, lo que el victimario destruyó, y asegurando que su poder destructor no vuelva a imponerse”*⁹²

Dada la complejidad del conflicto armado colombiano, seguramente, no se logrará reparar el total de las víctimas, máxime cuando las experiencias de otros Estados que han transitado hacia la democracia así lo demuestran. En concordancia, Pablo De Greiff, en su artículo titulado *“Elementos de un programa de reparaciones”, del Centro Internacional para la Justicia Transicional sostiene “No hay ningún país en el mundo que haya pasado por una transición hacia la democracia o por lo menos una transición de salida del autoritarismo, que pueda sostener que ha logrado una justicia completa, en el sentido de haber penalizado a*

91 Ver texto: “Cuadernos del conflicto. Justicia, verdad y reparación en medio del conflicto”, abril de 2005, “Elementos de un programa de reparaciones”, Pablo de Greif, Legis, Revista Semana, Fundación Ideas para la Paz.

92 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966... Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.76.

todas y cada una de las personas que violaron derechos humanos, y haber esclarecido por completo el destino de cada una de las víctimas, de haber reparado a sus familiares en proporción exacta al sufrimiento que padecieron, o que haya logrado reformas institucionales de gran alcance, de nuevo, a corto plazo”

En el mismo texto De Greiff numera por lo menos cinco retos que deben afrontar los programas de reparación de víctimas: 1) definir los objetivos y metas que persigue; 2) definir el alcance del programa de reparaciones (víctimas, beneficiarios y beneficios); 3) establecer la coherencia del programa en sus dimensiones interna (Objetivo del programa: reconocimiento a las víctimas como ciudadanos iguales a los demás y, contribuir al fortalecimiento de los ciudadanos en sus instituciones) y, externas: la coherencia del programa con otras iniciativas que buscan superar el conflicto: justicia penal, esclarecimiento histórico y reforma institucional); 4) la financiación: recomienda que sean dados por el presupuesto anual de la nación, en la medida que las experiencias internacionales conducen a concluir que regularmente la financiación dada por recursos especiales no ha dado buenos resultados y reflejan un compromiso débil por parte del Estado; 5) El reto político inmenso: “la reparación no puede ser el único objetivo del Estado (...), por lo tanto compite siempre con otros fines, lo que siempre da lugar a luchas políticas (...) la lucha política por estos fines siempre es ardua, de largo plazo y requiere, inevitablemente, la formación de coaliciones políticas amplias, que van más allá del grupo de las víctimas”

Igualmente, De Greiff, manifiesta que Colombia afrontará retos en la definición del universo de víctimas, en virtud a que el conflicto aún no ha terminado, cuenta con multiplicad de actores armados y el universo de víctimas sigue creciendo por lo que no será fácil definir en un programa de reparaciones abierto a todas las víctimas, ya que éste será de difícil financiación.

Asimismo, Pablo de Greiff, en el texto titulado “Justice and Reparations”⁹³ sostiene que en el Derecho Internacional existen diversas formas de adoptar las reparaciones, entre ellas la restitución:

“medidas que buscan restablecer el “status quo” de las víctimas, van desde restauración de derechos tales como la ciudadanía y la libertad, pasando por la restitución del empleo y otros beneficios, hasta la restitución de propiedades”; compensación: “medidas que buscan compensar los daños sufridos a través de la cuantificación de los daños, donde el daño se entiende como algo que va mucho más allá de la pérdida económica e incluye la lesión física y mental y, en algunos casos, también la lesión moral”; rehabilitación: “medidas que proveen atención social, médica y psicológica, así como servicios legales; satisfacción y garantías de No repetición: “Reparaciones materiales y simbólicas distribuidas individual o colectivamente. Las reparaciones materiales pueden adoptar formas de compensaciones (pagos en efectivo o en instrumentos negociables, o de paquetes de servicios), las garantías de No repetición: cese de violaciones, verificación de hechos, disculpas públicas, sentencias judiciales que restablecen la dignidad y reputación de las víctimas, pena de revelación pública de la verdad, búsqueda, identificación y entrega de los restos de personas fallecidas o desaparecidas”

En el mismo documento, De Greiff, afirma que

“la capacidad del Estado para resarcir a las víctimas caso por caso se ve desbordada cuando las violaciones dejan de ser la excepción y se vuelven muy recurrentes (...) es diferente entre conceder reparaciones en un sistema jurídico básicamente operante (casos relativamente aislados) y conceder reparaciones en un sistema que hizo posible patrones sistemáticos de abuso. En el primer caso es posible que el criterio de justicia se vea colmado por el objetivo de reparar el daño particular sufrido por la víctima. En el caso de abusos masivos es más complejo, pues se tienen que tener en cuenta las condiciones previas para reconstruir el Estado de Derecho, objetivo que tiene una dimensión pública colectiva”. La reflexión anterior aplica a pie puntillas para el Estado Colombiano, por lo que éste tendrá que esforzarse en la implementación de un programa de reparación capaz de hacer frente a las

93 DE GREIF, Pablo, “Justice and Reparations”, Oxford University Press, Nueva York, 2006. La versión en español fue publicada previamente en “Reparaciones para los víctimas de la violencia política: estudios de casos y análisis comparado”, catalina Díaz, Org, j, Bogotá: ICTJ, 2008, 2006, Oxford University Press, traducido y publicado con permiso.

dificultades que supone el gran universo de víctimas y lograr, en la medida de lo posible, una participación genuina de éstas como beneficiarias.

4.10 IMPUNIDAD

Se entenderá por impunidad “la inexistencia de hecho o derecho, de responsabilidad penal, por parte de autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena o penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas”⁹⁴.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su parte, definió la impunidad como “la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos” y consideró que “el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”⁹⁵.

Por consiguiente, se debe tener en cuenta que “El enjuiciamiento es uno de los elementos centrales de una estrategia integrada de justicia en transición. Su finalidad, es permitir que una sociedad deje atrás la impunidad y un legado de abusos de los derechos humanos. (...) Las soluciones sostenibles en relación con la impunidad deben orientarse hacia el aumento de la capacidad nacional para

94 NACIONES UNIDAS, Conjunto de Principios actualizado para la protección de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, E/CN.4/2005/102 Add.1, 8 de febrero de 2005, Comisión de Derechos Humanos, 61º Periodo de sesiones, tema 17 del programa provisional, Definiciones, Pg.5

95 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) vs. Guatemala, Sentencia de 8 de marzo de 1998, Serie C No. 37, párrafo 173.

*enjuiciar los crímenes*⁹⁶, máxime si se tiene en cuenta que en el contexto colombiano “*el derecho a la justicia que tienen las víctimas de violaciones de derechos humanos no ha existido siempre tal y como lo conocemos hoy en día, y su construcción permanente, que aún no ha encontrado feliz término en la práctica ni en la teoría, hace parte relevante de la historia de la violencia social y política del país. En términos generales desde el punto de vista del aparato judicial, la respuesta que el Estado colombiano ha ofrecido tanto a la sociedad como a las víctimas ha sido insuficiente, y las cifras de impunidad así lo prueban*”⁹⁷.

Desde esta óptica, como lo advierte el documento de Naciones Unidas denominado

*“Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido del conflicto, Iniciativas de enjuiciamiento” entre las dificultades, que probablemente, afrontará el Estado colombiano, para implementar una estrategia clara de enjuiciamiento de los responsables de crímenes y transmitir a los ciudadanos confianza en la justicia está la realidad de que “ se han cometido gran número de crímenes y solo será posible investigar un número reducido de ellos; en los crímenes pueden estar involucrados cientos o miles de personas y es imposible enjuiciarlas a todas”, por lo que cerrar la brecha de la impunidad en Colombia contendrá el dilema de si “los esfuerzos deben orientarse hacia los responsables de la formulación de políticas y estrategias que llevaron a cometer los crímenes” o hacia los que “tiran del gatillo”; por tanto cabe la pregunta de si “las víctimas: ¿preferirían que se enjuiciaran a los que planearon u ordenaron atrocidades o a los que las llevaron a cabo?”*⁹⁸

No obstante, en el caso colombiano, la Justicia Especial para la Paz, JEP, fue concebida, tal como se evidencia en el Acto legislativo 01 de 2017, sobre la idea

96 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido del conflicto, Iniciativas de enjuiciamiento, Nueva York y Ginebra, 2006.

97 CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, El derecho a la justicia como garantía de no repetición, volumen 1, Graves violaciones de derechos humanos, luchas sociales y cambios normativos e institucionales 1985 – 2015, Bogotá, CNMH, 2015, p. 11-12

98 Ibíd, p. 8

de persecución a los máximos responsables de graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al DIH, es así como la norma señala *“en el marco de la justicia transicional, el Congreso de la República, por iniciativa del Gobierno Nacional, podrá mediante ley estatutaria determinar criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de todos los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad, genocidio, o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática”*⁹⁹

4.11 JUSTICIA TRANSICIONAL

*“Se refiere a aquella disciplina o campo de actividades que pretende aportar soluciones y herramientas a las sociedades para enfrentar un legado de violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en un momento determinado de la historia – puede ser reciente o más lejano – con los objetivos de alcanzar la reconciliación nacional, contribuir a consolidar la democracia, para reparar a la víctimas e instaurar una convivencia pacífica en aras de que no se repitan los mismos hechos”*¹⁰⁰.

El objetivo de la justicia transicional es buscar y hacer pública la verdad de lo ocurrido con miras a reconocer a las víctimas como ciudadanos y ciudadanas con derechos, hacer justicia, promover la paz, la reconciliación y la democracia o en su defecto restaurarla. Por consiguiente, son elementos fundamentales en los procesos de Justicia transicional la verdad, la justicia, las medidas de reparación y las garantías de no repetición, que en suma constituyen herramientas o mecanismos para eliminar el velo de la impunidad que suele caracterizar a los

⁹⁹<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2001%20DE%204%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

¹⁰⁰ Diego González y Jorge Errandonea “Justicia transicional”, en Autores Varios, Manual de Procedimiento para la Ley de Justicia y Paz, ProFis-GIZ, Bogotá, a ser publicado en el 2011. Véase también Louis Bickford, “Transitional Justice” en The Encyclopedia of Genocide and Crimes Against Humanity, Macmillan Reference USA, 2004, páginas 1045 a 1047. Véase, asimismo, Todd Landman y Neil Robinson (eds.), The SAGE Handbook of Comparative Politics, Sage Publications, Londres 2009, páginas 498 y 499. Citado por la Sociedad Latinoamericana para el Derecho Internacional Justicia Transicional en América Latina-Primer informe del grupo de trabajo “Justicia transicional” de la SLADI. 2011. p.3.

Estados que han sido inmersos en dictaduras o en los que su democracia se ha menoscabado por guerras o civiles o conflictos internos.

Son mecanismos importantes de la justicia transicional las comisiones de la verdad, los procesos judiciales y los planes de reparación a las víctimas y de garantías de no repetición.

La Justicia transicional

“hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz. Los procesos de justicia transicional enfrentan importantes dilemas, originados todos en la compleja necesidad de equilibrar los objetivos contrapuestos de justicia y paz. En efecto, en las últimas décadas se han consolidado imperativos jurídicos internacionales que protegen los derechos de las víctimas de violaciones masivas de derechos humanos ocurridas en la etapa previa a las transiciones y que buscan impedir que hechos como los acaecidos vuelvan a suceder. Estos derechos se concretan en el conocimiento de la verdad de los hechos ocurridos, en la obtención de una reparación por concepto de ello y en la judicialización y responsabilización del culpable de los crímenes”¹⁰¹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, ha emitido acuciosa jurisprudencia en sentencias relacionadas con la lucha contra la impunidad en las que se hace alusión a mecanismos que con el ropaje justicia transicional pretenden mantener la impunidad de los perpetradores, como el caso Barrios Altos vs Perú en el que se refirió a la incompatibilidad entre las leyes de amnistía y la debida investigación y sanción a responsables de graves violaciones de derechos humanos.

101 Uprimny Yepes, Rodrigo (Dir.), ¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), 2006. [en línea] http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf [consultado 21 de febrero de 2016]

En el caso *Nicolle y otros vs Guatemala*, la Corte IDH, exploró temas como la cosa juzgada fraudulenta al evidenciar que los Tribunales de Justicia guatemaltecos actuaron sin independencia e imparcialidad, aplicando normas y disposiciones legales contrarias al debido proceso u omitiendo aplicar las que correspondían; en el caso *Masacre de la Rochela vs Colombia*, ratificó la necesidad de investigar patrones asociados a la estructura criminal de ejecución y determinar las responsabilidades de comandantes militares, y asimismo solicitó al Estado colombiano aplicar normas de justicia transicional.

En el Informe del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos¹⁰², se describe la justicia de transición como una *"variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación"*, se enumeran los principales componentes de una política de justicia de transición y se menciona explícitamente la justicia penal, la búsqueda de la verdad, las indemnizaciones y la investigación de antecedentes (proceso de depuración del personal). También establece el Informe que, lejos de ser medidas aisladas, estos mecanismos deben ser considerados como partes de un todo:

"Cuando sea necesaria una justicia de transición, las estrategias utilizadas deben ser holísticas y prestar una atención integrada a los procesos, las indemnizaciones, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes y las destituciones o a una combinación adecuada de los elementos anteriores".

"La actividad desarrollada por Naciones Unidas relativa a la justicia transicional se basa en normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los refugiados. La Oficina del Alto

102 El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos Informe del Secretario General, 3 de agosto de 2004. En: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/395/32/PDF/N0439532.pdf?OpenElement>

Comisionado de las Naciones Unidas afirma que “la justicia transicional y la lucha contra la impunidad se fundamentan en cuatro de los principios de las normas internacionales de derechos humanos: a) la obligación del Estado de investigar y procesar a los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la violencia sexual, y de castigar a los culpables; b) el derecho a conocer la verdad sobre los abusos del pasado y la suerte que han corrido las personas desaparecidas; c) el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a obtener reparación; y d) la obligación del Estado de impedir, mediante la adopción de distintas medidas, que tales atrocidades vuelvan a producirse en el futuro”¹⁰³”

En complementariedad a lo expuesto, Pablo de Greiff en calidad de Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU¹⁰⁴, en su segundo informe presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2012, “evidencia la importancia de adoptar un enfoque global al abordar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho humanitario internacional, estableciendo vínculos teóricos y prácticos firmes y recíprocos entre la verdad, la justicia, la reparación y no recurrencia”.

Sin embargo, advierte que “esas medidas, por sí solas, no pueden lograr las profundas transformaciones sociales, políticas y económicas necesarias después de conflictos o represión”. Por tanto, expone que “en ese contexto resulta imprescindible la coordinación entre las iniciativas de justicia, seguridad y desarrollo para el éxito de los procesos de transición en situaciones posteriores a un régimen autoritario o posteriores a conflictos”. En complementariedad afirma que

103 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. (2014). Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales. Recuperado el 6 de abril de 2015 de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf.

104 El 29 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó la Resolución 18/721, en la que decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, como parte de los procedimientos especiales del Consejo. Fue nombrado primer Relator Especial, Pablo de Greiff (Colombia), que asumió sus funciones el 1 de mayo de 2012.

“una de las principales recomendaciones del informe se dirige a las autoridades estatales, recordándoles la obligación jurídica de aplicar medidas que materialicen el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, sin limitarse a asegurar únicamente el desarrollo y el crecimiento económico. A tal fin, recuerda que los tres conceptos justicia, seguridad y desarrollo se encuentran íntimamente vinculados y que la seguridad y el desarrollo no podrán conseguirse sin aplicar un enfoque integral de la justicia transicional”.

5. ALGUNAS EXPERIENCIAS INTERNACIONALES SIGNIFICATIVAS DE COMISIONES DE LA VERDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS MEDIOS

En el mundo existen experiencias significativas desde el aprendizaje de Comisiones de la Verdad, que son pertinentes en el análisis para el caso colombiano y por ende, merecen ser consideradas en la investigación, en la medida que a través de ellas las sociedades y las víctimas, de diferentes países, pudieron materializar el derecho a la verdad y el derecho a saber.

Las recomendaciones formuladas en el marco de dichas experiencias, aportaron medidas de reparación para las víctimas y garantías de no repetición para la consolidación de la democracia en los Estados.

En el comportamiento de los medios de comunicación en las experiencias analizadas, entre ellas la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, la Comisión de la Verdad del Salvador, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala, la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Chile, la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas de Argentina y la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, se pueden identificar tres manifestaciones:

1. Apoyo a la Comisiones
2. En contra de la verdad establecida en el informe
3. Indiferencia frente a las actividades y los informes de las comisiones de la verdad.

A partir de las experiencias internacionales analizadas sobre los informes finales de las diferentes comisiones de verdad que se implementaron en otros países se pudo constatar que en casos como Guatemala, El Salvador, Chile y Argentina el

papel de las empresas periodísticas fue deficitario en el cubrimiento informativo y noticioso sobre los trabajos adelantados por estos organismos y en la difusión del contenido de los informes parciales y finales pese a los esfuerzos que realizaron las comisiones para implementar una estrategia propia de comunicación

No obstante, que las experiencias examinadas desarrollaron una estrategia de comunicación, dicha circunstancia no garantizó la difusión y la apropiación social de los hallazgos vertidos en los informes de las comisiones. De manera excepcional, en el caso sudafricano los medios de comunicación tuvieron un papel importante debido al compromiso que asumieron en la difusión, transmisión y publicación de las audiencias

Desde esta perspectiva, es posible concluir que aunque algunas comisiones lograron la difusión de información relacionada con el trabajo de los comisionados y el informe final, como el caso del Perú y Sudáfrica, en general, se observa que las empresas periodísticas, en la gran mayoría de las experiencias, estuvieron distantes del deber tanto de promover y efectuar un trabajo ético, serio, garante del derecho a la verdad y a saber de las víctimas directas, sus familiares y la sociedad en conjunto, como del interés de dar cobertura analítica y profesional al trabajo de las comisiones y de sus informes finales.

Así las cosas, se advierte que las compañías de comunicación social mostraron, frecuentemente, apatía por el cubrimiento noticioso serio y responsablemente ético de hechos relacionados con la grave violación de derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario sucedidas en sus países. En consecuencia, algunos de ellos se apartaron de su deber de ser garantes del derecho a la verdad y a saber de las víctimas directas, sus familiares y la sociedad. Lo anterior se explica por la instrumentalización de los mass media a favor tanto de beneficios mercantiles en términos de rentabilidad como de los

intereses de las clases dominantes, en donde, regularmente, el Estado gozaba de incidencia en el monopolio de los medios.

5.1 LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE SUDÁFRICA (TRC)

“El conflicto sudafricano fue el resultado de la institución del régimen de Apartheid como política oficial del Estado en 1948, bajo la dominación de una minoría blanca. En este régimen cada sudafricano fue catalogado dentro de una categoría racial: africano, de raza mezclada, indio o blanco. Estos grupos fueron segregados de los otros en todas las esferas y actividades de la vida. A ningún sudafricano blanco se le negaron sus derechos políticos, libertad de movimiento, de reunión, de educación y cuidado en salud, a diferencia del resto de grupos clasificados en términos raciales. El desplazamiento forzado fue una de las prácticas comunes, los principales afectados eran los sudafricanos no-blancos obligados a moverse a las zonas rurales, fuera de las ciudades. Cualquier muestra de disensión era fuertemente castigada. Las ONG's estiman que cerca de 200.000 sudafricanos fueron arrestados entre 1960 y 1992, la mayoría de los cuales fueron torturados en detención, muchos de ellos desaparecidos y asesinados”¹⁰⁵.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica formada en 1995, fue la tercera comisión de la verdad establecida en África y la primera en el continente que incluyó explícitamente el objetivo de la reconciliación habiéndole antecedido la de Uganda que fue la tercera en el mundo, después de las de Bolivia y Argentina y, en 1991 la Comisión Investigadora de Crímenes y Malversaciones Cometidas por el ex presidente Habré, sus cómplices y/o encubridores, creada por decreto presidencial.

105 CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009. p.79

De conformidad con lo expuesto por Marcela Ceballos Medina¹⁰⁶ la comisión de Sudáfrica es la primera que combina el poder judicial de decidir sobre las concesiones de amnistía individual y condicionada, con la investigación y búsqueda de la verdad.

En este sentido Mark Freeman, Director del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) en Bruselas, señala en el artículo titulado “África y sus comisiones de la verdad y reconciliación” que un aspecto único (y controvertido) del mandato de la TRC fue su fórmula de la verdad para otorgar amnistías, una facultad que fue objetada, sin éxito, ante un tribunal nacional antes de que la TRC hubiera empezado sus actividades¹⁰⁷. *“Sigue siendo la única comisión de la verdad que ha tenido poder para otorgar de manera directa una amnistía individual, aun así la gran mayoría de quienes la han pedido han visto rechazada su solicitud”*¹⁰⁸

Ceballos Medina, afirma respecto a la TRC que el papel de los medios de comunicación fue un factor decisivo en el alcance de los testimonios recogidos y entrevistas realizadas. *“Este organismo extrajudicial demostró el impacto de la difusión masiva de sus audiencias públicas para conocer la verdad y dignificar a las víctimas”*¹⁰⁹.

106 Marcela Ceballos medina, es doctora en historia y magister en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia, y pregrado en Ciencias Políticas de la Universidad de los Andes, reconocida nacionalmente por sus trabajos investigativos y académicos en Comisiones de la Verdad y Derechos Humanos. “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009.

107 Ver BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN, Asdi, Segunda Parte, “África y sus comisiones de la verdad y reconciliación” Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p. 1

108 BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN, Asdi, Segunda Parte, “África y sus comisiones de la verdad y reconciliación” Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p. 2

109 Ver BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “Del Dolor a la verdad y a la reconciliación”. Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre

En síntesis, los medios masivos de comunicación social en el caso sudafricano jugaron un rol preponderante en la socialización y visualización del régimen de Apartheid como política oficial del Estado y en consecuencia, contribuyeron de manera activa y evidente al derecho a la verdad y a saber de las víctimas directas, sus familiares y el colectivo social.

De la misma manera a través de mecanismos de difusión aportaron a la construcción de una nueva opinión pública tanto de la realidad, como de la necesidad de que el Estado y la sociedad acogieran las recomendaciones dadas por la TRC.

Alexander Boraine, Ex vicepresidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, sostiene que entre sus características particulares está el hecho de ser la primera en engendrar una amplia participación pública en la formulación de su mandato y en la selección de sus miembros, lo que aumentó enormemente su credibilidad y su autoridad.

Asimismo, “fue la primera, también, que podría llamarse una empresa grande en favor de la verdad ya que tenía varias oficinas regionales, un presupuesto anual de muchos millones de dólares y más de 300 personas empleadas como grupo interdisciplinario”¹¹⁰.

Ceballos señala que el éxito de la comisión de Sudáfrica respecto a otras, se puede explicar por varios factores que resumen en el siguiente cuadro:

de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia

110 BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN, Asdi, Segunda Parte, “África y sus comisiones de la verdad y reconciliación” Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p. 35

Tabla 1. El éxito de la comisión de Sudáfrica

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
La amnistía individual y condicionada – entre otras cosas– a la confesión de todo lo que se sabía de los crímenes (resaltando los nombres de personas involucradas).¹¹¹	La presión y apoyo por parte de la comunidad internacional.	La amplia cobertura de los medios de comunicación sobre los testimonios recogidos, las audiencias públicas y las confesiones de perpetradores ¹¹² .	La experiencia con anteriores comisiones de la verdad había preparado a la sociedad para enfrentarse con los crímenes de casi cincuenta años de discriminación.	Las recomendaciones incluidas en el informe de la comisión ¹¹³ .

111 “(...) produjo el efecto «bola de nieve»: a medida que en los testimonios se iban conociendo nombres de implicados en los crímenes, eran más los sospechosos que se veían presionados a confesar antes de terminarse el plazo para solicitar amnistías.” Ver CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La Carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009.

112 “Permitió una mayor visibilidad de las actividades de la comisión y le concedieron una importancia adecuada a este organismo en el interior del país. La transmisión televisada y por radio de testimonios y confesiones aterradoras durante 24 horas, produjo un efecto de catarsis social. Además, el pedir perdón en público hizo de las confesiones un acto simbólico con mayores repercusiones en el esclarecimiento de los hechos, ya que incluía un ingrediente de reparación de la dignidad de las víctimas y familiares a partir del reconocimiento público de su dolor”. Ver CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La Carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009. p.79

113 “Dentro del Informe, en el aspecto de recomendaciones se “(...) Incluyeron: medidas para disminuir la brecha de pobreza entre unos sectores y otros mediante la educación y un «impuesto a la riqueza»; el énfasis en la educación sobre los derechos humanos, el respeto a las diferencias de tipo étnico; el control a la Policía y a las fuerzas de seguridad, así como la creación de mecanismos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión. (...) importante mencionar algunas de las debilidades de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica: la exclusión en la investigación de fenómenos como el desplazamiento forzado de millones de personas basado en las categorías de raza, así como de prácticas y políticas diarias del apartheid que no resultaron en matanzas, abducciones, tortura o maltrato severo, tal como fueron definidos por la comisión. De otro lado, el tiempo prolongado para tomar las decisiones con respecto a las amnistías y a las reparaciones (en el 2002 aún seguía operando el Comité de Amnistías y ya habían pasado casi cinco años de haberse iniciado las audiencias públicas) ha generado una sensación de desesperanza entre las víctimas y críticas que muestran inconformidad con respecto a la indemnización que debían recibir aquellas. Muchas personas que colaboraron con la comisión afirman que los únicos beneficiados han sido los perpetradores, a quienes se les concedió amnistía

5.1.1 La Comisión de la verdad y reconciliación de Sudáfrica (TRC) y medios de comunicación social. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica, es una de las comisiones que mayor apoyo periodístico recibió, lo que sin lugar a duda representó un impacto directo en la garantía que tuvo el pueblo sudafricano del derecho a la verdad y a saber de víctimas directas, sus familiares y la sociedad en general, que fomentó transformaciones en la conciencia colectiva. Igualmente incidió en los procesos de justicia que se dieron en este país.

Los más media contribuyeron con la difusión masiva de las audiencias de la TRC a la construcción de opinión pública sudafricana sobre la realidad de lo vivido, y sus labores carecieron de manipulaciones informativas ya que parte del trabajo adelantado por los medios de comunicación se centró en la transmisión directa de las audiencias públicas que realizaban los comisionados en todo el país; sobre el particular Alexander Boraine¹¹⁴, Ex vicepresidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, testimonia: *“En total, escuchamos a más de 22 mil víctimas, de las cuales más de 2 mil participaron en las audiencias públicas. Dado que estas audiencias eran abiertas, las historias de las víctimas se veían en la televisión, se escuchaban por la radio y se leían en la prensa”*

Desde su nacimiento la TRC gozó de apoyo mediático y sus comisionados avalaron la importancia de los medios masivos de comunicación en su proceso. Por consiguiente, *“Cuando dicho proyecto se convirtió en ley y la Comisión de la*

y muchos de los cuales no han perdido ni siquiera su trabajo, mientras que los más afectados no han recibido una compensación adecuada. (...) Aunque las recomendaciones aún no se han cumplido (la mayoría consisten en medidas de reparación y rehabilitación), vale la pena destacar el esfuerzo del Comité de Reparación y Rehabilitación para elaborarlas en términos de una política gubernamental a través de programas específicos” Ver CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009. p.79

114 En 1995 fue designado por el presidente Nelson Mandela como vicepresidente de la Comisión. Cuenta con títulos de la Universidad de Rodas en Sudáfrica, la Universidad de Oxford en el Reino Unido, de la Universidad Drew en Estados Unidos y con seis doctorados honorarios de varias universidades del mundo. Entre 1974 y 1986 fue miembro del Parlamento de Sudáfrica y entre 1986 y 1995 lideró dos ONG dedicadas a la defensa de los derechos humanos y a ponerle fin al apartheid.

Verdad y la Reconciliación (TRC, por su sigla en inglés) fue nombrada, intervinimos en la radio, la televisión y los medios impresos para informarles a las víctimas acerca de la creación, el funcionamiento y el trabajo que le esperaba a la Comisión”, testifica Boraine, en el artículo titulado “Audiencias Públicas, claves en Sudáfrica”, publicado en el Boletín Hechos del Callejón No.21, de ACNUR.

No obstante, se advierte que en la consulta de fuentes documentales realizada no se encontró literatura especializada que pueda ilustrar cuáles fueron los criterios éticos y metodológicos que la TRC estructuró para que los medios masivos en el proceso de difusión de las audiencias garantizaran que las víctimas no fueran expuestas a posibles revictimizaciones generadas por la transmisión masiva de sus narrativas.

Al respecto, el artículo publicado bajo el título “Pero si no he acabado... tengo más que contar: las limitaciones de las narraciones estructuradas de los testimonios públicos” sostiene frente a un trabajo investigativo realizado con personas que participaron en las audiencias públicas de la TRC, que

“Lejos de curarse, muchos de los que dieron sus testimonios a la TRC revivieron en algún grado su trauma. El Centro para el Trauma de las Víctimas de la Violencia y la Tortura en Sudáfrica -Trauma Centre for Victims of Violence and Torture in South Africa- calcula que “del cincuenta al sesenta por ciento de los que dieron su testimonio a la Comisión, tuvieron dificultades después de hacerlo o expresaron su arrepentimiento por haber hecho parte de la audiencia” (citado en Hayner, 2001: 144), aunque esta cifra se basó en el número de víctimas con las que trabajaron y no en un estudio diseñado específicamente para examinar este tema”¹¹⁵.

115 ANDREWS, Molly. “Pero si no he acabado... tengo más que contar”: las limitaciones de las narraciones estructuradas de los testimonios públicos. *Antipod. Rev. Antropol. Arqueol.* [online]. 2007, n.4 [cited 2018-01-23], pp.147-159. Available from: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-54072007000100008&lng=en&nrm=iso>. ISSN 1900-5407

En el mismo artículo su autor Molly Andrews del Centro para la Investigación de Narrativas Departamento de Ciencias Sociales, Medios y Estudios Culturales, University of East London, declara: *“Se puede ver que para llevar a cabo el propósito original de la TRC de establecer una historia del apartheid, era importante construir una manera de organizar los montones de información. Pero para quienes daban sus testimonios, las limitaciones estructurales –respecto al tipo de narraciones que podían contar– a las que estaban sometidos, tuvieron, en algunos casos, un impacto psicológico fuerte”.*

Sin embargo,

“En Sudáfrica la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se recordará sobre todo por sus cientos de sesiones públicas, que cada noche dominaban las noticias con las relevaciones del día. La cobertura mediática fue enorme durante todo el periodo; un grupo de varias decenas de periodistas seguían por todo el país las sesiones de la comisión y en todos los periódicos había múltiples noticias sobre los acontecimientos de los días anteriores. Las sesiones se transmitían por radio durante varias horas al día y los noticieros de televisión de la noche transmitían fragmentos. De los espacios de noticias y de actualidad de los sudafricanos el de más audiencia era “Truth Commission Special Report”, un programa de televisión dominical de una hora de duración. (...) su objetivo primordial era dar a las víctimas una tribuna pública en la que hablar, reconocer formal y públicamente los hechos denunciados, y hacer llegar a la sociedad las historias de las víctimas (...)”¹¹⁶

5.2 LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE EL SALVADOR

Esta comisión identificó los responsables de violaciones de Derechos Humanos en los doce años de guerra civil de este país, que tuvo lugar entre 1980 y 1992, y en la que se enfrentaron el Gobierno y el Frente guerrillero Farabundo Martí (FMLN), creado en 1.980, para la “liberación nacional”.

116 HAYNER, Priscila, “Verdades inmemorables. El reto de las comisiones de la verdad”, presentación de Patricio Aylwin, traducción de Jesús Cuellar, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 294 – 295.

Tuvo por mandato “*la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1.980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público sobre la verdad*”, el que debía ajustarse a las siguientes consideraciones: a). la trascendencia que pudiera atribuirse a los hechos investigados, sus características y repercusiones, así como la connotación social que originaron; la necesidad de crear confianza en la sociedad, en los cambios que el proceso de paz impulsaba y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional; b). investigar hechos graves cometidos por cualquiera de los bandos del conflicto salvadoreño. Cabe señalar que el Acuerdo de Chapultepec instó a la comisión a colocar especial atención al tema de la impunidad de los hechos de violencia cometidos por oficiales de las fuerzas armadas, que nunca fueron investigados, ni castigados.

Según Douglass Cassel, Asesor jurídico de la Comisión de la Verdad y editor del informe final “De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador”, ésta se diferenció de otras similares en cuatro aspectos:

1. Composición de personas internacionales

La comisión, fue totalmente internacional. Establecida por los Acuerdos de Paz de Chapultepec, de 1.992 propiciados por las Naciones Unidas entre el gobierno y el FMLN, tuvo tres miembros: el ex presidente de Colombia, Belisario Betancur; el ex canciller de Venezuela, Reinaldo Figueredo Planchart, y el profesor de la Universidad George Washington de los Estados Unidos, Thomas Buergenthal, quien antes era juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Además los 25 profesionales que acompañaron el trabajo de la comisión también eran extranjeros

2. Continuidad del conflicto armado y polarización

La comisión funcionó en *“una época en la que las brasas de la guerra todavía quemaban. El país, de unos cinco millones de habitantes, estaba agudamente polarizado y el nivel de desconfianza mutua entre los partidarios del gobierno y de la guerrilla era casi insuperable. Persistía el temor a la muerte o a la desaparición. Testigos claves se negaron a colaborar con la Comisión por temor a que ellos o sus familias fueran asesinados, lo que exigió que se asegurara una reserva total”*, sostiene Douglass Cassel. Es por ello, que a diferencia de otros países, en el proceso de El Salvador no hubo —ni podían darse audiencias públicas. El ambiente de temor y el peligro real para cualquier testigo que declarara de manera pública llevó a la conclusión de que el trabajo de la Comisión tenía que llevarse a cabo a puerta cerrada.

3. Publicación, revelación de nombres de los perpetradores

La Comisión señaló los nombres de los responsables de violaciones de derechos humanos, entre ellos los altos jefes militares del país, *“porque se desconfiaba de la capacidad del poder judicial para hacer justicia y, además, para evitar la impunidad perpetua”*.

4. Período de funcionamiento limitado

La Comisión contó con uno de los plazos de trabajo más reducidos de cualquier comisión de la verdad: seis meses, que aumentaron a un total de ocho para tener el tiempo necesario para elaborar el informe. Éste fue terminado una vez la Comisión —que enfrentó varias amenazas— trasladó su personal y sus archivos a la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York”.

Es de anotar que Cassel revela que las recomendaciones dadas por la Comisión fueron rechazadas por el poder judicial, especialmente la Corte Suprema de Justicia y el informe final fue desconocido por las fuerzas armadas del país quienes en un comunicado público dado el 23 marzo de 1.993, lo calificaron de injusto, incompleto, antiético, parcial y atrevido.

5.2.1 La Comisión de la Verdad del Salvador y los medios de comunicación social No se encontraron fuentes documentales que realizarán un análisis riguroso sobre el papel de los medios masivos de comunicación social en la difusión del informe final y de las recomendaciones.

Asimismo, tampoco se halló información sobre la postura que éstos asumieron respecto a la acogida o rechazo de las recomendaciones dadas por la Comisión al gobierno salvadoreño. En este sentido, algunos documentales, audiovisuales como el producido en el cumplimiento del fallo de Corte Interamericana de Derechos, por el gobierno de El Salvador, “El Mozote nunca más”, evidencian que la ley de amnistía, engavetó las recomendaciones, por lo que los medios de comunicación del país optaron por la invisibilidad de las recomendaciones.

Del mismo modo, cabe advertir que la investigación adelantada careció de evidencias que pueda indicar la implementación de una estrategia comunicativa de difusión del informe final, que fuese propuesta y adelantada por esta Comisión.

De las fuentes consultadas en su conjunto se puede concluir que el cubrimiento sobre las actividades de la Comisión fue precario por parte de las empresas periodísticas, lo que pudo llevar a una limitación sobre la capacidad de generar en la opinión pública salvadoreña un conocimiento sobre la verdad de la guerra y coadyuvar en el posicionamiento y reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos.

En este sentido, del contenido del informe final de la Comisión, puede colegirse indiferencia mediática frente al trabajo de la Comisión y sus resultados, hecho que pudo ser consecuencia de la posición asumida por el poder Judicial y de la Fuerza Pública sobre el informe final, quienes señalaron que éste y las recomendaciones contenidas en el mismo no respondían a la realidad y por consiguiente, constituían una afrenta al accionar de estas dos instituciones, hecho que conducía a descalificarlo ante la opinión pública.

La descalificación del informe final presentado el 15 de marzo de 2003, por estas dos instituciones constituye una explicación para el incumplimiento de las recomendaciones y, la implementación casi inmediata de la ley de amnistía, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 486, del 20 de marzo de 1993.

En palabras de Benjamín Cuellar la Amnistía General:

“le cerró las puertas al perdón consciente de las víctimas de haber admitido su culpabilidad los victimarios. Además, mantuvo de manera riesgosa estructuras judiciales que, en un inadecuado uso de sus atribuciones, toleraron y encubrieron prácticas de grave irrespeto a la dignidad individual y colectiva.” (Cuellar, 2011, 169) El destino de las recomendaciones y hallazgos de la Comisión de la Verdad, así como de la Justicia en general después de 1993 fue prácticamente el mismo. Fueron necesarios casi 25 años y una fuerte presión internacional para que esta Ley de Amnistía fuera derogada en El Salvador en junio de 2016 por orden de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador”¹¹⁷

En este sentido, las memorias del Centro de Pensamiento en Comunicación y Ciudadanía Universidad Nacional de Colombia Mesa de Trabajo N. 2. Línea Comunicación, paz y memoria dan cuenta de las condiciones en las que se desarrolló el trabajo de la Comisión a través de un testimonio que señala:

117 MORENO, José David, Paz, verdad y memoria en El Salvador: Experiencias y lecciones para la Colombia del Post- Acuerdo, Revista Análisis político N° 90, Bogotá, mayo-agosto, 2017: págs. 175-193, ISSN 0121-4705, <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v30n90/0121-4705-anpol-30-90-00175.pdf>

“En el Salvador, que fue donde tuve experiencia en el equipo de investigación de la comisión de la verdad, no había esa confianza. Entonces el secretario general de Naciones Unidas, con el mediador se ponen de acuerdo en nombrar a las personas del equipo. Pero no existe validación por parte de la sociedad, ni confianza. Entonces lo que sucedió es que todo el tiempo se cuestionó y se pusieron en duda todos los resultados de la comisión de investigaciones”¹¹⁸

Adicionalmente, algunos documentos audiovisuales¹¹⁹, promovidos a través de YouTube, el sitio web que reproduce videos, sobre la Comisión de El salvador evidencian que la Ley de Amnistía fue un factor determinante en la parálisis de difusión de información mediática del trabajo de la Comisión y su informe final.

Paradójicamente, según lo demostrado en el trabajo audiovisual¹²⁰, reproducido en la web, en el marco del “Seminario permanente Rostros y Rastros de la violencia, coordinado por Francisco Ferrándiz (ILLA-CCHS-CSIC), realizado el 26 de febrero de 2015, el informe final de la Comisión tuvo mayor resonancia en Estados Unidos que en El Salvador, según lo expuesto por del antropólogo noruego Stener Ekern de Norwegian, del Centre for Human Rights.

Reportes recientes en medios

En lo que atañe al cubrimiento informativo de las empresas y o agencias periodísticas de hechos de graves violaciones de derechos humanos, entre las que los crímenes de lesa Humanidad formaron parte sustancial, en El Salvador entre 1980 y 1992, se concluye que éstas asumieron una posición distanciada del

118 Centro de Pensamiento en Comunicación y Ciudadanía Universidad Nacional de Colombia Mesa de Trabajo N. 2. Línea Comunicación, paz y memoria “Los medios y la comunicación de las comisiones de la verdad, los relatos de las víctimas y el papel del archivo en la construcción de memoria histórica” 20 de octubre de 2015 - Centro Memoria, Paz y Reconciliación. http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/comunicacion/docs/4.Medios_comisiones_de_la_verdad.pdf

119 YOUTUBE “De la locura a la esperanza”. Informe Comisión de la Verdad (2006) [en línea] disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=MUPXQegCUY>

120 YOUTUBE Stener Ekern - Relatos ausentes: La Comisión de la verdad de El Salvador [en línea] disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=2j6Q9Q5XEWQ> minuto 32:43

interés de denuncia y más aún del deber ético y moral de ser constitutivos de opinión pública capaz de generar entre los salvadoreños conciencia social de la guerra, sus causas, sus consecuencias, sus actores, sus impactos, como lo testimonia el periodista salvadoreño Carlos Enrique Monsalvi de emisora guerrillera Radio Venceremos, en su cubrimiento de la masacre del Mozote, en la producción audiovisual que ilustra los hechos sangrientos ocurridos en El Mozote, producida por Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de El Salvador¹²¹.

Complementariamente el Informe Final de la Comisión registra que en su desarrollo el conflicto interno creció en intensidad y magnitud entre las fuerzas enfrentadas, frente a una sociedad indiferente que con su insensibilidad sirvió de cooperante a la impunidad.

En esta línea el papel de los mass media en el desarrollo del conflicto y por consiguiente, la visibilización de graves violaciones de derechos humanos en el Salvador fue precario, alejado de la intención de narrar a propios y extraños la realidad de la guerra; en síntesis las empresas periodísticas sirvieron a las Fuerzas Armadas en su interés de ocultar o manipular la realidad.

Esta posición parece mantenerse en pleno siglo XXI, como se denota de las declaraciones dadas por Alejandro Lening Díaz Gómez, miembro de la organización defensora de Derechos Humanos salvadoreña, “Tutela Legal María Julia Hernández”, ante medios de comunicación social de ese país, en julio de 2017, en el contexto de los litigios contra 18 exmilitares de alto rango acusados de graves violaciones de derechos humanos en la masacre de Mozote, ocurrida entre el 10 al 12 de diciembre de 1.981 y calificada “como la mayor atrocidad que tuvo la guerra”. Díaz Gómez, afirmó sobre las empresas periodísticas que *“Todavía hay una inclinación en los medios para proporcionar a los militares un*

121 YOUTUBE Documental Completo "El Mozote Nunca Más [en línea] disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=pJNRxFCsbmA>

espacio para defenderse, y poco espacio para que las y los defensores de derechos humanos y las víctimas visibilicen sus reivindicaciones”¹²²

El papel de los medios de comunicación masiva en la guerra de El Salvador es ilustrado en Ponencia presentada en el XV Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, en el panel "El Salvador ten years later" organizado por la Profesora Tommie Sue Montgomery, San Juan de Puerto Rico, 23 de septiembre de 1989. En el documento, Ignacio Martín-Baró¹²³ del Departamento de Psicología y Educación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de San Salvador sostiene:

“En El Salvador, todavía más que la censura gubernamental sobre los MCM¹²⁴, ha existido lo que se pudiera llamar la censura estructural: la mayor parte de los MCM y, ciertamente, los más potentes pertenecen al mismo sector social minoritario que dispone del poder económico, en íntima alianza con el poder estatal (ver Aguirre y otros, 1985; Del Valle y otros, 1986). Los MCM son concebidos fundamentalmente como un negocio, de tal manera que la información transmitida debe supeditarse al doble criterio de hacer dinero y de servir a los intereses grupales de los propietarios (ver Stein, 1979). Durante muchos años, el periodismo dominante en El Salvador se limitaba a seleccionar noticias servidas por las grandes agencias internacionales (la AP y la UP, sobre todo), o a transmitir informaciones locales intrascendentes, muchas de ellas suministradas por los propios interesados. Se daba así la paradoja -que ocasionalmente todavía se puede ver- de que alguna información importante sobre lo que ocurría en el país llegara remitida desde Estados Unidos como información noticiosa de una agencia internacional”¹²⁵.

122 NUSO El Salvador en el camino de la verdad y la justicia [en línea] disponible en <http://nuso.org/articulo/el-salvador-en-el-camino-de-la-verdad-y-la-justicia/>

123 Martín-Baró fue asesinado junto con otros jesuitas de la UCA, y una trabajadora y su hija, por el ejército salvadoreño el 16/11/89

124 Medios de Comunicación masiva

125 BARÓ, Ignacio-Martín, “Los medios de comunicación masiva y la opinión pública en El Salvador de 1.979 a 1989”, Departamento de Psicología y Educación Universidad Centroamericana José Simeón Cañas San Salvador, El Salvador, Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J." Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Ponencia presentada en el XV Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, en el panel "El Salvador ten years later" organizado por la Profesora Tommie Sue Montgomery. San Juan de Puerto Rico, 23 de septiembre de 1989

Por su parte, las recomendaciones del informe final, tampoco excitaron la atención de las empresas periodísticas ni del Estado. Situación que en la actualidad se mantiene según las declaraciones dadas por Esther Major, investigadora para Centro América de Amnistía Internacional, quien en publicación del 15 de marzo de 2013, de Amnistía Internacional, bajo el titular “El Salvador: Falta justicia a 20 años del informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas”, afirma:

“A 20 años de la publicación del informe de la Comisión de la Verdad, los responsables de este crimen y de miles de otros crímenes contra la humanidad que se cometieron durante el conflicto armado también deben ser investigados y llevados a la justicia. Se debe revelar la verdad sobre lo que pasó y se debe proveer de reparaciones a todas las víctimas y a los sobrevivientes. Además, las autoridades deben cumplir con la demanda de la Corte Interamericana y derogar la Ley de Amnistía (...) Los sobrevivientes y familiares que pusieron sus esperanzas en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la verdad, no pueden esperar otros 20 años.”¹²⁶

5.3 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA (CEH)

La comisión reveló genocidios contra comunidades mayas, quienes apreciaron que se reconociera esa realidad y se valorara su vida tanto como la de las personas de piel blanca.

El Acuerdo de Oslo del 23 de junio de 1994 entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG), demuestra que la CEH “Tenía un mandato que hacía énfasis, sobre todo, en el sufrimiento de las víctimas”.

En el primer párrafo de la parte operativa, donde se establecieron las “finalidades” del acuerdo, se especificó que le correspondía a la CEH

126 AMNESTY El salvador no justice years un truth commission [en línea] disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2013/03/el-salvador-no-justice-years-un-truth-commission/>

“esclarecer con toda objetividad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. Así se aseguraba que tuvieran una voz todos aquellos que, durante décadas, habían sufrido las consecuencias devastadoras del conflicto interno, que no fue solamente un enfrentamiento armado entre las fuerzas de seguridad del Estado y las fuerzas guerrilleras, sino que terminó convertido en la persecución sin piedad de cualquier persona que estuviera en desacuerdo con alguno de esos dos bloques antagónicos”¹²⁷.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico que tenía como marco los acuerdos de paz, no podía establecer responsabilidades individuales, ni relacionar nombres de personas responsables por violaciones de Derechos Humanos, competencias que sí tuvo la Comisión de Sudáfrica.

De conformidad a lo expuesto en el Artículo titulado “Guatemala: unas víctimas ansiosas de hablar” autoría de Cristian Tomaschat, expresidente de la CEH, esta Comisión se limitó a recomendar medidas de compensación¹²⁸ consistentes en indemnización o compensación económica de los graves daños y perjuicios” que fueran consecuencia directa de las violaciones de derechos humanos o de la legislación humanitaria, teniendo en cuenta la incapacidad financiera y presupuestal del Estado de asumir reparaciones más justas que guardaran concordancia con los criterios generales de la reparación¹²⁹.

127 CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La Carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009. p. 11, 12

128 Ver DE GREIFF, Pablo. “Justice and Reparations”, Handbook of Reparations, Ed Pablo de Greiff, Oxford University Press, Nueva York, 2006. La versión en español fue publicada previamente en “Reparaciones para las víctimas de la violencia política: estudios de caso y análisis comparado”, catalina Díaz (Org), Bogotá: ICTJ, 2008, 2006 Oxford University Press. Traducido y publicado con permiso. “Compensación: medidas que buscan compensar los daños sufridos a través de la cuantificación de los daños, donde el daño se entienda como algo que va mucho más allá de la pérdida económica, e incluye la lesión física y mental y, en algunos casos, también la lesión moral”

129 Criterios generales de la reparación: Que sea plena, adecuada, efectiva, rápida, proporcional en relación con la gravedad y el daño sufrido, incluida en programas nacionales de reparación y cuente con mecanismos para el cumplimiento de las decisiones de los Tribunales. MEDINA, David. Maestría de Derechos Humanos. Modulo: Seminario de reparación y derechos Humanos. Segundo Semestre de 2016.Universidad Industrial de Santander.

Tomaschat indica que la Comisión propuso como medidas de satisfacción y garantías de no repetición¹³⁰, formas de preservar la memoria de las víctimas de carácter altamente simbólico. Por ejemplo, recomendó que se observara un día de conmemoración de las víctimas, que se construyeran monumentos y parques públicos para honrar su memoria, que asignaran los nombres de las víctimas a centros educacionales, edificios públicos y carreteras. También señala que la CEH exhortó al Estado de Guatemala a buscar todos los desaparecidos y adoptar una política activa de exhumaciones.

En cuanto a la reconciliación nacional, la CEH asumió que no podría haber paz sin revelar toda la verdad. En este sentido “El preámbulo al Acuerdo de Oslo hizo hincapié en “*el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad*”. Eso, por supuesto, no era más que una expectativa, precisa el Ex comisionado al señalar que:

“las principales clases económicas de Guatemala no compartían esta filosofía, mientras que aquellos que habían vivido marginados y bajo la sombra de la ignorancia y la pobreza tenían que insistir en que la verdad fuera conocida y que las élites en el poder admitieran que sí se habían cometido injusticias y crímenes en el pasado. Sin tal reconocimiento, seguirían temiendo que los horrores del pasado se convirtieran en la cruda realidad del futuro. La Comisión recomendó que Guatemala tuviera una nueva doctrina militar y que las Fuerzas Armadas se sometieran al poder civil y fueran purgadas de todos los oficiales que habían participado en actos criminales durante el período del enfrentamiento armado”¹³¹.

130 Medidas de reparación: Contexto jurídico del Derecho Internacional: “todas aquellas medidas que se puedan adoptar para resarcir los diversos tipos de daño que puedan haber sufrido las víctimas como consecuencia de ciertos crímenes”. Ver: Convención Americana de Derechos Humanos, Artículo 63 – Fundamento normativos de la Reparación. Caso Aloeboeten y otros Vs. Suriman, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 10 de septiembre de 1.993, emblemático en otros tipos de medidas de reparación diferentes a las pecuniarias.

131 BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “del Dolor a la verdad y a la reconciliación”. Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia.” Guatemala: unas víctimas ansiosas de hablar”, p. 14

El informe de la Comisión se publicó en 1.999 y se tituló “La memoria del silencio”, en él se relataron: masacres, desapariciones forzadas, hechos relacionados con una política de terror, desestructuración de comunidades indígenas, al igual que los hechos resultantes de los grupos de autodefensa civil y los secuestros que en 93% fueron cometidos por el Estado¹³². Colocó de manifiesto una realidad. “Por más de 34 años, los guatemaltecos vivieron bajo la sombra del miedo, la muerte y la desaparición como amenazas cotidianas para el ciudadano común¹³³”

5.3.1 Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala y medios de comunicación social. En el prólogo del Informe final “Guatemala memoria del silencio”, los comisionados exaltan la labor mediática al sostener que *“los medios de comunicación nacionales e internacionales cumplieron ejemplarmente su función de información social, al haber seguido con la mayor atención y de forma respetuosa el trabajo de la CEH. Ello permitió a la sociedad guatemalteca estar al tanto en cada momento del avance de las tareas de la Comisión y recibir cuantos llamamientos o comunicados le fueron dirigidos”*.

Sin embargo, el documento no profundiza sobre los impactos de la cobertura mediática en la sociedad, ni sobre el rol que pudieron tener las empresas de comunicación en la difusión del informe final, ni tampoco arroja luces sobre cuál pudo haber sido el papel de las empresas periodísticas sobre las recomendaciones.

No obstante, sin desconocer la responsabilidad de otros sectores como la sociedad civil, la voluntad política de quienes representan el Estado, el Estado mismo, se concluye que la labor periodística frente a las recomendaciones de la

¹³² Ver “Restricciones fácticas. Algunas experiencias internacionales significativas: Justicia Transicional en Colombia.”, capítulo II. Transiciones de guerras civiles a democracias, Guatemala.p.74

¹³³ COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA “Guatemala, memoria del silencio”, Esta publicación fue realizada por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). ISBN: 958-, prologo.

Comisión fue precaria y así se ha mantenido, por parte de todas las fuerzas vivas guatemaltecas si se advierte que a 2015 el Estado aún no implementado el 95% de las recomendaciones dadas en el informe final, tal y como constatan las declaraciones otorgadas por Marco Antonio Canteo, del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala en el marco del décimo tercer encuentro del Observatorio del Crimen Organizado convocado por la organización alemana Friedrich Ebert Stiftung (FES) realizado en Ciudad de México en el año 2015¹³⁴.

El informe final referencia que la CEH:

“desarrolló una campaña de información pública, que se inició con motivo del acto público de instalación y comienzo formal de sus trabajos. Dicha campaña se desarrolló fundamentalmente en prensa y radio, aunque también se emplearon profusamente medios alternativos de comunicación. A lo largo de los dieciocho meses de funcionamiento de la CEH, se publicaron catorce anuncios en diarios y revistas de circulación nacional, periódicos semanales regionales, en el Occidente del país, así como en una revista centroamericana. Cada uno de estos avisos fue publicado por lo menos dos veces en cada medio. En radio se produjeron, en nueve idiomas mayas y español, doce cuñas y seis microprogramas, que fueron transmitidos a través de ciento cuarenta y dos radio emisoras, ciento doce de cobertura nacional y el resto de cobertura local o municipal. Tanto las cuñas como los microprogramas abordaban temas distintos, que iban desde la convocatoria a comparecer a las oficinas de la CEH a presentar testimonios o información hasta la explicación de la importancia del esclarecimiento histórico, pasando por la garantía de confidencialidad de las fuentes e informantes, y la necesidad de abandonar el miedo y el silencio. Una cuña y, un microprograma, por lo menos, estuvieron dirigidos a los victimarios”¹³⁵.

El informe también indica que:

134 VERDAD ABIERTA Las lecciones del proceso de paz de Guatemala para Colombia [en línea] disponible en <http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/farc/5566-las-lecciones-del-proceso-de-paz-de-guatemala-para-colombia>

135 *Ibíd.*, p. 35.

“Los medios alternativos de comunicación más utilizados fueron afiches, volantes y trifoliales, aunque se produjo un bifoliar con características de historieta popular concebida para analfabetas o personas que apenas supieran leer. En estos impresos se privilegió el uso del color y el lenguaje directo pero creativo. A lo largo de la campaña se imprimieron un millón cuatrocientos setenta mil impresos, que fueron distribuidos especialmente en todo el país por las subsedes y oficinas regionales, aunque también por numerosas ONG nacionales, universidades, colegios profesionales, cofradías indígenas, diversas asociaciones, entidades culturales y las agencias del Sistema de las Naciones Unidas establecidas en Guatemala. 51. Paralelamente se desarrolló una cuidadosa relación con los medios de comunicación nacionales e internacionales acreditados en el país, con el propósito de atender en la medida de las posibilidades sus peticiones y como medio de informar a la población del avance de los trabajos de la Comisión. 52. Para garantizar la difusión del Informe final, la transferencia de los activos a entidades nacionales y el cierre ordenado del proyecto, la Comisión ha encargado a la UNOPS una serie de operaciones que ésta deberá empezar una vez entregado el Informe de la CEH a las Partes y que deberían concluirse en un plazo de seis meses a partir de esta fecha. 53. La CEH expresa todo su reconocimiento al apoyo respetuoso y comprometido recibido de los medios de comunicación.”¹³⁶

No obstante, es importante resaltar que aunque la CEH desarrolló una campaña de información pública de sus labores, no se hallaron estudios que evalúen en forma rigurosa cuál fue el papel de los medios de comunicación social en la difusión del informe final de la comisión, ni tampoco investigaciones que den luces sobre cuál fue el impacto que el trabajo de las empresas periodísticas produjo en los niveles de reconocimiento del pasado en la sociedad guatemalteca, tras la difusión de las labores de la Comisión.

Por otra parte, a manera meramente enunciativa, es acertado registrar que la investigación da cuenta de que algunos académicos encuentran responsables a

136 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA, Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala, “Guatemala memoria del Silencio, Despliegue territorial, p, 35 – 41, publicación de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). Documento [en línea] disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>

los medios de comunicación de contribuir a la consolidación figuras simbólicas que acrecentaron del padecimiento, la estigmatización y la discriminación de las comunidades indígenas durante el conflicto guatemalteco. Así lo testifica Lucía Verdugo, Directora del Instituto de Lingüística de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, en el artículo “La frontera racista y el discurso de los medios en Guatemala”, quien en la introducción del texto académico sustenta:

“En los análisis del discurso periodístico guatemalteco que he realizado en los últimos dos años¹³⁷ he explicado el rol de los medios en la construcción de la representación social del indígena guatemalteco, con connotaciones negativas sobre su agentividad social, como la población que está vinculada en cualquiera de los ámbitos en que se le presente con problemas que sufre o que genera. Por lo general, las expresiones relacionadas con el tema indígena están marcadas con códigos de inferioridad y negativismo. El estudio del racismo, como enfoque de los análisis, me ha permitido confirmar el papel de los medios como productor y reproductor de prejuicios y estereotipos sobre los indígenas de Guatemala”.

Equivalentemente, el citado artículo declara que frente a los compromisos de los Acuerdos de Paz, los medios de comunicación

“Ante la posibilidad de honrar los compromisos de los Acuerdos de Paz que se traducían en reformas a la Constitución de la República que implicaban el reconocimiento de derechos ciudadanos a la población indígena y la supuesta pérdida de privilegios históricos para la población no indígena, ésta se victimizó retóricamente, con frases como: ...a los finales del siglo XX, estamos a punto de perder nuestra nación. Decir nuestra nación, implicaba que no es la nación de los pueblos indígenas de Guatemala, pues se perdería ante ellos (indígenas).

En los ejemplos siguientes, tanto las expresiones de temor a la pérdida de privilegios como a padecer la discriminación racial son explícitas y persuasivas. En ellas subyacen una serie de estereotipos sobre los “indios”, como violentos, vengativos, incivilizados, desde los cuales se entendía que la concesión de derechos implicaba provocar un caos en el país. En Guatemala, a los finales del siglo XX, estamos a punto de perder nuestra nación, al

137 Se refiere a 2015 y 2016

pretender introducir en la Constitución Política de la República, formalmente y con lujo de detalles, la división de los ciudadanos en dos categorías: los de primera y los de segunda. Los de primera son los miembros de las diversas etnias maya, garífuna y xinca, cuyas costumbres, idiomas regionales, trajes, leyes, lugares sagrados, gozarán de reconocimiento, respeto y protección. Los de segunda son los ladinos: aquellos que han detentado el poder durante 500 años y quienes el 16 de mayo de 1999 recibirán su merecido histórico. (El Periódico, 1999) (...) ¿Cómo no temer que esta desigualdad Constitucional –si es que no latente y frágil vulnerabilidad- pueda ser manipulada por grupos de conocida trayectoria beligerante y contestataria para crear confrontación y desorden social? Toma de carreteras; invasión de propiedades privadas; manifestaciones violentas; desórdenes callejeros; saqueos y linchamientos. ¿Suenan esto a angustia ladina o a tener los pies sobre la tierra...? (104-02, Siglo Veintiuno, 1999)”¹³⁸

5.4 LA COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN DE CHILE

José Zalaquett¹³⁹, en el artículo titulado “La Comisión de Chile y su misión Moral e Histórica”¹⁴⁰ expone que ésta contribuyó tanto a que Chile avanzara en conocer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen militar (1973 a 1990) y, de manera detallada, sobre más de 3.000 personas víctimas de asesinato o desapariciones y, sobre la práctica de la tortura, como a que el gobierno pidiera perdón en nombre del Estado.

Creada en administración de Patricio Aylwin, mediante Decreto Presidencial No. 355 del 25 de abril de 1.991, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tuvo como mandato “*preparar un informe pormenorizado sobre las víctimas de*

138 VERDUGO, LUCIA, Revista Discurso & Sociedad, Vol 1(4) 2007, 663-680, La frontera racista y el discurso de los medios en Guatemala, p. 668

139 Abogado, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, doctor en Derecho, Honoris Causa de la Universidad de Notre Dame y City University of New York y, Ex miembro de la Comisión de Verdad y Reconciliación

140 BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “del Dolor a la verdad y a la reconciliación”. Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. pp. 26-29

asesinatos políticos y desapariciones durante el período de gobierno militar (del 11 de septiembre de 1973 al 11 de marzo de 1990)”

Zalaquett, ilustra que la Comisión propuso diversas y numerosas¹⁴¹ medidas de reparaciones materiales y simbólicas, muchas éstas adoptadas con inmediatez, e indica que *“También reciben pensiones o indemnizaciones, de un monto menor, las personas declaradas víctimas de prisión política por parte de la Comisión de Prisión Política y Tortura”*¹⁴². Concluye, que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación contribuyó a que Chile haya avanzado en establecer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen militar, en reconocer los hechos, reparar material y simbólicamente a las víctimas y hacer justicia, pese a que actualmente permanecen pendientes numerosos casos judiciales y conocer el paradero, o bien el destino, de más de 900 personas desaparecidas y cuya suerte aún no se ha aclarado.

141 “Entre las principales se cuentan una admisión oficial de responsabilidad del Estado y petición de perdón a las víctimas y al país, la construcción de un gran “Muro de los Nombres” en el Cementerio General de Santiago de Chile y la creación de un “Parque de la Paz” en los recintos del que fue el peor centro de torturas durante el régimen militar, la Villa Grimaldi” “En cuanto a la justicia penal como medida no sólo de retribución y castigo, sino también de reparación, los tribunales han procesado los casos más notorios de violación de los derechos humanos. Entre ellos, están los cometidos después de un decreto ley de amnistía adoptado por el gobierno militar, en abril de 1978, y los asesinatos, no incluidos en la amnistía, de Orlando Letelier, ex embajador, ex canciller y ministro de Defensa durante el Gobierno del presidente Salvador Allende, y de Ronnie Moffitt, una ciudadana norteamericana, ocurridos el 21 de septiembre de 1976 en Washington. Fruto de todos estos procesos han sido condenados, cumplen o ya han pagado penas de prisión alrededor de 50 ex militares, algunos de ellos de la más alta graduación. La gran mayoría de los casos anteriores al decreto ley de amnistía siguen en investigación —incluidos los de más de 200 militares en retiro o servicio activo— mientras los tribunales no determinen con precisión la fecha de la muerte y decidan, entonces, si aplican o no dicha medida. Augusto Pinochet ha sido y sigue sometido a diversos procesos por crímenes de sangre y de corrupción, sin resultados visibles todavía” *Ibíd.* p. 28, 29

142 “(...) la administración del presidente Ricardo Lagos (2001-2006) estableció una Comisión de Prisión Política y Tortura, que entregó su informe en 2004, y que dio cuenta, nominativamente, de más de 27.000 casos de encarcelamiento por razones políticas y de la práctica sistemática y masiva de la tortura durante el gobierno militar”. BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “del Dolor a la verdad y a la reconciliación”. Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. “La Comisión de Chile y su misión moral e histórica”, p. 28

5.4.1 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile y medios de comunicación social

El informe final de la Comisión da cuenta de la contribución de la prensa en las estrategias de desinformación de la Dirección de Inteligencia Nacional de Chile durante la dictadura al respecto sostiene:

“Las marcadas limitaciones sobre la libertad de prensa durante este período contribuyen a explicar la escasa difusión pública de estos hechos (...) la DINA se ocupó de montar operaciones de desinformación. La más elaborada de éstas estuvo encaminada a convencer a la opinión pública de que los detenidos desaparecidos en realidad se habían matado entre ellos en Argentina y en otros lugares. Esta acción de desinformación se conoció por el nombre de “Operación Colombo”. La opinión pública la conoce también como las listas de “Los 119”

(...) La maniobra de desinformación culminó en julio de 1975, con la publicación por parte de la DINA de dos listas de detenidos desaparecidos chilenos que sumaban 119 nombres, en sendas publicaciones especialmente creadas o reactivadas para ese efecto, informando sobre la muerte en el extranjero de todas esas personas. La muerte se habría producido en rencillas intestinas de la izquierda, en el contexto de violencia política que se vivía en distintos países de América Latina. La prensa chilena reprodujo rápidamente la noticia con caracteres escandalosos y se dio inicio a una campaña de desprestigio de las denuncias de desapariciones, produciendo un efecto de confusión en la opinión pública y de humillación y aislamiento en los familiares de las víctimas y de los sectores vinculados a la defensa de los derechos humanos. La publicación de las listas fue respaldada en Chile con otras noticias de oscuro e impreciso origen, que daban cuenta de supuestas salidas clandestinas de militantes del MIR, con rumbo a Argentina, o de la presencia de extremistas chilenos en ese país¹⁴³”

Otano y Sunkel esbozan que el:

“periodismo chileno de los años noventa se caracterizaba por su uniformidad, su ausencia de crítica y su subordinación frente a la autoridad, y buscan las razones de esta situación a nivel de las prácticas (autocensura), pero sobre todo a nivel cultural y de la estructura político-económica. El debilitamiento de la cultura periodística, unido a la débil

143 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación", publicado por el diario La Nación el 12 de marzo de 1991, Revista Estudios Públicos, Chile, p. 402-406

sindicalización entre los periodistas y a la saturación del mercado laboral en esta profesión, implicaría que los periodistas no supieran resistir a las presiones externas y que se autocensuraran frecuentemente. El estudio de Salinas y Stange sobre rutinas periodísticas en Chile demuestra que éstas no cambiaron entre 1975 y 2005, explicando que la falta del cambio sustantivo en las rutinas - pese a cambios políticos, económicos y tecnológicos en el periodo estudiado- se debe a que estas son modeladas por lo que los investigadores llaman el "sentido común de la profesión". El poder del editor para definir la pauta y tener la última palabra sobre qué y cómo escribir y publicar, forma parte de este sentido común¹⁴⁴.

El sesgo y la mordaza del periodismo chileno durante los años de la dictadura también es revelado en el libro “El libro negro de la justicia Chilena”, escrito por Alejandra Mateus, quien confiesa temor por la publicación de su obra, pese a que cuando ésta es publicitada ya ha transcurrido una década de haber recobrado Chile la democracia.

La escritora y periodista chilena sostiene al rememorar la censura del periodismo durante la dictadura que

“Sin real libertad de expresión el periodismo se pervierte, pierde su altura ética y puede transformarse en un engendro monstruoso: inquisitivo, osado, mordaz, descalificador y hasta cruel contra quienes no tienen leyes que los protejan; tolerante, obsecuente y servil con los poderosos, sin excluir, por supuesto, a la autoridad, a la que sin embargo está llamado a fiscalizar”¹⁴⁵.

El antecedente histórico de censura y represión a la libre expresión dada a los medios masivos de comunicación social en Chile durante la dictadura igualmente

144 SAPIEZYNSKA, Ewa; LAGOS, Claudia y CABALIN, Cristián. Libertad de Prensa Bajo Presión: Niveles de Restricción Percibidos por Periodistas Chilenos y Factores Influyentes. *Cuad.inf.* [online]. 2013, n.32 [citado 2017-05-29], pp.11-26. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-367X2013000100002&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0719-367X. <http://dx.doi.org/10.7764/cdi.32.468>.
145 MATEUS, Alejandra, El libro negro de la justicia Chilena, e-libro. e-libro.net, palabras preliminares. Consultado en: <http://www.mercaba.org/SANLUIS/ALiteratura/Literatura%20contempor%C3%A1nea/Alejandra%20Matus%20-%20Libro%20Negro.pdf>

está atestiguado en el artículo escrito por Clara Rivera Aranda, con el título “la verdad está en los hechos: una tensión entre objetividad y oposición. Radio cooperativa en dictadura” que demuestra:

*“Después del golpe militar, todos los medios de comunicación fueron intervenidos, sufriendo múltiples represiones, censuras y restricciones informativas. Aquellas emisoras que no fueron clausuradas (como es el caso de Cooperativa), asumieron distintos roles en el contexto social de la época. Así, las radios Balmaceda y Chilena adoptaron un rol predominantemente político, al abrirse como plataforma de denuncia de los abusos que cometía el régimen”*¹⁴⁶

El concerniente artículo señalado en el párrafo anterior establece que algunos medios, especialmente radiales, asumieron posiciones de denuncia frente a las graves violaciones de derechos humanos ocurridos en Chile durante la dictadura y de ese modo, *“permitieron visibilizar una memoria disidente que activaba la práctica de “vencidos”, una memoria que muchos se negaban a ver, y la cual había sido silenciada por la oficialidad”*¹⁴⁷.

No obstante, no se debe dejar de lado en el análisis que los medios de comunicación más fuertes en Chile durante el régimen dictatorial lo constituía la prensa escrita, que sigue jugando un papel preponderante en la construcción de opinión pública de este país y que desde la dictadura está en manos de dos emporios económicos, El Mercurio y Copesa.

En este sentido, Jessica Merrill sostiene

146 RIVERA ARAVENA, Carla A. La verdad está en los hechos: una tensión entre objetividad y oposición. radio cooperativa en dictadura. *Historia (Santiago)* [online]. 2008, vol.41, n.1 [citado 2018-01-23], pp.79-98. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942008000100004&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0717-7194. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942008000100004>.

147 Ibídem

“En los años de la dictadura, fue obvio que había violaciones de la libertad de expresión porque de los leyes y acciones represivos, pero hoy en día las restricciones de la libertad de expresión no son tan obvios. La libertad de expresión en Chile está restringida por el poder del duopolio que domina la cancha de periodismo escrito en Chile porque el gobierno de la concertación no ha hecho nada a evitar esta situación. Porque de desafíos económicos, es casi imposible a empezar un periódico nuevo y por eso, las opiniones en la prensa escrita son de El Mercurio y Copesa, quienes tenían conexiones a la dictadura y todavía representan creencias políticas a la derecha”¹⁴⁸.

Elementos como la censura a los diferentes medios de comunicación implementados por el régimen de Pinochet a través del derecho interno del país, las prácticas de represión a la libertad de prensa asumidas abiertamente por la policía política, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) que en 1977 se transformó en la Central Nacional de Informaciones (CNI), el uso la ley de seguridad del Estado para restringir la prensa, la debilidad económica de los medios de comunicación de oposición y el fortalecimiento financiero del Estado a aquellos que le eran útiles, son esenciales para entender las razones que motivaron la poca participación cooperante de las empresas periodísticas chilenas en la difusión del informe final de la Comisión una vez este se produjo, así como su endeble interés de promover la formación de opinión pública sobre la base de la responsabilidad social de garantizar el derecho a la verdad y a saber de las víctimas como una contribución a la paz y a reconciliación nacional, en los arboles de la democracia del país después de la dictadura.

5.5 COMISIÓN NACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS. ARGENTINA

Argentina vivió un periodo de dictadura militar entre 1.976 a 1.983. La Comisión Nacional sobre Desaparición de personas, fue creada por Raúl Alfonsín a finales de 1.983, mediante Decreto Presidencial No. 187.15 de diciembre de 1.983, con el

148 MERRILL, Jessica, "La Libertad de Expression Política en la Prensa Escrita de Chile" (2010). Independent Study Project (ISP) Collection, p. 17

mandato específico de “esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas”, logró el recaudo de denuncias y testimonios de miles de exiliados argentinos en España, Estados Unidos, México y Venezuela.

Reveló no sólo cómo se organizó la acción represiva de los militares que habían tomado el poder con el golpe de Estado¹⁴⁹, sino el accionar de éstos durante la dictadura evidenciando la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte de los agentes de la fuerza pública al describir cientos de casos de secuestros, tortura, detenciones ilegales y cautiverio de prisioneros en centros de detención clandestinos, probando que en muchos casos los militares tomaron a la familia completa como víctima, robaron y se apropiaron de los bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres en los campos de detención. Colocó al descubierto la conducta cómplice del poder judicial en los crímenes y su incidencia en la impunidad.

Es de anotar que *“la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas de Argentina desempeñó un papel decisivo en los juicios contra miembros de la antigua junta militar a mediados de la década de 1980 y sirvió como modelo de la relación positiva que puede existir entre las comisiones de la verdad y los procesos judiciales posteriores”*¹⁵⁰

149 Ver DE GREIFF, Pablo. “Justicie and Reparations”, Handbook of Reparations, ed Pablo de Greiff, Oxford University Press, Nueva York, 2006. La versión en español fue publicada previamente en “Reparaciones para las víctimas de la violencia política: estudios de caso y análisis comparado”, Catalina Díaz (Org), Bogotá: ICTJ, 2008, 2006 Oxford University Press. Traducido y publicado con permiso. “Compensación: medidas que buscan compensar los daños sufridos a través de la cuantificación de los daños, donde el daño se entienda como algo que va mucho más allá de la pérdida económica, e incluye la lesión física y mental y, en algunos casos, también la lesión moral”

150 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Programa Alianzas territoriales para la Paz y el Desarrollo, “El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de Paz”, reflexiones sobre una comisión de la verdad para Colombia, Capítulo I, “Verdad y justicia para Colombia: una relación cautelosa pero fundamental”, HAYNER, Priscilla, Grafik Publímpresos. E: mail: grafik.publímpresos@gmail.com, Bogotá, abril de 2015, p.18.

La Comisión investigadora CONADEP recibió y sistematizó información sobre personas desaparecidas; niños y niñas robados a sus padres; lugares clandestinos de detención de personas. Los resultados fueron trasladados a la justicia y conformaron parte sustancial de prueba contra comandantes de las juntas militares del país, quienes solo muchos años después enfrentaron juicios, y cumplieron penas de prisión. Pertinente es anotar que el Presidente Carlos Menen, pese al trabajo de la Comisión legitimó procesos de impunidad para los militares a través de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, promulgadas por el Congreso de la República entre 1.986 y 1.987, las que en el año 2003 fueron declaradas inconstitucionales.

En esta línea, la confesión del marino Adolfo Scilingo sobre atrocidades cometidas en la dictadura por agentes de la fuerza pública reactivó el reclamo de los argentinos por conocer la verdad y las organizaciones de Derechos Humanos recurrieron a una demanda denominada “Derecho a la Verdad”, que logró reactivar la justicia por presión internacional de España y otros países europeos.

“A finales de la década de los 90 hicieron su aparición en distintas ciudades de la Argentina los denominados ‘Juicios por la Verdad’. En el marco de las audiencias los familiares y sobrevivientes denunciaron la magnitud de la represión y la participación civil en el terrorismo de Estado; distintos miembros de la Fuerzas Armadas se vieron obligados a concurrir a estrados judiciales a brindar testimonio. Por estos motivos, desde un comienzo, estos ‘juicios’ generaron fuertes conflictos y disputas políticas principalmente entre el Estado, el movimiento de derechos humanos y otros actores sociales interesados en promover u obturar una revisión judicial del pasado dictatorial”¹⁵¹

El 14 de junio de 2005 la Corte Suprema declara inconstitucionales las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y otorga validez a la Ley 25.7791 promulgada por el Congreso de la Nación en 2003, que ya había declarado la nulidad de estas leyes, haciendo reconocimiento de que éstas generaban impunidad de crímenes

151 file:///C:/Users/dmedina/Downloads/8389-14060-1-PB%20(1).pdf

de Lesa Humanidad y violaban varios instrumentos internacionales y nacionales entre ellos la Declaración Argentina de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, contemplando los dos últimos la obligatoriedad de los Estados de prevenir, investigar y sancionar las violaciones de Derechos Humanos establecidas en los diferentes pactos y convenios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Dentro de las recomendaciones dadas por la Comisión al Estado relacionadas con medidas de reparación y garantías de no repetición son relevantes la continuación de las investigaciones por la vía judicial, la entrega de asistencia económica, becas de estudio y trabajo a los familiares de las personas desaparecidas; y la aprobación de normas legales que declararan como *crimen de lesa humanidad* la desaparición forzada de personas.

Igualmente, la CONADEP recomendó la enseñanza obligatoria de los derechos humanos en los centros educativos del Estado, tanto civiles como militares y policiales, el apoyo a los organismos de derechos humanos, y la derogatoria de toda la legislación represiva existente en el país. En el marco de las iniciativas de memoria está la recuperación de los centros de detención clandestina para que funcionen como espacios (museos) para la preservación de la memoria, la creación del Archivo Nacional de Memoria.

5.5.1 Comisión Nacional Sobre Desaparición de Personas de Argentina y medios de comunicación social. Es importante reseñar a manera ilustrativa el cambio que tuvo el Prólogo del informe Nunca Más de Argentina. *“Si el Nunca Más se constituyó en la base de la “historia oficial” sobre el Golpe de Estado, es altamente significativa la polémica abierta sobre el Prólogo a la nueva edición “treinta aniversario”, preparada por la Secretaría de Derechos Humanos de la*

*Nación, encabezada por el Dr. Eduardo Duhalde quien reescribió el Prólogo en paralelo*¹⁵²

En este orden de ideas, según Shulman, el prólogo inicial escrito por Sábato que argumentaba la teoría de los dos demonios,

*“Es un discurso plenamente funcional al de Alfonsín de que con la democracia, la representativa, formal y restringida que es la única que admiten como posible, se resolverán todos los problemas; otra vez la idea implícita del relato liberal de nuestra historia: teníamos un destino de grandeza que fue interrumpido por una manga de violentos de uno y otro signo, pero ahora que recuperamos la democracia, ya verán, nos decían. Las teorías de los dos demonios y de la supuesta transición a la democracia eran la base de la propuesta de “reconciliación nacional” de Alfonsín, en aras de la cual había que posponer los reclamos sectoriales, incluido el de Verdad y Justicia para las víctimas del Terrorismo de Estado ya que las violaciones a los derechos humanos siempre estaban atrás, en la historia, nunca más en el presente que por reconocer el pasado se veía límpido y casto”*¹⁵³

Frente al segundo prólogo, sostiene el citado Defensor de Derechos Humanos que:

“el nuevo Prologo del Nunca Más busca descalificar a los otros dos competidores históricos en el bloque de poder: el partido radical y el partido militar. Contra éstos últimos blande el peso de la descalificación social sobre el Terrorismo de Estado, sobre los primeros descarga el desprestigio de la política de claudicación basada en la teoría de los Dos Demonios. (...) Préstese atención al cuidado que se pone para dejar fuera del Terrorismo de Estado al gobierno peronista de Perón / Isabel / López Rega / Lastiri así cómo se deja abierta la posibilidad de que otra podría ser la actitud si hubieran “desafíos estratégicos de seguridad”. Pero el texto no se contenta con saldar cuentas con radicales y militares, también intenta apropiarse de la lucha popular contra la impunidad y aún más, instalar el

152 SHULMAN, José, La escritura y reescritura del prólogo al Nunca Más: Disputa por la hegemonía cultural, 12 de julio de 2006, ensayo e intervenciones públicas, Crónicas del Nuevo Siglo, [en línea] disponible en <https://cronicasdelnuevosiglo.com/2006/07/12/la-escritura-y-reescritura-del-prologo-al-nunca-mas-disputas-por-la-hegemonia-cultural/>

153 Ibíd.

precedente para la reconciliación que reclamaban las Madres: que el Estado asuma la agenda de derechos humanos."¹⁵⁴

La reescritura del prólogo del Nunca más, fue registrada el 19 de mayo de 2006, en diferentes medios de comunicación de Argentina y el epicentro de la difusión fue la controversia por el prólogo agregado al informe y el rechazo a la teoría de los dos demonios como lo evidencia la publicación del Periódico La Nación en su página Política¹⁵⁵.

Por otra parte, el estudio adelantado y titulado "La CONADEP y el Informe Nunca Más: Conocimiento, eficacia y emociones asociadas"¹⁵⁶ publicado en 2013, por Maitane Arnoso Martínez, Doctora en Ciencia Política, investigadora en el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco- Euskal Herriko Unibertsitatea y cuatro expertos más del área de Psicología, da cuenta que el informe final de la comisión tuvo una baja cobertura y difusión en periódicos, revistas y medios de comunicación social en general relacionando este hecho con el poco conocimiento que sobre el contenido del mismo tienen los argentinos, aunque subraya que paradójicamente, el reconocimiento al trabajo de los comisionados es destacado.

Es pertinente destacar que el informe Nuca más, careció de pronunciamientos públicos por parte de las Fuerzas Armadas argentinas, al respecto se sustenta que *"El informe de la CONADEP fue asumido en silencio por las FFAA tras su inmediata difusión. Ninguna de las distintas ramas hizo un pronunciamiento público que contradijera su contenido, pero tampoco reconocieron lo que en él se*

154 Ibid.

155 <https://www.lanacion.com.ar/807208-controversia-por-el-prologo-agregado-al-informe-nunca-mas>

156 Ver: ARNOSO MARTINEZ, Maitane et al. La CONADEP y el Informe Nunca Más: conocimiento, eficacia y emociones asociadas. *Anu. investig.* [online]. 2013, vol.20, n.1 [citado 2017-08-06], pp. 197-205. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862013000100018&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1851-1686

*narraba. En principio, las FFAA estaban subordinadas al poder civil y no gozaban del respaldo suficiente para poder criticarlo. De ese modo, optaron por guardar silencio*¹⁵⁷.

En este sentido, se carece de investigaciones rigurosas en áreas de ciencias sociales que acrediten si algún medio masivo de comunicación social del país cuestionó a las fuerzas armadas y al Estado mismo, por su posición de silencio frente al contenido del informe final de la CONADEP.

Sin embargo, Fernando Camacho, en una publicación de la revista Persona y Sociedad, de la universidad chilena Alberto Hurtado, al referirse a la cobertura mediática de los informes finales de las Comisiones de verdad de Argentina y Chile sostiene: *“Igualmente, la atención mediática de los informes fue mucho mayor que aquella información expuesta por los organismos de derechos humanos durante los años anteriores, lo que hacía que su alcance fuera mucho más masivo. Así, al conjunto de las sociedades les resultó muy complicado mantenerse al margen del debate”*.

En lo que corresponde puntualmente al informe Nunca Más de Argentina, manifiesta que

“se puede observar que su difusión fue tremendamente masiva y reconocida por altísimos porcentajes de la sociedad, Según Roniger y Sznajder: “The report had the credibility of an impartial source, independent of the traditional political forces and representing all sectors of civilian society” (Roniger y Sznajder1999:63). Sin embargo, la atención de los medios de comunicación respondía a una demanda generada por el alto interés que había causado el tema de los desaparecidos una vez que se produjo la entrega del Nunca más”.

157 CAMACHO, Fernando, “Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile”, revista Persona y Sociedad, Universidad Alberto Hurtado, Vol. XXII, N° 22, 2008, pp. 67-99

Por su parte, en el contenido del Informe final de la CONADEP, se testimonia que en la ocurrencia de los hechos de que trata la Comisión, el papel de la prensa, entendida ésta por las empresas periodísticas argentinas, fue débil y de invisibilización de los mismos, en suma el documento demuestra que la prensa optó por una postura de complicidad con la fuerza pública y el Estado, explicable en el hecho de que en esos años el monopolio de la prensa estaba en manos del Estado.

El documento advierte que el único diario argentino que contó, algunos aspectos, sobre la represión en el país fue "La Nueva Provincia"¹⁵⁸, aunque se debe tener en cuenta que éste junto a otros periódicos como La Nación, Clarín, El Día de La Plata y El Popular de Olavarría, se les indilga haber formado parte la prensa escrita que respaldó las acciones de la última dictadura argentina.

El artículo publicado por Marcelo Borrelli, "La prensa argentina durante la dictadura militar (1976-1983). Voces y silencios", en la revista Perspectivas de la comunicación de la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile afirma que:

"el golpe del 24 de marzo de 1976 fue legitimado por la gran prensa nacional como la única solución política efectiva frente a los errores del gobierno, a una realidad social, política y económica que se juzgaba caótica, y frente a la necesidad de "refundar" a la sociedad argentina en todos sus ámbitos. En este último aspecto, vale destacar que la posición editorial de los diarios en el momento inicial del nuevo régimen militar, tendió a converger con el hálito refundacional con el que las Fuerzas Armadas se presentaron ante la sociedad. Tanto es así que, una vez echada a rodar la dictadura, y a medida que su "promesa refundacional" se hacía cada vez más imprecisa, sin embargo los grandes diarios, a la vez que tendían a volverse más críticos hacia el gobierno, no dejaban de destacar la

158 El Diario la Nueva Provincia, es un periódico matutino de Argentina publicado en la ciudad de Bahía Blanca, al sur de la Provincia de Buenos Aires. Fue fundado por Enrique Julio el 1 de agosto de 1898, por lo que se encuentra entre los periódicos más antiguos del país

*“inevitabilidad” y la necesidad histórica que había tenido el golpe frente al “caos” y el descalabro institucional del gobierno de Isabel Perón”.*¹⁵⁹

El mismo artículo académico sustenta que:

*“durante los primeros años de la dictadura, signados por los efectos del terrorismo de Estado, la autocensura fue la regla en torno a las informaciones “sensibles” para el poder militar. Ello se expresó en la omisión deliberada de informaciones que hicieran alusión explícita a la represión ilegal; la transcripción literal de los comunicados militares sobre “enfrentamientos” fraguados o que mencionaban el “abatimiento de subversivos” sin ningún tipo de mediación periodística; la publicación de informaciones oficiales que desacreditaban los rumores vinculados a la represión clandestina; la estigmatización de actores políticos ligados al peronismo o la “subversión”; la elusión de datos sobre los problemas internos del régimen, entre las características más destacables. Para graficar uno de estos puntos valga el testimonio de Marcos Cytrinblum, Jefe de Redacción de Clarín desde 1976 y durante todo el periodo de estudio, quien recuerda la indicación que se había recibido en el diario: “No se publica nada sobre la lucha antsubversiva que no sea noticia oficial” (citado por Halperín, 2007: 154)”*¹⁶⁰

A manera ilustrativa, adecuado es traer a colación el cuestionamiento a los medios masivos de comunicación social efectuado Jesús Martín Barbero, teórico de comunicaciones y los medios de origen español, sobre el papel que han jugado éstos frente al trabajo del colectivo más simbólico de Argentina en la lucha contra la desaparición forzada, al respecto el académico manifiesta:

“Las madres de la Plaza de Mayo son una memoria reprimida, sin legitimidad, continuamente devaluada por los medios, salvo algunos pocos han sido son capaces de acompañarlas de cuando en cuando. Evidentemente, la memoria de las abuelas de la plaza de mayo es muy distinta de la memoria que han hecho la mayoría de los partidos políticos en Argentina. Incluso la mayoría de los intelectuales están hartos de las madres de la Plaza de Mayo, hartos de esas 'viejas que no son capaces de olvidar'. Ahí emerge el conflicto de memorias.

159 BORRELLI, Marcelo, La prensa argentina durante la dictadura militar (1976-1983) Voces y silencios”, Revista Perspectivas de la comunicación, Vol. 4, N° 1, 2011, ISSN 0718-4867 universidad de la frontera, Temuco, Chile p. 30

160 Ibídem, p. 34, 35.

*Mientras lo que los medios buscan es la cuadratura del círculo: una memoria que suprima el conflicto! una memoria que no nos perturbe, una memoria que apacigüe, que cierre la herida, pero en falso, una cicatrización en falso. Algo de lo más hondo y decisivo que nos legó la pedagogía de Estanislao Zuleta es que "hay que saber vivir con el conflicto", pues más democrático que reprimirlo o suprimirlo es descifrarlo en lo que tiene de dinámica social y dimensión constitutiva del convivir colectivo. Frente a eso, lo que encontramos en los medios es un recuerdo neutro o revanchista: en ambos casos se trata de un recuerdo instrumental, funcionalizado, incapaz de hacer memoria y de olvidar"*¹⁶¹.

5.6 LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN DE PERÚ

Tras la caída de Alberto Kenya Fujimori Fujimori, Presidente entre el 28 de julio de 1990 y el 21 de noviembre del 2000, condenado a 25 años de prisión por crímenes de lesa humanidad y delitos de corrupción e indultado el 24 de diciembre de 2017, por el presidente Pedro Pablo Kuczynski, es creada la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (CVR), que tenía por mandato establecer las circunstancias que rodearon las violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos por el Estado y por los grupos armados de oposición, Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.

Su informe final titulado "Comisión de la Verdad y Reconciliación - Informe Final" presenta miles de testimonios caracterizados por narrativas:

*"desgarradas, permanentes retornos a la instancia del trauma, sublimaciones y justificaciones que nos hacen comprender que rendir testimonio no es solamente contribuir al esclarecimiento de un hecho, sino también una forma de procesar un duelo largamente postergado, un indispensable instrumento terapéutico"*¹⁶² "Estuvo integrada por 12 ciudadanos, trabajó durante 26 meses

161 BERBEO, Martín, Olvidos y desmemorias, Revista de Ciência da Informação , V.3 n.3 jun/02, artigo 01, [en línea] disponible en http://www.brapci.inf.br/_repositorio/2010/01/pdf_d74b341023_0007484.pdf

162 BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. "del Dolor a la verdad y a la reconciliación". Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre

*para cumplir un mandato legal muy complejo y ambicioso: investigar los crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos entre 1980 y 2000, contribuir a hacer justicia penal y, entre otros, presentar recomendaciones para reparar a las víctimas*¹⁶³.

Las conclusiones del informe final de la CVR¹⁶⁴, comprueban el trabajo de los comisionados en relación con el derecho a saber y la verdad del pueblo peruano.

El informe constata que el conflicto armado interno que vivió el Perú entre 1980 y 2000 constituyó el episodio de violencia más intenso, extenso y más prolongado de toda la historia del país, dejando un saldo promedio de 69,280 víctimas fatales, siendo la población campesina la víctima principal, cifras que superan el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras externas y guerras civiles ocurridas en sus 182 años de vida independiente. Asimismo, que fue un conflicto que reveló brechas y desencuentros profundos y dolorosos en la sociedad peruana, provocando además enormes pérdidas económicas expresadas en destrucción de infraestructura y deterioro de la capacidad productiva de la población e involucrando al conjunto de la sociedad.

El Informe sitúa el desencadenamiento del conflicto armado en la decisión del Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso, en adelante PCP-SL, de iniciar la lucha armada contra el Estado Peruano, a contracorriente de la abrumadora mayoría de peruanos y peruanas, y en momentos en que parecía restaurarse la democracia a través de elecciones libres.

El informe revela las responsabilidades de los diferentes actores en la violación de derechos humanos, la perpetración de crímenes de Lesa humanidad, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Es así como evidencia que el PCP-SL, en su lucha contrainsurgente cometió graves violaciones a los Derechos Humanos e

de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p.7

163 *Ibíd.*, p. 21

164 Ver: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php#up>

infracciones al DIH, al desplegar extremada violencia e inusitada crueldad que comprendieron la tortura y la sevicia como formas de castigar o sentar ejemplos intimidatorios en la población que buscaba controlar, el asesinato masivo de dirigentes sociales, hombres y mujeres, dirigentes comunales, alcaldes, dirigentes campesinos, sindicales, barriales, magisteriales y de organizaciones de mujeres, ataques armados contra la población civil, cometidos a gran escala o bien como parte de una estrategia general o planes específicos.

Igualmente, ilustra sobre la práctica de violaciones de DDHH e infracciones al DIH por parte de la policía y los miembros de la fuerza pública, en la lucha contrainsurgente, entre ellas el uso de la tortura en interrogatorios, las detenciones indebidas, ejecuciones sumarias, desaparición forzada de personas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y la práctica extendida de violencia sexual contra la mujer.

También constata que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado fueron factores determinantes en el sostenimiento y agravamiento del conflicto armado, entre otras razones por desatender las denuncias de violaciones de derechos humanos¹⁶⁵ garantizando la impunidad de los responsables de las

165 Ver: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>. Caso: Matanzas como las de Putis, Pucayacu y Cabitos, entre las más notorias. La única comisión investigadora que nombró el Ejecutivo fue la de la matanza de ocho periodistas en la comunidad de Uchuraccay, donde la CVR ha constatado que murieron, además, 135 campesinos quechuas. La CVR muestra que en la «masacre de los penales» ocurridas los días 18 y 19 de junio de 1986 en los centros penitenciarios de Lurigancho y El Frontón las fuerzas armadas actuaron con autonomía en su actividad contrasubversiva, sin que el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo las proveyeran de un marco legal para ello. La CVR ha constatado que en las elecciones presidenciales de 1990, que se produjeron en medio de una crisis generalizada, el desprestigio de los partidos y la pérdida de confianza en las organizaciones políticas facilitaron el triunfo del ingeniero Alberto Fujimori, un candidato independiente que rápidamente reveló su menosprecio por la democracia. En ningún momento construyó una organización política que lo respaldara.¹³ Para enfrentar los dos grandes problemas que heredaba —la crisis económica y el avance de la subversión—, encargó los asuntos económicos a grupos de tecnócratas y asumió como suya la estrategia contrasubversiva de las fuerzas armadas perfilada a finales de la década de 1980. Igualmente, convocó a operadores de inteligencia militar; el más conocido de los cuales fue Vladimiro Montesinos. Con la participación de éste, el nuevo régimen comenzó a fortalecer el Servicio de Inteligencia Nacional y se aseguró la lealtad de las cúpulas militares para convertirlas en pilares de su gestión.

mismas; por ejemplo al promulgar la Ley 24150 que declaraba el estado de emergencia y excepción en multiplicidad de provincias y por tanto, colocaba a militares y policías bajo la competencia de la justicia militar, debilitando la democracia y creando un clima propicio para las violaciones de los derechos humanos en la medida que los jefes de los comandos político-militares no sólo coordinaban y supervisaban, sino conducían las acciones en los campos no militares.

La legislación cambió el Sistema de Defensa Nacional, al promulgar las leyes del Servicio de Inteligencia Nacional y de situación militar que permitió que los comandantes generales de las fuerzas armadas permanecieran en sus cargos aún después de su fecha de retiro.

En esta línea, la CVR constató que el gobierno optó por enfrentar al PCP-SL con las fuerzas policiales y con medidas de excepción que se prorrogaron ininterrumpidamente y que legitimaron con un aparente marco legal la ocurrencia de toda clase de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al derecho Internacional Humanitario.

La CVR, reconoció la necesidad la reparación para el logro de un proceso objetivo reconciliación nacional y en esta tarea tuvo en cuenta que las víctimas del conflicto en su mayoría campesinos, pobres, indígenas, tradicionalmente discriminados y abandonados por el Estado.

La CVR concluye que el golpe de estado del 5 de abril de 1992 significó el colapso del Estado de Derecho y mostró además la debilidad del sistema de partidos; el golpe contó con el apoyo de la mayoría de la opinión pública. La CVR ha constatado que, a partir de 1992, la nueva estrategia contrasubversiva puso énfasis en la eliminación selectiva de las organizaciones político-administrativas (OPA) de los grupos subversivos. Vinculado a Vladimiro Montesinos actuó un escuadrón de la muerte denominado «Colina», responsable de asesinatos, desapariciones forzadas, y masacres con crueldad y ensañamiento. La CVR posee indicios razonables para afirmar que el presidente Alberto Fujimori, su asesor Vladimiro Montesinos y altos funcionarios del SIN tienen responsabilidad penal por los asesinatos, desapariciones forzadas y masacres perpetradas por el escuadrón de la muerte denominado «Colina».

En el capítulo final de conclusiones¹⁶⁶ del Informe Final, la CVR presenta al país un Plan Integral de Reparaciones donde se combinan formas individuales y colectivas, simbólicas y materiales de resarcimiento.

El Plan debía ser financiado creativamente por el Estado, pero también por la sociedad y la cooperación internacional; pone énfasis en: i) las reparaciones simbólicas, el rescate de la memoria y la dignificación de las víctimas; ii) la atención a la educación y a la salud mental; iii) las reparaciones económicas individuales y colectivas (programas de reconstrucción institucional, desarrollo comunal, servicios básicos y generación de ingresos), considera que una parte esencial del proceso de reparación es la justicia, tanto en lo que concierne a la reparación de los daños sufridos por las víctimas, al justo castigo a los perpetradores y el consiguiente fin de la impunidad.

De la misma manera, es de especial observancia que la CVR elaboró un Registro Nacional de Sitios de Entierro sobre la base de la información obtenida durante sus investigaciones, registrado 4,644 sitios de entierro a nivel nacional, habiendo realizado tres exhumaciones y constataciones preliminares en 2.200 de ellos al final de su mandato. Esto llevó a la Comisión a recomendar al Estado impulsar y ejecutar el Plan Nacional de Intervenciones Antropológico para alcanzar justicia, identificar las posibles víctimas y procesar el duelo de nacional.

5.6.1 Comisión de la verdad y la Reconciliación de Perú y medios de comunicación social. En lo concerniente al cubrimiento de los medios masivos de comunicación la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en el capítulo de conclusiones del informe final sostiene que:

“a lo largo del conflicto armado interno los medios de comunicación jugaron un papel muy importante. Durante esos años el trabajo de investigación periodística fue abundante,

166 Ver: <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>.

*valiente y en algunos casos, como el de la masacre de La Cantuta (julio 1992), indispensable para encontrar a los responsables de los crímenes. Muchas veces, en esas investigaciones los periodistas arriesgaron la vida y, desgraciadamente, en varias ocasiones la perdieron (...) Asimismo, reconoce de manera especial la contribución al esclarecimiento de hechos y a las denuncias de crímenes y violaciones a los derechos humanos por parte de los periodistas que en las provincias declaradas en estado de emergencia cumplieron su deber abnegadamente y en condiciones muy adversas*¹⁶⁷.

Sin embargo, según lo reseñado por Antonio Zapata Velazco en el documento “La Comisión de la Verdad y la Reconciliación y los Medios de Comunicación. Ayacucho y Lima”,

“los periodistas ayacuchanos estuvieron disconformes con los enunciados que el Informe Final contenía sobre el papel de la prensa durante el periodo de violencia. Para la prensa local, si bien el Informe reconoce la función importante que los medios de comunicación cumplieron durante el conflicto y rinde homenaje particularmente a los periodistas asesinados en Uchuracchay, sin embargo omite a los demás periodistas que murieron en medio del conflicto y se minimiza el papel global que habría cumplido la prensa regional. Para el quincenario Horas de Lucha (dirigido por el periodista Magno Sosa), «lo que ha llamado poderosamente la atención, en el informe de la CVR, es que no se haya mencionado el heroico papel que desempeñaron los periodistas de verdad, periodistas de la guerra, donde unos pagaron con sus vidas el derecho de informar y otros salvaron de morir milagrosamente (...)».

(...) El periodismo regional quedó muy fastidiado con el Informe, especialmente con el capítulo sobre la violencia en la región. Su principal queja era que habían sido ignorados. Las estrellas locales del periodismo no fueron fuente importantes, ni siquiera estaban mencionados, y ese aparente menosprecio fue duramente resentido. Por ejemplo, Mario Cueto, quien gracias a su amplia trayectoria es una reconocida personalidad gremial, relata que fue entrevistado por la CVR en forma apurada y que luego sus opiniones no fueron tomadas en cuenta. (...) las relaciones entre la CVR y los periodistas ayacuchanos se desarrollaron a través de una serie de polémicas y cuestionamientos. Se produjo una

167 Informe Final Comisión de la verdad y la Reconciliación del Perú, Conclusiones generales, puede ser [en línea] disponible en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VIII/CONCLUSIONES%20GENERALES.pdf>

seguidilla de debates que permitieron hacer aflorar sentimientos y planteamientos que venían del pasado y se cruzaron en el camino de la Comisión”¹⁶⁸

Respecto a la cobertura y la línea editorial, la CVR constata que *“desde inicios de la década de 1980 los medios de comunicación condenaron la violencia subversiva, aunque con matices según las inclinaciones políticas de cada uno, lo que implicaba evaluaciones diferentes de la situación o de los objetivos de las organizaciones subversivas. Sin embargo, los medios no tuvieron la misma posición en cuanto a la investigación y a la denuncia de las violaciones de los derechos humanos”¹⁶⁹.*

La Comisión reconoce que hubo un valioso y arriesgado trabajo de investigación y denuncia; sin embargo, simultáneamente señala que hubo medios que sostuvieron una posición ambigua e incluso llegaron a avalar la violencia arbitraria del Estado. Esto, sin ser rigurosos, puede explicarse por el poder coercitivo que pueden ejercer las entidades del Estado y por tanto, el Estado mismo cuando en éste recae el monopolio del poder, el que se impone a las empresas periodísticas regulando a través de la censura el manejo de la información o conduciendo la construcción de la misma de forma que se pueda manipular para beneficiar los intereses de los dominantes.

Frente al modo de la cobertura realizada la CVR en el informe final, afirma que en muchos medios se cayó en una presentación cruda, desconsiderada frente a las víctimas, que no favoreció la reflexión y sensibilización nacional. Forma parte de este problema el racismo implícito en los medios, según lo expuesto en el informe.

168 ZAPATA VELASCO, Antonio, *La Comisión de la Verdad y Reconciliación y los medios de Comunicación. Ayacucho y Lima*, Lima, DED; IEP, 2010, Documento de Trabajo, 158. Serie Sociología y Política, 46, p, 36

169 C VERDAD I. Final [en línea] disponible en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/>

Pertinente es tener en cuenta que en Perú, como en algunos países latinoamericanos, la posición frente al cubrimiento y abordaje de contenidos de noticias sobre conflictos armados de periodistas independientes suele distar del de las empresas periodísticas, pues en éstas últimas regularmente prima el interés de la rentabilidad de las noticias, *“Así, los dueños de medios de comunicación no han mostrado ninguna inclinación a incluir los DDHH como parte de sus estrategias de comunicación en esta primera década del siglo. Por el contrario, ha sido un tema que claramente los ha incomodado”*¹⁷⁰.

*“Por consiguiente, en muchos medios masivos de comunicación social del país, el tema de la violencia subversiva y contrasubversiva no fue tratado de una manera tal que significara un aporte significativo a la pacificación del país, ni muchos menos tuviera incidencia en la construcción objetiva e integral de conciencia social sobre la realidad de los sucesos en el momento preciso en que éstos se desarrollaban. La CVR considera que dos factores condujeron a ese resultado: i) la adopción inopinada de una lógica de la violencia, que terminó por imponer un tratamiento poco sensible de los temas, y ii) la primacía de una lógica comercial, que en los peores casos condujo al sensacionalismo y que se complicó a finales de la década de 1990 con el fenómeno de mega corrupción y compra de medios”*¹⁷¹.

*“Con respecto a la trascendencia del Informe Final, al ser emitido tuvo unas semanas como principal tema de agenda en los medios de prensa. Luego se opacó y reaparece para sus aniversarios. Es un tema de aparición intermitente, aunque regular; se ha ido convirtiendo en una efeméride. Pero, su tendencia viene siendo declinante; ha ido disminuyendo su cobertura paulatinamente y no tuvo tanta influencia como esperaban en la CVR”*¹⁷².

“La cobertura periodística referida a la Comisión ha sido fluctuante en el tiempo, ha atravesado etapas distintas. Por ejemplo, en ocasiones fue un objeto altamente publicitado,

170 ZAPATA, Antonio, “La Comisión de la Verdad y reconciliación y los medios de comunicación, Ayacucho y Lima, Documento de trabajo No. 158, Instituto de Estudios peruanos, IEP, ISBN 978-9972-51-282-7, ISSN 1022-0356, impreso en el Perú, Lima, noviembre de 2010, p. 43

171 Informe Final Comisión de la verdad y la Reconciliación del Perú, Conclusiones generales, puede ser [en línea] disponible en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VIII/CONCLUSIONES%20GENERALES.pdf>

172 ZAPATA, Antonio, “La Comisión de la Verdad y reconciliación y los medios de comunicación, Ayacucho y Lima, Documento de trabajo No. 158, Instituto de Estudios peruanos, IEP, ISBN 978-9972-51-282-7, ISSN 1022-0356, impreso en el Perú, Lima, noviembre de 2010, p. 36

*en contraste con otros momentos en que estuvo casi desaparecida. Sus apariciones públicas tuvieron elementos de estrellato mediático, donde primaba la inmediatez de la noticia antes que el análisis de los hechos y su trascendencia*¹⁷³

*“Antes de la difusión del Informe Final, el debate en torno a la CVR se concentró en polemizar sobre la necesidad para el país de crear una institución de esta naturaleza, cuestionar la idoneidad de sus miembros y la implicancia legal de sus investigaciones”*¹⁷⁴.

5.7 CONCLUSIONES SOBRE EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS CONFLICTOS Y EL CUBRIMIENTO DE LOS TRABAJOS E INFORMES PARCIALES Y FINALES DE LAS COMISIONES DE VERDAD DE PAÍSES EXTRANJEROS

- De la información consultada en la investigación no puede caerse en el error de responsabilizar de manera absoluta a los medios de comunicación social de la invisibilización del desarrollo y persistencia de algunos conflictos bélicos. Tal responsabilidad, es compartida por diversas instituciones de poder entre ellas las agencias y/o empresas periodísticas.
- Las experiencias internacionales de comisiones de la verdad relacionadas en la investigación, en sus informes finales conducen a concluir que tanto en el cubrimiento de información de los conflictos armados o guerras civiles, como en los aspectos relacionados con trabajos e informes de comisiones de verdad, la prensa desempeñó roles importantes a favor o en contra de los actores de la guerra. En el primer caso, se caracterizó por su deficitario análisis sobre los procesos bélicos de sus países. No obstante, existieron medios y periodistas independientes que ejercieron posiciones de denuncia de graves violaciones de derechos humanos.

173 *Ibíd.*, p. 42

174 *Ibíd.*, p. 42

En el segundo caso, las Comisiones de Sudáfrica y Perú dan cuenta del papel protagónico de los medios de comunicación en la difusión de las labores y de los informes finales de estos organismos de carácter extrajudicial, advirtiéndose que la TRC sudafricana es la primera comisión que combina el poder judicial de decidir sobre las concesiones de amnistía individual y condicionada, con la investigación y búsqueda de la verdad.

En lo que respecta a las demás experiencias internacionales examinadas en la investigación se concluye que el papel de los medios de comunicación social en la difusión de las labores de las comisiones y sus informes finales fue deficitario. No obstante, el informe final de la Comisión de Argentina logró momentáneamente cubrimiento mediático en relación con los desaparecidos.

- El papel de los medios de comunicación, o de las agencias de periodismo en el desarrollo y persistencia de algunos conflictos armados o guerras civiles estuvo determinado por diversos aspectos entre ellos el monopolio del poder de las fuerzas dominantes (Estado y sus instituciones, regularmente), que fijaban tanto la forma como el modo en que se debían producir las noticias, teniendo como medio de instrumentalización el manejo de las fuentes de información oficiales y el poder de la censura.
- En cuanto a los parámetros que definieron los procesos de cobertura y divulgación adoptados por las empresas periodísticas sobre las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH cometidas en el desarrollo de los conflictos armados internos y las dictaduras de las experiencias internacionales abarcadas en la investigación, se concluye que la ponderación de la información como una mercancía, fue determinante. Válido es acotar en esta conclusión que

“el sistema de información obedece a una ley en la que la noticia tiene un valor económico determinado. Eso hace que el sistema utilice las noticias de más valor en detrimento de las

*menos valiosas. Si pensamos que la información tiene una relación fuerte con la verdad y que de esa relación debería depender su valor económico, debemos saber que éste no es el caso. La verdad o la mentira no son importantes, lo que importa es que puedan rentabilizarse las noticias*¹⁷⁵

175 RAMONET, Ignacio, La guerra en los medios, Revista Papeles, No. 62, 1997, p. 86.
Consultado en http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/62/la_guerra_de_los_medios_I.RAMONET.pdf

6. ALGUNAS EXPERIENCIAS NACIONALES SIGNIFICATIVAS DE COMISIONES DE LA VERDAD

Jefferson Jaramillo señala al referirse a las diferentes comisiones de la verdad de Colombia que “los múltiples y sucesivos pasados de violencia, aprendidos por sucesivas comisiones de diferente mandato, perspectiva y composición, no sólo interpelan nuestro presente sino que en estos tiempos sirven como un referente para la construcción de un futuro inmediato para Colombia, aceptado por el contexto de los diálogos de paz”¹⁷⁶.

En correspondencia con Jaramillo Marin, es necesario analizar algunas experiencias de comisiones que ha tenido Colombia y, que de una forma u otra, como se evidenciará, han ayudado a establecer la verdad no acabada de algunos periodos o hechos de violencia del país, se han constituido en una plataforma pública para algunas víctimas, han activado políticas públicas de memoria y medidas simbólicas con el propósito de cambiar la representación de la realidad y marcar un cambio en la política institucional, reconociendo que estas medidas de reparación simbólica en el caso colombiano no han gozado de la fuerza real para la construcción de una agenda de ruptura con el pasado y la consolidación de un compromiso por la democracia y el respeto a los derechos humanos, entre otras razones por que las experiencias han surgido en medio de la confrontación, han carecido de visibilización ante la opinión pública y de voluntad política en lo que concierne a la implementación de las recomendaciones.

Sin embargo, no pueden descalificarse, su importancia está entre otros aspectos, en que a través de sus narrativas han ayudado a materializar el derecho de las víctimas a la verdad y a saber, derechos que igualmente son interpretados como una medida de reparación que surge de manera concomitante en su proceso

176 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, presentación.

investigativo y en la publicación de sus informes, en los que han efectuado recomendaciones que, en suma, pretenden la reconciliación nacional, la consolidación de la democracia, la instauración de la convivencia pacífica en aras de que no se repitan los hechos y, que están vigentes en la actual situación del país, y por ende, deben ser observadas por los comisionados y las comisionadas de la “Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición” que se colocará en marcha en el país.

En el presente capítulo se hará referencia a las siguientes Comisiones de verdad¹⁷⁷ o investigadoras Colombianas, por su pertinencia con los objetivos del trabajo: Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia de 1.958, surgida en el contexto del Frente Nacional, la Comisión de Expertos de 1.987, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación creada en el marco de la ley de Justicia y Paz¹⁷⁸; la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, los Informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad y, La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, instalada en la Habana el 21 de agosto de 2014, creada por la Mesa de Paz en el marco del “Acuerdo general para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera”, suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, el 26 de agosto de 2012.

177 Consultar: Ibíd., p. 20-29, En Colombia no ha habido una Comisión de la verdad, lo más cercano a este concepto ha sido la Comisión nacional de Reparación y Reconciliación, Ley 975 de 2015. En Colombia, ha primado la existencia de Comisiones Extrajudiciales, como las siguientes: Comisión de Superación de la Violencia de 1.991, Comisión para investigar la Masacre de Trujillo (1.994), Comisión para la búsqueda de la verdad de los eventos de Barrancabermeja (1.998), Comisión de esclarecimiento de las graves violaciones de derechos humanos en la comuna 13 de Medellín (2012). Teniendo todas en común que “no han realizado una historización o arqueología integradora de las violencias, ni un diagnóstico global”, siendo importantes en la descripción de los hechos de violencia, la realización de diagnósticos locales, la construcción de condiciones para el diálogo con las guerrillas en algunos casos, el esclarecimiento de masacres y la denuncia de olvidos institucionales sobre hechos violentos que afectaron a algunas comunidades.

178 Ley de Justicia y Paz, surgida en el año 2005 en el Estado Colombiano, Administración de Álvaro Uribe Vélez, dentro del contexto de un proceso de desarme y desmovilización de grupos paramilitares de Colombia, especialmente las Autodefensas Unidas de Colombia –AUCC- que pretendía la reintegración a la vida civil de los excombatientes, la reparación integral de las víctimas, la confesión de crímenes y condenas alternativas en un contexto de Justicia Transicional.

Es de advertir que según estudios efectuados en Colombia entre 1.958 a 2012, han existido por lo menos doce comisiones nacionales de estudio e investigación extrajudiciales de violencia¹⁷⁹ como se conceptúa en la tesis doctoral de Jefferson Jaramillo Marín, sin que “ninguna de estas iniciativas haya sido causa o efecto de una transición del conflicto al post conflicto, o de una salida negociada a la guerra”, y sin que alguna pueda considerarse estrictamente una comisión de la verdad.

Del estudio del contenido de la tesis doctoral de Jaramillo, se desprende entre otras conclusiones que el papel de los medios de comunicación social, tanto en el trabajo realizado por las diferentes comisiones, como en la difusión de los informes e implementación de las distintas recomendaciones, no fue protagónico, y su comportamiento es similar al adoptado por empresas periodísticas frente a experiencias internacionales de comisiones de verdad como las registradas en el capítulo anterior del presente documento, es decir bastante incipiente y desasistido del interés tanto de dar a conocer las graves violaciones de los derechos humanos sucedidas durante los distintos periodos de violencia, como de ser un aliado de las víctimas y de la sociedad en general en garantizarles su derecho a la verdad y a saber.

De esta manera se observa que sobre algunas comisiones hubo un cubrimiento mediático de momento en sus labores e informes, lo cierto es que fue fugaz, ausente de profundidad, desasistido de análisis, distante del propósito de instar a cambios sociales y apartado, drásticamente, del deber ético y moral de garantizar el derecho a la verdad y a saber tanto de las víctimas directas como de la

179 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C. Abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p 28. “Comisión de superación de la violencia, en 1.991; Comisión para investigar la Masacre de Trujillo (1.994); Comisión para la búsqueda de la verdad de los eventos de Barrancabermeja (1.998); Comisión para el esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos en la Comuna 13 de Medellín (2.012), entre otras.

sociedad colombiana y por tanto, extraviado del propósito de incidir en la construcción de opinión pública capaz de exigir cambios en el orden social vigente colombiano.

En síntesis, puede sostenerse que el papel de los más medios tanto en el cubrimiento de información periodística relacionado con el conflicto armado así como en difusión de los informes producidos por las distintas comisiones que han existido ha sido deficitario e instrumentalizado y por tanto, distante del deber de construir opinión pública sobre la realidad del conflicto armado colombiano y empoderar a la sociedad en la exigibilidad de su derecho a la paz, a gozar un verdadero Estado de Derecho y garantista de democracia.

En lo concerniente al cubrimiento mediático del trabajo de la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia de 1.958, surgida en el contexto del Frente Nacional, es pertinente tener en cuenta que a inicios y casi mediados del siglo XX en Colombia no existía prensa local propiamente dicha, sino ésta se centraba en lo nacional, es decir en la capital del país, siendo el medio de comunicación de mayor influencia la prensa escrita que prácticamente estaba constituida por los Diarios El Tiempo (de corte Liberal) y el Siglo (de estructura Conservadora), que fieles a la tradición bipartidista de liberales y conservadores monopolizaron la opinión pública. “Al igual que el periódico “El Tiempo”, “El Siglo” también actuó como medio oficial del Frente Nacional transcribiendo literalmente los discursos de los políticos, eso sí, con un favoritismo sesgado por los dirigentes cercanos a su filiación política”¹⁸⁰

A lo anterior se adiciona que en el país aún la tasa de analfabetismo era representativa, existían aún bajos niveles de escolaridad especialmente en la

180 ESTÉVEZ, Jacqueline, Prensa y Poder Político durante el Frente Nacional, Colombia 1958-1974”, Universidad Complutense de Madrid en la Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Sociología VI, Madrid, España, 2013, p.213.

población rural¹⁸¹ por lo que la prensa escrita colombiana no podía calificarse de un medio expedito para producir opinión pública generalizada, es decir de carácter masivo, pues su público objeto era particularmente la población letrada que se reducía a una minoría conformada por las élites y los intelectuales.

No obstante, las emisoras radiales que gozaban de mayor incidencia en lo rural y en lo urbano, aunque con acceso limitado, replicaban en sus informativos lo publicado en los periódicos, pues éstos eran la fuente principal de la que se nutrían y por tanto, terminaron por constituirse en el eco masivo de los periódicos existentes. Así lo evidencia la tesis doctoral de Jacqueline Estévez Lizarazo titulada “Prensa y Poder Político durante el Frente Nacional, Colombia 1958-1974” presentada a la Universidad Complutense de Madrid en la Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Sociología VI, al afirmar “(...) *Durante el periodo objeto de estudio 1958 a 1974, la prensa fue el medio masivo de comunicación por excelencia. Si bien la televisión llegó a Colombia en 1954, (gobierno del Gral. Gustavo Rojas Pinilla), las primeras transmisiones sólo cubrían eventos oficiales (discursos, reuniones, himnos, etc.) y la radio, medio de más vieja aparición (1929), en su mayoría era oficialista y la cobertura y el acceso limitados*”.

De lo expuesto en párrafos antepuestos, se colige que la prensa durante el periodo del Frente Nacional estuvo orientada a servir a los intereses oficialistas y, en este sentido el cubrimiento periodístico del trabajo de la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia, se limitó a exaltar momentáneamente las labores de los comisionados en relación con el proyecto de pacificación propuesto por el Frente Nacional, sin detenerse a divulgar las recomendaciones dadas en el

181 En 1964, la cantidad promedio de educación alcanzada por la población rural adulta era menos de dos años, comparada con un poco más de 5 años para la población urbana. A principios de los años setenta, esta cifra era esencialmente la misma para el área rural. Hasta 1970, el 40% de los niños campesinos, entre 7 y 11 años de edad, no asistían a la escuela, en comparación con el 22% para los niños de la zona urbana. ARBOLADA, Jairo, Políticas Educativas durante el Frente Nacional, 1.958 – 1.974, Revista Pedagógica, No. 1, Primer Semestre, 1.978, Universidad pedagógica Nacional

informe entre las que se encontraban propuestas reformistas del Estado, que aunque presentadas con extrema prudencia por la parcialidad que caracterizó los comisionados, eran necesarias para contener, a futuro, el desarrollo del conflicto armado, como se observará en el avance del capítulo.

Se concluye que

“la prensa oficialista en una actitud permisiva y cómplice con la oligarquía burocrática, prefirió mirar atrás y ofreció a la sociedad civil “cuentos chinos” sobre los alcances y efectividad del Frente Nacional; describiendo superficialmente la coyuntura económica, despertando falsas expectativas en el campo social y muchos interrogantes en el orden político”¹⁸².

“Por ejemplo, frente al registro de los hechos de la reforma agraria, jamás se mencionó cómo esta mejoraría la calidad de vida de los campesinos; en cambio, sí se hizo énfasis en cómo afectaría a los latifundistas y dueños de tierra. También, nunca se dijo explícitamente qué beneficios traería el Pacto Consociacionista a la gente del común, pero sí se destacó la repartición de la cuota burocrática entre la clase privilegiada y, finalmente, respecto a los planes de desarrollo, las explicaciones técnicas de términos económicos nunca hicieron entendible el tema para los ciudadanos de a pie”¹⁸³.

Respecto a la Comisión de Expertos de 1.987, la investigación da cuenta que su informe fue ampliamente socializado y acogido por la academia colombiana, convirtiéndose en el manual de lectura y consulta de las carreras de sociología y antropología del país.

No obstante, en lo referente a la acogida de los medios periodísticos del país frente al mismo, su cobertura y divulgación de tan deleznable envergadura que no ocupó titulares de primera línea en ninguno de los medios masivos de comunicación del país.

182 ESTÉVEZ, Op, cit, p. 242.

183 Ibíd., p. 305

Esto obedeció entre otras razones a que la entrega de su informe final coincidió con un periodo de gran convulsión violenta en el país como lo fue la década de los ochenta, donde la cobertura mediática se centró en las acciones del narcotráfico, la toma y retoma del Palacio de Justicia, el tratado de extradición contra los narcotraficantes, las acciones del grupo ilegal MAS (Muerte a secuestradores creado por los cartel de Medellín); el desastre natural que arrasó a Armero el 13 de noviembre de 1.985; entre otros hechos que reclamaban los reflectores de los medios de comunicación social tanto nacionales como extranjeros.

Posteriormente, cerca dos décadas más tarde surgen a los trabajos e informes de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación creada en el marco de la ley de Justicia y Paz¹⁸⁴; la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, los Informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad y, la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

La investigación da cuenta que el comportamiento de las empresas periodísticas nacionales, optaron de manera similar frente a estos informes. Es decir, aunque existió cubrimiento periodístico de los trabajos, éste fue deficitario, advirtiendo, que el informe Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad en ningún momento contó con el apoyo de los monopolios periodísticos y por consiguiente, desde la perspectiva mediática estuvo ausente de interés.

Oportuno es anunciar que el informe gubernamental “Basta Ya: memorias de guerra y Dignidad” del Centro Nacional de Memoria Histórica, cuya génesis es la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación obtuvo un mayor cubrimiento de los más media nacionales. Sin embargo, no logró ocupar los titulares de

184 Ley de Justicia y Paz, surgida en el año 2005 en el Estado Colombiano, Administración de Álvaro Uribe Vélez, dentro del contexto de un proceso de desarme y desmovilización de grupos paramilitares de Colombia, especialmente las Autodefensas Unidas de Colombia –AUCC- que pretendía la reintegración a la vida civil de los excombatientes, la reparación integral de las víctimas, la confesión de crímenes y condenas alternativas en un contexto de Justicia Transicional.

prensa del momento, ni su contenido despertó profundidad de análisis en las empresas periodísticas de mayor audiencia del país, como se muestra en el desarrollo de la investigación.

En lo atinente al informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, éste fue brevemente destacado por los más media con ocasión de la conmemoración de los 30 años de la masacre, mientras, paradójicamente, los hechos victimizantes sí gozaron de amplia cobertura informativa y noticiosa de las empresas periodísticas que se prestaron a difundir la versión oficial sobre el análisis de los hechos.

6.1 COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA PRESENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL DE 1.958

Creada a comienzos del Frente Nacional¹⁸⁵, tiene como contexto la violencia colombiana dada entre los años 1.928 a 1.964¹⁸⁶, inició labores por designación de

185 El Frente Nacional, consistió en un reparto paritario del poder político en Colombia durante 16 años entre los partidos Políticos Liberal y Conservador, como un mecanismo para detener la violencia bipartidista y restablecer el poder perdido a las clases tradicionales del que habían quedado huérfanas tras la llegada de Gustavo Rojas Pinilla quien llegó al poder en 1.953. El Frente Nacional, fue en suma una iniciativa que permitía pactar el futuro del país por un decreto político, un pacto político que tenía la posibilidad de concertar en relación con la violencia partidista qué debía decirse, qué se callaría, a quien se responsabilizaría, a quién se le otorgaría amnistía. Ver: JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Título “Un pacto político de notables para superar la violencia”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p. 41.

186 Marcos Palacio, ex rector de la Universidad Nacional de Colombia, académico e investigador de violencias, identifica cuatro fases de la violencia del Frente Nacional. Primera: 1.945, en el contexto de las campañas electorales en las que se enfrentaron gaitanistas y ospinistas; finaliza en 1.949, siendo el punto de inflexión el asesinato del líder liberal Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1.948. Segunda Fase: 1949-1953: se inicia con la abstención liberal a las elecciones y cierra con el Gobierno militar de Gustavo Rojas Pinilla, tras el golpe de Estado a Laureano Gómez. Tercera fase: 1.954-1.958, Caracterizada por el terror provocado por los bandoleros o “pájaros” que eran grupos de sicarios pagados por directorios políticos, que azotaban a las regiones. Cuarta Fase: Desde la caída de Gustavo Rojas Pinilla, quien fue considerado una ficha política al servicio de las élites, hasta la eclosión del Frente Nacional, caracterizada por estrategias de amnistía y reinserción a la vida civil de bandas e individuos alzados en armas, mecanismos de pacificación y gamonalismo armado. JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE

la Junta Militar que asumió el poder tras la renuncia de Gustavo Rojas Pinilla¹⁸⁷, la Junta a través del Decreto Nacional 0165 de 1.958 nombró la comisión dándole una temporalidad de setenta días que fue ampliada a treinta más para rendir un informe a Alberto Lleras Camargo¹⁸⁸, sobre la situación de violencia en el país y ofrecer soluciones prácticas. Las labores de la comisión debían terminar el 28 de agosto de 1.958 sin embargo, se extendieron hasta comienzos de 1.959.

El Decreto de creación ordenaba *“que sus informes fueran reservados. Sólo al Gobierno central le correspondía reproducirlos total o parcialmente de acuerdo con los intereses del país y de la paz pública”*¹⁸⁹

El mandato establecía “efectuar un estudio de los móviles de la guerra” dando prelación a la propuesta de medidas para la rehabilitación económica y social de las regiones, el apoyo a las víctimas y recomendaciones para la solución del despojo de bienes y de las injusticias. En realidad la Comisión “fue creada y funcionó para generar un diagnóstico de la necesidades materiales de las poblaciones más afectadas y no para desenterrar el pasado reciente”¹⁹⁰. Integrada por ocho representantes (Dos del partido Liberal, dos del partido Conservador Colombiano, dos de la Iglesia católica y dos de las Fuerzas Armadas del país) que hacían parte del sistema, tenía un carácter clasista y oligárquico en su conformación, que impidió la participación de campesinos, mujeres y representantes del Partido Comunista¹⁹¹.

INVESTIGACIÓN (1958 – 2011) “, Pontificia Universidad javeriana, primera Edición: Bogotá D.C, abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p.35-36.

187 Gustavo Rojas Pinilla: militar, ingeniero civil y político colombiano que tras un golpe de Estado al titular Laureano Gómez, ocupó la presidencia de Colombia del 13 de junio de 1.953 al 10 de mayo de 1.957. Rojas Pinilla fue considerado una ficha política al servicio de las élites colombianas del momento. Durante su mando, la violencia en el país estuvo marcada por el terror provocado por los bandoleros o “pájaros”, que eran grupos de sicarios pagados por los directorios políticos que azotaban las regiones.

188 Primer Presidente del Frente Nacional.

189 JARAMILLO, Óp., cit, p. 51.

190 Ibíd., p. 85

191 Ver: Ibíd., p. 53.

La Junta Militar conformó cinco comisiones que debían dar informe a la Comisión Investigadora y al Ministro de Gobierno sobre los departamentos más afectados por situaciones de orden público: Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas y el Valle del Cauca. Estos informes fueron una radiografía cuantitativa y cualitativa de la guerra, construida a partir de las estadísticas de los predios rurales afectados por la violencia (censos de propietarios y ocupantes de terrenos; valor catastral y comercial de los predios, enumeración de las causas de situaciones de violencia y consejos para superarlas)¹⁹².

En suma, la Comisión se dividió el trabajo en dos equipos; uno dedicado a solicitar la información disponible sobre la violencia en las regiones y un segundo, encargado de leer y revisar las conclusiones y recomendaciones del informe económico y social dado por el primero, sus tareas además incluían la lectura y discusión de informes suministrados por el Servicio de inteligencia colombiano, los Ministerios de Guerra, Justicia y Gobierno, los Juzgados y la Contraloría Nacional.

En el trabajo de campo los comisionados, según el texto “Estudio sobre las comisiones de investigación (1958 – 2011)” emprendieron la estrategia de escuchar los informes dados por las autoridades locales y los pobladores, las demandas de la población y entraron en contacto directo con los hombres y mujeres de todas las corrientes políticas, reconociendo la voz de las víctimas y determinando que las identidades e informaciones de las personas no serían reveladas con el propósito de protegerlas.

Logró 20.000 testimonios individuales y colectivos. Fue pionera en una macro política de relatos, “esta macropolítica permitió impulsar la institución de la ciencia social en los años 50 y 70. Esta empresa terapéutico – académica impactó el espacio de comprensión del dolor de la víctima¹⁹³”

192 JARAMILLO, Op, cit, p, 56

193 *Ibíd.*, p, 59

“La labor de la Comisión Investigadora puede repartirse entre la recuperación de relatos, la negociación y renegociación de los pactos, y la construcción de alianzas entre las facciones enfrentadas (...) en el fondo, su misión consistió en desplegar en las regiones la “operación de paz” de la que las élites hablaban en la capital. No bastaba hablar de paz de manera abstracta y desde el centro del país. Al contrario, la paz debía tener su correlato práctico en las zonas afectadas.

(...) Los pactos implicaban el trabajo con los alzados en armas, el respeto a la vida, a la honra, a los bienes de las personas, la cooperación para castigar los delincuentes, la aceptación incondicional de la política de paz y la destinación de recursos del gobierno central para obras de infraestructura. (...) La mayoría de estos acuerdos fueron frágiles. En el papel, hubo una exhortación a la paz, pero, en la práctica, había un clima de inseguridad. Esta paz fue producto de acuerdos que no lograron cimentarse por que las elites, que propagaban una política de entendimiento, estaban muy lejos de entender las lógicas locales cotidianas, las comunidades políticas regionales, las disputas tradicionales entre facciones y la eclosión de las guerrillas agraristas”, en este orden de ideas, “los técnicos pensaban que la violencia exigía un trabajo humanitario, ingeniería social y proyectos de desarrollo. Los defensores de la lógica pacificadora, en su mayoría militares y gobernadores, se empeñaban en considerar que el problema era de orden público, sobretudo porque ciertas zonas del país todavía estaban a merced de los bandoleros (...) ninguna de las dos visiones pensaba en las víctimas, sino en las zonas de violencia se trataba de pacificar los territorios o modernizarlos, de limpiar los territorios con armas o desactivar la violencia, mediante obras de cemento e infraestructura. Ninguna de las dos lecturas contemplaba un programa de atención integral a víctimas de la violencia. Y no lo contemplaban porque las víctimas a mediados del siglo XX, aún no eran parte del discurso humanitario”¹⁹⁴

La Comisión consideró que la violencia no tuvo un comienzo claramente definido, entonces en lugar de determinar la génesis de la violencia evidenció y mapeó la magnitud de la problemática en las regiones.

“El trabajo de la Comisión Investigadora fue visto como una misión redentora, es decir, terapéutica y pastoral. Esta visión era la misma que el Frente Nacional

194 *Ibíd.*, p, 69-77

*trataba de vender al público: Una operación de paz y salvación nacional*¹⁹⁵ que pretendía entender a los damnificados, reincorporar a los ex combatientes a la vida civil, redimir la sociedad de sus culpas históricas, generar amnistía y, administrar el perdón político que implicaba olvidar, por ello la comisión “*reveló cosas, pero hasta donde los límites del pacto se lo permitieron (...) el pacto histórico debía concentrarse en olvidar el pasado, abandonar la venganza y proyectar el futuro*”¹⁹⁶ y esto se dio por las circunstancias históricas y políticas del momento que moldearon la construcción de la trama narrativa de esta institución.

Entre las circunstancias históricas pesó el haber surgido en medio de un presente de violencia y no en un periodo de transición. Las secuelas históricas de la violencia habían sido tramitadas, como lo señala Jefferson Jaramillo, de manera pragmática y no programática: al sectarismo político, propio de los albores del Frente Nacional se le pretendió combatir con amnistías generales y la estrategia para contrarrestar la violencia de las bandas fue privilegiar las autodefensas campesinas o guerrillas de paz.

En el campo político los problemas sociales y políticos acumulados durante años, es decir la pobreza, la descomposición social, la venganza interpartidista, la proliferación de bandas criminales fueron conjurados a través de la aplicación permanente de medidas e instrumentos excepcionales de justicia¹⁹⁷ como la figura de “Estado de Sitio” legalizada y legitimada en el artículo 121 de la Constitución Política de 1.886 que se mantuvo incólume.

195 *Ibíd.*, p.89

196 *Ibíd.*, p. 84

197 Ver documento del Grupo de Memoria Histórica “Basta ya Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad”, Capítulo III, “Guerra y Justicia en la sociedad colombiana” Durante el Periodo del Frente Nacional las herencias castrenses de Gustavo Rojas Pinilla permanecieron intactas, la jurisdicción militar se mantuvo a través de la Junta Militar. Imperó la Doctrina de Seguridad Nacional que se instauró en América Latina y a través de la que el enfoque militar era la opción para enfrentar la insurgencia y dominar el orden público, por tanto, el Ejército tenía un rol protagónico en la conducción de los asuntos públicos cuando la seguridad era amenazada.

Sin embargo, *“la radiografía regional de las secuelas del desangre que la comisión hizo de manera parcial será completada por un libro que pronto se convirtió en la memoria emblemática de la época”*¹⁹⁸ cuatro años después, *“La violencia en Colombia”*.

Este texto junto a la Comisión Investigadora

*“fueron determinantes para comprender la transformación del orden de las representaciones sociales y políticas que produjo la violencia (...) la violencia en Colombia se convirtió en el vehículo de la memoria de un pasado en disputa, que ha sido y seguirá siendo el pasado de nuestra guerra (...) este texto expresó la tensión que implica la recuperación de las huellas de la violencia, en un presente en permanente perturbación del orden público, pese al clima de concordia impuesto por el Frente Nacional. El libro mostró la implicación de reconstruir la historia de la guerra dentro de la guerra. Además, situó en la escena pública una memoria común conflictiva sobre la violencia bipartidista, en un país marcado por visiones unilaterales y apologéticas. En este sentido, el libro realizó una edición sociológica del pasado nacional.”*¹⁹⁹

6.1.1 Los medios de comunicación frente al trabajo de la Comisión Investigadora. Es importante señalar que la prensa escrita del momento elogiaba la comisión, en términos de *“imparcialidad, seriedad, espíritu de concordancia, devoción abnegación y coraje (...) los periódicos contribuyeron a reforzar la imagen sobre la naturaleza”*²⁰⁰, los alcances y efectos de la Comisión Investigadora²⁰¹.

198 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C. Abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p, 91.

199 *Ibíd.*, p. 91-99

200 *Ibíd.*, p. 79, Naturaleza de la Comisión Investigadora: “la imagen más poderosa que se produjo alrededor de la Comisión fue la de una gran operación de paz iniciada por el Frente Nacional” “El Frente Nacional logró borrar la amenaza de otra guerra interpartidista en el país (...) posibilitó una transformación histórica de gran calibre que contenía tres elementos: 1. Estabilización democrática en las elecciones continuas; 2. Capacidad para asegurar el orden público en las ciudades; 3. Crecimiento económico sostenido. Sin embargo, no logró romper la precariedad institucional y social del sistema político colombiano (...) fue la expresión de un

Sin embargo, como se expresó en los párrafos introductorios de este capítulo no se encuentra certidumbre de que los medios de comunicación social y periodísticos del momento hubieran efectuado un trabajo de seguimiento riguroso a la implementación de las recomendaciones dadas por la Comisión Investigadora; por lo tanto, el despliegue periodístico dado se concluye fragmentado, sin continuidad y de momento, más aunado al interés de responder a expectativas consonantes del Frente Nacional cuya perspectiva era que la Comisión fuera mostrada como una forma de los gobiernos de buscar la pacificación nacional.

La postura oficialista de la prensa, su propósito de congraciarse con las élites económicas y el gobierno nacional de turno, pueden explicar las razones por las que las recomendaciones dadas por la investigación no suscitaran su entusiasmo y dedicación.

6.2 LA COMISIÓN DE EXPERTOS DE 1.987 O COMISIÓN DE VICTIMÓLOGOS

Nace en la Administración Presidencial de Virgilio Barco Vargas, *“quien enfrenta un país con crisis política, evolución de las violencias, precariedad de las instituciones, indicadores de seguridad preocupantes, y diálogos de paz moribundos*²⁰².

régimen consociativo democrático limitado, una democracia formal, autoritaria, de una dictadura constitucionada, y de una democracia erosionada”, p. 106.

201 *Ibíd.*, p. 78-79. La prensa era oficial y por tanto su independencia era inexistente o proscrita. A lo anterior se suma que a mediados del siglo XX no todos “tenían acceso a la prensa, pues muchas personas no sabían leer, los periódicos circulaban con lentitud y existía una sombra de censura” “Se dijo que la Comisión había logrado pacificación casi completa en el territorio nacional y proporcionado, junto con el Frente Nacional un sentido y una práctica de la justicia nunca antes vista”

202 *Ibíd.*, p. 114 -124. Para los Presidentes colombianos Belisario Betancur y Virgilio Barco “los años 80 plantearon dos encrucijadas. Primera, alcanzar la paz con la insurgencia a través de la negociación o a través de la guerra. Segunda, ofrecer seguridad para la gente y ofrecer seguridad para el Estado (...) ¿Qué hacer con las guerrillas?, ¿qué hacer con la ola de criminalidad? (...) los gobiernos de Betancur y Barco se limitaron a buscar respuestas a la primera cuestión (...), tenían dos opciones frente a las guerrillas (...) la solución militar basada en las doctrinas del anticomunismo y de la Seguridad nacional. De otra parte, apostar por la vía pacífica, que implicaba generar una apertura democrática y una negociación política. (...) la solución militar asfixió toda

Se diferenci6 de la Comisi6n Investigadora de 1.958, entre otros aspectos porque no fue nombrada por Decreto, sino bajo la modalidad de encargo, a trav6s del Ministro de Gobierno, estuvo integrada por ocho miembros, de los que ninguno ejercía cargo p6blico ni tenía identidad política con los dirigentes estatales como sucedió en 1.958 donde la afinidad de los Comisionados con el Frente Nacional fue requisito fundamental en su elecci6n, eran en su mayoría personas provenientes de la academia con excepci6n de dos comisionados uno un militar en retiro y el otro un ingeniero con formaci6n psicoanalista, todos tenían cierta simpatía *“por la izquierda democrática y habían recibido influencia del estructuralismo marxista, el materialismo cultural, las teorías de la acci6n social, los enfoques normativos de la teoría política, las teorías de la transici6n y las teorías procedimentalistas de la democracia”*²⁰³.

Según Jaramillo

“en la creaci6n de la Comisi6n de Expertos confluyeron dos elementos. De una parte, la necesidad de construir un espacio que permitirá diagnosticar y hacer recomendaciones a un gobierno incapaz de entender y resolver las violencias urbanas. De otra parte, una nueva sensibilidad cultural y política de los intelectuales en sus relaciones con el Estado”

*“El gobierno exigi6 a los académicos un diagnóstico amplio que permitiera tres cosas: Primero, comprender la multiplicidad de las violencias presentes; segundo, descifrar, en poco tiempo, el problema político con las guerrillas (dado que los diálogos de paz se encontraban en un punto muerto) y tercero, generar recomendaciones viables de política pública que permitieran mejorar los indicadores de seguridad”*²⁰⁴

El informe de la Comisi6n fue presentado el 4 de julio de 1987, impresa su primera edici6n por la Universidad Nacional de Colombia, se caracteriz6 por haber

forma de movilizaci6n contestaría en el paí y, la soluci6n de armar a los civiles condujo a hacer mucho más tenue la línea entre autodefensas y justicia”

203 Ibíd., p.133

204 Ibíd., p.125

manejado tres ejes en sus narrativas (Cultura de la violencia, cultura de la democracia y el nuevo pacto social)

“que permiten entender cómo los comisionados representaron el pasado, el presente y el futuro de un país con múltiples violencias, por no haber presentado avances de su desarrollo al gobierno como sí ocurrió con la Comisión Investigadora de 1.958, carecer de seguimiento por parte de la prensa escrita, la ausencia de intromisión del gobierno en las fases de investigación, sortear la dificultad de los estilos de escritura de sus integrantes y no gozar de impacto en la administración de Barco entre otras razones por la falta de voluntad política y el contexto de la crisis nacional en que se dio su publicación, pues la guerra del presidente y del crimen organizado “eclipsaron los diagnósticos hechos por la comisión”²⁰⁵”

Sin embargo, el informe titulado “Colombia: Violencia y democracia”, se convirtió en el manual de lectura y consulta de las carreras de sociología y antropología del país, entre otras razones porque la radiografía de las violencias colombianas se presentó asociada al ejercicio de una cultura de paz como *“dispositivo desactivador de una violencia que había colonizado todos los espacios de una nación en guerra permanente”²⁰⁶*, y, representaba el primer gran diagnóstico de las violencias contemporáneas de Colombia. Igualmente, tuvo impactos en la Constitución Política de 1.991 y en la estrategia nacional contra la violencia del Gobierno de César Gaviria²⁰⁷.

205 *Ibíd.*, p.138 – 139 “Resulta paradójico constatar que una crisis mayor se estaba cocinando en el país (la crisis del narcoterrorismo) mientras que los comisionados razonaban sobre la posibilidad de la desactivación de las violencias”

206 *Ibíd.*, p. 145

207 *Ibíd.*, p. 139 -140. Impacto Constitución Política de 1.991: “reforma política para producir un nuevo pacto social, la apertura de la democracia a sectores históricamente excluidos o una legitimación étnica más amplia, que tuviera en cuenta los mecanismos de superación de la exclusión social, racial y territorial de los pueblos afrocolombianos”. Estrategia nacional contra la violencia del Gobierno Gaviria: “El Ministro de Defensa Rafael Pardo utilizó este informe para dar contenido a una estrategia que buscaba redefinir el tratamiento del crimen como un tema de seguridad ciudadana (...) la estrategia incorporó elementos como la defensa de los Derechos Humanos, la lucha contra la corrupción, la articulación de las instituciones de justicia y la participación activa de los ciudadanos. Todos temas presentes en las recomendaciones hechas por el informe de la Comisión de Expertos (...) la estrategia de seguridad de Gaviria, aunque loable, quedó a medio camino entre una seguridad para el Estado y una seguridad para el ciudadano de a pie (...) el gobierno de Gaviria privilegió la seguridad del Estado antes que cualquier otra cosa (...) Esto evidencia, en el fondo, el privilegio de la solución armada antes que la

Dentro de las medidas recomendadas en el informe están *“la prohibición del parrillero en motocicleta; recompensas a quienes entregaran información sobre asesinatos de líderes políticos o sindicales; regulación de licencias para el porte de armas; adquisición de herramientas técnicas para juzgados dedicados a investigaciones de orden público y delitos políticos; creación de una Comisión especial para investigar crímenes políticos (Barco la creó antes de que el informe fuera presentado, mediante Decreto Presidencial No. 750 del 25 de abril de 1.987, y la terminó en junio de ese mismo año), la derogación del artículo 121 de la Constitución Política de 1986”*, que permitía la expedición de normas de emergencia cuando la situación de orden público lo ameritara y en concreto, era un mecanismo legal de impunidad frente a graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Una vez presentado el informe, el periodismo crítico *“reaccionó a favor del trabajo de los comisionados (...) en palabras de Alfredo Vásquez Carrizosa, el trabajo de esta comisión fue visto como una afortunada radiografía de un país en guerra civil no declarada” y postuló la cultura democrática como un valor político y cultural para superar las violencias de la calle, conceptos que eran bien vistos en el mundo académico, pero difíciles de ser operativos en el mundo real*²⁰⁸”

El trabajo efectuado por los comisionados abordó transversalmente ejes temáticos relacionados con políticas de paz, el desequilibrio entre el centro y las regiones, la crisis del sistema judicial y la política internacional y situación de los Derechos Humanos así como esquematizó seis modalidades de violencia²⁰⁹ en el país.

salida política a la guerra” “El Gobierno Gaviria elaboró la estrategia al mismo tiempo que el Plan Quinquenal para la fuerza pública, que postulaba una línea de mano dura contra la insurgencia”

208 *Ibíd.*, p. 146

209 Ver *Ibíd.*, p. 148-153. “Violencia política, equiparable a la violencia insurreccional de las guerrillas, cuyas demandas podían ser negociables; violencias urbanas que eran más sociables que políticas y por tanto, innegociables, es decir, no ameritaban un tratamiento político; violencias organizadas, que mostraban cómo operaban los grupos criminales especializados; violencias

No obstante, ha sido cuestionado porque

“dijo poco sobre el problema del narcotráfico, sobre los asesinatos de los miembros de la Unión Patriótica y sobre el tema de derechos humanos, a pesar de que abordó ampliamente el tema de la democracia (...) máxime cuando para la época, en otras partes del continente los dos temas iban de la mano, y ya que, en el momento en que el informe fue publicado se habían producido por lo menos 630 homicidios contra miembros de la Unión Patriótica (...). Frente a estos temas hubo una mezcla de silencio prudencial y temor político”²¹⁰

En síntesis, el informe no únicamente proponía “la ampliación del espacio democrático y del fortalecimiento de sociedad civil en el presente, sino también planteaba una medicina más potente contra la violencia: Un nuevo pacto social de la nación, un pacto democrático y pluralista (...) este pacto implicaba un tratamiento integral y político al conflicto armado y una desactivación de las violencias a través de la aplicación real de instrumentos democráticos (...), este nuevo pacto debía ser hecho con participación de la ciudadanía”²¹¹ en la medida que eran los ciudadanos comunes los que sufrían los impactos y afrontaban los costos morales, sociales e económicos de la violencia.

6.2.1 Comisión de Expertos de 1.987 o Comisión de Victimólogos y los medios de comunicación social. Este informe al igual que el realizado por la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia Presentes en el Territorio

contra minorías étnicas ejercidas contra el legado social y cultural de las comunidades, sus recursos, bienes y tierra, eran de carácter estructural y por tanto, demandaban, a criterio de los comisionados, el reconocimiento del Estado colombiano como una nación multiétnica, el perfeccionamiento de una legislación para minorías étnicas, la reformulación de la política agraria, la ampliación del Plan Nacional de rehabilitación a las zonas de conflicto inter étnico y el impulso a programas de educación bilingüe y bicultural; violencia y medios de comunicación, en la medida que consideraron que los medios masivos de comunicación social habían generado ambientes de violencia, eran instrumentalizados por los poderes establecidos y los grupos armados y por tanto, transmitían un lenguaje bélico con narrativas más guerreras que conciliadoras y, finalmente violencias en la familia, que conjugaban factores biográficos y contextos que incidieron en la conformación de pandillas juveniles, agresiones físicas y psicológicas dentro del núcleo familiar, la violencia contra niños, niñas y mujeres, el abuso sexual y los conflictos de pareja”.

210 Ibid., p. 156

211 Ibid., p. 147-148

Nacional de 1.958, tampoco logró que los medios de comunicación participaran activamente en la estrategia de difusión.

El cubrimiento periodístico frente al trabajo de la Comisión de Victimólogos fue aún más débil, prácticamente de tan deleznable envergadura que no ocupó titulares de primera línea en ninguno de los medios masivos de comunicación en Colombia, entre otras razones paradójicas por los marcados hechos de convulsión violenta que padeció Colombia durante la década de los ochenta y que fue objeto de cobertura de los medios de comunicación, como las acciones del movimiento de los extraditables creado en el contexto de accionar del narcotráfico colombiano; la toma y retoma del Palacio de Justicia, el tratado de extradición contra los narcotraficantes, las acciones del grupo ilegal MAS (Muerte a secuestradores creado por los cartel de Medellín; el desastre natural que arrasó a Armero el 13 de noviembre de 1.985; el exterminio de la Unión Patriótica; el asesinato de destacados periodistas críticos, el estallido de carros bombas por parte del cartel liderado por Pablo Emilio Escobar Gaviria; la guerra entre los carteles de Medellín y Cali; la extradición del narcotraficante Carlos Ledher, la muerte por parte del gobierno del narcotraficante Rodríguez Gacha y su hijo en Tolú; las negociaciones del Presidente Barco con el M.19; el fortalecimiento y posicionamiento de los grupos paramilitares; las masacres de las bananeras del Urabá; etc.

6.3 EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH) 2007-2011. EL INFORME “BASTA YA COLOMBIA MEMORIAS DE GUERRA Y DIGNIDAD

Para entender el informe “Basta ya Colombia memorias de Guerra y Dignidad”, es imprescindible la observancia de la génesis de la conformación del Grupo de Memoria Histórica, en adelante GMH.

El GMH surgió en un “contexto político que intentó conjugar seguridad democrática y reconciliación nacional”²¹², durante la administración de Álvaro Uribe Vélez, quien llegó al poder en el 2002, en un momento en que el país afrontaba desde la década de los 90 “los síntomas del desgaste social y del colapso político y moral de la sociedad”²¹³ evidenciados en la mutación de las violencias, el escepticismo frente a una salida pacífica de una guerra atizada por el exterminio selectivo de fuerzas políticas, el incremento de la intimidación a la población civil, la infiltración narco paramilitar de las instituciones estatales y los partidos políticos y, la preocupación de muchos sectores sociales por la desaceleración de la economía y el desempleo.

Uribe Vélez, estuvo en el poder durante dos periodos presidenciales, en el primero de ellos 2002 al 2006, colocó en movimiento la plataforma política de la seguridad democrática²¹⁴ que fue consolidada en su segundo mandato (2006-2010), cuya tarea era “el fortalecimiento del Estado a través de la recuperación del territorio nacional”, bajo el slogan de “mano firme, corazón grande” que representaba una

“mezcla de liberalismo humanitario y paternalismo autoritario” cuya propuesta era la militarización del territorio nacional para combatir la insurgencia que a partir de ese momento era terrorismo y la colaboración y solidaridad de civiles para enfréntalo, en virtud a que “el Estado fue presentado no como responsable de los crímenes por parte de agentes estatales,

212 *Ibíd.*, p.159

213 *Ibíd.*, p. 159

214 La política de seguridad, fue una política de Estado impuesta por Álvaro Uribe Vélez que pretendía la consolidación gradual del control estatal sobre la totalidad del territorio, la cooperación activa de los ciudadanos en este propósito que era la lucha antiterrorista. “La política de seguridad democrática se construyó sobre la marcha mediante tres líneas de acción: la primera, la continuación de la ofensiva contra las FARC, activada al final del gobierno anterior; la segunda, una “política de paz” con los paramilitares, y la tercera, un grupo de políticas específicas –como los soldados campesinos, los estímulos a la desertión y las redes de informantes– destinadas a alimentar a las otras dos. La ofensiva contra las FARC –que continuó con la ayuda de Estados Unidos– se sofisticó luego mediante el Plan Patriota, que se concentró en el sur del país, retaguardia estratégica de esta guerrilla”. LEAL, Francisco, “La política de seguridad democrática 2002-2005” Revista análisis político No. 57, Bogotá, mayo-agosto, 2006: págs. 3-30

*sino como un ente solidario con las desgracias de las víctimas de los grupos armados ilegales*²¹⁵»

“La política antiterrorista y la seguridad democrática de Uribe Vélez articularon las demandas de sectores sociales, económicos y políticos representativos de este gobierno (las élites financieras, los partidos políticos de coalición, la extrema derecha, los familiares de las víctimas del secuestro, etc.) dotándolos de unos mecanismos de identificación colectiva y ofreciéndoles seguridad frente a la incertidumbre ocasionada por la situación nacional (...)

Ningún otro gobierno en la historia reciente del país logró capitalizar, articular y transformar el sentimiento de repudio de familiares de policías, soldados políticos, empresarios y ganaderos, todos víctimas de acciones violentas de las FARC-EP, en un sentimiento nacional de odio radical contra este grupo insurgente (...) ese sentimiento de repudio no se materializó con igual fuerza frente a otros grupos armados o frente a agentes al responsables de crímenes como los falsos positivos (civiles, en su mayoría jóvenes de sectores populares presentados como bajas en combate, pero ejecutados extrajudicialmente por militares, con el fin de recibir beneficios, véase CINEP 2009) (...)

*Uribe transformó las FARC en el principal enemigo interno a vencer (...) se valió de los medios de comunicación, de los ideólogos de la seguridad democrática, del apoyo de Estados Unidos (que lideraba la lucha contra el terrorismo) y, en particular de los éxitos militares” para imponer en el imaginario de la mayoría de los colombianos el respaldo a su política y por tanto, “a las practicas autoritaritas, que borraban las fronteras entre un Estado social de derecha y un Estado autocrático*²¹⁶»

En el marco de la seguridad democrática se forjaron los acuerdos políticos con las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, el grupo paramilitar de mayor reconocimiento en el país, los que comenzaron a consolidarse con el Pacto del Realito el 23 de julio de 2001 y el Acuerdo de Santafé del Realito el 15 de julio de 2003 en los que los paramilitares se comprometieron a abandonar las armas y a

215 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p, 164.

216 JARAMILLO, Op. cit., p. 163-167

someterse al proceso de justicia y el Gobierno asumió el compromiso de garantizar las condiciones de desmovilización y reinserción de los excombatientes.

Así se gestó la Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, conocida como “Ley de Justicia y Paz”, reglamentada por el Decreto 4760 de 2005 e impugnada por algunos sectores de la sociedad civil por considerar que “legitimaba un sistema de impunidad y, vulneraba los derechos de las víctimas a la reparación, la justicia y la verdad”²¹⁷.

La Corte Constitucional declaró inexecutable los artículos 13, 17 y 70 y algunas expresiones en Sentencia C-370 de 2006. Además, precisó algunos aspectos, entre ellos que el paramilitarismo no podía considerarse un delito político, que la ley no podía ser instrumento de indulto o amnistía y, que las víctimas tenían el derecho de participar en todo el proceso y ser reparadas por el victimario, quien solo podía acogerse a los beneficios si confesaba la verdad total de los hechos cometidos y entregaba los bienes adquiridos.

No obstante, el máximo Tribunal de Justicia colombiano no contempló la reparación para víctimas de crímenes de Estado limitándola sólo a las víctimas de grupos armados ilegales y dejando la obligación de reparar en los titulares de hechos victimizantes, quedando el Estado como un simple reparador residual o subsidiario.

La Ley de Justicia y Paz, concebida dentro del marco de Justicia Transicional, ofrecía penas leves a los victimarios a cambio de confesión y verdad, dio visibilidad a las víctimas, colocó de manifiesto el deber de la memoria. A criterio

²¹⁷ *Ibíd.*, p. 169

de Jefferson Jaramillo *“esta justicia transicional es trágica porque no cuenta con raseros adecuados y porqué no es clara en cómo conciliar el deseo de justicia de las víctimas y el perdón para los victimarios (...) se ha movido entre el deber de la memoria y las razones del olvido, entre otras razones por el equilibrio precario entre la sanción a los criminales y la búsqueda de la paz y, entre la recuperación de memoria histórica y la reconciliación a favor de la unidad nacional”*²¹⁸

En contexto de la Ley de Justicia y Paz es creada la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), a través de los artículos 50, 51 y 52, con una vigencia de ocho años, que la ubica como la comisión con el mandato más largo que se ha dado en el mundo. Su objetivo principal consistía en hacer un “seguimiento a procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades nacionales y locales, con el fin de garantizar la desmovilización plena de los grupos ilegales, evaluar la reparación y la restitución a las víctimas”.

De conformación mixta la CNRR estuvo integrada por representantes de la sociedad civil, de las organizaciones de víctimas y del gobierno, contó con 680 empleados directos y 1.389 contratistas, “cifras que revelan la magnitud burocrática de los dispositivos transicionales en el país”²¹⁹ y su financiación se dio con recursos nacionales e internacionales.

La CNRR es considerada un híbrido entre una comisión extrajudicial y una comisión de esclarecimiento y no una comisión de la verdad por cuatro razones:

“Primera, falta de mayor legitimidad en el nombramiento de sus miembros (...) el gobierno incidió, desde el inicio, en el nombramiento de sus representantes y no hubo consultas amplias para saber cómo y quiénes podrían integrar la comisión (...) fue un organismo

218 *Ibíd.*, p. 181.

219 *Ibíd.*, p. 189

dependiente de la política gubernamental de seguridad y consolidación democrática, lo que profundizó su ilegitimidad como interlocutor válido de muchos sectores²²⁰.

Segunda, las limitaciones de su mandato legal, en especial lo concerniente a la verdad judicial y a la relación entre verdad histórica y judicial.

Tercera, la parcialidad de las voces de los victimarios, gracias a versiones libres se ha conocido, de manera fragmentada, algunos testimonios de paramilitares. Sin embargo, no se han conocido muchos testimonios de guerrilleros, ni de agentes armados del Estado (...) se ha conocido una cara de la verdad histórica, pero falta la otra, la de las FARC y el ELN²²¹.

Cuarta, la falta de una transición efectiva de una situación de guerra a una situación de paz. No hubo desmovilización efectiva de todas las estructuras paramilitares²²².

La CNRR, el 20 de febrero de 2007, en el marco de un documento en el que se esbozaron sus lineamientos filosóficos creó el Grupo de Memoria Histórica, en adelante GMH, ante la necesidad evidenciada desde el 2.006 de buscar la verdad histórica de lo sucedido en el conflicto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 975 de 2005 que obligaba a “entregar un informe público sobre el origen y la evolución de los grupos armados ilegales²²³”.

Para la designación de sus integrantes se exigió que fueran expertos académicos y tuvieran lazos con la sociedad civil, intelectuales “*que en palabras de Gonzalo Sánchez, supieran soportar los desafíos de las demandas objetivas de un contexto de masacres, y de resistencias sociales y demás demandas subjetivas de las víctimas*”²²⁴

El trabajo GMH se dio de manera previa a la creación formal del CNMH establecido en la Ley 1448 de 2011. La presentación del informe Basta Ya

220 Criterio expuesto por Marcela Ceballos Medina

221 ELN: Ejército de Liberación nacional, grupo guerrillero colombiano.

222 JARAMILLO, Óp. Cit p, 188-190.

223 Ibíd., p. 191.

224 Ibíd., p. 193.

Colombia, da cuenta de ello al afirmar *"El presente informe es resultado del trabajo adelantado por el equipo de investigación del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en el marco de la Ley 975 de 2005, y ha sido consolidado en el Centro Nacional de Memoria Histórica, adscrito al Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, en virtud de los Decretos Ley 4155 y 4158 de 2011, en concordancia con la Ley 1448 de 2011"*²²⁵

La ruta de trabajo del GMH, estuvo integrada por tres fases que iniciaron a comienzos del año 2.007 y dieron sus primeros resultados en julio de 2.013, con la entrega del informe *"Basta ya Colombia, memorias de guerra y dignidad"*, documento en el que se *"realiza un balance sobre el origen de los actores armados ilegales y sobre los escenarios para la construcción de paz en el país"* y que junto a los otros informes entregados por el GMH demuestran que la apuesta del GMH *"ha sido convertir toda la guerra que ha tenido lugar en Colombia entre 1.958 a 2.012 en un caso emblemático y público"*²²⁶

El informe en el Capítulo I, *"Una guerra prolongada y degradada. Dimensiones y modalidades de violencia"*, evidencia catorce modalidades de violencia impuestas por los grupos armados ilegales y legales en el país a sus víctimas y que en suma apuntaron, ya sea por un actor u otro, tanto a la violación sistemática de los derechos humanos de la población civil como a la realización de serias infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en una línea de tiempo entre 1.958 al 2.012. Sin embargo, no coloca ni las violaciones a los Derechos Humanos, ni las infracciones al DIH, en el lenguaje filosófico y jurídico de los DDHH.

225 CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA *Basta ya Colombia memorias de guerra y dignidad* [en línea] disponible en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

226 JARAMILLO, Jefferson, *"ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)"*, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p. 203.

La comprensión de lo narrado en el primer capítulo: Cómo sucedió, cuándo, dónde, quiénes lo hicieron, y quiénes lo padecieron, conlleva una interpretación más consiente de la realidad colombiana, una capaz de trascender el número de víctimas, como datos estadísticos fríos, que incluso por sí solos causan horror, y que permite ratificar que en Colombia existe un universo indeterminado de víctimas, victimarios y hechos victimizantes, que han sucedido a lo largo de la historia del conflicto armado.

El Capítulo II ilustra cuatro momentos claves, que aunque pueden ser vistos de manera independiente, guardan nexos de continuidad y demuestran, que la violencia en sus modalidades ha sido heredada, perfeccionada, y guarda una relación en sus cambios entre un periodo y otro, pues tiene causas de origen común que se han mantenido de un momento a otro y que aún no han sido superadas, e inciden en las cuatro fases, como la lucha por la tenencia de la tierra, las brechas de atraso social, la pobreza estructural, la confrontación armada, el despojo de tierras, el uso del terror como mecanismo de poder, la victimización de la población civil, entre otras.

Los periodos detallados por el GMH son: 1958 - 1.982: Transición de violencia bipartidista a violencia subversiva. 1.982 – 1.996: Proyección política, expansión territorial y militar de las guerrillas, acrecentamiento de las violencias cotidianas, surgimiento de los grupos paramilitares, crisis del Estado, propagación del narcotráfico, Constitución política de 1991, procesos de paz y reformas democráticas del Estado; 1996 – 2000: recrudecimiento del conflicto armado, recomposición del Estado en medio del conflicto, polarización de la opinión pública hacia una salida militar; 2005- 2012: reacomodo del conflicto con grupos armados fragmentados y cambiantes, negociaciones frustradas con grupos paramilitares y apuestas transicionales en medio del conflicto.

Se concluye, que existen varios periodos de violencia entrelazados en el desarrollo del conflicto armado colombiano, que no son homogéneos, aunque tengan causas y estrategias de guerra comunes o similares , es decir, concurren varios pasados de terror, generados por diversos actores del conflicto desde 1.958 al 2.012 y por los que ese pasado de terror, crueldad, violencia de todas las formas no es “una fotografía congelada en el tiempo” sino una realidad cambiante donde la víctima más representativa ha sido la población civil.

El informe expone la huella emocional que dejó la guerra, así como la memoria de esa estela en los sobrevivientes y testigos. Los casos emblemáticos de masacres, colombianas, como la de Trujillo, la Rochela, el Salado, Bahía Portete, y Bojayá, entre otras presentados a través del Basta Ya y otros informes producidos por el GMH ilustran a través de tres ejes: 1) un eje narrativo (en el que se recuerda lo ocurrido); 2) eje interpretativo (las razones de lo ocurrido) y; 3) eje de sentido (en el que se registran las propuestas y las estrategias para afrontar los hechos por parte de las personas y comunidades)²²⁷

En esta línea los informes revelan la relación de los daños emocionales y psicológicos, morales y políticos producidos en testigos, sobrevivientes y colectivos comunitarios con las diferentes modalidades de violencia usadas por el actores armados en la medida que colocan de presente que éstas en su planeación y ejecución llevan concomitantemente una cadena de vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH: la amenaza, la intimidación, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, los delitos sexuales contra las mujeres, el saqueo a bienes, la tortura, la sevicia, el homicidio, las ejecuciones sumarias, el secuestro, el sometimiento a tratos crueles e inhumanos, etc.

Asimismo, los informes señalan los efectos de la guerra en mujeres, hombres, niños y niñas, adultos mayores, comunidades LGTBI y los pueblos indígenas y

227 *Ibíd.*, p. 200-201

afrodescendientes a quienes se les menoscabó sus estructuras culturales, ancestrales sometiéndoles al desplazamiento forzado y, al desarraigo de sus tierras que son en el mundo simbólico de sus valores la base de su existencia como sujetos colectivos.

Las masacres, a criterio de GMH constituyen episodios de terror, en ellas es prácticamente imposible medir los pliegues del daño exponencial en las víctimas, los testigos y los colectivos comunitarios, en virtud a que son estrategias de guerra para instalar el terror más allá de la razón, por lo que enquistan la sensación de miedo generalizado en las poblaciones, deteriorando a veces en forma total los estados emocionales y psicológicos de las personas, conllevando daños morales y socioculturales que menoscaban los valores individuales de los humanos y las comunidades a las que pertenecen al degradarles la dignidad humana, devaluarles sus ideales y creencias y, saquearles su identidad. Así es muy difícil restaurar el daño, imposible lograr que las víctimas vuelvan a su estado inicial, es decir antes de que sucedieran los hechos perpetradores.

Es meritorio destacar que el horizonte ético y operativo de la CNRR que estuvo en manos del GMH, permitió que éste colocara de relieve que

“las masacres revelaban que los combates clásicos entre grupos armados y el Estado no daban cuenta de la magnitud y la naturaleza de un tipo de violencia más cruda que comenzó en el país a mediados de los años 80; los asesinatos en masa de la población civil. En este sentido el GMH consideró que las lógicas de la violencia no eran homogéneas (...) las nuevas lógicas eran más complejas que las desplegadas en los enfrentamientos tradicionales, en la medida que involucraban a un tercero indefenso, las comunidades, que no podían huir, ni oponer resistencia. A través de la indefensión se buscó posicionar la idea de la absoluta arbitrariedad de la violencia (...) el GMH mostró que esta arbitrariedad ejercida contra víctimas indefensas era parte de un ejercicio colectivo e intencional de actores poderosos”.

Igualmente el GMH, en los informes de cinco casos emblemáticos y uno temático de masacres²²⁸

“rompe el silencio a que fueron condenadas las comunidades que sufrieron masacres, reconociendo que las comunidades también han construido sus propias formas de romper el silencio (...) los informes han puesto de manifiesto que el terror público tenía como función castigar a las víctimas, que el terror tenía una triple pretensión: arrasar con los cuerpos, arrasar con la tierra y arrasar con la memoria de las comunidades, que el terror marca el cuerpo, marca el territorio del enemigo y borra la memoria del otro.

Los informes han puesto de manifiesto las jornadas sangrientas que en algunos casos duraron días (como en el Salado), y en otros años (Como en Trujillo), todo en contraste con la labor de las autoridades y los medios de comunicación, que no han denunciado la verdadera magnitud de lo ocurrido²²⁹”

El GMH, en sus distintos informes ha mostrado “las diversas maneras como se pluralizan, se cruzan, se enfrentan y se superponen las distintas memorias y voces frente a un mismo acontecimiento”, por lo que su trabajo se caracterizó por su énfasis en las distintas tipologías de memoria, que clasificó como lo ilustra el siguiente cuadro:

Tabla 2. Tipologías de memoria según el GMH

TIPOLOGÍAS DE MEMORIA SEGÚN EL GMH					
Interpretativas	Encapsuladas	Negadoras	De Resistencia	Identitarias	De denuncia
De los sobrevivientes. Buscan	Aquellas que no hablan de un hecho de	Emergen de algunas versiones libres de paramilitares que	Reivindican la lucha y la sobrevivenci	Concentradas en reivindicar	Se dan según la zona y las posibilidades

228 “Trujillo, una tragedia que no cesa”, “la masacre del Salado: esa guerra no era nuestra”, “Bojayá, guerra sin límites”; “la Rochela, memoria de un crimen contra la justicia”; “masacre de bahía Portete. Mujeres wayuu en la mira” y “Menorías del despojo y resistencias campesinas de la costa Caribe. 1960 .20102”

229 JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana, p. 223-225

TIPOLOGÍAS DE MEMORIA SEGÚN EL GMH					
establecer cómo la población explica la masacre, conectar esta masacre con eventos previos.	manera directa, sino oblicuamente, dado que la dimensión y complejidad de lo vivido desafía la capacidad de narrarlo	consideran que allí hubo muertes “normales”. Dentro de estas memorias caben las de los medios de comunicación y las del Ejército, que hicieron eco a las memorias de los paramilitares.	a y reclaman el reconocimiento del coraje y el valor de la comunidad	lo que la comunidad era antes de la masacre y lo que espera ser en el futuro.	de reclamo

Fuente: JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana. GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA, Informe general “Basta Ya Colombia memorias de Guerra y Dignidad”, Centro Nacional de memoria Histórica, ISBN: 978-958-57608-4-4, Colombia, Imprenta Nacional Primera edición, julio 2013, p. 342

Asimismo, estos informes también colocan de relieve la importancia del testimonio que más allá de la recolección histórica de los datos, es decir relaciona el testimonio con la memoria que termina convirtiéndose en la voz de los sobrevivientes capaz de colocar en evidencia el contexto de la emotividad de la persona en su condición de humano y, es que es verdaderamente inhumano que intentemos asumir lo humano desde la mera lógica de la razón pura, objetiva y más aún el sufrimiento: Donde hay horror, crueldad, terror hay sufrimiento, padecimiento, lágrima, quebranto, melancolía, miedo que paraliza el alma y los pensamientos, nostalgia por lo perdido que será irrecuperable, angustia, ansiedad, sobresalto, desasosiego: Todas emociones humanas, sin ellas difícil entender la magnitud de los daños de la guerra colombiana, “hay mucha crueldad narrada en estas páginas. Pero el informe no pretende ser un catálogo de horror. La

exhibición del horror descontextualizado puede concitar al odio y la venganza, antes que al repudio y la reflexión.”²³⁰

El GMH, también alecciona a través de sus informes cómo las víctimas guardan memoria de la complicidad y el abandono a que fueron sometidas por parte del Estado y los grupos de poder, mientras eran desangradas, degolladas, empaladas, desojadas de sus tierras y creencias. “la memoria es un universo gris y diferenciado de colaboradores y responsabilidades en el día a día de la guerra”²³¹

En este entendido “para la CNRR uno de los daños que quizá fue el más crítico en el que jugó una gran responsabilidad de los medios de comunicación fue el factor del silencio. El silencio entendido como un contraventor en la construcción nacional de memoria y la reparación, tanto en las víctimas directas como en la sociedad como tal: “la presencia dominante en el escenario mediático fue la de los paramilitares, que con un discurso salvador de la patria frente a la guerrilla, señalaron y estigmatizaron a las víctimas de El Salado, sin confrontación alguna”²³²

Tabla 3. Comparativo entre las comisiones: investigadora de 1.958, de expertos de 1.987 y el grupo de memoria histórica

COMPARATIVO ENTRE LAS COMISIONES: INVESTIGADORA DE 1.958, DE EXPERTOS DE 1.987 Y EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA			
COMISIÓN INVESTIGADORA	COMISIÓN DE EXPERTOS	GRUPO	DE MEMORIA

230 SÁNCHEZ, Gonzalo, Discurso de entrega oficial del informe general ¡Basta ya! Colombia: memoria de Guerra y Dignidad, al Presidente de la República, resumen, primera edición: noviembre de 2013, Bogotá, Pro-Off Set, 2013, Grupo de memoria Histórica y Centro Nacional de Memoria Histórica, Pg. 13

231 GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA, Informe general “Basta Ya Colombia memorias de Guerra y Dignidad”, Op, cit p. 342.

232 ALVAREZ, Sergio, RODRÍGUEZ, José David, tesis de grado “Una perspectiva ética del cubrimiento realizado por la prensa sobre las masacres de el salado y de Bojayá Calidad informativa e influencia de los medios de comunicación en la Opinión Pública”, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas, Bogotá, DC, 2012, p.40

COMPARATIVO ENTRE LAS COMISIONES: INVESTIGADORA DE 1.958, DE EXPERTOS DE 1.987 Y EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA		
DE 1.958	DE 1.987	HISTÓRICA
Contexto: El Frente Nacional. Guerra interpartidista. Se crea por Decreto de la Junta Militar que asumió el poder tras la renuncia de Gustavo Rojas Pinilla. Tuvo dos fines esenciales: Primero, realizar una radiografía local y nacional de la violencia, en un país desangrado por la confrontación bipartidista; segundo, formular recomendaciones para adelantar procesos de pacificación y rehabilitación en las zonas afectadas.	Contexto: Post Frente Nacional, décadas 70- 80. Violencia generalizada. No fue nombrada por Decreto sino bajo la modalidad de encargo a través del Ministro de Gobierno. Su objetivo fue diagnosticar una realidad nacional atacada por actores armados e ilegales y construir una agenda de lucha inmediata contra la violencia. Realizó un ejercicio taxonómico de las violencias que azotaban al país	Contexto: Un escenario que conjugó la negación del conflicto histórico y la apertura de políticas de reconciliación nacional. Creado en el marco de la Ley 975/2005, a través de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Reparación. Se parece a la Comisión Investigadora de 1.858, en la medida que las dos surgieron en el marco de un gran pacto nacional. “Tuvo que trabajar en un horizonte político que leyó la historia nacional como una historia de terrorismo y en el horizonte operativo de las masacres de la población civil.
Sus integrantes tienen relación con el gobierno y los intereses del Frente Nacional. Personalidades políticas y eclesiásticas.	Sus integrantes eran académicos/ intelectuales independientes del Gobierno, ninguno ejercía cargos públicos, especialistas en áreas de violencia. Sociólogos en su gran mayoría	Sus integrantes fueron expertos académicos, intelectuales con lazos con la sociedad civil”
Mandato: Para dar cuenta de las causas y de las situaciones presentes de la violencia. Efectuar un	Mandato: Elaborar un diagnóstico amplio de la violencia que permitiera comprender la multiplicad de	Mandato: entregar un informe público sobre el origen y la evolución de los grupos armados ilegales,

COMPARATIVO ENTRE LAS COMISIONES: INVESTIGADORA DE 1.958, DE EXPERTOS DE 1.987 Y EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA		
estudio de los móviles de la guerra.	las violencias presentes; descifrar, en poco tiempo, el problema político con las guerrillas y generar recomendaciones viables de política pública que permitiera mejorar los indicadores de seguridad.	que cubrió una línea de tiempo de 1.958-2.012.
Su narrativa e investigación no estaban orientados a la génesis de la violencia, sino al mapeo de la magnitud de la problemática en las regiones.	Su narrativa se orientó a producir un marco interpretativo, de la multiplicidad de violencias existentes en el país	Su narrativa se encaminó a reconstruir la memoria de las víctimas para revelar la responsabilidad histórica de los victimarios y el Estado. Dio prelación a los casos emblemáticos de masacres.
Entrega informes parciales al gobierno de su investigaciones	No tuvo que presentar avances de sus investigaciones al Gobierno. Gozó de mayor autonomía	Presentó diferentes informes que han contribuido a la recuperación de la dignidad de las víctimas y los sobrevivientes.
Tuvo cobertura favorable de la prensa escrita que reforzó su imagen sobre la naturaleza, los alcances y efectos de su trabajo, calificándola como una gran operación de paz, iniciada por el Frente Nacional.	No tuvo seguimiento por la prensa escrita. Sin embargo, el periodismo crítico reaccionó a favor de su trabajo una vez presentó el informe. En el mundo académico su informe tuvo notoriedad, pues se convirtió en el manual de consulta de carreras como sociología y antropología	Los medios de comunicación nacionales e internacionales efectuaron un seguimiento representativo y de momento sobre los informes y el acto de lanzamiento del informe general: “Basta ya Colombia, memorias de Guerra y Dignidad”
El Informe de la Comisión y el libro “la violencia en Colombia”, producido cuatro	Informe presentado el 4 de julio de 1.987, editado por la Universidad Nacional de	Su informe general “Basta ya Colombia, memorias de Guerra y Dignidad”, dio

COMPARATIVO ENTRE LAS COMISIONES: INVESTIGADORA DE 1.958, DE EXPERTOS DE 1.987 Y EL GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA		
años más tarde fueron determinantes para comprender las transformaciones sociales y políticas que produjo la violencia. “La Violencia en Colombia” “por su carácter testimonial y de denuncia, reveló el agrietamiento estructural del país, puso en evidencia el papel de las élites en el desangre (aunque no asignó responsabilidades individuales) y propuso una labor de reingeniería del país, para desactivar la violencia”, ²³³	Colombia, “Violencia y democracia”, “presentó una radiografía analítica de las violencias de la calle y postuló la cultura democrática como valor político y cultural para desactivarlas. El informe se convirtió en el primer gran diagnóstico de las violencias contemporáneas en Colombia ²³⁴ .	cuenta de un presente en el que la tragedia y la resistencia no cesan y rompe el silencio a que fueron condenadas las comunidades que padecieron las masacres. Se caracteriza porque presenta una tipología de la memoria.
Recuperó el pasado de las regiones, pero encubrió las responsabilidades de las élites en el origen de la violencia.	Hizo visible el rigor de las violencias, pero no dijo mucho sobre el narcotráfico y los crímenes contra la Unión Patriótica.	Reconstruyó el marco del terror y sólo hasta hace poco abordó el tema de los secuestros
Recomendaciones de reingeniería social para sortear una situación difícil de orden público	Recomendaciones para superar violencias generalizadas	Recomendaciones para esclarecer, reparar y para no repetir los hechos victimizantes

Fuente: JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011)”, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C. Abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana

233 JARAMILLO, Óp., cit, p. 146

234 Ibíd., p. 148.

6.3.1 El cubrimiento periodístico dado al informe “Basta Ya, Memorias de Guerra y Dignidad” Tanto la prensa escrita nacional en publicaciones efectuadas en diversos medios como los periódicos El País (Cali), La Crónica (Quindío), El Heraldito (costa Atlántica), Vanguardia Liberal (Santander), El Nuevo Siglo, El Espectador, El Tiempo, la Revista Semana, entre otros medios escritos, así como los noticieros radiales y de las cadenas televisivas del país, dieron cubrimiento noticioso al evento protocolario de la entrega del informe de la Comisión del Grupo de Memoria Histórica, realizado el 24 de julio de 2013.

Sin embargo, se advierte, al revisar la cobertura mediática, que las publicaciones fueron dadas en el interés de registrar una noticia, entre tantas otras del momento, sin que existieran contenidos de análisis del documento ante la opinión pública.

Empero la revista Semana, en publicación de fecha 27 de julio de 2017, bajo el titular “Un informe para poner a pensar a Colombia” entrega al lector una reflexión respecto al contenido del mismo conminando, valga la redundancia, a la reflexión colectiva sobre los hechos relatados en el documento en relación con las estadísticas que sobre acontecimientos victimizantes registra el texto. Al respecto señala el medio periodístico

“El informe increpa al Estado, que volvió la espalda a los dilemas y la violencia del campo, cerró los ojos al paramilitarismo mientras los militares lo promovían y tomó decisiones, o las omitió, que contribuyeron a la confrontación. Dedicó a la Justicia un capítulo del cual surge uno de los grandes cómplices de la guerra: la impunidad. Y hasta la sociedad en su conjunto es interpelada: “La sociedad ha sido víctima pero también ha sido partícipe en la confrontación: la anuencia, el silencio, el respaldo y la indiferencia deben ser motivo de reflexión colectiva (...) por su combinación testimonial y académica, el informe del Centro de Memoria Histórica pone al país ante la escala sobrecogedora de lo ocurrido y lo convoca a ir más allá de las explicaciones pasionales o justificatorias”

No obstante, el documento no alcanza a ser objeto de titulares destacados, ni despierta el interés de las empresas periodísticas de ahondar sobre el mismo y a

partir de la profundización generar opinión pública sobre la realidad del conflicto armado colombiano de que trata el informe. La cobertura noticiosa se limita a ser una respuesta a la difusión del informe “Basta Ya, Memorias de Guerra y Dignidad” en el marco de la campaña de promoción de éste que obedece a la estrategia de comunicación social del GMH, sin entrar en análisis periodístico del contenido.

Teniendo como argumento que diversos postulados e investigaciones consolidan los medios de comunicación como el cuarto poder y que esta jerarquía fue afianzada en los años 30, conduciendo la atención en el cómo y qué tanto afectan los medios a las audiencias. Se puede sostener, que algunos medios han contribuido a la invisibilización del conflicto armado colombiano y consecuentemente, de los diversos trabajos investigativos que se han desarrollados del mismo y de los procesos de violencia del país como los referidos en el desarrollo de este capítulo, entre los que están los producidos por el GMH.

En este sentido algunas empresas periodísticas han perturbado la formación de opinión pública en lo que atañe a la guerra colombiana despojando a los ciudadanos de la posibilidad de formar conciencia objetiva sobre el mismo, sus causas, sus consecuencias, sus impactos, sus víctimas y sus perpetradores, conduciendo así a los connacionales a pensar y discutir el tema sobre las bases de la falacia, el engaño, la manipulación y el ocultamiento de la verdad.

La formulación de la Agenda Setting, introducida en 1972, sostiene empíricamente que los medios de comunicación generan una *“influencia efectiva para capturar la atención pública y delimitar los asuntos en los que se piensa y discute (...) en síntesis, los datos indican que los medios tienden a representar el mundo social y*

político de manera uniforme y sesgada, y que el público incorpora esos sesgos en los análisis que efectúa de la realidad”²³⁵.

La Teoría de la Agenda Setting sugiere dos perspectivas de análisis en las que sostiene que los medios no sólo influyen al resaltar la importancia de ciertas temáticas, sino también alteran las normas según las cuales se valora o se evalúa un tema²³⁶. En otras palabras las empresas periodísticas condicionan tanto los niveles de cómo pensar y en qué pensar.

De tal manera, que ajustando lo conceptuado en la Agenda al tema en análisis, analógicamente, se puede decir que los más media colombianos, con la puesta de un cubrimiento carente de profundidad y sostenibilidad mediática de la información, optaron por no dar merito ante la opinión pública tanto al informe Basta Ya del GMH como a los otros realizados por otros grupos investigativos o comisiones relacionadas en este proyecto, conllevando a que los temas descritos en dichos documentos no trascendieran la esfera pública, o en su defecto colocando obstáculos a la valoración de los mismos o, en el peor de los casos influyendo para que la discusión en el espacio público se diera en favor de los intereses de los grupos en conflicto para legitimar la persistencia en la violación recurrente de los derechos humanos y del DIH y, la confrontación armada como la única alternativa viable del Estado.

Respecto a las masacres colombianas expuestas por el GMH, es pertinente señalar que el papel de los medios masivos de comunicación social en la cobertura noticiosa de las mismas ha sido altamente cuestionado. Al respecto se plantea frente a la masacre del Salado que se “abre un abanico de cuestionamientos frente a lo que fue el cubrimiento de esta masacre por parte de los principales medios de comunicación del país como El Tiempo, El Espectador y

235 D’ADAMO, Orlando, Medios de Comunicación y Opinión Pública, McGraw- Hill, 2007, p.121.

236 Ibid., p. 131

revista Semana. De estos medios queda un aire de duda en el que se indaga por su responsabilidad con los procesos de duelo de las víctimas, también se pregunta por esa apertura de micrófonos a los victimarios, la ética de estos al ser partícipes en los aires de legitimidad y favorabilidad política frente al actuar de los paramilitares y “reivindicar los hechos y continuar con la ignominia contra los saladeros”²³⁷,

6.3.2 La estrategia de comunicación del Centro Nacional de Memoria Histórica. (CNMH) El Centro Nacional de Memoria Histórica a diferencia de las demás comisiones relacionadas en esta investigación diseñó e implementó una estrategia de comunicación con miras a “la divulgación de las actividades y los resultados de sus acciones, así como de las experiencias y procesos de las víctimas y sus organizaciones, a través de las diferentes herramientas comunicativas”²³⁸

Es así como en el año 2014 “desarrolló cuatro tipos de actividades de comunicación entre las cuales se encuentran: actividades de difusión y socialización de los trabajos del CMH; conmemoraciones y eventos para la dignificación de las víctimas; creación de espacios de debate público en torno a las temáticas del CMH; y producción de piezas comunicativas en diferentes formatos (audiovisual, radial, impresos, multimedial, web, etc.). De esta manera se logró la implementación de una agenda conmemorativa y de eventos, entendidos

237 ÁLVAREZ, Sergio, RODRÍGUEZ, José David, tesis de grado “UNA PERSPECTIVA ÉTICA DEL CUBRIMIENTO REALIZADO POR LA PRENSA SOBRE LAS MASACRES DE EL SALADO Y DE BOJAYÁ Calidad informativa e influencia de los medios de comunicación en la Opinión Pública”, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas, Bogotá, DC, 2012, p.39.

238 Centro Nacional de Memoria Histórica. Caminos para la memoria. Orientaciones para la participación de las víctimas en los procesos misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Bogotá, CNMH, 2015, p. 33

como espacios para generar debate público en torno a la memoria histórica y para dignificar a las víctimas”²³⁹.

Sin embargo, se carece de investigaciones rigurosas que permitan establecer de manera precisa cuál ha sido el impacto de la estrategia comunicativa en los nacionales en general, o su incidencia en la construcción de opinión pública sobre la realidad del conflicto armado colombiano, sus actores, sus causas, sus consecuencias y sus impactos.

No obstante, pese al diseño e implementación de la campaña comunicativa ésta no logró tener una audiencia masiva, entre otras razones porque en la difusión informativa existen otros actores y factores históricos y políticos de los hechos que se oponen a la visibilidad. Por consiguiente, contrario a la intencionalidad del GNMH la maniobra comunicativa fue inhábil en la estructuración de opinión pública.

En este orden ideas, las narrativas comunicativas de las diversas piezas informativas y publicitarias producidas por el GMH aún no logran dimensiones significativas en el intercambio de sentidos contruidos conjuntamente por la sociedad colombiana.

En otras palabras, empíricamente puede concluirse que logró que el sujeto activo de sus procesos comunicativos fuese una audiencia reducida que accede a sus mensajes comunicativos por intereses específicos: por ejemplo, algunas personas en condición de víctimas del conflicto armado, las organizaciones de víctimas en las distintas modalidades que existen, algunos académicos interesados en conocimientos relacionados con el conflicto armado del país o la violación de derechos humanos, etc.

239 Centro Nacional de Memoria Histórica. Informe de Gestión (CNMH). Bogotá, CNMH, 2014, p. 43-44

Lo anterior puede explicarse, entre otras razones, por el desinterés de las empresas periodísticas nacionales de dar cobertura, difusión y socialización continua, sostenida, analítica y profunda a los trabajos del GMH.

Situación evidente en el hecho de que los diez eventos más relevantes desarrollados por el Centro Nacional de Memoria Histórica durante el año 2014, entre ellos el lanzamiento de la aplicación para teléfonos inteligentes y sitio web llamada Rutas del conflicto en alianza con el medio de comunicación Verdad abierta; la conmemoración del 9 de abril: día de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado en alianza con entidades nacionales y regionales, organizaciones de víctimas e iniciativas de memoria; el ciclo de cine foros sobre el documental “No hubo tiempo para la tristeza”; la divulgación de los 4 informes y socialización del Basta Ya, aunque hayan logrado un amplio cubrimiento en los medios de comunicación, registrándose durante esa vigencia un total de 1.573 noticias en prensa, radio, televisión e internet con mención del Centro de Memoria Histórica, según el Informe de Gestión 2014 del CNMH.

Sin embargo, dicha cobertura periodística o mediática no puede interpretarse como una herramienta o instrumento que hubiera incidido en el colectivo general de la sociedad, es decir en el espacio público, para la construcción de opinión pública, pues ésta requiere que el público pueda gozar de elementos cognitivos que acerquen al conocimiento objetivo de la realidad, es decir a la verdad y, en este sentido la divulgación de una serie de eventos en forma, aislada, sin contexto no es constitutiva de conocimiento, sino representa una mera información incapaz de trascender el espacio público e inocua para motivar el debate social.

El análisis hasta acá esbozado tiene asidero al observar que entre los hechos noticiosos más relevantes del país, es decir aquellos que ocuparon los titulares destacados de los diferentes medios de comunicación social, no se encuentran los eventos de la CNMH, como lo evidencia la edición del Diario el Tiempo del 14 de

Diciembre de 2014, en su artículo titulado “Los hechos nacionales más importantes del año” y la publicación de RCN Noticias, sección nacional bajo el titular “Un repaso a los hechos noticiosos que dejaron huella en el 2014”, en que ningún evento o trabajo producido por la CNMH está registrado como un hecho noticioso destacado.

6.4 LA COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS DEL PALACIO DE JUSTICIA

“¿Cómo es posible que la violencia enloquecida y despiadada de las partes en conflicto haya segado aproximadamente un centenar de vidas, y no se haya generado un cambio en la forma de resolver los conflictos en Colombia? ¿Cómo aceptar que el inexplicable desprecio hacia la vida de otros haya permanecido impune? ¿Cómo explicar la masacre del Palacio de Justicia y la interrupción durante 28 horas de un Estado de derecho, sustentado en una democracia sólida y de larga data?”

Estas, fueron las preguntas sin respuestas satisfactorias que los comisionados de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del palacio de Justicia, plantearon en su informe final y que demuestran que los crímenes de lesa Humanidad son de difícil comprensión a la razón humana, menoscaban la cordura y termina siendo de traumas irreparables para las víctimas.

Creada por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, a iniciativa de los Magistrados Eduardo López Villegas y Edgardo Villamil Portilla, en el marco del vigésimo aniversario de los hechos del Palacio de Justicia acontecidos el 6 y 7 de noviembre de 1.985, en los que se efectuó la toma de esta institución estatal por parte de grupo insurgente M-19 y la retoma por parte del Ejército Nacional y las instituciones de la Fuerza Pública.

Con un mandato esencialmente ético, histórico y académico, carece de “atribuciones jurisdiccionales y de facultades para derivar responsabilidades

individuales de cualquier índole”²⁴⁰, estuvo integrada por expresidentes de la Corte Suprema de Justicia, quienes contaron para el desarrollo de su trabajo con la asesoría técnica y metodológica del Centro Internacional para la Justicia Transicional y el apoyo de la Fundación Ford y la Comisión Europea. Careció de apoyo financiero del Estado.

Para el desarrollo de sus investigaciones la Comisión realizó más de un centenar de reuniones y, entrevistas a profundidad con personas relacionadas directa o indirectamente con los hechos, consultó fuentes oficiales y privadas recaudando datos que fueron debidamente procesados y sistematizados en los que se incluyó información tanto contenida en procesos penales, contencioso administrativo, disciplinarios adelantados sobre los hechos, así como la derivada de consultas a noticias, crónicas y artículos publicados en diversos medios de comunicación social y en investigaciones y artículos académicos.

En el contenido del informe la comisión analiza el contexto histórico y político que precedió a la toma del Palacio de Justicia, el origen de la guerrilla urbana M-19 caracterizada por el corte intelectual de sus miembros y sus actos simbólicos, entre los que se presta especial observancia a la Toma de la Embajada de República Dominicana, también denominada “Operación libertad y democracia” el 27 de febrero de 1.980 en la que el grupo subversivo efectuó, al igual que en la toma del Palacio de Justicia, exigencias políticas al Gobierno Nacional. Asimismo, examina tres hechos previos a la toma del palacio²⁴¹, que a criterio de los comisionados tuvieron incidencia en el desenlace fatal de la toma de Palacio de Justicia por el M-19 y la respuesta operativa de la fuerza pública.

240 GÓMEZ, Gallego Jorge A, HERRERA, Vergara José Roberto, PINILLA, Nilson, Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, COLECCIÓN TEXTOS DE JURISPRUDENCIA © 2010 Editorial Universidad del Rosario © 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, ISBN: 978-958-738-073-6, Primera edición: Bogotá, D.C., octubre de 2010, p. 21

241 Ver, Ibíd., p. 71-90

Éstos son, primero, los acontecimientos del 30 de septiembre de 1.985 al sur de Bogotá en los que murieron 11 integrantes del M-19 y resultó herido un civil en condiciones de indefensión, después de haber hurtado un camión repartidor de leche en el suroriente de Bogotá, al que siguió un vasto operativo de la Policía Nacional; segundo, el atentado en Bogotá contra el comandante del Ejército, General Rafael Samudio Molina, por parte del M-19, el 23 de octubre de 1985, dos semanas antes de la toma del Palacio y, tercero,

“una serie de eventos que condujeron a una situación de gran vulnerabilidad de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, por las amenazas provenientes de “los extraditables”, el posterior descubrimiento de los planes del M-19 para tomarse el Palacio y la consiguiente adopción de medidas excepcionales de protección, seguidas del retiro, de manera inexplicable e inconsulta, por parte de la Policía Nacional, del esquema de protección brindado temporalmente al Palacio de Justicia, que se echó de menos al regreso al trabajo el martes 5 de noviembre, un día antes del asalto por parte del grupo guerrillero”²⁴².

Por otra parte, hace una relatoría de la situación fáctica dada en la Toma del M-19 al Palacio de Justicia durante los días 6 y 7 de noviembre de 1.985²⁴³, en la que se violaron el derecho a la vida, a la libertad, al debido proceso, a las garantías judiciales y a la integridad de muchas personas que se encontraban en el edificio en razón de sus funciones o en calidad de visitantes frecuentes u ocasionales, entre ellas el Presidente de la Corte de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Magistrados, empleados administrativos y de servicio de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, abogados, así como de los guerrilleros.

El informe efectúa un análisis jurídico de las violaciones a los Derechos Humanos cometidos tanto en la toma como en la retoma del palacio de Justicia, que en suma constituyó una masacre de cientos de personas, en la que de manera

²⁴² Ibid., p. 85

²⁴³ Ibid., p. 109-252.

concomitante se incurrió por parte de los agentes del Estado en delitos de lesa humanidad como la desaparición forzada de personas, la tortura y el sometimiento a tratos crueles y degradantes, inhumanos, las ejecuciones sumarias o extrajudiciales cometidos contra los sobrevivientes trasladados a instalaciones o guarniciones militares, y en la que el grupo subversivo también fue responsable de delitos como el secuestro y el homicidio.

Asimismo, presenta el análisis de los hechos posteriores a la retoma desde la perspectiva de la antropología forense colocando en evidencia las irregularidades dadas entre las que se destaca la alteración premeditada de la escena del crimen, la violación de la cadena de custodia del material probatorio, la practica inadecuada y manipulada de las necropsias, la indebida identificación de los cadáveres.

Los comisionados en el informe final sobre los hechos del Palacio de Justicia, efectúan un recuento y análisis de los procesos²⁴⁴ adelantados por los hechos ante la jurisdicciones penal, contencioso administrativa, disciplinaria, la Sala de Acusaciones de la Cámara de Representes y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, evidenciando que el ámbito de la justicia interna del país, los procesos penales y disciplinarios se caracterizan por presentar un panorama precario en términos de garantía de derechos de acceso a la justicia de las víctimas y el Estado con excepción de la jurisdicción contencioso-administrativa y, recientemente, con el impulso de los procesos penales no ha dado una respuesta eficaz en materia de verdad, justicia y reparación moral, siendo así la impunidad el resultado constante en las investigaciones.

244 *Ibíd.*, p. 275-298.

El caso emblemático de Ana Rosa Castiblanco Torres²⁴⁵, es usado por los comisionados para ilustrar la fragilidad de la justicia interna colombiana ante los hechos. También se ocupa el informe final del drama y la lucha solitaria de las familias de los desaparecidos señalando en este contexto la indiferencia de las autoridades nacionales y de la sociedad frente a la tragedia que se traduce en el hecho de que la respuesta a sus reclamos, durante años, fue la estigmatización y la incredulidad.

Los Comisionados efectúan recomendaciones al Estado Colombiano respecto a cuatro ejes estructurales:

Primero, el derecho a la verdad en su significado político y jurídico y, en relación con la memoria histórica de los graves crímenes perpetrados y de la impunidad que subsiguió con el propósito que se respete y se restaure la dignidad de las víctimas, invocando la prevalencia de este derecho tanto en los procesos judiciales, como en la obligatoriedad jurídica del Estado de implementar mecanismo amplios, efectivos y, oportunos de memoria histórica que permitan la socialización y divulgación de los hechos victimizantes en concordancia con el marco jurídico y filosófico de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Segundo, el derecho de las víctimas a recibir reparaciones que a criterio de los comisionados deben ser no sólo materiales y morales sino estar acompañadas de un plan de recuperación de la salud mental, psicológica y emocional con enfoque diferencial de género, prestando especial atención a las mujeres víctimas de

245 Ana Rosa Cristancho Torres, fue una de las personas víctima de desaparición forzada durante los sucesos de la Toma y la retoma del Palacio de Justicia. El 9 de noviembre de 1985 fueron inhumados 36 cuerpos en una fosa común en el Cementerio del Sur. Uno de esos cuerpos inhumados, correspondiente al protocolo de necropsia 3800, describe a una mujer no identificada, calcinada, en estado de embarazo, cuyo feto se encontraba igualmente incinerado los análisis de identificación acompañados por el Equipo Argentino de Antropología Forense en 1998 y 1999, y tras la realización de pruebas genéticas, se concluyó en junio de 2001, 16 años después de los hechos, que el cuerpo referenciado correspondía al de Ana Rosa Castiblanco Torres.

torturas y tratos crueles e inhumanos, igualmente en este eje se exhorta al gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, a redoblar los esfuerzos por hallar los restos humanos de las personas que fueron detenidas y posteriormente desaparecidas y también se propone la puesta en marcha de medidas de reparación simbólica.

Tercero, Justicia, la Comisión hace un llamado a las autoridades judiciales a cumplir su deber de esclarecer lo ocurrido, a develar las responsabilidades en todos sus niveles, a dar voz y cabida a las víctimas en los procesos en trámite, dando énfasis a las investigaciones por los delitos de tortura y ejecuciones sumarias “como quiera que vulneran de normas de derecho imperativo, Jus Cogens, por lo que deben ser objeto de investigación, sanción y reparación integral, independientemente del paso del tiempo²⁴⁶” y, conmina a “lograr que los restos de todas las víctimas sean apropiadamente identificados y restituidos de la manera como debería haberse hecho hace 24 años, asegurando a las familias que recibieron los restos de su ser querido y no el despojo mortal de personas no relacionadas con el grupo familiar al que corresponde²⁴⁷”.

Cuarto, Garantías de No repetición, la Comisión de la Verdad formula recomendaciones encaminadas a que el Estado garantice a funcionarios judiciales, fiscales, investigadores y demás operadores de justicia un sistema de seguridad y protección adecuado, insta al Gobierno Nacional y a la fuerza pública tanto activa como en retiro y a la sociedad colombiana en general, a rodear y respetar la independencia y autonomía del poder judicial y, a los comandantes de las Fuerzas Militares y de policía, a intensificar los programas de formación y actualización de los integrantes de la fuerza pública, en asignaturas específicas de DIH y derecho internacional de los derechos humanos relacionadas con el uso de la fuerza y a reiterar a los integrantes de esos cuerpos las disposiciones del

246 Ídem, p. 416.

247 Ídem, p. 417.

Código Penal Militar, la jurisprudencia constitucional y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, que definen la jurisdicción ordinaria como juez natural para investigar graves violaciones a los derechos humanos, entre las que se incluyen la tortura y la desaparición forzada de personas.

6.4.1 Los medios de comunicación y el Informe sobre los hechos del Palacio de Justicia

“Siempre que se habla de la toma del Palacio de Justicia se menciona con ira la mordaza que tuvo que sortear el periodismo para informar al país sobre lo que estaba ocurriendo. Se dice que la ministra de Comunicaciones de la época, Noemí Sanín, amenazó con cerrar o multar a las cadenas radiales y televisivas que no cumplieran una supuesta orden de censura. Ella lo negó. (...) Añadió que periodistas de la talla de Yamid Amat y Juan Gossaín²⁴⁸ nunca habrían aceptado semejante privación. Sanín aseguró además que lo urgente era tratar de evitar que los ánimos se siguieran alborotando. Para ella, una experiencia de la que había que aprender era el 'Bogotazo'. Durante esa revuelta, ocurrida 37 años atrás, el poder de la radio y los mensajes invitando a la sublevación fueron decisivos.

Sin embargo, distinta es la versión que recogió la Comisión de la Verdad sobre lo ocurrido. En su completo informe publicado en el 2009, se advierte que Amat sí recibió una llamada en la que se le indicaba que era una orden y se le advertían las consecuencias de la desobediencia. "Ella le dijo que aun cuando no había resolución, era una orden. Él contestó que lo haría si los demás medios lo hacían. La ministra le replicó que si no interrumpía, le ordenaría al Ejército que se tomara la emisora y apagara los transmisores”²⁴⁹

El anterior fragmento citado de un artículo de la Revista Semana, uno de los medios impresos más importantes del país, ilustra sobre los niveles de censura del gobierno nacional a los medios de comunicación del país, especialmente a la radio, en su cobertura periodística de los hechos de la toma y retoma del Palacio

248 Yamid Amat y Juan Gossaín, son reconocidos periodistas colombianos.

249 Revista Semana, página Nación, “Palacio de Justicia: ¿Hubo censura?”, publicación del 11 de noviembre de 2015, Bogotá, DC

de Justicia. La flagrante violación a los derechos de expresión y libertad de prensa de que fueron objeto los medios de comunicación social por parte de instituciones del Estado en el desarrollo de la masacre es innegable y ejemplifica sobre el poder del Estado para incidir en el manejo de la información que se emite a las audiencias en razón de los intereses de que quienes fungen como representantes del mismo.

La construcción de un mundo mediático que sirve a los intereses impuestos por la censura de la información por parte de un gobierno está muy lejos del mundo real y castra a las empresas periodísticas de su obligación moral y su deber social de contribuir con sus informaciones al derecho a la verdad y saber de la sociedad. Tal postura es tan reprochable y dañina para la construcción de espacio público como la que arrojan los mass medias cuando ceden su obligación y su deber por voluntad amañada en pro de los beneficios de la rentabilidad de la noticia o de la información que impone el capitalismo o de los actores políticos, sociales y económicos que manejan los hilos del poder. En el caso de los hechos de toma y retoma del Palacio de Justicia, las dos circunstancias se dieron, aunque en distintos momentos.

La coerción aplicada a los medios de comunicación colombianos en el desarrollo de los hechos de toma y retoma del palacio está suficiente documentada en el Informe de la Comisión de la Verdad del Palacio de Justicia en el que se sostiene

“Tal como lo reseñó en detalle la Comisión de la Verdad, es un hecho incontrovertible que se produjo la censura a los medios de comunicación, y las consecuencias de dicha decisión fueron, como lo describieron a la Comisión periodistas como Yamid Amat y Juan Gossaín, de enorme gravedad para la vigencia de la libertad de expresión y la adopción misma de medidas por parte del Gobierno encaminadas a proteger la vida e integridad de los rehenes que se encontraban en el Palacio de Justicia (...)

Esta censura afecta drásticamente el derecho de otras personas a tomar conocimiento de las ideas de terceros y, en tal sentido, genera nuevas violaciones que van más allá del emisor del mensaje (...) Como consecuencia de las anteriores consideraciones, la Comisión de la Verdad estima que la censura ordenada a los medios de comunicación durante los hechos de la toma y retoma del Palacio de Justicia, el 6 de noviembre de 1985, constituyó una restricción injustificada del derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos²⁵⁰

Posterior a la ocurrencia de los hechos los medios de comunicación registraron amplió cubrimiento informativo sobre los mismos e impactaron a una audiencia que estaba horrorizada por un suceso que marcó un hito de barbarie y dolor social en la historia del país. En este sentido, se puede asegurar que no existió una sola empresa periodística nacional o local, grande o chica, en Colombia que se hubiese abstenido de difundir noticias sobre la masacre y, aunque se reprochó abiertamente la censura y violación a la libertad de expresión atribuida al Estado durante la evolución de los sucesos; también asiste mérito en reconocer que los más media se acomodaron a las versiones oficiales en la etapa inmediatamente posterior a los mismos.

En esa burbuja mediática construida a posteriori el Estado a través de sus altos funcionarios y de sus fuentes fabricaron convenientemente la información para impactar directamente la psicología colectiva convenciendo a la opinión pública que la pérdida de vidas humanas fue inevitable y responsabilidad sólo atribuible al grupo guerrillero, pese la misión heroica, patriótica y los grandes esfuerzos por parte de la fuerza pública en la operación militar de retoma.

Por lo tanto, lo cuestionable es el actuar de las empresas periodísticas colombianas en el cubrimiento informativo dado luego de la perpetración de la

250 GÓMEZ, Gallego Jorge A, HERRERA, Vergara José Roberto, PINILLA, Nilson, Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, COLECCIÓN TEXTOS DE JURISPRUDENCIA © 2010 Editorial Universidad del Rosario © 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, ISBN: 978-958-738-073-6, Primera edición: Bogotá, D.C., octubre de 2010, p. 349-350

masacre, pues prácticamente se limitaron a difundir las versiones oficiales, sin efectuar indagaciones sobre las acciones u omisiones en las que incurrió el Estado durante el desarrollo de los sucesos de los días 6 y 7 de noviembre de 1985. Se careció de cuestionamiento riguroso a la Fuerza Pública y al gobierno sobre *“la solución armada, el uso desproporcionado de la fuerza, la ausencia de diálogo y la negación de las evidencias no contribuyen a defender, sino, por el contrario, a socavar las instituciones del Estado de derecho”*, tal y como se concluye en el informe final de la Comisión.

Sin embargo, es perentorio reconocer que si un hecho matizado por eco del dolor de las víctimas directas, sus familiares y la sociedad colombiana; los largos y cuestionados litigios judiciales sobre responsabilidades, ha despertado posteriormente interés mediático en Colombia es la toma y retoma del Palacio de Justicia por su carácter emblemático en la historia del país que ha sido condimentado por las voces incansables de los familiares de las víctimas en su reclamo de justicia y de satisfacción a su derecho a la verdad y a saber .

En virtud de lo enunciado es viable cuestionar, frente a este caso en particular, el lenguaje simbólico de los medios de comunicación social utilizado en el cubrimiento de este suceso pues, regularmente, dista del léxico propio de graves violaciones de derechos humanos. En este sentido, se colige que muchos medios de talla nacional y regional al rememorar los lamentables hechos, hoy a más de tres décadas, han sido incapaces de posicionar entre las audiencias el léxico propio que corresponde a la masacre de 1.985 y sus veintiocho horas de horror, refiriendo a ella como un crimen de lesa humanidad y no como un holocausto, como regularmente sucede.

Concepto (el de crimen de lesa humanidad), que desde la mera percepción se supone es desconocido para un porcentaje representativo de la población, incluso la que goza con educación superior, pese a que en el país la cobertura informativa

de este sólo crimen (por no relacionar tantos otros que forman parte de nuestra vergonzosa historia de guerra), le brindó a la prensa hablada, escrita y audiovisual la oportunidad amplia y suficiente de lograr que la opinión pública se apropiara del concepto.

Hipotéticamente, podría suponerse que la ignorancia social frente a este tipo penal está apalancada por las empresas y/o agencias periodísticas que han desatendido este aleccionamiento, que permitiría al ciudadano común reconocer que un crimen de lesa humanidad compromete al Estado.

Por otra parte, al prestar especial observancia a la cobertura informativa del informe final de la Comisión de la Verdad, por parte de las grandes compañías periodísticas del país se ratifica, que ésta es análoga a la descrita de manera abundante en el presente trabajo respecto a otros informes de esta naturaleza producidos por diversas comisiones nacionales; es decir, se caracteriza por el síndrome de la chiva, del cubrimiento de la noticia del momento que se identifica con lo fugaz, el riesgo de la imprecisión, niveles mínimos de análisis y el desinterés ético de generar información para el cambio social.

6.5 LA COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS. CHCV

CHCV tiene como origen un Acuerdo entre los representantes del Gobierno Nacional y los delegados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, adoptado el 5 de agosto de 2014 por la Mesa de Diálogos de La Habana, en el marco del Acuerdo y de la agenda suscrita por las partes para adelantar las conversaciones de paz. La comisión fue conformada por doce expertos²⁵¹ y dos

251 Gustavo Ducan Cruz, Doctor de Ciencias Políticas de la Universidad de Northwestern, Chicago, docente universitario, politólogo, experto en temas de narcotráfico, construcción del Estado y conflicto armado en Colombia. Sergio de Zubiría, Doctor en Filosofía Política y docente universitario. Jairo Hernando Estrada Álvarez, un economista, historiador, abogado y activista social colombiano, integrante de la agrupación política Voces de Paz y Reconciliación y miembro del Comité Central del Partido Comunista Colombiano. Darío Fajardo Montaña, Antropólogo,

relatores con la misión de producir un informe sobre los orígenes y las múltiples causas del conflicto, los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a su persistencia y los efectos e impactos más notorios del mismo sobre la población.

Dicho informe (integrado por los ensayos de los expertos y dos relatorías), se definió por la Mesa de Diálogos como un “insumo fundamental para la comprensión de la complejidad del conflicto y de las responsabilidades de quienes hayan participado o tenido incidencia en el mismo, y para el esclarecimiento de la verdad” como “un insumo básico para una futura comisión de la verdad”, y como una contribución a la discusión del punto 5²⁵² de la agenda de negociación sobre víctimas²⁵³»

profesor Universidad Externado de Colombia, posgrado historia Universidad de California en Berkeley, director proyecto Banco Mundial/Ministerio de Agricultura "zonas de reserva campesina". Javier Giraldo S.J, el sacerdote jesuita defensor de los Derechos Humanos, Licenciado en Filosofía y Teología, magister en teología, Premio Internacional, Asociación de Derechos Humanos de España – Diciembre de 1994, Premio John Humphrey a la Libertad, Centre International des Droits de la Personne et du Développement Démocrat – Noviembre de 1997, III Premio Juan María Bandrés a la Defensa del Derecho de Asilo, La Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR- y la Fundación CEAR - Conse – Abril de 2004. Jorge Giraldo Ramírez Doctor en Filosofía de la Universidad de Antioquia, Magíster en Filosofía de la misma Universidad y Licenciado en Filosofía e Historia de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Francisco Gutiérrez Sanín, director del Observatorio sobre Restitución de Tierras, sociólogo y antropólogo. Alfredo Molano Bravo, sociólogo, periodista y escritor colombiano, ha dedicado su vida a los estudios culturales, preocupándose esencialmente por el desentrañamiento de los orígenes y desarrollos de ciertos fenómenos sociales colombianos, en especial de aquellos que tienen su origen en ciertas minorías sociales, principalmente las campesinas. Daniel Pécaut, sociólogo, filósofo y colombiano francés profesor investigador de la Escuela de Altos Estudios Sociales (París). Vicente Torrijos Rivera es un politólogo e internacionalista colombiano dedicado a la ciencia política, la política internacional, los asuntos estratégicos, los estudios de paz, la comunicación, y la gobernabilidad. Renán Vega Cantor, Historiador, investigador y profesor de la Universidad Pedagógica. María Emma Willis, Licenciada en ciencias políticas de la Universidad de los Andes de Bogotá, estudiosa de los Derechos Humanos y la violencia en Colombia y el mundo. Realizó un master en ciencia política de la Universidad de Montreal y un PHD en la Universidad de Texas, además, ha sido merecedora de cuatro becas para adelantar sus estudios, entre ellas la Beca de la Fundación Ford y la Beca Fullbright en 1994

252 Sobre este punto 5 las partes expidieron el 7 de junio de 2014 una declaración de principios que incluye el principio 5 “El esclarecimiento de la verdad: Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas y de la sociedad en general. La construcción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad”

253 COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Introducción conjunta a las dos relatorías de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas, en el informe “Contribución al

La CHCV fue instalada en La Habana el 24 de agosto de 2014. Su objetivo principal “contribuir a la comprensión histórica del conflicto interno y promover insumos para las delegaciones en la discusión de los diferentes puntos del Acuerdo General²⁵⁴” que estaban pendientes, en especial el punto 5 de la agenda sobre víctimas.

Los informes de los expertos, se produjeron por separado respetando la autonomía académica de cada uno y estructurados sobre tres puntos clave que fueron definidos por la Mesa de Paz: 1. Los orígenes y múltiples causas del conflicto; 2. Principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto; 3. Los efectos o impactos más notorios del conflicto sobre la población.

Los relatores, Eduardo Pizarro Leongómez y Víctor Manuel Moncayo Cruz, acordaron producir sus informes de manera autónoma e independiente, es decir por separado, con el fin de enriquecer el debate para el análisis sociopolítico. El presente documento contiene un resumen sucinto de las mismas.

6.5.1 “Una lectura múltiple y pluralista de la historia” La relatoría efectuada por el sociólogo, analista político y profesor de Universidad Nacional de Colombia, Eduardo Pizarro Leongómez, tiene como objetivo principal “realizar un mapa lo más equilibrado y riguroso posible de las tesis y argumentos contenidos en los doce ensayos” de los expertos.

El documento esta metodológicamente estructurado en tres grandes ejes temáticos o puntos claves que fueron determinados por la Mesa de Paz. En las conclusiones, identifica las coincidencias que presentan los expertos frente a los

entendimiento del conflicto armado en Colombia”, Relatoría, “Una lectura múltiple y pluralista de la historia”, febrero de 2015, Colombia.

254 Ídem, “Una lectura múltiple y pluralista de la Historia”, relator Eduardo Pizarro Leongómez, introducción.

factores, nudos o múltiples causas desencadenantes del conflicto señalando que éstas son *“la cuestión agraria, la debilidad institucional, la honda desigualdad de ingresos y la tendencia al uso simultáneo de las armas y las urnas o, la presencia precaria o, en algunas ocasiones, traumática del Estado en muchas regiones del territorio nacional”*²⁵⁵.

La divergencia de los expertos frente al origen temporal del conflicto se coloca en evidencia en la relatoría. En este orden de ideas, Francisco Gutiérrez, Gustavo Ducan, Jorge Giraldo y Vicente Torrijos centran sus interpretaciones en el periodo posterior al Frente Nacional, por su parte, Darío Fajardo²⁵⁶, Alfredo Molano, Sergio Zaburia y Javier Giraldo, lo hacen a partir del surgimiento de los conflictos agrarios de los años veinte, mientras María Emma Willis y Renán Vega, se ubican en el formación Estado – Nación.

Asimismo, muestra que en los expertos no existe consenso respecto a si el conflicto armado colombiano es un proceso dado por continuidades de violencia o, si está caracterizado por rupturas bien delimitadas entre los periodos de la violencia y la aparición del conflicto. El siguiente cuadro ilustra, en forma sucinta, las diversas posturas adoptadas en este tema:

Tabla 4. Rupturas bien delimitadas entre los periodos de la violencia y la aparición del conflicto

CONTINUIDADES ENTRE LA VIOLENCIA Y EL CONFLICTO ARMADO	SIN DESCONOCER LA CONTINUIDAD RESALTAN LAS RUPTURAS
Darío Fajardo, Sergio de Zubiría, Javier	Jorge Giraldo, Vicente Torrijos, Daniel Pécaut,

255 Ídem, “Una lectura múltiple y pluralista de la Historia”, relator Eduardo Pizarro Leongómez, introducción.

256 Ídem, p. 15. Su análisis se centra en la cuestión agraria como “factor desencadenante del conflicto social y armado del país, plantea que existían desde la primera década del siglo XX una variedad de tensiones en el agro potencialmente explosivas: Una excesiva concentración de la propiedad rural, un hondo desorden en las formas de apropiación de las tierras baldías, débil legitimidad de los títulos de propiedad y, la persistencia de formas de autoridad arcaicas en el seno de la propiedad sin ningún apago a las normas laborales”

CONTINUIDADES ENTRE LA VIOLENCIA Y EL CONFLICTO ARMADO	SIN DESCONOCER LA CONTINUIDAD RESALTAN LAS RUPTURAS
Giraldo, Alfredo Molano, María Emma Willis	Francisco Gutiérrez
Existe una línea de continuidad básica desde los años 20 del siglo pasado hasta hoy, debido a los conflictos agrarios	Si bien hubo continuidades entre el periodo de la violencia y el conflicto armado colombiano, las diferencias entre ambos momentos son tan profundas que uno y otro deben ser diferenciados.
Darío Fajardo: Existe antagonismo entre dos vías de desarrollo agrario en la formación del capitalismo, las cuales se han conformado en Colombia desde los años 20²⁵⁷	Jorge Giraldo: Ubica los gérmenes del actual conflicto armado a inicios del Frente Nacional, con la emergencia de las llamadas guerrillas de la pre-evolución de Cuba al igual que Vicente Torrijos quien sostiene que este conflicto tiene su origen en 1.961, cuando los comandantes de las FARC. E.P., y el ELN toman la decisión de desafiar el Estado ²⁵⁸
Javier Giraldo: “El principal detonante para los conflictos armados en el país a lo largo del siglo XX y hasta hoy ha sido las luchas recurrentes por acceder a la tierra”.²⁵⁹	Daniel Pécaut y Francisco Gutiérrez: “Consideran que la violencia que afectó al país a finales de los años cuarenta y la década siguiente, tuvo rasgos, actores, dinámicas y motivaciones profundamente diferentes a las que hubo tras el nacimiento, unos años más tarde, de las guerrillas marxistas portadores de una agenda revolucionaria” ²⁶⁰ .

257 Ídem, p. 17. I) Vía prusiana: fundada en la propiedad, II) Vía de la pequeña propiedad. Estas dos vías son la expresión de dos proyectos de sociedad que se han conformado desde el siglo pasado, conformando un hilo común: una continuidad básica entre la violencia y el conflicto contemporáneo.

258 Ídem, p. 19

259 Ídem, p. 17

260 Ídem, p. 19 - 20. Gutiérrez: aunque “ambas oleadas están orgánicamente conectadas (es decir, la violencia y el periodo de la guerra contrainsurgente) y muestran muchas continuidades (...), son distintas en sus protagonistas, principales motivos y lógicas subyacentes”. Daniel Pécaut: “reconoce que hubo algunas continuidades (y por tanto es fundamental estudiar el periodo de violencias como un antecedente necesario para entender lo que habría de ocurrir más tarde); pero, al mismo tiempo, sostiene que existen rasgos particulares en esta nueva etapa de nuestra historia. Una era la llamada época de la violencia, la cual más que una guerra civil bipartidista – como hubo numerosas en el siglo XIX hasta la guerra de los Mil Días-, se trató de una guerra de mil rostros en

CONTINUIDADES ENTRE LA VIOLENCIA Y EL CONFLICTO ARMADO	SIN DESCONOCER LA CONTINUIDAD RESALTAN LAS RUPTURAS
María Emma Willis: “Las políticas de población y explotación de las tierras baldías dieron origen a un campesinado independiente que no estaba dispuesto a desaparecer del escenario público convirtiéndose en trabador agrario o desplazado urbano”	
Alfredo Molano: “La ley 200 de 1.936 fue la prolongación de la Ley 83 de 1.931, que es el eje del cual giraran los conflictos agrarios sobre que echaría raíces la lucha armada” ²⁶¹	

Fuente: COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, informe “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”, febrero de 2015, Colombia, p. 17-22

Los ensayistas coinciden en reconocer, dos hechos fundamentales para la emergencia de la guerra de guerrillas en el país:

En primera instancia, el desencadenamiento del sectarismo bipartidista enfriado por el Frente Nacional y, segundo, el impacto de la Revolución cubana²⁶². Sin

donde la cultura sectaria liberal y conservadora, tras el cambio de hegemonía política, desató una confrontación local en las zonas rurales que derivó en el surgimiento de toda suerte de violencias superpuestas (políticas, violencias ligadas al despojo de las tierras, el robo del café, etc.) y otra muy distinta es la violencia insurgente y contrainsurgente cuyos gérmenes se encuentran en los tempranos intentos de crear y consolidar “focos guerrilleros”, en los inicios del Frente Nacional. No se trataba ya de organizaciones que luchaban por objetivos limitados, como ocurría en los conflictos bipartidistas, si no por objetivos absolutos (el derrocamiento y la sustitución de las élites políticas dominantes), disponiendo de una estrategia organizacional y un discurso coherente y diseñado para tal efecto”

261 Ídem, p. 18. “En Colombia no hubo revolución agraria porque en la década de los veinte y los treinta, los campesinos lograron fragmentar la propiedad y crear un país, a diferencia de Perú, Brasil, Venezuela o Argentina, en donde la mayoría de los campesinos eran pequeños o medianos propietarios. (...) Esta ausencia de organización campesina facilitó que fuesen arrastrados a los conflictos políticos de base policlasista, que condijeron a la violencia” BERGQUISTS, Charles, “Labor in latin América: comparative Essays on Chile, Argentina, Venezuela and Colombia”, Stanford, Stanford University Press, 1986, p.11

262 Ídem, p. 21-28.

embargo, *“la valoración del Frente Nacional constituye uno de los puntos de polémica más agudos en la CHCV²⁶³”* pues pese a que algunos ensayistas reconocen que el Frente Nacional dejó una herencia positiva²⁶⁴ en algunos planos, otros sostienen que dejó sin solución otros temas y resolvió de manera inadecuada o insuficiente algunos lo que conllevó a un fracaso de las iniciativas reformistas como la agraria, la administrativa, la tributaria y la laboral.

Por tanto

“no logró alcanzar la paz y conservar el sistema democrático, fue incapaz de adelantar un sólido programa de reformas sociales, por lo cual perdió el apoyo de amplios sectores populares que se volcaron hacia el abstencionismo o hacia el voto populista (...) La mayor frustración del Frente Nacional, provino del intento fallido de transformar el campo, como ya había ocurrido en los años 30, el empeño por impulsar una reforma agraria tropezó con la resistencia de los sectores terratenientes, quienes impulsaron una auténtica contra reforma conocida como el llamado Pacto Chicoral (...) Otra frustración del Frente Nacional fue la persistencia de la profunda desigualdad de los ingresos y la pobreza²⁶⁵”

“Todo lo anterior condujo a la percepción de un Estado débil²⁶⁶ en el que a la reactivación de los movimientos guerrilleros se sumó la intensa irrupción de los poderosos carteles de la droga; y, al mismo tiempo, el surgimiento de grupos de autodefensas y paramilitares²⁶⁷”

263 Ídem, p. 28-34.

264 Ídem, p. 28. Pécaut, considera que a pesar de las limitaciones en el campo democrático el Frente Nacional no “se trataba propiamente de un sistema cerrado. Considera que desde una perspectiva comparada con el resto del continente en donde dominaban los gobiernos militares, el régimen colombiano era uno de los más abiertos y participativos” entre otras razones porque el Partido Comunista recobró la legalidad perdida a través del Plebiscito del 1 de diciembre de 1.957 que dio origen a las instituciones del Frente Nacional y anuló todas las disposiciones tomadas por la Asamblea Nacional Constituyente, entre las que estaban en el texto del Artículo 1, la prohibición de la actividad política del comunismo internacional. Lo anterior llevó a que miembros de la izquierda fuesen elegidos, aunque en forma limitada, en las corporaciones públicas o incorporados a la Administración pública o a instituciones judiciales incluidas las altas cortes. Igualmente, sostiene que hubo una ampliación de libertades civiles en la medida que se reconoció el Derecho a la organización y movilización, existió una acelerada urbanización y revolución educativa (En términos cuantitativos: Ingreso de miles de personas al Sistema Escolar tanto en primaria, como en secundaria y educación superior); se redujeron las tasas de homicidio.

265 Ídem, p. 34-38

266 GIRALDO, Jorge, “Política y Guerra sin compasión”, ensayo 8, del informe final de la Comisión Histórica del Conflicto Armado en Colombia”, Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas,

El relator formula una serie de cuestionamientos, teniendo como contexto interpretaciones académicas como la contenida en el ensayo titulado “Una conflicto armado al servicio del statu quo social y político” de Daniel Pécaut, en el que se plantea que de alguna forma el Frente Nacional dejó postulados para una democracia más sana que la que prevalecía en algunos países de América Latina, donde ésta era nula o muy precaria por la instauración de regímenes dictatoriales y las abiertas guerras civiles, entre los que están los siguientes:

“¿Qué paso entonces? ¿Por qué si Colombia parecía enrumbarse en una sociedad más democrática y pluralista terminó de nuevo envuelta en un ciclo de violencia, que bajo muchos aspectos superó los peores años del periodo de la violencia? (...) ¿cómo se puede explicar que la violencia hubiera descendido de manera significativa durante la vigencia de las instituciones restrictivas del Frente Nacional, y por el contrario, hubiere aumentado lentamente tras su desmonte y se disparara tras la apertura democrática que generó la Constitución Política de 1.991?”²⁶⁸.

Del análisis de los abordajes académicos de los ensayistas para dar respuestas a las indagaciones se concluye que, una vez más, no existe consenso al respecto. La siguiente tabla presenta un resumen sucinto de las diversas concepciones de los comisionados, que, en suma, pueden ubicarse en dos posturas: quienes defienden la existencia de causas objetivas, es decir problemas socio políticos o socioeconómicos y; quienes revelan la importancia de causas subjetivas, es decir,

febrero de 2015, p.2. “un Estado débil puede ser definido, como aquél que posee una limitada capacidad para que las decisiones institucionales, relacionadas con sus funciones básicas, se cumplan en su territorio”

267 COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Introducción conjunta a las dos relatorías de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas, en el informe “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”, Relatoría, “Una lectura múltiple y pluralista de la historia”, Bogotá, Colombia, febrero de 2012, p. 39. “(...) sorprendente la improvisación de las élites gobernantes en torno a las nubes oscuras que ya aparecían en el horizonte, por ejemplo, percepción de que la economía de la droga no era un riesgo mayor, si no, que incluso se podía utilizar, de manera pragmática para obtener divisas que el país requería. (...) la tasa de homicidios crece y en los años 80 Colombia es considerado el país más violento de América Latina

268 Ídem, p. 30-42.

la decisión política de algunos actores políticos y sociales de empuñar las armas²⁶⁹

Tabla 5. Resumen sucinto de las diversas concepciones de los comisionados

Expertos	Posturas
Causas Francisco Gustavo Vega; Jorge Giraldo	Objetivas: Gutiérrez; Renán Ducan; Daniel Pécaut; Javier Giraldo
	El narcotráfico y la economía de guerra ²⁷⁰ , los patrones de violencia contra la población civil, la precaria institucionalidad, la provisión privada de la coerción y la seguridad: el fenómeno del paramilitarismo ²⁷¹ , la existencia de un terrorismo de Estado, relación armas urnas, la inequidad: el fracaso recurrente de una reforma agraria ²⁷² (reconocida por casi la totalidad de los comisionados como una variable fundamental para explicar el conflicto social de nuestro país), el sistema político clientelista y localista y, el círculo vicioso de la violencia ²⁷³ . En este orden de ideas, la desigualdad de los ingresos y el patrimonio; el alto desempleo rural, la ausencia de oportunidades laborales para la población joven, la persecución de líderes sindicales o populares, la criminalización de campesinos ligados a cultivos ilícitos, etc., son factores que les han generado oportunidades a los actores armados para obtener apoyo y reclutar miembros
Causas Subjetivas:	Las teorías políticas que justifican la utilización de la violencia para lograr avances sociales (o para impedirlos), la influencia de los ejemplos revolucionarios (como fue el caso de Cuba y Nicaragua), la apología de la lucha armada por parte de

269 Ídem, p. 42-58

270 Ídem, p. 54, “recursos que potencializaron los movimientos guerrilleros, los grupos de criminalidad organizada y los paramilitares desde los años ochenta, (...) Los carteles de la droga produjeron cambios en la estructura de la sociedad colombiana al ejercer una honda influencia en la política mediante una combinación de amenazas, corrupción y violencia”

271 Ídem, p. 54. “Parapolítica: el matrimonio entre las élites políticas y regionales y los grupos paramilitares constituyó la máxima expresión de armas y urnas en segmentos de partidos de derecha. Así como la tesis de la “combinación de todas las formas de lucha” legales e ilegales, del partido comunista constituyó la mayor expresión de la izquierda”

272 Ídem, p. 67. Los ensayistas coinciden en reconocer los efectos negativos que ha tenido para el país el fracaso recurrente de los diversos intentos de impulsar un sólido reformismo agrario

273 Ídem, p. 69-70. “Una de las características de los conflictos prolongados es que terminan agravando las condiciones socioeconómicas de la población y, a su turno ahondando la precariedad institucional y debilitan el respaldo ciudadano a la ética y a la ley” (Gustavo Ducan y Jorge Giraldo)

Expertos	Posturas
	intelectuales urbanos de derecha o de izquierda, la caracterización del sistema como no democrático o la promoción de la no participación en las instituciones mediante, por ejemplo, la abstención electoral, etc.

Fuente: COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, informe “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”, febrero de 2015, La Habana p. 44-70

El tercer ítem de la relatoría²⁷⁴ de Pizarro refiere a los efectos e impactos más notorios del conflicto armado sobre la población tanto desde la perspectiva de las víctimas como, en un sentido más amplio, en los múltiples aspectos que inciden en la vida de los ciudadanos: el capital social, la participación política, la movilización social, la economía y la equidad.

Cita en forma destacada la interpretación del comisionado Jorge Giraldo, en su trabajo titulado “Política y guerra sin compasión” quien sostiene que la guerra colombiana es una guerra “injusta” debido a que las hostilidades se han conducido en forma sistemática violando los preceptos del Derecho Internacional Humanitario, sin ninguna consideración a la población civil.

Igualmente, el planteamiento expuesto por el jesuita Javier Giraldo²⁷⁵ señala que “dado el incumplimiento del Estado en sus deberes esenciales, la lucha de guerrillas ha sido legitimada porque se ha fundado en el derecho a la rebelión, aspecto del que efectúa un amplio discernimiento, sin desconocer la violación sistemática de los Derechos Humanos en el desarrollo del conflicto armado colombiano, sin embargo, ubica éstos en el ámbito de las relaciones ciudadano-Estado considerando los Derechos humanos como “una reserva jurídica de

274 Ídem, p. 76-92

275 GIRALDO, Javier, ensayo titulado “Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos, pp. 1-7

defensa de los ciudadanos , en cuanto seres humanos, frente al poder estatal, legitimada y operativamente protegida por la comunidad internacional²⁷⁶”

Durante el desarrollo de este numeral, Pizarro, asume metodológicamente los siguientes ejes temáticos:

1) la definición de víctima, conceptualmente abordada desde la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y restitución de Tierras, las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia 370 de 2006, 578 de 2002, 052 de 2012, 253^a de 2012, 781 de 2012, 413 de 2013, los puntos 8 y 9 de la Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005 de la Asamblea General de Naciones Unidas, referida a “Los principios y directrices básicas sobre los derechos de las víctimas de violaciones sistemáticas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario”.

2) Tipología de la victización, número de víctimas y agentes responsables: identifica las modalidades de violencia citadas en el Informe “Basta ya Colombia: memoria de guerra y dignidad” del Grupo de Memoria Histórica, las que equipara conceptualmente con modalidades de victimización, señalando como actores del conflicto armado colombiano los identificados por el GMH y la Unidad de Víctimas, es decir: los agentes estatales, especialmente responsables, de asesinatos, torturas, ejecuciones sumarias y desaparición forzada, los grupos de guerrilla, a su turno, uso de minas antipersonas y artefactos explosivos no convencionales, ataques contra bienes civiles y públicos, desplazamiento forzado, secuestro, extorsión, reclutamiento ilícito y daños ambientales. Finalmente, los grupos paramilitares responsables de delitos como asesinatos selectivos, amenazas,

276Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”, Zona 14^a, Tomo I, ISBN OBRA: 958-9454-05.4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición: noviembre 28 de 2000, p. 83

masacres, desplazamiento forzado y despojo de tierras, tortura y delitos sexuales²⁷⁷

3) Los impactos de la violencia en la economía, la equidad, la política y la cultura: en este eje temático referencia los múltiples daños que ha originado la persistencia del conflicto armado colombiano, manifestando que a través de éste “la sociedad sufre un impacto negativo en distintos planos, como la cultura, los grados de confianza interpersonales e institucionales, en el sistema político y en el crecimiento económico

4) En el capítulo de conclusiones, el relator, advierte de los riesgos que genera las etapas de post conflicto en los Estados que no implementan mecanismos serios que desmonten las causas estructurales que originaron los hechos de violencia, como en los casos de Guatemala y el Salvador donde la violencia y la criminalidad posterior al post conflicto fue superior a la generada en el contexto de las guerras civiles. Da algunas recomendaciones para ser asumidas por el Estado²⁷⁸

6.5.2 “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente” La relatoría realizada por Víctor Manuel Moncayo²⁷⁹, tiene como objetivo presentar “un resumen cualificado de los informes de los expertos o un balance comparativo entre ellos” acompañado de un “examen comprensivo integral a partir de la formulación de proposiciones o hipótesis, con cierto grado de generalidad y abstracción, proceso en el cual, como es obvio, están presentes las orientaciones

277 Vicente Torrijos, p. 36. Daniel Pécaut, pp. 33-34.

278 COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Introducción conjunta a las dos relatorías de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas, en el informe “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”, Relatoría, “Una lectura múltiple y pluralista de la historia”, febrero de 2015, Colombia, p. 93-94

279 Abogado de la Universidad Nacional de Colombia con estudios de posgrado en Ciencia Política de la Universidad Católica de Lovaina. Es profesor emérito de la Universidad Nacional; ha sido Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y Rector durante seis años. Su vasta producción académica alterna estudios sobre teoría del Estado y del Derecho con análisis de políticas públicas.

personales de quien funge como relator”. Su tesis apunta a presentar, con fundamento en los trabajos de los doce expertos y su propia estructura académica, la relación existente entre el orden capitalista y el desarrollo del conflicto armado colombiano, en la que “el Estado como elemento indisociable del capitalismo²⁸⁰” es, a su criterio, el principal victimario.

Metodológicamente el documento desarrolla diez ejes temáticos: 1. Orígenes y causalidades; 2. Insurgencia y contrainsurgencia; 3. La necesaria comprensión de nuestra historia; 4. La formación de nuestros estados nacionales y en especial del estado colombiano; 5. La instauración del capitalismo y la violencia propia de la transición; 6. El desarrollo capitalista y nuevas dimensiones de la conflictividad; 7. La reorganización neoliberal en la nueva época del capitalismo: nuevas condiciones de la dominación y la resistencia; 8. Los efectos del conflicto; 9. Propositiones para contribuir al análisis; y 10. Palabras finales.

6.5.2.1 Orígenes y causalidades. Aborda el problema teórico-político relativo a la génesis del conflicto y sus causalidades, señalando que los ensayistas asumen dos grandes posturas de entendimiento, un sector lo hace desde un referente explicativo del orden social vigente, en el que se considera que el conflicto armado, así como todas las manifestaciones de insurgencia o resistencia, responde a las características esenciales del sistema capitalista. *“Este enfoque privilegia la existencia de un sistema social determinado, como necesario referente de los procesos y acciones que acontecen en una sociedad dada, sin determinismos mecánicos ni causalidades directas, pues no existe analogía alguna con lo que acontece en el mundo físico²⁸¹”.*

280 Ídem, p. 81

281 COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Introducción conjunta a las dos relatorías de la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas, en el informe “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”, Relatoría,” “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015, p.8

En este grupo están los ensayistas que efectúan un abordaje del conflicto a partir de una *“dimensión específica del mismo, como la injerencia de los Estados Unidos de América en el proceso contrainsurgente, o la cuestión agraria en su relación con el desarrollo capitalista, o las condiciones de injusticia y desigualdad atribuibles al incumplimiento de los deberes sociales del Estado que legitima el derecho a la rebelión, miradas, que en últimas, remiten a la vigencia de la organización social capitalista controvertida por las practicas subversivas (...) tesis que busca un entendimiento en el marco de un tiempo histórico de larga duración que desplaza el análisis de los sujetos o agentes o de las presentaciones historiográficas, a las estructuras, a las redes de relaciones sociales, enlazando múltiples explicaciones causales mediatas o derivadas; o de manera más explícita, en la comprensión del conflicto por una causalidad sistémica representada, aunque no mecánicamente, por la vigencia del orden social capitalista”*²⁸²

En este grupo están Vega, Fajardo, Molano, Javier Giraldo, Zubiría y Estrada²⁸³. El relator se identifica con esta primera postura *“conforme a la cual el orden capitalista en sus fases de transición, instauración, consolidación y desarrollo genera necesariamente conflictividad que, en el caso colombiano, históricamente ha significado expresiones de insurgencia o subversión que han transitado por las vías de la normalidad institucional, o han asumido modalidades que han supuesto el ejercicio de la violencia, por oposición a la violencia que se afirma como legítima monopolizada por el Estado del mismo orden”*²⁸⁴.

282 Ídem, p. 10-11

283 **Vega**, hace un abordaje del conflicto a partir de una dimensión específica del mismo, como la injerencia de los Estados Unidos de América en el proceso contrainsurgente. En lo que atañe a **Fajardo y Molano** la cuestión agraria en su relación con el desarrollo capitalista, es el origen de la guerra; mientras que **Javier Giraldo**, quien también identifica el tema agrario considera que son las condiciones de injusticia y desigualdad atribuibles al incumplimiento de los deberes sociales del Estado las que legitiman el derecho a la rebelión y por tanto, la lucha de las guerrillas. Para **Zubiría**, La investigación histórica ha demostrado que los rasgos particulares de la formación socioeconómica, política y cultural de Colombia, así como la influencia del entorno internacional, configuran un tipo de ordenamiento estructural específico y que éste, y no causas deshilvanadas, constriñen las expresiones concretas de la conflictividad social existente.”

284 Ídem, 11

El otro sector *“deestima explícitamente la significación sistémica de la insurgencia en sus múltiples manifestaciones, incluidas las violentas, para optar por la identificación de elementos o circunstancias causales con relativa independencia, con un alto grado de autonomía, que obran separada o conjuntamente, atribuibles a comportamientos voluntarios y deliberados de sujetos individuales o grupales, movidos por intereses de todo orden, no necesariamente ligados a propósitos colectivos o societarios”*²⁸⁵ A este grupo pertenecen Emma Willis, Gutiérrez, Ducán, Torrijos, Jorge Giraldo y Pécaut. Este último señala, frente a la génesis del conflicto armado colombiano, que *“las causas son múltiples y, además, en un período de larga duración como el colombiano, lo que es causa en un momento, deviene consecuencia en otro (...) En fin, tratándose de organizaciones que buscan objetivos por medio de las armas, referirse únicamente a la situación objetiva es insuficiente, pues es preciso tener en cuenta sus interacciones”*.

A criterio de Moncayo, desde esta perspectiva interpretativa *“no se pueden plantear continuidades según el contexto o los actores, pues son cambiantes, ni los movimientos políticos se pueden asimilar a los movimientos sociales, pues entre ellos hay tensiones y diferencias. En síntesis, no puede ofrecerse una interpretación indiscutible sobre el conflicto armado, más aún cuando está en curso”*.

6.5.2.2 Insurgencia y contrainsurgencia: La relatoría señala que la totalidad de los informes hacen referencia a la insurgencia y la contrainsurgencia, desde conceptualizaciones diferentes. A partir de ellos esboza estas consideraciones:

- “Los rasgos que (...) se describen como característicos de la sociedad colombiana, con independencia de la calificación o denominación que se le

285 Ídem, p. 9-11

asigne, representan condiciones de dominación, control o explotación, de las cuales se derivan unos sectores sociales beneficiados y otros afectados.

- Dada esa particular naturaleza de la sociedad y de su Estado, los sujetos, agentes o actores que están insertos en sus múltiples y complejas relaciones y procesos, se expresan necesariamente de diversa manera en sentido de defensa o de confrontación del orden social vigente, haciendo evidente que este sistema encierra contradicciones esenciales. Esta característica contradictoria del orden no es de ninguna manera una anomalía o patología del mismo, sino que le es consubstancial, le es inherente; forma parte de sus condiciones de existencia”.

La insurgencia o subversión²⁸⁶. Moncayo, partiendo de una identificación con el referente explicativo del orden social vigente como causa u origen del conflicto armado considera que la insurgencia debe ser vista como manifestación necesaria del conflicto, se identifica en este sentido con la postura de Estrada, Vega, Torrijos, Willis, Fajardo, Estrada y Molano, Javier Giraldo, destacando que algunos de ellos centran sus análisis en la contrainsurgencia como propiedad del sistema, o explican los momentos vertebrales de la violencia a partir del problema agrario, o teniendo en cuenta las dimensiones complejas del Estado como condensador del régimen vigente”.

Sin embargo, reconoce que en algunos de los informes presentados no existe un entendimiento de la insurgencia como manifestación necesaria del conflicto, ya que “(...) la insurgencia en general se aprecia como una anomalía que de alguna manera es preciso superar”, en esta línea de interpretación están Gutiérrez, Duncan, Jorge Giraldo.

Formula las siguientes proposiciones respecto de la insurgencia o subversión:

286 Ídem, p. 12-29

a) En todas las sociedades contemporáneas, incluida la colombiana, existen rasgos análogos o similares a los que pueden describirse entre nosotros y, por consiguiente, sus relaciones son contradictorias, es decir conflictivas. Esta realidad supone una resistencia que se expresa bajo formas distintas: La “normal”, “pacífica” o “civilizada”, promovida, acogida, permitida o tolerada por el Estado, para que se obre conforme a las reglas del sistema; o la que rompe la “normalidad”, negándose a las formas institucionales de canalización, que puede incluso desconocer el calificado como monopolio estatal legítimo de la fuerza, asumiendo como igualmente legítima la utilización de la violencia.

b) El proceso subversivo, como expresión de resistencia al orden existente con la pretensión de sustituirlo, es inherente a toda sociedad -como la colombiana- regida por el sistema de dominación capitalista. Como tal ha acompañado nuestro devenir desde sus orígenes, luego de la eliminación de los lazos coloniales, que interrumpieron violentamente la existencia de las comunidades que poblaban nuestro continente.

c) En la historia colombiana esas resistencias han transitado por la ruptura de la “normalidad”. Inicialmente a partir del problema agrario y luego, con sentido más englobante, como una vía de resistencia con el propósito de transformar la sociedad. Ese proceso de resistencia se ha alterado por la intervención de otros factores de violencia derivados de la economía de los narcóticos y del paramilitarismo, que transformaron el accionar de la subversión armada, y la respuesta militar del Estado y del propio paramilitarismo.

d) En Colombia, como en toda sociedad capitalista, hay un conflicto derivado de la esencia misma del sistema imperante, y siempre han existido resistencias. Pero, lo que es muy propio de la historia colombiana, es que esas resistencias, casi que desde siempre, han transitado por la ruptura de la “normalidad”, tanto de manera individual como colectiva, bajo modalidades cambiantes de organización y

presencia. Es la historia bien conocida y sufrida de las violencias, documentada y analizada en estudios académicos.

e) La circunstancia de violencia ha estado presente casi a todo lo largo de la existencia de la sociedad colombiana. Luego de la guerra de independencia, durante el siglo XIX Colombia vivió ocho guerras civiles generales, catorce locales y dos guerras con el Ecuador, y ya en el siglo XX tuvo la guerra con el Perú, numerosos levantamientos populares urbanos y rurales, la violencia bipartidista de los años cuarenta y cincuenta, y la contemporánea que enlaza de manera compleja las organizaciones guerrilleras, los paramilitares, los carteles y agrupaciones de la economía de los narcóticos, y la acción militar y policiva del Estado, con el apoyo económico y técnico de los Estados Unidos de América.

f) Hace cincuenta años la manifestación subversiva fue asumida explícitamente como organización político militar por las FARC en las montañas de Marquetalia, en mayo de 1964. Ese acontecimiento fue engendrado por las significativas luchas que le precedieron, específicamente por las escenificadas en los años veinte y treinta del siglo XX, cuando el orden social y productivo capitalista iniciaba su implantación y producía sus primeros efectos en el mundo rural. Por esa razón, las FARC hunden sus raíces históricas en la conflictividad campesina, asociada a la violencia bipartidista liberal-conservadora, en zonas muy específicas de nuestra geografía. Similar consideración puede hacerse respecto de otras organizaciones militares subversivas como el ELN o el EPL.

Concluye que

“la tozuda realidad, expuesta en muchos de los Informes” evidencia que la existencia y el mantenimiento de las guerrillas “está asociada a las contradicciones propias de la época de la transición al capitalismo a partir de una determinada realidad agraria, a la acción contrainsurgente que las enfrentó con todos los medios legales e ilegales, a las nuevas condiciones del desarrollo del capitalismo en la segunda posguerra, a la consolidación del

mismo durante el Frente Nacional, hasta llegar a las circunstancias más contemporáneas de la nueva fase global del capitalismo”; por lo que “su naturaleza social y política no puede desconocerse por la práctica tributaria sobre las organizaciones de la economía de los narcóticos, o por otras formas de captación de recursos de algunos sectores de la sociedad, seguramente tipificadas como delictivas pero esencialmente conexas o asociadas al propósito subversivo del orden y no a finalidades independientes y autónomas de lucro o enriquecimiento (...)

En otras palabras, en contraposición a la visión de la guerrilla como empresa criminal, existen elementos suficientes para evidenciar la naturaleza política de la insurgencia guerrillera tanto en sus definiciones programáticas, ligadas a sus orígenes y actualizadas frente a la nueva realidad del capitalismo, como en sus prácticas que subordinan su acción militar a sus pretensiones subversivas del orden, como lo evidencian, además, sus posiciones expuestas en la Mesa de diálogos de La Habana”²⁸⁷

La Contrainsurgencia: La relatoría muestra que la existencia de diferentes modalidades de contrainsurgencia es un realidad reconocida por todos los ensayistas; al respecto señala *“la acción contrainsurgente cubre prácticamente todo el siglo XX, pues se remonta a la práctica de las policías subnacionales articuladas “de manera directa, como instrumento de agentes privados, a luchas partidistas, fraccionales y sociales”, luego recreada bajo “la figura de la autodefensa” conforme a decretos expedidos bajo los gobiernos de Valencia y Lleras, que se extiende hasta 1989, y posteriormente renovada como cooperativas de 1994 a 1999. (...) la contrainsurgencia, conocida como paramilitarismo, articuló élites legales e ilegales a nivel local y regional por razones políticas, económicas e ideológicas, con la connivencia o la complicidad de autoridades estatales, sin que fuera necesario que éstas auparan el proceso o que actuaran como titiriteras, como lo han evidenciado, además, decisiones judiciales nacionales e internacionales; las organizaciones contrainsurgentes crearon sus propias*

287 Ídem.

condiciones que incentivaron económicamente su perpetuación, y pervirtieron aún más el sistema representativo.²⁸⁸

*“En el caso colombiano, la contrainsurgencia adquirió con posterioridad a los años ochenta, en efecto, rasgos muy definidos y explícitos, pues logró comprometer a muchas fracciones de las clases dominantes, incluidos la de los agentes emergentes de la economía de los narcóticos; obtuvo financiación estatal; contó con la cooperación técnica y económica de los Estados Unidos de América, y articuló a las formas privadas de seguridad”*²⁸⁹ sostiene el relator.

6.5.2.3 La necesaria comprensión de nuestra historia²⁹⁰: La relatoría señala que es indispensable, acoger la recomendación de pocos ensayistas²⁹¹ sobre la necesidad de una reflexión *“explícita sobre cuál es la naturaleza de la sociedad en las cual vivimos y de la dimensión estatal que le es propia (...) si lo que se pretende es encontrar una respuesta a la verdad del conflicto ligada a la realidad socioeconómica y política del orden vigente, situada más allá de explicaciones ancladas en la expresión de actores o en factores considerados como circunstancias independientes o aisladas del conjunto del sistema”*.

En este sentido, dicha mirada histórica podría plantear las estructuras necesarias para transformar las circunstancias que han caracterizado la sociedad *“injusticia, inequidad, desigualdad, pobreza y miseria, corrupción, clientelismo, clases subalternas o dominadas, clases y fracciones dominantes, élites dirigentes, poderes nacionales, regionales o locales, desorden, fractura o ilegitimidad del Estado o de sus aparatos institucionales, sistemas y mecanismos privados de seguridad, vicios e imperfecciones del sistema representativo, injerencia extranjera, desequilibrios regionales, etc.”*

288 Ídem, p. 19

289 Ídem, p. 27

290 Ídem, p. 29-31

291 Vega.

6.5.2.4 La formación de nuestros Estados Nacionales y en especial del Estado Colombiano²⁹² El capítulo es una reflexión que el relator, considerada necesaria “para explicar la conflictividad asociada a la conformación del Estado Nacional, como antecedente del proceso de transición al capitalismo de los comienzos del siglo XX y de su instauración y reproducción posteriores”

Realiza un análisis de los rasgos coincidentes en Estados-nacionales latinoamericanos y el caso colombiano, respecto a este último sostiene que Colombia inició el recorrido de la construcción nacional de la mano de la ideología asociada a la modernidad capitalista.

6.5.2.5 La instauración del capitalismo y la violencia propia de la transición “Existe una amplia coincidencia en los análisis de los integrantes de la CHCV acerca de otorgarle una singular importancia a las circunstancias propias de las primeras décadas del siglo XX, y a la conflictividad que puede advertirse durante ese período”²⁹³. Dan particular énfasis a este aspecto los Informes de Estrada, Fajardo, Molano y Wills.

El capítulo da cuenta que tanto expertos de la CHCV como numerosos y calificados analistas de la realidad colombiana, coinciden en señalar que

“a comienzos del siglo XX la sociedad colombiana era una economía mercantil simple, que reposaba sobre la actividad de productores independientes y de trabajadores directos sujetos a relaciones pre-capitalistas o no capitalistas. Estaba inserta en una división internacional del trabajo que le asignaba las funciones de abastecedora de materias primas para los países metropolitanos, y de mercado de bienes de consumo personal que no eran producidos localmente” en este orden de ideas, ilustra sobre cuáles fueron las bases del incipiente desarrollo industrial, las condiciones que lo favorecieron, las dificultades que afrontó así como de las diversas conflictividades que se originaron “en términos de resistencias al sistema económico-social”

292 Ídem, p. 32-37

293 Ídem, p. 32-37

y que en suma son la génesis de la subversión, entendida como la guerrilla combatiente.

6.5.2.6 El desarrollo capitalista y nuevas dimensiones de la conflictividad El relator metodológicamente a través de tres ejes temáticos (La significación de la República Liberal; La ruptura del medio siglo: la violencia bipartidista, la forma dictatorial y el pacto frente nacionalista; El Frente Nacional, la transición-restauración democrática, la renovación y ampliación de las resistencias, y la agudización de la acción represiva), analiza la entre trama y transversalidad que se da entre el desarrollo del capitalismo en Colombia y la emergencia de nuevas dimensiones de conflictividad que inciden en el desarrollo y la persistencia del conflicto armado interno.

La significación de la República Liberal²⁹⁴:

Los Informes de Molano y Fajardo, que ponen énfasis en el desarrollo capitalista explican que fue la crisis mundial de 1929 la que abrió las posibilidades para un despegue industrial más significativo en el país. El siguiente cuadro muestra la causalidad de dicha crisis en el País, según la relatoría.

Tabla 6. República Liberal (): Despegue industrial y reacomodamiento del Estado

República Liberal (): Despegue industrial y reacomodamiento del Estado			
Hechos	Consecuencias	Limitaciones	Reacomodamiento estatal
Crisis Mundial de 1929: menor flujo de capitales del exterior, repatriación de capitales norteamericanos,	Apertura de posibilidades para que la naciente industria nacional controlara el mercado interno y desarrollara las	Escasa diversificación de la producción, dificultades para ampliar los bienes de capital que imponían restricciones al	La estructura y el funcionamiento del Estado se reorganizan para dar paso a: una política proteccionista de la industria nacional; medidas que garantizaran el libre

294 Ídem, p. 42-52

República Liberal (): Despegue industrial y reacomodamiento del Estado			
reducción del valor y volumen de las exportaciones cafeteras, contracción de la capacidad importadora, la ausencia de productos importados	condiciones adquiridas en los años precedentes.	mejoramiento de la capacidad productiva, y de la limitada producción agraria que exigía gastar divisas en la importación de materias primas. Los efectos de la segunda guerra mundial, que encarecieron las importaciones de bienes de capital y provocaron el cierre de los mercados internacionales para las exportaciones nacionales. Consecuencias: disminución de los niveles salariales y la elevación del desempleo.	movimiento de la mano de obra; una política agraria orientada a la transformación de la hacienda tradicional en explotaciones de corte moderno; la redistribución de ingresos, poniendo el acento en los impuestos directos a la renta, al patrimonio y a los bienes herenciales, la intervención en la demanda agregada mediante la orientación del gasto público; el relativo estímulo a la elevación salarial para ampliar la capacidad de consumo y acelerar el proceso de descomposición campesina, lo que explica en la época el auge del sindicalismo y de los mecanismos de contratación colectiva

Fuente: COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría, "Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente", La Habana, febrero de 2015

La ruptura del medio siglo: la violencia bipartidista, la forma dictatorial y el pacto frente nacionalista²⁹⁵.

En este eje temático se hace un recorrido histórico desde de la segunda postguerra hasta la instauración del Frente Nacional detallando el desarrollo capitalista colombiano, el dinamismo industrial del país y los rasgos monopolistas de la economía colombiana que se presentaron en forma pareja con *“una represión profunda de las luchas reivindicativas, con un proceso de desnaturalización del régimen democrático, y con el fenómeno de la violencia bipartidista en el campo”*.

Ilustra como el *“Frente Nacional cerró las formas “normales” de participación política, mediante la regla de alternación de los dos partidos tradicionales en la Presidencia de la República y de reparto paritario entre ellos de todos los cargos y empleos públicos”*.

Moncayo encuentra coincidencia interpretativa en la explicación al golpe militar dada en los informes de Pécaut, el Informe Basta Ya *“Memorias de una guerra y dignidad” del Centro Nacional de Memoria Histórica y, los informes de Zúbiria, Estrada, Fajardo, Molano y Vega, según los cuales “podría afirmarse que la explicación del golpe militar con apoyo bipartidista es una respuesta a una amenaza de nueva significación, a una resistencia cada vez más organizada y masiva de sectores populares”*²⁹⁶

En la mirada histórica efectuada al Frente Nacional concluye que éste “consolidó un bloque en el poder que buscaba ir más allá de la disputa por el botín burocrático, continuar bajo otras formas la exclusión de amplios sectores sociales del sistema representativo, reorientar la política agraria en favor de la

²⁹⁵ Ídem, p. 43-48

²⁹⁶ Ídem, p. 47.

transformación capitalista de la gran propiedad, organizar el control social y la represión con el mecanismo del Estado de sitio, y combinar las formas tradicionales con la organización de bandas paramilitares (“guerrillas para la paz”) y con acciones de cooptación de corte cívico-militar”²⁹⁷

El Frente Nacional, la transición-restauración democrática, la renovación y ampliación de las resistencias, y la agudización de la acción represiva²⁹⁸

Moncayo considera que el Frente Nacional si bien es cierto que permitió la restauración institucional a través un régimen paritario del reparto del poder que duró dieciséis años (1958-1974), también lo es que no se acercó a un verdadero sistema democrático en la medida que la participación de opositores en cargos y corporaciones públicas fue restringida y “el sistema representativo tenía los mismos rasgos de corrupción, clientelismo y fraude y las mismas barreras en el orden de la utilización de medios de comunicación y de financiación que aún permanecen, además de la constante tendencia de abstención que hace insignificante la llamada participación democrática”.

Así las cosas, a criterio del relator las principales características del Frente Nacional son: el reparto paritario del poder, la concentración monopólica de los bienes y el capital, el proceso de reorganización profunda del Estado, el renacimiento de las luchas reivindicativas sindicales, la reconversión de la antigua guerrilla liberal en movimiento armado de connotación política y social, la política de reforma social agraria que desencadena en un gran fracaso , la conformación de guerrillas de segunda generación como el Movimiento Revolucionario M-19, el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, el proceso de urbanización progresivo y caótico, “provocando a finales de los años sesenta sensibles problemas de desempleo urbano”, la educación superior

²⁹⁷ Ídem, p. 48

²⁹⁸ Ídem, p. 48-52

caracterizada por el debate ideológico-político (grupos maoístas, trotskistas y socialistas), *“acallado mediante un despliegue represivo en las universidades públicas”, la reforma al régimen de las entidades territoriales (departamentos y municipios), “un nuevo enfoque de finanzas públicas y reorganización administrativa territorial, formulado por la misión Bird-Wiesner, que va ser el antecedente principal del nuevo régimen que adoptará la Constitución Política de 1991 en esa materia”, la agudización de la acción represiva del Estado tanto al sector laboral mediante las medidas de cooptación y las facultades excepcionales del Estado de sitio.*

6.5.2.7 La reorganización neoliberal en la nueva época del capitalismo: nuevas condiciones de la dominación y la resistencia.²⁹⁹ En la década de los ochenta, según Moncayo el “capitalismo continuó su marcha” afrontando tropiezos³⁰⁰ “en medio de un panorama siempre complejo, contradictorio, conflictivo, violento y condimentado por el efecto catastrófico de graves fenómenos naturales y crímenes de Lesa Humanidad inocultables³⁰¹ que impactaron en quehacer nacional.

“La nueva Constitución Política de 1991, bajo el ropaje social-demócrata de una amplia y prolífica renovación de los derechos fundamentales, de la consagración de derechos de todas las generaciones, y de la engañosa iniciativa de ampliar la democracia representativa con la participativa, introdujo principios y reglas nuevos acordes con las transformaciones globales del capitalismo, muy ligadas a la redefinición de la misión del Estado para entronizar bases firmes para el

299 Ídem, p. 52-70

300 “como la crisis económica y financiera de los años ochenta, la caída del precio internacional del café y los efectos de la recesión mundial, que debilitaron las siempre limitadas capacidades interventoras del Estado en políticas sociales, y estimularon el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado” Ídem, p. 52

301 La tragedia de Armero en el departamento del Tolima por una avalancha proveniente del Nevado del Ruiz, y el terremoto que destruyó la colonial ciudad de Popayán; así como la masacre de la toma y retoma del Palacio de Justicia

predominio de la economía de mercado y favorecer la internacionalización de la economía”, sostiene Moncayo.

El siguiente cuadro resume la incidencia y las consecuencias de la Constitución Política de 1.991, en el desarrollo de las políticas neoliberales que optó el Estado Colombiano y que a criterio del relator y de expertos como Zubiría, Francisco Gutiérrez, Estrada, Fajardo, Jorge Giraldo, Vega, Torrijos, Ducan, los investigadores latinoamericanos Delia López y José Bell, son “una causa acumulativa del conflicto colombiano, aunque no exista una relación de causalidad directa o mecánica entre neoliberalismo y conflicto armado interno”; en otras palabras parafraseando al senador Colombiano Jorge Robledo, representan los demonios de la Constitución Política de 1.991.

Tabla 7. Resume la incidencia y las consecuencias de la Constitución Política de 1.991

Sector afectado	Características	Consecuencias
Salud	Mercantilización del sistema de salud	“una sociedad con cada vez más desempleo, subempleo y precariedad en el empleo; una sociedad en la que, cada vez, es mayor el número de pobres; una sociedad con deterioro de las condiciones de vida y con una movilidad social descendente; una sociedad en la que a los ciudadanos les son expropiados progresivamente sus derechos políticos y sociales por el mercado; una sociedad con cada vez mayores índices de violencia y criminalidad; una sociedad que no ofrece ningún futuro. ³⁰² ”
Educación	Mercantilización del sistema educativo, mayor énfasis en la educación superior	
Servicios públicos	Privatización. Desprendimiento del Estado de sus responsabilidades directas.	
Economía Nacional	Tratados de libre comercio. Apertura económica	
Vivienda, transporte,	Fortalecimiento de	

302 López, Delia y Bell, José. “La cosecha del neoliberalismo en América Latina”; en Bell, José y Bello, Richard (edit.) Neoliberalismo y lucha sociales en América Latina, Bogotá: Ediciones Antropos, 2007.

Sector afectado	Características	Consecuencias
comunicaciones y explotación de hidrocarburos	monopolios regularmente extranjeros	Un Estado caracterizado por la complejidad del conflicto armado es decir por graves violaciones a los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario
Agro ³⁰⁴	Políticas públicas precedidas por la agudización del conflicto armado y por la ampliación y profundización de las actividades ligadas a los cultivos ilícitos. La tenencia de la tierra en monopolios, desatención estatal a la producción campesina.	La economía de los narcóticos: que generó aumento de la corrupción, debilitamiento del sistema de justicia, aumentó de impunidad, crecimiento de la corrupción, nuevas formas de violencia, aumento de periferias sin presencia Estatal, mayor concentración de la tierra, economía campesina de cultivos ilícitos, rasgos criminales y mafiosos a las relaciones sociales, procesos de despojo Organización de grupos paramilitares como expresión esencial de la contrainsurgencia ³⁰³ .

303“Se falsifica la historia cuando se aproximan explicaciones sobre el surgimiento y la expansión paramilitar como respuesta a excesos guerrilleros o a disputas por los recursos que genera el negocio de la cocaína. Un acercamiento medianamente juicioso a la historia del conflicto demuestra que el paramilitarismo es anterior al surgimiento del empresariado de la cocaína y que su expansión, además de los propósitos económicos inherentes a ese negocio capitalista, ha cumplido una función esencialmente contrainsurgente, consistente en liquidar las llamadas bases sociales de la insurgencia armada, procesos organizativos reivindicativos y fuerzas políticas opositoras o alternativas. Aceptar la mencionada hipótesis, es hacer parecer como víctimas a los victimarios, negar que la criminalidad burocrática-contrainsurgente no depende exclusivamente del comportamiento bélico de las fuerzas rebeldes, y atribuir a la guerra un carácter defensivo y no preventivo-punitivo. Por el contrario, puede argüirse que la insurgencia es para la contrainsurgencia sólo una causa suficiente. Esto significa que de la irrupción de las fuerzas rebeldes se sigue, e incluso se ratifica –desde aparatos del Estado y fracciones de la clase dirigente- la producción y reproducción de dispositivos contrainsurgentes; pero éstos también son producto de otros (o además de) factores como la resistencia a fuerzas sociales con reivindicaciones contenciosas y a corrientes reformistas con un sentido modernizante que no trastoca el régimen capitalista”, Informe COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría,” “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015, Informe de Estrada, que cita Irma Franco, p. 361, 362

304 El nuevo panorama agrario, como lo explica el Informe Fajardo, es el afianzamiento del modelo de desarrollo agrario que progresivamente se fue imponiendo en Colombia. Se destacan tres componentes centrales de este modelo: 1) La estructura de la producción cafetera para la exportación, principal fuente de ingresos del comercio exportador durante más de un siglo y que fue construida a partir de una base de pequeños y medianos productores campesinos, férreamente controlados por el dispositivo económico, técnico, político e ideológico de los exportadores, la

Sector afectado	Características	Consecuencias
		Exterminio de grupos políticos opositores (Unión Patriótica).

Fuente: COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría, “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015

En este capítulo se da relevancia al Gobierno del Ex presidente Colombiano Álvaro Uribe Vélez³⁰⁵ definiendo su administración como un régimen autoritario que optó por la confrontación armada de toda forma de insurgencia, desestimando toda alternativa de negociación política del conflicto armado (“política de seguridad democrática”), y avanzó en el desmantelamiento de la reducida política social del Estado, sustituyéndola por el sistema de subsidios a la población excluida, como mecanismo de integración y cooptación y de manipulación electoral.

Igualmente señala que el Gobierno Uribista *“sirvió con eficiencia a la necesidad de aceleración de las transformaciones correspondientes a la nueva fase del capital, en el contexto de una limitada y disminuida economía. A este respecto, lo principal residió en los esfuerzos para reducir el tamaño del Estado, contraer el gasto público, adecuar el régimen tributario, modificar las normatividades laboral,*

Federación Nacional de Cafeteros. 2) La estructura de las agroindustrias, basada en la gran propiedad expandida a costa de tierras de comunidades y baldíos de la nación, y la gran propiedad ganadera que controla la mayor proporción de las tierras con potencial agrícola del país. 3) Un universo de medianos productores y pequeños campesinos y trabajadores sin tierras, distribuido en los intersticios de estos componentes de la estructura agraria, caracterizados por un limitado acceso a la tierra y a los demás recursos de la producción; todos estos últimos constituyen una población en condiciones de pobreza, consideradas como alarmantes inclusive por analistas conservadores. Ver: Estudios recientes 5 PNUD (2011), Informe de Desarrollo Humano. Colombia: razones para la esperanza, PNUD, Bogotá; IGAC, (2012), Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, Imprenta Nacional, Bogotá PIADAL, Agricultura y desarrollo en América Latina: gobernanza y políticas públicas, Teseo, Buenos Aires, p.p. 37, 43 DNP (2014), Misión para la transformación del campo. Diagnóstico del campo colombiano, Bogotá, DNP (José Antonio Ocampo, director)

305 Álvaro Uribe Vélez fue Presidente de la República durante dos periodos, 2002 a 2006 y 2006 a 2010. Nació en Medellín en 1954, y es hijo del ganadero y terrateniente Alberto Uribe Sierra y de Laura Vélez Uribe, quien fue concejal de Salgar (Antioquia). Estudió derecho y ciencias políticas en la Universidad de Antioquia en 1977, al mismo tiempo que se vinculó a las juventudes del Partido Liberal.

pensional y de seguridad social, abandonando definitivamente el escenario del relativo estado bienestar (...) le imprimió un viraje radical a la misión del Estado para alejarlo de la prestación de bienes y servicios, para que fuera más bien un artífice regulador de los nuevos procesos productivos, para que contribuyera a la redefinición de las nuevas formas de ingreso, para que reestructurara el modelo de finanzas públicas, para que estableciera nuevos mecanismos cooptadores de participación y comunicación con la comunidad, para que actuara con eficacia y eficiencia al menor costo”³⁰⁶

Concluye, el relator que el modelo económico capitalista en Colombia “ha tenido efectos sobre el empleo y el nivel de vida, como consecuencia de la guerra y del desplazamiento de la población, como lo señalan los datos analizados en el mismo Informe Fajardo”, y asimismo es generador de la renovación y subsistencia de las condiciones de injusticia e inequidad que subsisten en la sociedad colombiana de distintas formas³⁰⁷.

Igualmente, Moncayo, hace alusión al denominado cierre político como una de las causas o factores del conflicto. Al respecto sostiene que *“Generalmente este cierre se concibe en términos de exclusión del sistema representativo y de los espacios de participación, que históricamente ha tenido múltiples soluciones que han transitado por la universalización del sufragio, la ampliación de designación popular de autoridades, o los mecanismos de participación sobre determinadas materias, pero que aún siguen estimándose como insuficientes, deficientes, o*

306 Informe COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría,” “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015, p.63

307 Ídem, p. 66-67 “Indicadores de: pobreza, exclusión, desempleo, educación, salud, vivienda, concentración de la tenencia de la tierra, sistema tributario, seguridad alimentaria, gasto militar, ganancias y rentas desorbitadas, capital extranjero, deterioro ambiental, apropiación de los bienes comunes, subsistencia de la economía de los narcóticos, transformación y reproducción del paramilitarismo, corrupción, etc. (...)los insoslayables cambios en el mundo laboral que han determinado la pérdida de importancia del trabajo formal asalariado; la presentación de otras formas de utilización de la fuerza laboral, caracterizadas por la movilidad, la precariedad, la interinidad, la subcontratación, la autonomía, la polivalencia, la ausencia de vínculo patronal y el control a distancia; el subempleo, la informalidad y la producción doméstica o autónoma”

inexistentes en la realidad, hasta el punto que en la propia Mesa de diálogos uno de los temas de la agenda ha sido el de la participación política³⁰⁸”.

6.5.2.8 Los efectos del Conflicto La relatoría presenta un informe riguroso de los efectos del conflicto dado por los diferentes expertos, exaltando entre los más devastadores y persistentes “el agravamiento de la concentración de la tierra en pocas manos, el crecimiento de los índices de subnutrición o el descenso del Coeficiente de Autosuficiencia alimentaria, o el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, o los alarmantes datos sobre condiciones ocupacionales y de ingresos, o el verdadero colapso del sistema de salud³⁰⁹”.

Muestra como todos los ensayistas, desde diversas perspectivas de análisis, reconocen como efectos del conflicto armado las diversas modalidades de violencia³¹⁰ que ejercen los actores sobre la población civil y a través de las que el Estado Colombiano ocupa sitios deshonrosos tanto en graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario reconocidas en diversos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos³¹¹, así las cosas destaca el informe de Pécaut que da prevalencia, con base en diversas fuentes³¹², a los datos estadísticos que demuestran que en modalidades de violencia como los crímenes de lesa humanidad es mayor la

308 Ídem, p. 68-70

309 Ídem, p. 77-78 “Sobre esas otras realidades se expresa categóricamente Pécaut en estos términos: “El temor experimentado por numerosos sectores con respecto a un acuerdo de paz proviene en muchos sentidos de que presienten que este tipo de acuerdo dejará el campo libre a reivindicaciones sociales y políticas, que no habían podido expresarse hasta ahora. La deuda en el campo social es inmensa y afecta tanto al mundo rural como al mundo urbano: no se refiere sólo a los perjuicios que resultan del conflicto, sino a problemas no resueltos desde hace cerca de un siglo. Si el conflicto armado llega a un final, Colombia se vería confrontada a desafíos que exigirían una voluntad política mucho más constante y compartida, que la manifestada hasta ahora para hacer frente al conflicto de los últimos años”

310 Desaparición forzada, ejecuciones sumarias, desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, violencia sexual, tratos crueles e inhumanos, pérdida de bienes muebles e inmuebles, reclutamiento forzado de menores, etc.

311 caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia, la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia, Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia, Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia, Las Palmeras Vs. Colombia de diciembre 6 de 2001, entre otros.

312 Registro Único de Víctimas-RUV- Grupo de Memoria Histórica –GMH- y estudios del CNMH

incidencia de responsabilidades a la contrainsurgencia “lo cual le permite concluir que “los grupos paramilitares (y agregaríamos la contrainsurgencia en su conjunto) tienen la mayor responsabilidad en masacres y asesinatos selectivos”.

En este orden de ideas, informes como el de Gutiérrez dan cuenta de las siguientes consecuencias: los efectos la exclusión de decenas o cientos de miles de personas desplazadas de las políticas públicas de protección; una gran concentración territorial; la destrucción de tejido social, tradiciones positivas y redes de confianza; la sangría brutal de miles y miles de líderes políticos, cívicos y sociales, el ingreso de agentes y dinámicas ilegales al sistema político; el menoscabo de la soberanía del Estado que genera o refuerza exclusiones sociales; los costos de transacción prohibitivos para la presencia estable del Estado en las regiones; la profundización del dualismo territorial y económico; el aumento de la inequidad agraria.

Jorge Giraldo, agrega a los ítems enunciados, las disfuncionalidades generadas en las instituciones por los delitos contra la vida y la libertad de los políticos locales; los efectos de la guerra sobre el desarrollo económico, con cifras de descenso notorio entre 1994 (15% del PBI datos de Rubio) y 2002 (1.92 dato del PNUD); los impactos del sabotaje a la infraestructura; el derrumbe del entramado normativo de las comunidades y la exacerbación de la proclividad hacia los recursos ilegales y violentos; los daños a estructuras comunitarias y la vulneración de las necesidades humanas del arraigo y de la sociabilidad estable por los ataques a municipios pequeños, periféricos y rurales; la afectación de la moralidad de millones de colombianos.

Por su parte Torrijos, destaca los efectos en las condiciones de pobreza de la población,³¹³ y, el debilitamiento de las organizaciones sindicales, resultante en

313 “La población afectada por condiciones de pobreza en 2008 era el 49% para las áreas rurales, más del doble del 22% estimado para las ciudades. *El 77% de la población ocupada en las áreas

buena medida del asesinato selectivo de sus dirigentes, registrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en los niveles más altos a nivel mundial. Resalta que el Informe De Zubiría atribuye al conflicto la generación de procesos de victimización colectiva que afectan a partidos políticos, organizaciones sociales, sindicatos y movimientos sociales; que eliminan política y culturalmente otras sociedades posibles y proyectos políticos alternativos, de manera tal que no se trata de la muerte física individual sino de asesinar los sueños políticos colectivos de comunidades enteras y, también erige como efectos del conflicto en cada uno de los períodos que considera, situaciones tales como “la deslegitimación de las instituciones estatales”, la desfiguración de los partidos políticos, el fortalecimiento del esquema contrainsurgente, el bloqueo de las reformas o transformaciones económico sociales, la captura del Estado por intereses particulares, la imposibilidad de configuración de una modernidad auténtica, y la expansión de los efectos neoliberales.

El relator cuestiona la posición adoptada por algunos expertos³¹⁴ que plantean los efectos del conflicto armado como “el resultado de las acciones de sujetos individuales o agrupados que han asumido, del lado de la subversión o de la contrainsurgencia, el enfrentamiento violento” por considerar que con esta postura “reducen la problemática a una cuestión de actores subjetivos considerados como victimarios, sin tener en cuenta, ni siquiera en un segundo plano, que es en el orden social vigente donde reside, por su naturaleza y características, un conflicto que, entre otras expresiones, se manifiesta también en términos de violencia física”. Desde su perspectiva el responsable del orden social vigente es el Estado y por tanto, éste, es decir el Estado, debe ser reconocido como victimario³¹⁵.

rurales tenía un ingreso mensual inferior al salario mínimo legal, en tanto que la proporción de la población urbana en estas circunstancias era del 41%¹³²”

314 Pécaut, Gutiérrez, Torrijos, Jorge Giraldo, Zubiría

315 Ver Informe COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría,” “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015, p. 76, “La misma significación de reconocimiento de que el conflicto no es sólo determinación subjetiva sino sistémico, se halla en las decisiones de las autoridades del Estado que otorgan

Moncayo, amparado en la teoría del Estado como victimario en tanto responsable del orden social vigente y la puesta en marcha de las políticas neoliberales propias del orden capitalista³¹⁶ atribuye responsabilidades a los actores del conflicto armado colombiano de la siguiente manera:

a) Del lado de la insurgencia, a todas las organizaciones que han asumido el alzamiento en armas, sus dirigentes e integrantes.

b) Del lado de la contrainsurgencia a: 1) El Estado, como parte del bloque contrainsurgente y, por lo tanto, los cuerpos y autoridades de su organización institucional, en especial los que tienen y ejercen por definición jurídica el monopolio de la fuerza. 2) Las organizaciones armadas no estatales que han intervenido en sustitución o conjuntamente con el Estado, y sus dirigentes e integrantes.

c) Los partidos o agrupaciones o asociaciones políticas ligadas al sistema de mediación y representación política, así como sus dirigentes e integrantes.

d) En el sector privado o no estatal, las empresas, las agremiaciones que las representan y las personas que las lideran; las restantes instituciones civiles y sus voceros y, la Iglesia Católica y demás organizaciones religiosas”.

legitimidad al adversario subversivo para plantear negociaciones que detengan o superen la violencia, como es el caso de los diálogos en curso en La Habana. A partir de allí, las responsabilidades individuales o grupales se enlazan con la principal y se pueden entender como derivadas”

316 Ídem, p. 79, “El orden capitalista es un sistema complejo sustentado sobre la tendencia generalizada de mercantilización de todos los bienes y servicios existentes socialmente, incluidos los bienes de carácter natural o no producidos por el hombre, reproducida y ampliada a partir de un proceso de acumulación de los recursos excedentes o de los bienes e ingresos apropiados, que distribuye de manera desigual o excluyente los beneficios obtenidos del proceso económico-social”

6.5.2.9 Propositiones para contribuir al análisis³¹⁷ Moncayo considera que un análisis del desarrollo del conflicto armado colombiano debe tener como punto de partida la comprensión del orden capitalista, sus rasgos de contradicción y dominación, que forman parte de sus condiciones de existencia congénita y que permiten entender *que “los sujetos, agentes o actores que están insertos en sus múltiples y complejas relaciones y procesos, se expresen necesariamente de diversa manera en sentido de defensa o de confrontación del orden social vigente, haciendo evidente que el sistema encierra contradicciones esenciales”*³¹⁸. Así las cosas, en su tesis las expresiones *subversiva y contrainsurgente en el conflicto armado colombiano* “son sistémicas, es decir, pertenecen al orden social vigente”³¹⁹

En este orden de ideas, a criterio de Moncayo “*en la sociedad colombiana rigen un orden capitalista y una dimensión estatal de igual carácter, con los mismos rasgos de complejidad, heterogeneidad, e historicidad (...). La hibridación que le es propia por su historicidad está relacionada con su origen colonial y con las especificidades adquiridas durante el proceso de independencia y de incorporación al orden capitalista. Esto explica sus particularidades que no representan, por lo tanto, anomalías o imperfecciones*”³²⁰.

En suma, para el relator, la comprensión del orden capitalista y del orden estatal permite entender las diferentes causas del conflicto armado en Colombia, así como la evolución y transversalización de las mismas e igualmente, la generación de procesos de reivindicación e insurgencia social y de expresiones contrainsurgentes con cooperación de sectores económicos y políticos, y el apoyo técnico y económico de los Estados Unidos de América, todo condimentado en el siglo XX por una economía de narcóticos que obedece a una estructura

317 Ídem, p. 77-95

318 Ídem, p. 81

319 Ídem, p. 85

320 Ídem, p. 88-89

económica trasnacional de “cuyos principales márgenes de ganancia se apropian sectores externos (financieros), internacionales” y cuyos efectos han sido “su alianza con las organizaciones paramilitares, su conversión misma en sistema contrainsurgente, la financiación de todos los grupos armados bajo múltiples y diferentes formas, y la incorporación a la estructura económica existente, como una verdadera rama o sector de la producción”.

En este disenso las responsabilidades en la existencia y persistencia del conflicto armado son sistémicas de tal manera que la máxima responsabilidad, para Moncayo, está en cabeza del Estado que “condensa todas las relaciones” del orden social vigente y así lo reconoce “cuando a través de sus instituciones actúa de manera paliativa para restablecer ciertas condiciones pérdidas o afectadas, o cuando intenta detener o superar la violencia subversiva o contrainsurgente mediante la negociación con quienes subjetivamente han obrado como agentes”

6.5.2.10 Palabras Finales³²¹ Moncayo presenta un resumen de los trabajos de los ensayistas advirtiendo las divergencias que tienen los informes, a continuación de manera sucinta se presentan sus conclusiones.

Sobre los orígenes y causas del conflicto

- 1) Son disímiles las posturas de los ensayistas respecto al origen o la causalidad fundamental del conflicto armado colombiano.
- 2) Con algunas diferencias todos los expertos coinciden en que “la realidad de la violencia se extiende, después de la conformación del Estado nacional a finales del siglo XIX y comienzos del XX, hasta los tiempos que vivimos”.
- 3) Coinciden en la “importancia cardinal que ha tenido el problema agrario desde las primeras décadas del siglo XX hasta hoy. Igualmente, es posible rescatar

321 Ídem, p. 91-95

cierta identidad de apreciación sobre la diferente naturaleza de la cuestión agraria en los últimos decenios”.

4) El problema agrario, cierre político, debilidades e imperfecciones del Estado, economía de los narcóticos, paramilitarismo, la injerencia estadounidense, son elementos abordados por los doce expertos entre las causas, aunque analizados de distintas formas.

5) Aunque sobre su naturaleza y continuidad existan divergencias de fondo, prácticamente todos los informes reconocen la realidad de las organizaciones armadas como una expresión específica de la insurgencia o subversión, en un escenario de múltiples conflictividades.

6) De igual manera, es indudable la presencia en la mayoría de los ensayos, de la presentación en Colombia de la acción contrainsurgente, por parte del Estado o por fuera de él, aunque con su participación o tolerancia, bajo diversas modalidades, como causa explicativa del conflicto.

Factores y condiciones de persistencia del conflicto

1) Para quienes sustentan una explicación causal de tipo sistémico, los efectos permanentes y acumulados del orden social vigente, representan circunstancias que alimentan la subsistencia y las formas que ha ido asumiendo el conflicto. Son ellas las que mantienen viva la legitimidad de las expresiones de resistencia, subversión y rebelión, y son también ellas las que dan lugar a los procesos de defensa y conservación del orden mediante formas contrainsurgentes de todo tipo.

2) En ese espectro, ocupa un lugar central el paramilitarismo y su modalidad asociada la parapolítica, conservado y reproducido a pesar del conocido proceso de “justicia y paz”. Continúa bajo novedosas formas, siendo factor esencial de la

persistencia del conflicto, sin que la dimensión estatal haya logrado realmente controlarlo y muchísimo menos superarlo.

3) Las actividades de la economía de los narcóticos son un factor esencial de la existencia y reproducción del conflicto, y por sus alianzas con fuerzas de origen especialmente regional y local, han operado también como parte de la contrainsurgencia. Su existencia y reproducción está asegurada en cuanto forma parte de la economía no sólo nacional sino transnacional; es parte de las condiciones del funcionamiento específico del capitalismo en nuestro tiempo. El disenso está representado en este caso por las voces que estiman esta economía como una anomalía o perversión, que debe ser materia exclusiva de tratamiento represivo criminal; en otras palabras, como una simple disfunción del orden capitalista. Niegan también su vínculo como parte integral de la acción contrainsurgente.

4) El Estado en sus múltiples y diversas dimensiones y manifestaciones, no necesariamente en forma explícita o abierta, se identifica y reconoce como parte del conflicto, aunque en el escenario oscilante entre respuesta militar y cooptación/integración de las formas de insurgencia, incluida la armada. El Acuerdo que sustenta la Mesa de Diálogos de La Habana es la más clara demostración que el Estado se asume como uno de los extremos, cuando no el principal, del conflicto; admite ser parte de él.

5) La injerencia de los Estados Unidos de América aparece también en la mayoría de los Informes como elemento cardinal del conflicto colombiano. Su interés real y evidente en la defensa del orden social vigente es el fundamento de sus doctrinas y acciones de contrainsurgencia, que se extienden incluso hasta las mismas formas de negociación, como se puede apreciar, por ejemplo, en las recientes declaraciones del embajador estadounidense en Colombia.

Efectos e impactos del conflicto

En materia de efectos, aunque existan diferencias en la información y en los énfasis, es posible distinguir entre aquellos directa o indirectamente asociados al conflicto y a sus actores, de otros que están más allá como consecuencias de la vigencia del orden social vigente. En ambos casos la responsabilidad puede apreciarse en términos exclusivamente subjetivos o sistémicos, materia que es, por lo tanto, un disenso principal, con importantes consecuencias en el tratamiento de las conductas y de la eventual aplicación de una justicia transicional.

“En fin, si alguna conclusión pudiera derivarse de los trabajos de la CHCV, es que existe en ellos un clamor incontenible por que el proceso de diálogo sea cada vez más irreversible, y pueda trascender las expresiones mil veces repetidas de verdad y reconciliación, de alcance eminentemente subjetivo, para encontrar un camino diferente que haga posible no sólo la controversia sobre el orden social vigente, sino su real superación y sustitución”

6.5.3 El cubrimiento de los medios de comunicación social colombianos al informe La revista Semana, uno de los medios de prensa escrita más reconocidos del país, en un artículo de opinión publicado el 02 de mayo de 2015, de autoría del columnista León Valencia, y titulado “El fracaso de la Comisión Histórica del Conflicto”, descalificó el informe de la Comisión por no haber ahondado de manera puntual en el tema de las responsabilidades; al respecto sostuvo:

“No se han preguntado los comisionados ¿por qué su informe no ha levantado ninguna polvareda en el país y en el exterior? Porque es un informe inane. Porque no toca a nadie, porque nadie se siente aludido. No se sienten aludidas las guerrillas, ni las elites políticas con sus aliados paramilitares, ni los militares, ni los empresarios, nadie. Porque la fuerza de un informe de esta naturaleza reside en los acuerdos establecidos, en las definiciones colectivas. En cambio los 14 ensayos dan para todo y para todos. En unos las elites políticas salvan sus responsabilidades, en otros las guerrillas, en otros los militares, en otros los empresarios. Cada quien puede escoger el que más le convenga”.

Por su parte el Periódico de circulación nacional El Espectador, en publicación del 11 de junio de 2016, sección pedagogía, publica un artículo titulado “¿Qué dijeron los miembros de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas?”, cuyo contenido se limita a un resumen sucinto de las exposiciones de algunos comisionados, sin que exista comentario alguno del medio periodístico a favor o en contra del informe y, aduciendo que la publicación obedece al interés general sobre el tema.

Caracol Radio, en emisión del 12 de febrero de 2015, sección de noticias nacionales, con el titular “Lea el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, hace una invitación a los radioescuchas a consultar el documento elaborado por los 12 expertos, sin entrar en posiciones analíticas sobre el mismo.

El periódico “El Heraldó” de circulación nacional y con influencia mediática en la región de la Costa Atlántica colombiana, en publicación efectuada en la página política, de fecha 11 de febrero de 2015, en un artículo titulado “La guerra no logró sus objetivos”: Comisión Histórica del conflicto armado”, limita su cubrimiento periodístico al evento llevado a cabo en la Habana, Cuba, el 10 de febrero de 2015, en el que los expertos presentan sus informes finales sobre las causas y orígenes de la violencia en el país, en una reunión a la que asistieron los negociadores en el diálogo de paz entre el Gobierno y las Farc.

En igual sentido actuaron las principales cadenas de televisión colombianas, es decir RCN y Caracol, a través de sus noticieros. En este orden de ideas, se puede concluir que el informe presentado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas, no logró despertar el interés mediático en Colombia, al extremo que el tema fue registrado tanto en medios escritos, como radiales y de televisión, sin otorgarle mayor trascendencia ni lograr ocupar los titulares destacados. Para no redundar en lo expuesto en páginas anteriores, el comportamiento de las

organizaciones periodísticas es altamente similar al desplegado frente a los productos de las comisiones contextualizadas en el presente documento.

6.6 PROYECTO COLOMBIA NUNCA MÁS (1.966 HASTA HOY)

El Proyecto Nunca Más Colombia es el producto del esfuerzo de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales que con el apoyo de organizaciones de otros países se han trazado el reto de salvaguardar la memoria de Crímenes de Lesa humanidad³²² perpetrados en el país desde 1.996 la fecha. El Seminario Internacional sobre Comisiones de Verdad, que tuvo lugar en Bogotá el 8 y 9 de junio de 1994, dio a los gestores del proyecto una visión evaluativa de las luchas contra la impunidad de crímenes de lesa humanidad en otros países de América Latina. Tal evaluación no fue ciertamente positiva.

Los delegados de Argentina, Chile, Uruguay, Bolivia, El Salvador y Guatemala compartieron sus experiencias, y evidenciaron que las Comisiones de la Verdad habían sido “mecanismos ineficaces en la superación de la impunidad e insuficientes sus luchas para impedir que las políticas de perdón y olvido se impusieran finalmente a nivel oficial”³²³ “Se pudo comprender, además, que el esfuerzo por registrar, documentar y sistematizar la información sobre dichos

322 “Los Crímenes de lesa Humanidad se diferencian de otros crímenes porque reúnen cuatro características: 1) Son actos generalizados: crímenes que se cometen contra una gran cantidad de víctimas. Ya sea por la gran cantidad de crímenes o por un crimen con muchas víctimas. 2). Son actos sistemáticos: crímenes con arreglo a un plan o política preconcebida que permite la realización repetida o continuada de dichos actos inhumanos. El sujeto activo del crimen es el agente Estatal o particular que trabaja para el Estado o que actúa con su apoyo, anuencia o tolerancia. 3) Perpetrado por las autoridades de un Estado o por particulares que actúan con instigación de dichas autoridades, o con su tolerancia, ayuda o complicidad. 4) Están dirigidos contra una población civil por motivos sociales, políticos, religiosos, culturales”. “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más www.movimientodevictimas.org/nuncamas

323 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966... Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 9

crímenes, es un trabajo arduo, de largo plazo, y lleno de dificultades. Entre otras razones, más aguadas para los investigadores del Nunca Más Colombia, porque encaminarían sus procesos de investigación en medio de una guerra atroz en la que muchos se oponían, como se oponen ahora, a develar la verdad y, por ende, a preservar la memoria o redignificar las víctimas.

Esta preocupación se hacía más intensa en la medida en que tomaban conciencia de que el número de crímenes de lesa humanidad en Colombia es altamente superior al de los otros países.

En contraste con los otros proyectos Nunca Más desarrollados en América Latina, el que se proponía para Colombia no estaría contextualizado por un período post-dictatorial o de transición a un régimen constitucional, o de una especie de postguerra civil, sino que debía desarrollarse en el contexto del conflicto armado. La circunstancia específica de que en Colombia la violación masiva y sistemática de los derechos fundamentales del ser humano se ha dado dentro de regímenes de democracia formal, ponía al Proyecto ya en una situación peculiar.

El Proyecto se inició, pues, en medio de una política intensiva de perpetración de crímenes de lesa humanidad. Ha tenido que afrontar enormes dificultades, muchas de ellas inherentes a dicha situación, como la eliminación, el exilio o la inmovilización de personas y organizaciones que se había creído que podrían hacer grandes aportes al proyecto; la persecución a los mismos centros de almacenamiento de datos, como el allanamiento a la sede de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, donde funcionaba el Proyecto, el 13 de mayo de 1998, agresión perpetrada por la acción conjunta de la Fiscalía y las Fuerzas Armadas; las dificultades de acceso a muchas regiones dominadas por el terror; el miedo y la parálisis de muchos testigos potenciales, entre otras muchas dificultades. En este orden de ideas, ha tenido como propósitos el esclarecimiento

de los hechos, salvaguardar la memoria, superar la impunidad a través de la búsqueda de la sanción de los responsables y la reparación de lo destruido³²⁴.

Es una iniciativa que tiene como finalidad

“aportar a la lucha contra la impunidad de los crímenes de Lesa Humanidad, cometidos en Colombia (...) desde la perspectiva de la recuperación de la memoria histórica. Pretende también aportar elementos de análisis que posibiliten comprender las causas económicas y políticas de los crímenes, los contextos específicos de tiempo y lugar, de acuerdo a la coincidencia de los conflictos que motivaron las violaciones, los actores involucrados, los mecanismos utilizados para ejecutar los crímenes y garantizar su impunidad, y los daños causados a las comunidades y sus organizaciones”³²⁵

El informe metodológicamente está estructurado en tres momentos bien definidos: El primero, corresponde a una recolección de datos de información de fuentes primarias, es decir de memorias escritas ya existentes sobre crímenes de lesa humanidad, que fueron recogidas y sistematizadas para la estructuración de una base de datos común, dejando constancia que contiene vacíos y dudas frente a confiabilidad de las fuentes.

El segundo momento, es la verificación de esa base de datos común, con fuentes más fiables: archivos regionales y locales, testigos e investigadores de la región, conversatorios con organizaciones de víctimas, familiares y comunidades que constitúan el entorno de las víctimas, revisión de procesos de investigaciones judiciales y disciplinarias de los hechos, publicaciones en medios de comunicación y de investigadores; se registran testimonios en medios magnéticos, se realizan reuniones con testigos cualificados, se solicitan informes judiciales y disciplinarios, y se promueven reuniones con las familias de las víctimas.

324 Tomado www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=11662&entidad=Agentes&html=1

325 “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. Pág. 7

En el último momento se sistematiza toda la información recaudada y, se determina la necesidad de una zonificación del país diferente a la división política administrativa, “que permita acercarse más a la lectura de las dinámicas de represión y de resistencia”, por lo que se delimitan 18 zonas de estudio, con miras a un análisis mejor contextualizado de los crímenes de lesa humanidad. Actualmente han sido publicados los siguientes informes: Crímenes de lesa Humanidad Zona 3ª, Valle del Cauca y Nariño; Crímenes de lesa Humanidad en la Zona 5ª: que abarca los departamentos y regiones dentro de los cuales tenía jurisdicción la V Brigada del ejército, esto es, los departamentos de Santander, Norte de Santander y las regiones del Sur de Bolívar y Sur del César; Crímenes de Lesa Humanidad Zona 7: correspondiente a la región del Meta; Crímenes de Lesa Humanidad Zona 14, Tomos I y II: Puerto Boyacá, Cimitarra, masacre de la Rochela, Puerto Berrio, Yondo, Puerto Nare, Puerto Triunfo, bajo Nordeste Antioqueño, el paso de las brigadas móviles.

La información evidenciada en el documento da cuenta de más de 41.000 víctimas de torturas, desaparición forzada y/o ejecuciones extrajudiciales en todo el país y, asimismo, de los genocidios de movimientos campesinos, de indígenas, de trabajadores, cívicos regionales, de movimientos políticos de oposición siendo uno de los casos más dramáticos el de la Unión patriótica y el partido Comunista.

Los crímenes fueron documentados mediante testimonios, denuncias, publicaciones de prensa, análisis de procesos penales y disciplinarios e información general recolectada sobre las dinámicas económicas y políticas de las regiones donde dichos crímenes han sido cometidos.

En la presentación del informe del Proyecto Nunca más, Crímenes de lesa Humanidad, Zona 14ª 1996..., Tomo I se anuncia que este trabajo es parte de una serie de informes que se continuaran produciendo con el interés de que “se conviertan en instrumentos vivos de lucha contra la impunidad” y que sean

utilizados por “comunidades cada vez más amplias para exhumar y salvar más memoria; para recuperar la dignidad de las víctimas, para exigir justicia y reparación, y para ayudar a diseñar otra sociedad alternativa que exorcice para siempre los fantasmas del terror con que esta generación tuvo que convivir con el fin de que NUNCA MÁS vuelvan a ser toleradas las estructuras, instituciones y estrategias que desconocieron tan osadamente lo más humano de los humanos”

El informe centra su trabajo de investigación en la violencia surgida en el país a partir del año 1965. Sin embargo, da mérito a la incidencia de violencias anteriores en el desarrollo del actual conflicto armado colombiano. Así las cosas, señala que el periodo clásico de la violencia comprendido entre 1945 a 1965, se caracterizó, tal y como lo sostiene el historiador y sociólogo Gonzalo Sánchez, en su texto *“Guerra y política en la sociedad Colombiana”, por terror concentrado, resistencia armada y conmoción social subterránea, siendo una violencia caracterizada por suprimir lo social y lo político; en palabras de Sánchez “Desde el poder se urdían verdaderas estrategias de homogenización dentro de las cuales la guerra y la política no podían pensarse simplemente en términos de victoria sobre el enemigo sino de eliminación física del mismo. La diferencia se había hecho incompatible con el orden”*³²⁶

No obstante, se señala que el terror del periodo clásico de la violencia difiere del surgido en el marco del conflicto armado en que *“aquel se ejercía como instrumento de una guerra inter partidista que suprimía las expresiones sociales” mientras el dado en los años posteriores se “ejerce como instrumento de militarización de la polarización social”*³²⁷.

326 SÁNCHEZ, Gonzalo, “Guerra y Política en la sociedad colombiana”, El Ancora Editores, Bogotá, 1991, p. 30

327 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1966-1998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.12

Reconoce que el primer ciclo de la violencia también hubo organizaciones guerrilleras de extracción popular, sin embargo, *“no se puede olvidar que el Colombia las guerrillas de los años cincuenta surgen al principio como una forma de organización forzada para confrontar el terror y no como parte de un proyecto político insurreccional para la toma del poder, del Estado o del gobierno”*³²⁸.

En este orden ideas, a criterio del informe, el Frente Nacional

“no solo puso término a la violencia, sino que borró toda amenaza de guerra interpartidista en el futuro, originando así una nueva representación de la sociedad. En este aspecto significó un viraje histórico. Simultáneamente, y a su pesar, creó también las condiciones para que muchos sectores artesanos, obreros, universitarios y campesinos a los cuales la violencia había desconectado de las tradiciones populares contestatarias que se habían venido forjando en la primeras décadas del siglo, se afirmaran de nuevo en una visión de política que ya no pasaba de manera exclusiva por el reparto del poder sino que apuntaba a la abolición del orden establecido y a la instauración de nuevas formas de sociedad (...)

*(...) De la desmilitarización del conflicto bipartidista que significaba el Frente Nacional, se pasaría a una militarización de la polarización social en virtud de una rápida acción concientizadora de vanguardias armadas. Muchos de los antiguos combatientes de la Violencia fueron invitados a realizar una purificación de su pasado (el revolucionario era la prefiguración del “hombre nuevo” que pregonaba el Che Guevara) y a enrolarse en lo que habría de ser la verdadera guerra, la guerra revolucionaria. Eran los tiempos de América Latina idealizada frente a sí misma y frente al cansado pensamiento occidental y en donde, además, tanto la guerra como la política, se inscribían en los dominios de un nuevo mito, el “mito del recomienzo”. Todo parecía apuntar, desde esta óptica, hacía un reencuentro de lo político y lo militar, hacía una reconstrucción de la complementariedad entre la guerra y la política, como en el siglo XIX, pero en aras, esta vez, de un proyecto de sociedad enteramente inédito”*³²⁹

328 Sánchez, Gonzalo, “Guerra y Política en la sociedad colombiana”, El Ancora Editores, Bogotá, 1.991, p. 37.

329 Ídem, p. 54-55

Determina como causas o factores determinantes del conflicto armado la concentración de la tenencia de la tierra, la marginación de las mayorías en la economía monetaria y el monopolio elitista del poder para mantener las dos segregaciones anteriores³³⁰. En este sentido, existe identidad con la tesis de la segunda relatoría de Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, al sostener que en suma la génesis de la confrontación armada tiene asidero en el orden social vigente, es decir en desarrollo del sistema capitalista y sus políticas neoliberales.

Igualmente, identifica la incidencia del gobierno de Estados Unidos tanto en el modelo capitalista colombiano, como la forma de lucha contrainsurgente que adoptó el Estado y agudizó el conflicto. Ilustra sobre la iniciativa estudiada en la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional para cerrar el paso a cualquier penetración del comunismo y, que fue determinante en el diseño gubernamental de políticas represivas del Estado desde los años sesenta hasta avanzados los ochenta y mantenida en forma sutilmente disfrazada en el discurso gubernamental en las décadas venideras; sostiene que “el propósito nuclear de la Doctrina de Seguridad Nacional se mantiene incólume: impedir la autodeterminación de los pueblos, para salvaguardar las estructuras mundiales de dominación”³³¹.

El documento presenta evidencia de la injerencia del gobierno de Estados Unidos en el conflicto armado desde la década de los sesenta, señalando que el país extranjero diseñó *“para su área de influencia, un modelo de guerra contrainsurgente centrada en operaciones encubiertas de terrorismo, uno de*

330 Ver, Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 21-28

331 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.15

*cuyos pilares era la creación de estructuras paramilitares, y decidieron impulsar dicha estrategia en una serie de países, entre ellos Colombia, debido a que los informes de sus misiones investigadoras evaluaban su sistema de seguridad nacional en alto riesgo pues el desarrollo de guerrillas de resistencia a la Violencia clásica iba tomando contornos de “guerrilla de liberación” a comienzos de los años setenta*³³²; entre la que destaca el informe del politólogo investigador estadounidense Michael McClintock sobre las actividades encubiertas de Estados Unidos en Latinoamérica, titulado “Instruments of Statecraft”; la visita a Colombia en 1.962 del centro de Guerra Especial, de Fort Bragg (Carolina del Norte) revelada por el director de dicho centro el General Yarborough en su informe secreto sobre dicha visita, el Manual FM-31-15 “operaciones contra Fuerzas Irregulares” de septiembre de 1.962, del Ejército de Estados Unidos, entre otras.³³³

En cuanto a la conformación y estructuración de la insurgencia, se encuentra similitud con los postulados del Jesusita Javier Giraldo en su ensayo titulado “Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos”, en la medida que reconoce el derecho a la rebelión y, por ende, la legitimidad de la guerra insurgente en Colombia, al sostener que en síntesis el actuar armado de los grupos de guerrilla se fundamentó en objetivos de justicia y ante la imposibilidad de lograrlos por medios no violentos.

Muestra un resumen histórico de la constitución de los grupos insurgentes: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP; Ejército de Liberación Nacional, ELN; Ejército Popular de Liberación, EPL; el Movimiento Revolucionario 19 de Abril, M-19; el Movimiento Guerrillero Autodefensa Obrera, ADO; el Comando Indígena Quintín Lame; el MIR Patria Libre o Partido Revolucionario de

332 Ídem, p. 17

333 Ver Ídem, p. 14-16.

los Trabajadores, PRT, que posteriormente se fusionaría con el Ejército de Liberación Nacional, ELN.³³⁴

El informe presenta al Estado colombiano como el actor determinante del conflicto armado colombiano y, por ende, el de mayores responsabilidades en el desarrollo del mismo, su persistencia y, la consecuente violación grave de los derechos humanos en el país, centrando su análisis en la ocurrencia de no menos de 41.000 casos de crímenes de lesa humanidad perpetrados por el Estado.

En el disenso el Estado se configura como un actor violento, al optar por un tratamiento militar para exterminar la rebelión de los grupos alzados en armas que reclamaban cambios en las estructuras económicas, políticas y sociales, para satisfacer los niveles básicos de las necesidades elementales de la población y dejar de lado, la posibilidad de un tratamiento político negociado para buscar soluciones a los reclamos justos de las organizaciones guerrilleras.

Examinados los procesos de paz dados con grupos insurgentes desde 1.983, se concluye que estas negociaciones han fracasado en la medida que o se han reducido a la desmovilización de los combatientes o, en el los casos en los que se ha puesto sobre la mesa los problemas socioeconómicos y políticos del orden social vigente los temas no han tenido soluciones de fondo y, en otros casos los procesos “exitosos” como el dado con el M-19, han tenido “como epílogo la eliminación física de un porcentaje significativo de los desmovilizados”³³⁵

Desde esta perspectiva, ha prevalecido la doctrina contrainsurgente del Estado soportada en el “criminalización de la protesta social y la oposición política; en el equiparamiento del delito de rebelión al delito de opinión, en la calificación de organizaciones campesinas, sindicales, indígenas, estudiantiles, de oposición

334 Ídem, p. 17-21

335 Ídem, p. 29

política o de defensa de derechos humanos como “fachadas de subversión” o “brazo desarmado de la subversión”. A todo esto se suma la rutina de presentar ante la opinión pública a las víctimas de represión oficial como “guerrilleros muertos en combate” vistiendo muchas veces sus cadáveres, “post mortem” con uniformes de combatientes”³³⁶

La doctrina contrainsurgente del Estado, contraria al Estado de Derecho, ha tenido como cimiento manuales de lucha contrainsurgente, publicados con carácter reservado por las Fuerzas Armadas desde 1.962³³⁷, el mantenimiento de estructuras paramilitares, la posición de tomar la población civil como blanco fundamental de la lucha contrainsurgente partiendo de la concepción de que “en la población civil se fundamenta la existencia de los grupos subversivos”³³⁸ por lo que se impuso las operaciones de inteligencia y la guerra psicológica con “numerosas tácticas para desnudar el alma de la población civil, descubriendo y registrando sus tendencias ideológicas, sus simpatías políticas, sus vulnerabilidades psíquicas, sus costumbres, sus líderes, etc. Todo con miras a clasificar a los pobladores en “listas negras, grises y blancas”, para luego realizar un “boleteo” al personal de la lista gris y negra que no quieran colaborar con la tropa, para obligarlos a que se descubran, atemorizarlos haciéndoles creer que están comprometidos y que deben abandonar la región”³³⁹, táctica similar a la de una “limpieza étnica”, convertida aquí en limpieza ideológica”.

En virtud al discernimiento enunciado, en el informe se concluye, que los agentes, las instituciones, así como los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado colombiano han desplegado estrategias de tolerancia, aquiescencia, apoyo y protección a la doctrina contrainsurgente de las fuerzas armadas y por ende, es el

336 Ídem, p. 29-30

337 Ver: Ídem, p. 30

338 Manual de “Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerilla”, Ayudantía general del Comando del Ejército, Bogotá, 1.979, p. 32 y 159.

339 Ídem, p. 188

Estado el actor fundante de la conflictividad violenta, de la injusticia, el mayor responsable de las graves violaciones a los derechos humanos, el autor de los crímenes de lesa humanidad, y el artífice de la persistencia de conflicto en la medida que no ha actuado para desmontar en forma estructural las causas económicas, sociales, y políticas del mismo.

En este orden de ideas, según el contenido del informe, el Estado, como actor violento a través de la Doctrina Insurgente ha implementado los siguientes métodos:

“acusaciones falsas, detenciones arbitrarias, montajes judiciales, juicios injustos, desapariciones forzadas, asesinatos individuales y colectivos, desplazamiento forzado de poblaciones, destrucción de bienes de subsistencia, bombardeos indiscriminados, amenazas, atentados, violencias sexuales (...) se trata de combatir toda forma de pensar, una ideología, (...) tal disuasión sería imposible de implementar sin quebrantar parámetros esenciales de un Estado de Derecho. Por ello los métodos deben revestirse, en cuanto se pueda, de legalidad, (mediante legislaciones drásticas de “orden Público”) y forzando su legitimación como “respuesta a la violencia insurgente”³⁴⁰

Por otra parte, la incidencia de la economía de narcóticos³⁴¹ en la agudización del conflicto, es registrada en el informe, frente a ésta se da cuenta de la unidad de acción entre el Ejército, los paramilitares y los narcotraficantes, en la segunda mitad de los años ochenta e igualmente, de las diferentes políticas que ha trazado el gobierno para la erradicación de cultivos ilícitos y la comercialización de la coca con la injerencia del gobierno de Estados Unidos en la puesta en marcha de operaciones militares y afectando el eslabón más débil del proceso, es decir, las familias que realizan el trabajo de base (cultivo y “raspado”)

340 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.32-33

341 Ídem, p. 34-40

“por imperativos de supervivencia, las cuales sufren constantes fumigaciones y destrucción de sus cultivos y enseres, daños en la salud y en su medio ambiente, cuando no encarcelamientos bajo la acusación de “narcotraficantes” (...) mientras para los traficantes poderosos se han elaborado y aprobado leyes de sometimiento voluntario a la justicia con grandes contraprestaciones judiciales³⁴² Pero las políticas represivas no han podido ocultar la doble moral de las clases dirigentes: mientras aprueban legislaciones represivas contra los eslabones más débiles, usufructúan las ganancias del comercio ilícito para traficar con el poder político”³⁴³

Asimismo, se exploran otras formas de violencia, como la delincuencia común y las prácticas de “limpieza social”, en su relación transversal con el conflicto armado colombiano y, en las que se evidencia la desarmonización que existe entre el aparente Estado de Derecho registrado en las normas positivizadas de país y el Estado actuante en la praxis social.

Frente a este fenómeno de violencia paralela se coloca de manifiesto que el Estado de cara a la inseguridad surgida por el incremento del accionar de la delincuencia común que tiene como parte de su génesis la enorme migración de población rural a la ciudad en aras del desplazamiento forzado que produce el conflicto armado, generando grandes cordones de miseria, carencia de medios de subsistencia a millares de personas, exclusión social marcada, ausencia de posibilidades de sostenimiento por medios de producción legal, “en lugar de buscarle solución al desempleo y a la miseria que lleva los jóvenes a la delincuencia prefiere exterminarlos”, siendo promotor de “campañas de “limpieza” que se ejecutan mediante “escuadrones de la muerte” que actúan por fuera de los marcos legales, a veces conformados por agentes del Estado y otras veces

342 Decretos legislativos 2047 de 1.990; 2372 de 1.990; 3030 de 1.990; 303 de 1.990; 1303 de 1.990.

343 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.37

instigados, patrocinados, apoyados o tolerados por ellos, para desaparecer y asesinar a los delincuentes”³⁴⁴.

En este orden de ideas se concluye que

*“la inseguridad ciudadana es un fenómeno que denuncia por sí mismo la irracionalidad del sistema, que no puede satisfacer las necesidades básicas a amplias capas de la sociedad, y por tanto está demandado apremiantemente a un cambio radical del modelo. La respuesta de la “limpieza social”, por su parte, revela la criminalidad estructural del Estado y que la viabilidad del modelo vigente de sociedad está ligada a la asimilación de niveles de criminalidad institucional a gran escala”*³⁴⁵

Sobre los orígenes del paramilitarismo el documento da cuenta que estos se remiten a los informes secretos de una visita de la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg – USA- a Colombia en 1.962 y ante todo a un suplemento secreto que recomienda *“contra-agentes”, “contra-propagandas”, “sabotajes”, “actividades terroristas paramilitares”, e “interrogatorios con drogas alucinógenas”*; visitas y asesorías secretas de miembros de la CIA y del Pentágono a los Gobiernos y las Fuerzas Armadas de Colombia, durante décadas; manuales secretos y reservados que se distribuyen entre los miembros de las fuerzas armadas; reuniones secretas y con estructuras secretas de coordinación entre militares y paramilitares³⁴⁶.

En este sentido el paramilitarismo es identificado con una política de Estado en la que

“todos los gobiernos han negado rotundamente la paternidad, la unidad de acción, y la protección permanente que brindan a las estructuras paramilitares a pesar de que han salido a la luz pública los documentos del Pentágono y la CIA que le trazaron al gobierno nacional esa estrategia como imperativa, a pasar que se conocen los manuales de

344 Ídem, p. 41.

345 Ídem, p. 41.

346 Ver, por ejemplo, el interrogatorio a Luis Antonio Meneses Báez, en la DIJIN (Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional), noviembre de 1.989, p. 24.

contrainsurgencia del Estado que han guiado las operaciones del Ejército, incluyendo instrucciones precisas sobre la conformación de grupos paramilitares; a pesar de que ha salido a la luz la confesión de los oficiales del Ejército que fundaron las más importantes estructuras paramilitares; a pesar de que se hayan llevado ante el mismo aparato judicial, con pruebas evidentes, no pocos casos de colaboración estrecha entre Ejército, paramilitares y asesores norteamericanos (como Maparipan/98); a pesar de que líderes nacionales del paramilitarismo, como Carlos Castaño, hayan hecho confesiones públicas de actuar en unidad con objetivos del Estado y haya reconocido su participación en operativos concretos del ejército y de la policía”³⁴⁷

6.6.1 El proyecto Nunca Más Colombia, crímenes de lesa humanidad y los medios masivos de comunicación. En lo que respecta al cubrimiento periodístico de los diversos informes que ha producido el Nunca Más Colombia, Crímenes de lesa humanidad, se advierte, que ha sido prácticamente nulo. Es decir la riqueza del contenido de los diferentes trabajos de investigación realizados, no ha suscitado el mínimo interés de los medios de comunicación colombianos, por lo que los informes generados han carecido divulgación o cubrimiento mediático.

Lo enunciado, especulativamente, puede tener fundarse en el hecho de que los distintos documentos contruidos por el proyecto “Nunca más Colombia”, plantean abiertamente la responsabilidad jurídica vinculante del Estado Colombiano, particularmente de las instituciones de la Fuerza Pública en la comisión de crímenes de lesa humanidad y la relación de ésta con el accionar de los grupos paramilitares.

Partiendo de la hipótesis que los monopolios de los más media en Colombia se han acomodado peligrosamente a los intereses capitalistas que genera la producción de las noticias en términos concretos de rentabilidad e igualmente, han ajustado su quehacer en procura de satisfacer los intereses de las élites que

347 Ver Diarios el Colombiano, 02.12.1996, p.8ª y el Tiempo, 28.09.1997, p.8ª.

mueven los hilos del poder político, económico y social, entre las que el Estado juega un papel predominante, es apenas lógica la desidia informativa de éstos frente a las labores del proyecto Nunca Más Colombia, Crímenes de lesa Humanidad y de sus resultados investigativos, máxime cuando los mismos han sido dados en el desarrollo del conflicto armado colombiano.

Una postura contraria implicaría ir en contravía de las ventajas que da la economía de mercado, de los favores de quienes manejan las redes de poder del Estado, e incluso de las garantías a los derechos a la vida y seguridad personal de los reporteros o periodistas, pues no se puede ni se debe perder de vista que las investigaciones del proyecto colocan en la mira el accionar de los grupos paramilitares y el vínculo de los mismos con el Estado sosteniendo que los primeros han actuado con la aquiescencia de algunos sectores gubernamentales y políticos y, en síntesis que el paramilitarismo es una política de Estado a través de la que ha permitido sistemáticas violaciones a los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad, por la sistematicidad con que se han dado, entre otros aspectos que los caracteriza.

Análogamente, desde esta perspectiva una postura ética y moral de las empresas periodísticas de facto conllevaría colocar en la retina de la esfera pública, en forma descarnada, la certeza de que en la guerra irregular de Colombia el Estado es uno de los perpetradores y victimarios más aguerridos, circunstancia que impactaría negativamente la imagen estatal, debilitando la legitimidad de éste ante sus ciudadanos, y desmoronando el plano simbólico construido por el mismo Estado para derrotar al enemigo en el campo de batalla de los medios de comunicación, y que permite tener beneficios en el terreno político y militar a mediano y largo plazo, en la medida que suele lograrse impactar en el público masivo para conseguir el respaldo de los ciudadanos en el accionar bélico.

Correlativamente, en este sentido Rafael Reséndiz Rodríguez, coordinador del Centro de Estudios de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, dice en la *Revista Mexicana de Comunicación* “Hoy día, la comunicación y los medios no sólo forman parte de las estrategias generales de guerra, sino que se les asignan objetivos a corto plazo, a través de la táctica, y se les designa su correspondiente logística, que incluye los ‘pertrechos’ bélico comunicacionales de las agencias de noticias y las cadenas de televisión”.

El silencio sepulcral de las empresas periodísticas colombianas de cara a los resultados investigativos del proyecto Nunca Más Colombia muestra entre otros aspectos que se deben analizar en el contexto del comportamiento de los más media en el cubrimiento informativo de la guerra que la censura no se limita a la manipulación de la información, sino implica también, como en este caso, la imposición del silencio, el espacio en blanco, la palabra que no se pronuncia, entonces el público no se percata de lo que está pasando y se queda tranquilo sin reflexionar sobre la realidad que le puede estar ocurriendo, pero que no sabe que la ocultan.

En este sentido Eric Fromm, en el texto “Más allá de las cadenas de la ilusión – Mi encuentro con Marx y Freud” sostiene “*el individuo no tiene más remedio que permanecer ciego frente aquello que su grupo pretende que no existe o, aceptar como verdad aquello que la mayoría dice que es verdad aun cuando sus ojos lo convenzan que es falso*”

7. LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016 y refrendado por el Congreso de la República el 30 de noviembre de 2016, contempló la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Este Sistema incluyó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, que fue legalmente adoptada a través del artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, teniendo entre otros antecedentes importantes el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos, dado a conocer a la opinión pública en el comunicado conjunto No.64 de la Habana, el 15 de diciembre de 2015³⁴⁸.

La CEV, integrada por once comisionados y comisionadas, centrará sus esfuerzos en

“garantizar la participación de las víctimas y podrá celebrar audiencias públicas; esclarecerá las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones de derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario; contará con enfoques territorial, diferencial (menciona los pueblos indígenas) y de género, así como de los impactos de las violaciones; establecerá reconocimientos voluntarios de responsabilidades individuales y colectivas; será un mecanismo extrajudicial pero asegurará a quienes participen debidas garantías y un trato no discriminatorio; deberá implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relaciones

348 <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conjunto-64-15-de-diciembre-de-2015-1450190009.pdf>

con los medios de comunicación; elaborará un informe final y tomará medidas para preservar los archivos una vez finalizado su trabajo; y se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones.”³⁴⁹

En lo que respecta a la intervención de las víctimas en la CEV, como en todos los procesos que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, se observa, en el análisis de los contenidos de los diferentes documentos génesis y normas a través de las se regló el SIVJNRN, que se tuvo en cuenta que *“La participación de las víctimas pone un rostro humano a los debates sobre la justicia de transición, constituye un importante recordatorio de que los debates no son solo de carácter técnico y, a su vez, motiva a las partes interesadas para alcanzar un acuerdo que de otro modo podría resultar difícil”³⁵⁰.*

Sin embargo, se debe advertir que en la parte operativa de los diferentes procesos en los que tengan injerencia las víctimas es preponderante

“no olvidar que la participación también supone una carga para ellos, además de la que ya soportan por su anterior victimización. La participación en las medidas de justicia de transición puede entrañar, entre otros, riesgos de seguridad, riesgos sociales, por ejemplo de estigmatización y aislamiento, costos económicos y el riesgo de sufrir un nuevo trauma. Si bien algunos de esos riesgos pueden mitigarse, en la mayoría de los casos es difícil eliminarlos totalmente. Ignorar esos riesgos al concebir los procesos participativos supondría instrumentalizar a las víctimas”³⁵¹

Por lo anteriormente expuesto, no cabe duda que el tratamiento de las víctimas en los escenarios de participación de la CEV, es un asunto que demandará riguroso

349 VALENCIA, Alejandro, “Restos y desafíos de la Comisión de la Verdad en Colombia”, revista Por la Paz No. 31, mayo de 2017, Instituto Catalán Internacional por la Paz, <http://www.icip-perlapau.cat/numero31/portada>.

350 DE GREIF, Pablo, Consejo de Derechos Humanos, 34º período de sesiones, 27 de febrero a 24 de marzo de 2017, Tema 3 de la agenda, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, La participación de las víctimas en las medidas de justicia de transición.

351 Ídem.

cuidado de los comisionados y las comisionadas al estructurar el proceso metodológico a través del que se recolectará la información que permita esclarecer y dar a conocer lo ocurrido en el conflicto, prestando destacada relevancia a las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Desde los albores de su nacimiento es evidente que los retos que entraña la CEV son grandes si aspira dar íntegro cumplimiento tanto a sus objetivos como al ambicioso mandato establecido³⁵², pues en un país caracterizado por la comisión de múltiples crímenes de lesa humanidad, graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con un universo impreciso de víctimas, victimarios, y hechos victimizantes ocurridos durante más de cinco décadas, sometido a intentos de procesos de paz que se han convertido en una danza continua de cambiar ilusiones por frustraciones, condimentado por la polarización de la población frente al Acuerdo mismo, aceitado por la invisibilización de la guerra, no será fácil satisfacer el mandamiento de promover del reconocimiento de *“prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron”*³⁵³.

De la misma manera, el desafío de revelar las responsabilidades de los victimarios y las estructuras y prácticas generadoras o facilitadoras de crímenes que han gozado de impunidad en el país, será una tarea gigantesca, pues dicha labor implica encontrar y develar a la sociedad una verdad más allá de la confesión de listas de víctimas y por tanto, es de esperar que los victimarios y sus estructuras de poder recurran a todo tipo de artificios para bloquear el derecho a la verdad y a

352 Ver Decreto No.588 de 2017, Artículo 11. Mandato.

353 Ídem.

saber y por consiguiente, las posibilidades de reflejar la conexión entre actores individuales y acciones criminales masivas a través de las que se menoscabaron los derechos a la vida, a la integridad personal y sexual, a la dignidad humana y a la libertad personal de millares de personas, en sí mismas desafiaran muchos inconvenientes.

Otro de los grandes retos será el de garantizar los enfoques territorial, diferencial y de género contemplados en los artículos 7 y 8 del Decreto 558 del 2017, *“en un país que durante varias décadas ha tenido miles de víctimas a lo largo y ancho del territorio, en donde no se ha respetado el género, la edad, la raza, las etnias, las opiniones políticas, entre otras. No solo esos enfoques deben estar circunscritos a los hechos sino también a los impactos y a las diversas formas de afrontamiento, así como a la inclusión de una metodología diferencial”*³⁵⁴.

Así las cosas, se advierte que CEV, en su tarea de esclarecimiento tendrá que combatir, arduamente, multiplicad de obstáculos para lograr iluminar lo que se ha querido mantener en oscuros socavones, por lo que será imperante afinar los análisis de los contextos, del *“modus operandi”* de los victimarios, de las políticas de Estado, de los intereses económicos, sociales y políticos en juego que puedan explicar los crímenes; de las estrategias *“de terror y las ideologías que las sustentan; de la complicidad de diversos poderes; de las practicas generalizadas de omisión y de “ceguera voluntaria”; de los desarrollos diacrónicos de estructuras estatales y paraestatales”*³⁵⁵; de la caracterización de las víctimas y victimarios.

Tendrá que superar las trampas de la reconciliación que conminan, en no pocas ocasiones, a listados de víctimas y hechos victimizantes con autores anónimos

354 Ídem.

355 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 73

que escapan a la justicia social y moral y atentan contra el deber de salvaguardar la “*memoria histórica de las víctimas y de la opresión y sufrimientos del pueblo*”³⁵⁶

No se debe dejar pasar de largo que CEV obedece al reconocimiento por parte del Gobierno Nacional y el grupo subversivo, de satisfacer el clamor por la verdad de las víctimas directas del conflicto y que

*“fue manifestado en los Foros sobre Víctimas realizados en el 2014 y en el cual participaron más de 3,000 víctimas de todos los actores armados (...) En este contexto, una comisión de la verdad podría ser un componente crucial de la justicia transicional en Colombia, dirigido a satisfacer el derecho a la verdad, tanto de las víctimas como de la sociedad en su conjunto. La recuperación, el reconocimiento, y la preservación de la Memoria Histórica – deberes de todo Estado – también serían facilitados por una comisión de la verdad. En un país como Colombia donde ya ha habido múltiples esfuerzos de investigación y estudio sobre los hechos y dinámicas del conflicto armado, un mayor reconocimiento de la verdad sería un objetivo principal de una comisión de la verdad. Este reconocimiento ayudaría a acercar y a construir una narrativa común sobre el pasado que, a su vez, permitiría la construcción de una visión común del futuro.”*³⁵⁷

En este sentido el trabajo de esclarecimiento de la verdad de lo sucedido en el contexto y con ocasión del conflicto representa simultáneamente una promesa conjunta tanto del Estado como del desmovilizado grupo guerrillero de las FARC – EP, a los colombianos de develar la verdad de sus actuaciones como actores del mismo y las responsabilidades de otros que han contribuido directa o indirectamente al desarrollo del conflicto y su persistencia como por ejemplo, las empresas multinacionales, los empresarios nacionales, los partidos políticos, los medios de comunicación, etc.

356 Ídem, p. 71.

357 “El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de Paz”, reflexiones sobre una comisión de la verdad para Colombia, Programa Alianzas territoriales para la Paz y el Desarrollo, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Grafik Publimpresos, Bogotá, abril de 2015, preámbulo.

Por consiguiente, este organismo está exhortado por un lado a presentar el impacto de los costos materiales, humanos, morales y éticos del conflicto armado colombiano y, por otro, a evidenciar la magnitud y dimensiones de los daños desde la perspectiva de los derechos humanos que permitirá generar insumos para las medidas de reparación a las víctimas, las reformas y políticas institucionales necesarias para transitar hacia la paz, entre ellas las garantías de no repetición.

Sin embargo, tal quehacer, como se ha enunciado será arduamente complejo, pues entraña magnánimas luchas como las referidas en párrafos anteriores y ampliamente ilustradas por Marcela Ceballos Medina en el texto titulado “Comisiones de la verdad Guatemala, El salvador, Sudáfrica. Perspectivas para Colombia” al sostener “(...) *la transición de un estado de guerra a uno de paz en Colombia, implica hacer frente a varios factores que amenazan la consolidación y estabilidad democrática y que son funcionales a la violencia sociopolítica*”³⁵⁸

En este orden de ideas, es evidente que el Estado debe garantizar en la praxis, el estricto cumplimiento a lo normativizado en el Capítulo IV del Decreto Nacional 588 de 2017, artículos 15, 16 y 17, y estipulado en la Sentencia C-17 del 21 de marzo de 2018 de la Corte Constitucional de Colombia, en cuanto al acceso a información reservada de la CEV, que le permita en el corto plazo de su funcionamiento recolectar información veraz y objetiva que ilustre las graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH, cometidas en el marco del conflicto armado con el fin de responder, al deber legal, moral y ético que le asiste de garantizar el derecho a la verdad y saber de las víctimas y la sociedad.

358 “a) la fragilidad de las instituciones para garantizar el imperio de la ley, frente a la persistencia de prácticas violatorias de derechos humanos, b) la debilidad del Estado, frente a la corrupción, el clientelismo y otras prácticas particulares que han permitido la influencia y filtración de grupos al margen de la ley en las instituciones de gobierno; c) los altos índices de impunidad de crímenes de lesa humanidad; d) la relativa “anomía” o desarticulación social ligada a expresiones sociales violentas; la degradación e intensidad del conflicto armado y sus efectos en la seguridad humana y en el sistema de valores que integran la cultura democrática; f) la contracción o desdibujamiento del Estado Social de Derecho y sus efectos negativos en la creciente crisis social y humanitaria

Al respecto, pertinente es visibilizar en la satisfacción a los derechos a la verdad y a la justicia, por lo menos dos aspectos, entre otros relevantes. El primero que la garantía de estos derechos no es una competencia exclusiva de la CEV sino que involucra otros mecanismos contemplados en el SIVJNR entre ellos, los judiciales previstos en el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2017; la Asunción pública de responsabilidades por parte de perpetradores, determinadores y beneficiarios de las violaciones, como requisito para la obtención de tratamientos penales especiales, contemplados en el artículo 14 de la Ley 1820 de 2016; la implementación de otros mecanismos extrajudiciales como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD- encargada de buscar, localizar, identificación y en su casos, entrega de las personas dadas por desaparecidas en el conflicto (Decreto- Ley 589/2017).

El segundo, las dificultades que engendra la “verdad en sí misma” que tal y como lo ilustran disímiles experiencias internacionales, es una tarea enmarañada entre otras razones porque verdad y justicia no se representa en el imaginario y el anhelo de las víctimas de manera homogénea, no es una fórmula que pueda aplicarse idénticamente con el íntimo convencimiento que dará exitosos e equivalentes resultados, como lo evidencia Priscila Hayner, en el texto “Verdades Inmemorables: El reto de las Comisiones de la Verdad” al manifestar, frente al caso sudafricano, que pese al esfuerzo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, *“muchos sudafricanos siguieron exigiendo impartición estricta de justicia y castigo para sus victimarios. Muchos insistían en que, si la justicia no era posible, lo mínimo que se requería para conceder el perdón era escuchar la verdad completa, sincera y sin adornos”*

Entre las dificultades para efectuar una recolección confiable de la información y un análisis eficaz, eficiente y oportuno de la misma estarán, como lo señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

en el documento “Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido del conflicto”³⁵⁹.

- a) El amplio universo de víctimas, victimario y sospechoso: Se ha cometido gran número de crímenes y sólo será posible investigar un número reducido de ellos;
- b) Despolitizar la búsqueda de la verdad;
- c) no erosionar la imparcialidad o la apariencia de imparcialidad
- d) promover y garantizar una representación significativa de las víctimas;
- e) coadyuvar a cerrar la brecha de la impunidad;
- f) comunicar en forma transparente y clara todo el proceso: relaciones de asociación con los medios de información y la sociedad civil;
- g) Proceso de documentación de prácticas particulares de las organizaciones militares y paramilitares que incurrieron en violaciones a DDHH y DIH;
- h) la ubicación en el contexto histórico del papel de autoridades políticas en las violaciones al DDHH e infracciones al DIH, cuando hay hipótesis razonables que conducen a inferir que éstas conocían, toleraban, ayudaban o instigaban los crímenes investigados;
- i) el análisis de las formas en que las organizaciones (Ejército, Policía, Insurgentes, paramilitares, representantes del poder ejecutivo nacional, territorial y local, representantes de poder legislativo) están legalmente obligadas a funcionar

359 ONU, Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto, Iniciativas de enjuiciamiento, Nueva York y Ginebra, 2008, p. 3, 5

y la forma cómo realmente funcionaron en el marco del conflicto y por ende la perpetración de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

Corresponde también, en el marco del SIJVRNR al Estado *“investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a las víctimas una adecuada reparación”*³⁶⁰ tal y como lo exigen los diferentes pronunciamientos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha efectuado en este sentido.

Igualmente, cumplir con su obligación moral, ética y jurídica ante la sociedad en general y las víctimas de otorgar relevante importancia al *“carácter público de la verdad, como requisito indispensable para un proceso de reparación integral, en el cual juegan un papel fundamental los procesos colectivos de recuperación de memoria histórica sobre la violencia sociopolítica”*³⁶¹ El gran interrogante que asalta es ¿Está dispuesto el Estado colombiano, a ser garante de la verdad, de esa verdad inacabada que trascienda la verdad procesal del sistema judicial?.

Por otra parte, es fundamental señalar que un aspecto incidente en el cumplimiento del mandato de la CEV, lo constituirá la garantía de recursos de financiación y sostenibilidad para el desarrollo de sus labores, en la medida que una posible debilidad presupuestal puede conducir a entregar una verdad débil, deforme, y por consiguiente, sin fuerza para fomentar la transición a un modelo de

360 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Velázquez Rodríguez (Sentencias de 1988 y 1989) contra Honduras por desaparición forzada.

361 CEBALLOS Medina, Marcela, Comisiones de la verdad Guatemala, El salvador, Sudáfrica Perspectiva para Colombia. La Carreta Editores E.U. 2009, pág. 29 “El efecto en el corto plazo de estos procesos consiste en testimoniar hechos violatorios de los derechos humanos para que no queden en la impunidad. En el mediano y largo plazo dichos procesos ayudan a prevenir que se repitan los hechos violentos mostrando los efectos negativos de mecanismos y estructuras que los perpetuaron; también sientan las bases para procesos de reconciliación entre víctimas y victimarios que confluyan en la condena del pasado”

Estado que exorcice a fondo las causas generadoras de violaciones a los derechos humanos, infracciones al DIH, crímenes de lesa humanidad y guerra.

En síntesis, se puede sostener que el Estado y por tanto todas las instituciones que lo integran, el partido político de las FARC, la sociedad en general, los medios masivos de comunicación social nacionales públicos y privados, como la CEV en su trabajo de esclarecimiento, están obligados, cada uno desde sus competencias, a satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas directas, sus familiares y la pueblo colombiano.

Deber que sólo se entenderá por satisfecho si se desentraña públicamente la racionalidad propia del conflicto armado colombiano, los motivos o razones explícitas o implícitas, públicas o secretas que indujeron la persistencia del mismo, es decir, las justificaciones de hechos no sustentables que se blandieron para validar o legitimar y perpetuar tanto las graves violaciones de los derechos humanos como las graves infracciones al DIH que hicieron posible tanto el conflicto como su persistencia.

Sin embargo, bueno es tener en cuenta que las experiencias internacionales de comisiones de verdad reflejan,

“que las expectativas que provocan las comisiones de la verdad son casi siempre desproporcionadas con lo que parece lógico esperar de ellas (...) la mayor parte de las comisiones de la verdad pueden cumplir sólo una parte menor de esas expectativas. Lo habitual es percibir cierto grado de decepción cuando una comisión de verdad va cumpliendo sus objetivos (o cuando un gobierno acepta las recomendaciones de su informe pero después no hace nada para ponerlas en práctica)”³⁶².

362 HAYNER, Priscila, “Verdades inmemorables. El reto de las comisiones de la verdad (Sociología) (Spanish Edition)”, presentación de Patricio Aylwin, traducción de Jesús Cuellar, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, introducción.

Esta es, sin lugar a duda, una posibilidad para Colombia si se tiene en cuenta que las expectativas frente al trabajo del organismo extrajudicial son enormes y en principio realidad pueden rayar con lo utópico por razones ampliamente debatidas, entre otras ya descritas, la infinidad de víctimas, el largo periodo del conflicto armado (más de 50 años), el limitado tiempo de la CEV para investigarlo, el funcionamiento de la CEV en el contexto de un conflicto que aún no ha cesado y está exacerbado por la polarización del país frente al proceso de paz y las posturas de las campañas tanto presidenciales como de los congresistas y representantes a la cámara del 2018 electos para integrar el poder legislativo del país.

Siendo el principal criterio orientador de la CEV, la centralidad de las víctimas, y por tanto, “asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad en particular, y en general de sus derechos a la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición”, será imperioso que la comisión, adopte estrategias para buscar y difundir la verdad objetiva es decir aquella que tenga concordancia entre los hechos sucedidos y los hechos conocidos, con miras a que lo que se conozca coincida con lo que sucedió e igualmente a que exista concordancia entre los que se sabe y se dice para garantizar la verdad moral.

Así las cosas, se deben estructurar y garantizar dispositivos de seguridad para las víctimas y testigos tanto individuales como colectivos, para los comisionados y comisionadas y, el recurso humano investigativo que participen en la CEV, con el fin de evitar que sean amenazados, intimidados, sobornados o enfrenten el dilema del instinto de conservación ante el temor de que su testimonio o su labor se equipare a firmar su propia sentencia de muerte.

Lo anterior siempre y cuando impere la pretensión de acercarse a una verdad imparcial y puntual, integral y comprometida *“que saque a la luz los móviles “éticos”, políticos, ideológicos y morales que la inspiran; que no oculte sino que*

*levante al primer plano el proyecto de sociedad a cuya construcción quiere contribuir*³⁶³; que tenga como fin justicia sinérgica para las víctimas capaz de integrar justicia judicial, social y moral y, por consiguiente, se edifique sobre el postulado de que *“para hacer justicia a las víctimas hay que tener en cuenta los pliegues del daño”* y en el conflicto armado colombiano el daño traspasó, según lo testimoniado en diferentes textos académicos y de investigación realizados tanto por Estado como por organizaciones no gubernamentales, como por ejemplo los informes “Basta Ya” del CNMH, “Colombia Nunca más, Crímenes de Lesa Humanidad” entre otros, todas las capas de la conciencia humana.

Exterminio más allá de la razón... por ello es incomprensible. Un saqueo de lo humano que dejó cifrado en los sobrevivientes *“un sentimiento de horror incrustado en el hombre torturado (...) No podemos comprender, pero debemos conocer (...) quizás no se pueda comprender todo lo que sucedió o no se deba comprender, porque comprender es casi justificar (...) pero podemos y debemos conocer dónde nace el odio irracional y estar en guardia: las conciencias pueden ser seducidas y obnubiladas de nuevo: las nuestras también”*³⁶⁴

Igualmente, la CEV, tiene entre sus objetivos *“aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado”*, en otras palabras debe contribuir a la consolidación del Estado social de derecho, a la reconciliación nacional, a la búsqueda la justicia; esta última debe ser entendida en sentido amplio y sinérgico, es decir, no puede reducirse a la justicia retributiva o penal, *“que implica una sanción debida a los victimarios y una reparación debida a las víctimas”*, sino de una manera más sistémica, es decir integrando las sanciones y reparaciones a

363 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.51

364 MEDINA, Eduardo, El primo Levi, El Testigo, Una semblanza en el siglo XX, aniversario de su desaparición, pag.32

una lucha por la modificación del orden social vigente que conduzca a transformaciones sociales, políticas, económicas e incluso normativas.

La transformación del orden social debe conllevar, por ejemplo, la eliminación en la aplicación de estándares diferentes a los miembros de un mismo grupo nacional. Dicho de otra forma, que abra igualdad de oportunidades a sus ciudadanos facilitando entre otros aspectos el desarrollo autónomo de opciones ideológicas y políticas para todos los ciudadanos y suprima el privilegio del que han gozado los inscritos en los partidos políticos tradicionales y, los partidos emergentes dirigidos por líderes de dimensionado poder económico y burocrático como el Centro Democrático presidido por ex presidente Álvaro Uribe Vélez; estructuras políticas todas cuyo dominio descansa, entre otras variables, en su estructura clientelista y la capacidad de comercialización del voto a través del musculo financiero, conducta que aunque reprochada en el derecho interno del país es percibida como una práctica común que, frecuentemente, carece de control y sanción; mientras los movimientos y partidos de oposición *“han sido de una u otra forma ilegalizados o estigmatizados socialmente y discriminados respecto a muchos mecanismos de participación”*³⁶⁵.

Asimismo, que avale el acceso de los ciudadanos al patrimonio económico de la nación, que no es otra cosa que la distribución del presupuesto nacional para la satisfacción de las necesidades básicas de las grandes mayorías y reste inversión a la costosa y privilegiada burocracia, pues un Estado justo en oportunidades no es aquel que continua con la “supuesta” aplicación de las mismas normas y reglas constitutivas, a sabiendas que éstas privilegian condiciones a unos sectores minoritarios³⁶⁶. Lo que salta a la vista es el desequilibrio profundo que se percibe

365 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.55

366 El 6.75 % de incremento salarial le representa la suma de veinticinco mil pesos al trabajador común en Colombia, el congresista ganará por esa misma regla un aumento salarial cercano a los

entre las diversas categorías sociales, al aplicar la misma norma sin enfoque diferencial, sin criterios de equidad.

Por otra parte, es imperante reflexionar sobre cuáles son las posibilidades concretas de la CEV para dar cumplimiento a su mandato, ambicioso por demás, y contemplado en el artículo 11³⁶⁷ del Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017.

dos millones de pesos, para lograr un salario de treinta millones de pesos que no tiene punto de comparación con el salario mínimo legal en Colombia que es de setecientos treinta y siete mil pesos.

367 “La CEV tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de:

1. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.

2. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.

3. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

4. El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.

5. El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.

6. El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

7. Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

8. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

9. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

10. El desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

11. La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

12. Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.

En este sentido, se puede sostener que el mandato de la CEV está planteado en términos flexibles, amplios, y altamente esperanzadores en lo que incumbe la garantía del derecho a la verdad y a saber. Así las cosas, se podría calificar de contener, concomitantemente, grandes desafíos para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad en general.

A lo anterior se adiciona la ininteligible tarea que significará la búsqueda de verdades a desenmoldar en una trama tan espinosa como el conflicto armado colombiano caracterizado por estar inacabado, con más de medio siglo de duración, con un número impreciso de víctimas, hechos victimizantes y victimarios, invisibilizado con refinada astucia, condimentado por una diversidad de razones justificativas dadas por todos sus actores que se alejan, se sobreponen y se transversalizan entre sí, con resistencia de perpetradores que aún ostentan el poder, con el miedo aún incrustado en algunas víctimas, con un clima social que se debate en la polarización frente a los acuerdos de paz y, enraizado en su complejidad y persistencia.

Por otra parte, oportuno es adicionar en esta reflexión que frente a la tarea de auscultar el pasado para develar las verdades sobre procesos bélicos existen posturas diferentes sobre los beneficios que puede traer colocar al descubierto de la sociedad la severidad de los hechos de crueldad, el horror desmedido, y el demencial sufrimiento a que fueron sometidas las víctimas en los procesos barbaros de una guerra o un conflicto armado.

Por ejemplo,

“en algunos grupos de activistas internacionales cunde la impresión de que se ha de recomendar la búsqueda de la verdad oficial en países que dejan atrás un régimen autoritario. En sus propuestas de políticas tanto Amnistía Internacional como Human Rights

13. Los procesos de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto”.

Watch, dos de las organizaciones más importantes de defensa de derechos humanos, exigen la defensa de la verdad cuando se han cometido graves violaciones de derechos humanos. Muchos citan el número creciente de normativas internacionales que respaldan el “derecho a la verdad” y, en consecuencia, la obligación que tienen los gobiernos de investigar. Algunas posiciones de estas son inflexibles. Wilder Tayler, principal asesor jurídico de Human Rights Watch, señala que no admitir excepciones individuales a la obligación internacional de investigar la verdad es cuestión de principios. La posición de Amnistía Internacional sobre la rendición de cuentas hace hincapié en tres principios: la necesidad de revelar la verdad, recuperar el honor y reputación de las víctimas e individualizar la culpa y llevar los perpetradores ante la justicia”³⁶⁸

Frente a la postura expuesta en el párrafo anterior Priscila Hayner, indagó previo reconocimiento y mérito al derecho a la verdad contemplado en los Tribunales y convenios Internacionales:

“(...) ¿debe convertirse el derecho de una sociedad a saber la verdad en una obligación inflexible? Es decir, si las personas más directamente afectadas, las propias víctimas, no tienen interés o no están preparadas aún para revivir esos horrores, ¿hay que obligarlas a hacerlo? ¿Puede haber a veces aspectos de un conflicto, de una transición o de la cultura y la historia de un pueblo que hagan poco atractiva e inútil esa búsqueda de la verdad? Para tratar de responder a estas preguntas me centré en dos casos: Mozambique y Camboya. En ambos países se han vivido episodios horribles de violencia política pero en los dos, y por diferentes razones se ha rechazado la idea de la búsqueda de la verdad a gran escala durante sus respectivas transiciones políticas. (...) ¿Cuál sería la razón de la falta de deseo de establecer formalmente la verdad? Esos países tienen cuatro elementos en común:

** Miedo a las consecuencias negativas: la percepción de que si se reviven antiguos crímenes aumentará la violencia, podría haber otra guerra o no terminaría la violencia o la guerra en curso.*

**Falta de interés político: poco o ningún interés de los dirigentes políticos de buscar la verdad y la falta de actores no gubernamentales que presionen en esta dirección.*

368 HAYNER, Priscila, “Verdades inmemorables. El reto de las comisiones de la verdad”, presentación de Patricio Aylwin, traducción de Jesús Cuellar, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 244.

** Otras prioridades urgentes: destrucción generalizada por la guerra o la violencia, sentimiento muy extendido en la población de que hay que concentrarse en la sobrevivencia y en la reconstrucción y, falta de estructuras institucionales básicas que puedan apoyar un proceso de búsqueda de la verdad.*

**Mecanismos o preferencias alternativos: tal vez haya características nacionales autóctonas - como mecanismos informales de base comunitaria que responden a la violencia reciente o una cultura que alude enfrentarse directamente a los conflictos – que haga innecesaria o indeseable la búsqueda de la verdad. El deseo de conocer la verdad también puede ser cuestión de tiempo, cuando las instituciones estén fortalecidas y las tensiones que podrían desatar conflictos relajadas. Un país puede esperar hasta décadas antes de ser capaz de enfrentar ciertos acontecimientos y registrarlos con sinceridad. Con ello no pretendo discutir los beneficios de emprender investigaciones en el momento de la transición, que es lo más común. Sin embargo, en algunas circunstancias esto no es posible o no encaja en las necesidades del país o de sus víctimas”³⁶⁹.*

Desde este planteamiento resulta valido preguntarse si el pueblo de Colombia, sus instituciones estatales, sus fuerzas vivas, sus víctimas, sus medios de comunicación están en capacidad de digerir y procesar asertivamente la verdad integral del conflicto armado -advirtiendo que ésta será siempre inacabada por la magnitud inmedible de los hechos perpetrados, sus víctimas, etc., como tozudamente se ha ilustrado- para construir a partir de ella la reconciliación nacional como insumo indispensable para concretar una paz estable y duradera como la pretendida y postulada en el acuerdo de paz.

O si por el contrario esa verdad inacabada pero promocionada, publicitada, divulgada y socializada a la masa puede constituirse en el detonante para justificar nuevos brotes de violencia y recrudecer el conflicto que se pretende cesar, con la excusa de posibles impunidades que justifiquen venganzas y afinen posturas bélicas en grupos disidentes o nuevas organizaciones armadas, o en estructuras subversivas ya creadas que no hacen parte del acuerdo.

369 Ídem, pp. 246 – 247.

En este sentido, hipotéticamente, podría sostenerse que la forma en que está concebido el Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición, del que la CEV hace parte, desde su génesis en La Habana, hasta el acto legislativo 01 de 2017³⁷⁰ y los Decretos reglamentarios, brinda teóricamente garantías para conquistar el derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad e, igualmente para diezmar los riesgos de impunidad de las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado y construir mecanismos que brinden a los nacionales confianza en las instituciones.

No obstante, en la praxis de la realidad colombiana del momento preocupan situaciones como las registradas por la revista Semana en su edición de la página política de fecha 08-23-2017, bajo el titular *“Sabo-track’: la implementación de la paz se frena en el Congreso”*, artículo periodístico a través del que el medio impreso, de alto reconocimiento nacional, colocó en evidencia las sendas dificultades que se presentaron en el Congreso de la República para la aprobación del Proyecto de ley estatutaria de la Administración de la Jurisdicción Especial para la Paz No. 018 de 2017, aprobado el 30 de noviembre en la Corporación pública nacional y que fue enviado a la Corte Constitucional para su revisión, estando aún en el máximo Tribunal de Justicia.

La publicación de la Revista Semana hace conjeturar que la implementación de normativas reglamentarias para la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz, tuvo oposición política que mantenerse y de no ser neutralizada puede constituirse en una piedra en el zapato de difícil remoción, y avizoran los obstáculos que enfrentará el SIJVRNR para la garantía del derecho a la verdad y la justicia.

370 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y, se dictan otras disposiciones”

7.1 LA CEV Y SU DEBER DE GARANTIZAR LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA DE SUS INFORMES

Aunado a lo enunciado en párrafos anteriores es oportuno destacar, por la pertinencia con el trabajo investigativo, que el artículo 19 del Decreto reglamentario de la CEV, establece al tenor literal que:

“El Gobierno Nacional deberá garantizar la publicidad y divulgación masiva del informe final y demás documentos que la CEV considere necesario hacer públicos, y, en general, de las actividades de la CEV, con el fin de asegurar la transparencia, el conocimiento ciudadano y el debate público en relación con la importancia de su labor en el marco del SIVJNR³⁷¹ y para la sociedad en su conjunto. Para tal efecto, podrá utilizar medios de comunicación masivos y canales digitales de divulgación como sitios web, redes sociales, periódicos de amplio tiraje internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comercial de alcance internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comunitaria y canales de televisión pública y privada”.

Desde este contexto el Estado garantizará la participación de los diferentes medios masivos de comunicación social en la publicación y difusión de las labores de la CEV y de su informe final.

Sin embargo, la garantía de la participación activa de los medios no fue precisada de manera concreta en el contenido del Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017 aun cuando el Gobierno Nacional contaba con elementos jurídicos para regular normativamente la labor de las empresas periodísticas, en el marco de la CEV.

En este sentido, se cuenta en las diferentes fuentes del derecho interno colombiano, preceptos legales que permiten afinar mediante un acto administrativo de carácter jurídico vinculante la participación de las empresas periodísticas en las labores de difusión de los trabajos de la CEV su Informe Final. Entre ellos la

371 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de No Repetición

relación consustancial que existe entre la responsabilidad social de los medios y la garantía de los derechos a la Paz y la verdad y la consolidación de la democracia, y del Estado Social de Derecho.

La responsabilidad social de los medios de comunicación, ilustrada a través de la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia es conexas a los preceptos constitucionales en los que la Paz es definida como derecho en el su Artículo 22 de la Constitución Política de 1.991 y extensible a los objetivos de la Comisión ratificados en el artículo 2, numeral 3 del Decreto Ley 588 de 2017, que señala *"La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado"*.

La concepción legal de la paz como derecho es ratificada por línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en las sentencias T-025 de 2014 y C-379 de 2016, al señalar

*"La jurisprudencia constitucional ha concluido en diversas decisiones y de una manera estable, que la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos: (i) un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica; (ii) un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias; y (iii) el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material"*³⁷².

372 CORTE CONTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-379 de 2916. Magistrada Ponente Gloria Stella Ruíz delgado.

Complementariamente, la concepción del derecho humano a la paz está contenida en diversos documentos internacionales de los derechos humanos como la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, redactada en 1979 y aprobada en la 18° Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que se celebró en Nairobi en junio de 1981; la Resolución 128 (VI) adoptada el 27 de abril de 1979 por la Conferencia General de la Organización para la Prohibición de Armas Nucleares en América Latina (OPANAL), creada por el Tratado de Tlatelolco de 1967; la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz de 15 de diciembre de 1978 y la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz de la Asamblea General de Naciones Unidas, entre otros.

Conexamente, en Colombia el derecho a la información es un derecho subjetivo íntimamente relacionado con la libertad de información. Así lo ha refrendado por la Corte Constitucional, máximo Tribunal de Justicia en Sentencia T-312 del 22 de mayo de 2015 en los siguientes términos.

“Una característica definitoria de la libertad de información en nuestro país es su declaración como un derecho de “doble sentido o vía”. Tiene que ver, por un lado, con el derecho subjetivo de la persona para difundir unos hechos sin verse sometido a una coacción desproporcionada y, por el otro, con el derecho en cabeza del receptor, para recibir una información veraz e imparcial. Se reafirma así la responsabilidad social asignada a quien hace uso de este derecho[23]. La inclusión de la perspectiva del receptor conlleva a que no cualquier tipo de información encuentre respaldo constitucional”³⁷³

Por consiguiente, la difusión de información a través de los medios de comunicación social contiene intrínsecamente el deber de los más media de efectuar comunicación libre y veraz que esté en concordancia con los postulados

373 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-312/15 [en línea] disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-312-15.htm>

constitucionales entre los que consolidación del Estado Social de Derecho, el derecho a la paz, a la verdad, entre otros concomitantes les es obligatoria.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional, en la Sentencia enunciada en párrafos anteriores frente a la responsabilidad social de los medios de comunicación sostiene *“el régimen constitucional colombiano al tiempo que garantiza la libertad de los medios de comunicación, prescribe que la misma debe desarrollarse con “responsabilidad social”. Esta se hace extensiva a los periodistas y particulares que se expresan a través de los medios, en atención a los riesgos que éstos plantean y su potencial de lesionar derechos de terceros, así como por su poder social y su importancia para el sistema democrático”*

Por consiguiente, se concluye que en las distintas fuentes del derecho interno colombiano, existe claridad del deber que le asiste a los medios de comunicación social nacionales de garantizar, en el ejercicio de sus procesos comunicacionales, su contribución a la paz y a la democracia del país.

Sumado a lo expuesto la Corte Constitucional en Sentencia C-599 de 2016 sostiene que

*“Las libertades de expresión e información son consustanciales al régimen humanista, democrático, participativo, multicultural y pluralista consagrado en la cláusula constitucional del estado social de derecho (Art. 1 C.P.) (...) Estas libertades son esenciales porque ilustran y enriquecen el debate sobre los asuntos públicos, permiten confrontar ideas diversas, facilitan el control del poder político y garantizan la participación de las personas en las decisiones que las afectan y en la vida administrativa, económica, política y cultural de la nación (Art. 2 CP). Las libertades de expresión e información, en suma, constituyen un punto de encuentro, disenso y conocimiento mutuo en una sociedad democrática, abierta y pluralista (Art. 1, 2 y 7 CP).”*³⁷⁴

374 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-599/16 [en línea] disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-599-16.htm>

Así las cosas, puede concluirse que los medios de comunicación entonces que los medios de comunicación social están vinculados intrínsecamente a la opinión pública, a las garantías de los derechos humanos, y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos democráticos, tal y como se señala la Sentencia C-445 de 1997 de la Corte Constitucional en estos términos:

“El papel de los medios es trascendental en una sociedad democrática y participativa como la nuestra, ya que permiten la conformación de una opinión pública libre e informada y el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como los de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan de la vida nacional, relativos a aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales, así como adelantar la labor de control de las autoridades públicas en virtud del ejercicio de sus funciones”.

Igualmente, teniendo en cuenta que la TV., es el medio de mayor consumo de audiencias resulta fundamental prestar observancia al artículo 1º de la Ley 182 de 1.995 que

“establece que la televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, cuya prestación corresponde, mediante concesión, a las entidades públicas a que se refiere esa ley, a los particulares y comunidades organizadas, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política (...) La misma disposición precisa que la televisión es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, a través de la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea. De acuerdo con el legislador la televisión está vinculada intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales”³⁷⁵.

La definición vigente sobre los servicios públicos se encuentra en el artículo 430 del Código 26 Sustantivo del Trabajo; allí son definidos como “toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma

375 Ídem

*regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas*³⁷⁶.

Por su parte, la Constitución Política de 1.991 resalta la importancia de los servicios públicos, destinando un capítulo completo dentro del Título XII, sobre el régimen económico y de la hacienda pública, titulado De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos. Allí, en el artículo 365, se nos dice: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios*³⁷⁷.

De lo enunciado, se concluye que en el Estado Colombiano los servicios públicos están sometidos a los postulados del interés general del Estado social de Derecho promulgado en el artículo 1 de la constitución Política y correlativamente el interés general lleva inherente la garantía de derechos.

Aunado a lo anterior se debe considerar que la televisión en Colombia es uno de los medios de comunicación social de mayor preferencia y audiencia en todas las regiones del país. De ahí se desprende la preponderante influencia de este medio en la construcción de opinión pública del país.

376CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, *Sentencia T-520 de 2003*. Magistrado ponente: Rodrigo Escobar Gil.

377 MALDONADO, Tomas, La noción de servicio público a partir de la concepción del Estado Social de Derecho, revista Actualidad Jurídica, Universidad del Norte, Barranquilla Colombia, 2015, p 59

Al respecto el Estudio de audiencias de televisión Pública presentado en el 2017 por la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia a la Autoridad Nacional de Televisión revela frente al cuestionamiento

“¿qué es lo que motiva a las audiencias a la hora de consumir televisión en Colombia?”, se encontraron como líneas transversales y que tocan a todas las regiones tres motivaciones principales, que mueven e inquietan a los entrevistados a consumir televisión. En primer lugar se halla esa necesidad de entretenerse o simplemente de distraerse y de “matar el tiempo”; en segundo lugar, los entrevistados expresaron que encuentran muy importante poder aprender algo de la televisión, el que esta sea, a su vez, una plataforma educativa en distintos temas y para saber más de las regiones. Por último, aparece notable el interés de mantenerse informado, conocer lo que pasa alrededor y sobre los acontecimientos de la actualidad tanto nacional como internacional. A lo largo de los hallazgos que se presentan a continuación, también se puede observar cuáles son esas particularidades adicionales propias de cada región”³⁷⁸.

En Colombia son canales de Tv Públicos Señal Colombia, Canal Institucional, sin ánimo de lucro, y Canal Uno (de operación pública y con ánimo de lucro); y públicos regionales: TeleCaribe, TeleAntioquia, TeleCafé, TelePacífico, TeleIsla, TeleOriente, Canal Capital y TeleAndina.

Por otra parte, son “canales nacionales de operación privada: RCN y Caracol, los canales zonales de televisión por suscripción (8 concesionarios), los canales locales (23 concesiones), los canales municipales (69 concesiones en centros de menos de cien mil habitantes, y 19 en centros de más de cien mil habitantes), los canales de televisión comunitaria (42 canales de televisión cerrada y 657 por señales incidentales) y la televisión satelital, televisión “direct to home”: Direct TV, Galaxy y Sky Colombia S.A.”³⁷⁹

378 <https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1192-estudio-de-audiencias/5706-informe-cualitativo>

379 VIZCAÍNO G, MILCÍADES, La legislación de televisión en Colombia: entre el Estado y el mercado, Historia Crítica [en línea] 2005, () : [Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81102806>> ISSN 0121-1617, p.

El anterior balance de canales televisivos del país permite establecer que el gobierno dispone legalmente, de primera mano de los canales públicos nacionales y regionales, como medios de comunicación masivos a los que puede de manera directa hacer exigible la trasmisión de bloques informativos cuyos contenidos estén orientados a garantizar la publicidad y divulgación masiva del informe final de la CEV y demás documentos considere necesario hacer públicos, y, en general, de las acciones que requieran difusión en el contexto de los mecanismos que conforman el SIVJRNR, y cuyo propósito sea garantizar el derecho a la paz y los conexos a éste en el contexto de los Acuerdos de Paz.

En lo que refiere a los canales de operación privada, y en general a los medios de comunicación social del país, es necesario que el Gobierno Nacional adopte dispositivos legislativos que exhorten a la participación de estos en la estrategia comunicativa de la CEV, teniendo como fundamento la responsabilidad social descrita en la Constitución Política así como en las distintas fuentes de derecho del Estado, entre ellas las leyes propias de los medios de comunicación que señalan las obligaciones que estos tienen en la garantía del derecho a la paz, la democracia y su contribución a los fines esenciales del Estado.

Del análisis presentado se concluye que el Estado cuenta con los mecanismos jurídicos necesarios para a través de un decreto ley regular y garantizar normativamente la participación de los diferentes medios masivos de comunicación social, públicos y privados, en la publicación y difusión de las labores de la CEV y de sus informes así como de las diferentes actividades que desarrollen los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que integran el SIVJRNR.

8. REFLEXIÓN SOBRE EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LA CONSTRUCCIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO



Fuente: <https://es.slideshare.net/Saori06/manipulacin-12821966>

Al evaluar uno de los campos más fundamentales en la construcción de opinión pública, se debe mirar el campo de la información o de las comunicaciones, de los “ media”, ese campo a través “del que se confecciona, día a día, hora a hora, minuto a minuto, la lectura de la nación”³⁸⁰, ese campo a través del que se forma o se deforma la realidad objetiva de los hechos, e igualmente la interpretación de esa realidad y la significación que se da de ésta a la audiencia para producir opinión pública.

Ese campo que no ha sido ajeno al conflicto armado colombiano, y que según algunos académicos, críticos y periodistas ha contribuido a través de millones de micro impactos “informativos” a la invisibilización del conflicto, sus causas, sus actores, sus consecuencias o, a un conocimiento falso del mismo y, que aportó, sin lugar a duda, a la polarización de los nacionales colombianos frente al actual

380 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p.55.

proceso de paz del país, por múltiples causas entre las que se señalan, entre otras, la manipulación o tergiversación de los hechos, la falta de imparcialidad, la inmediatez en la transmisión de hechos noticiosos, el alejamiento de los periodistas del horizonte ético, el temor por parte de algunos comunicadores sociales a revelar información que coloque en riesgo sus derechos a la vida, integridad y seguridad personal, las reglas de mercado que rigen las agencias y empresas periodísticas donde la noticia es una mercancía que debe producir alta rentabilidad y la censura que se impone de acuerdo a los intereses de los empresarios o a las élites dominantes o los actores más fuertes de la guerra.

Desde esta perspectiva, respecto a la dinámica del mundo simbólico generado por los medios masivos de comunicación en Colombia frente al conflicto armado se ha dicho

“que quien se forme una idea de la realidad colombiana sobre la base de las “informaciones” cotidianas que se transmiten en los medios masivos se ve forzado a pensar que el Estado colombiano no viola los derechos humanos; que las instituciones, incluyendo las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad, mantienen una legitimidad democrática; que los grupos paramilitares no tienen relación orgánica con el Estado; que los grupos insurgentes no tienen objetivos políticos sino intereses de enriquecimiento a costa del terrorismo; que los hechos violentos que saturan la cotidianidad responden a un gratuito accionar violento de “grupos al margen de la ley” (todos ellos igualmente perversos y ajenos al Estado); que los millones de desplazamientos forzados son producidos por “enfrentamientos entre dos extremas que involucran a la población civil en el conflicto”, etc.”³⁸¹

Consecuentemente puede indicarse que la generación de opinión pública del conflicto armado colombiano se ha dado o está contaminada por la manipulación y deformación de las informaciones noticiosas que se han producido, difundido y publicitado sobre éste a través de los más media, pues quienes gozan de

381 Informe “Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad”. Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 102.

elementos cognitivos que permitan unas valoraciones más rigurosas del conflicto y por tanto, menos maniobradas del contexto de la guerra colombiana llegan a conclusiones o percepciones diferentes a las enunciadas en el párrafo anterior.

En síntesis, se infiere que la minoría que tiene una opinión pública distinta del conflicto, es porque ésta ha sido erguida por otros medios de comunicación constitutivos de discursos y de simbología diferentes a la que producen, regularmente, los medios masivos de comunicación social del país, como por ejemplo la que estimula el conocimiento del contenido los distintos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los que el Estado, previo ejercicio de su derecho a la defensa, ha sido condenado por haberse encontrado responsable de graves violaciones de Derechos Humanos; o la que genera el estudio de las diferentes investigaciones de corte académico y de informes elaborados por la Organización de Naciones Unidas u organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos sobre el desarrollo del conflicto en la que se evidencia una mirada más objetiva de su discurrir histórico y por consiguiente, de sus actores, sus causas objetivas y subjetivas, sus consecuencias económicas, sociales y políticas, y sus impactos.

Desde esta mirada, se deduce que los medios masivos de comunicación de Colombia en la cobertura informativa, noticiosa o periodística del conflicto armado, se han instrumentalizado en la medida que la elaboración y producción de noticias así como la divulgación o publicación de éstas, y por tanto, la comunicación social como ejercicio profesional del periodismo abandonó los criterios de servicio público y la ética y, adoptó las leyes inexorables del capitalismo, de la mercancía, donde impera el principio del lucro y de la máxima rentabilidad, que es aceptada por los intereses de las fuerzas de poder.

Así las cosas, parafraseando al filósofo alemán Max Horkheimer, se podría sostener que los más media entraron en un racionalismo instrumental reduciendo

los fines racionales y, sólo dejando en pie la auto conservación como fin, es decir adaptaron el mundo de sus objetivos al servicio de la rentabilidad y los intereses del poder con miras a mantener su status quo, reduciendo el horizonte de su accionar a proteger lo existente: su propósito lucrativo y sus relaciones de poder con los dominantes.

De tal manera que las noticias sobre el conflicto se fabrican, se acomodan a múltiples intereses (económicos, políticos, sociales, de dominación de los actores) y

“como es natural, el consensus fabricado tiene poco en común con la opinión pública, con la unanimidad final resultante de un largo proceso de recíproca ilustración; porque el “interés general”, sobre cuya base (...) podía llegar a producirse libremente una coincidencia racional entre las opiniones públicamente concurrentes, ha ido desapareciendo exactamente en la medida en que la autopresentación publicística de intereses privados privilegiados se lo iba apropiando”³⁸²

De lo enunciado se colige que el objetivo ético y social de la cultura mediática que debería estar en el “*deber ser*” regido por el acceso a la verdad, por la divulgación de información no manipulada, el deber de la denuncia, el acceso a comunicación libre y no amordazada, para garantizar la construcción de opinión pública crítica y promover “*espacio público político*”³⁸³ en Colombia y por ende, garantizar el interés de cuidar el bien general de todos los nacionales (la garantía de los

382 J. HABERMAS, Historia y crítica de la opinión pública, Ediciones G. Gili, S.A., de C.V., México, 1.994, quinta edición, versión castellana de Antonio Dotnénech, con la colaboración de Rafael Grasa, p. 222.

383 J. HABERMAS, «Öffentlichkeit (ein Lexikonartikel) 1964», reed. en Kultur und Kritik. Francfort a.M.: Suhrkamp, 1973, pp. 61-62 “Hablamos de espacio público político, distinguiéndolo del literario, cuando las discusiones públicas tienen que ver con objetos que dependen de la praxis del Estado. El poder del estado es también el contratante del espacio público político, pero no su parte. Ciertamente, rige como poder «público», pero ante todo necesita el atributo de la publicidad para su tarea, lo público, es decir, cuidar del bien general de todos los sujetos de derecho. Precisamente, cuando el ejercicio del dominio político se subordina efectivamente a la demanda pública democrática, logra el espacio público político una influencia institucional en el gobierno por la vía del cuerpo legislativo. El título «opinión pública» tiene que ver con tareas de crítica y de control, que el público de los ciudadanos de un estado ejercen de manera informal (y también de manera formal en las elecciones periódicas) frente al dominio estatalmente organizado.”

derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), es estrangulado para ceder a las reglas de mercado y disponerse al servicio de los intereses de los grupos dominantes, o mejor expresado de las elites sociales, políticas y económicas imperantes cuyos músculos financieros y redes de poder les permiten transgredir la opinión pública y trastornar el espacio público político.

Cuando éste (el espacio público político), es alterado también se altera la capacidad de conciencia social, porque el público en general es influenciado por informaciones maniobradas que reprimen la comprensión de los sucesos en forma integral, en este caso la realidad de la guerra, y por consiguiente, limita la posibilidad del pueblo o de la sociedad de hacer exigible al Estado por su voluntad (la del pueblo público) sus derechos a la paz y a la democracia, que llevan inherente los derechos a saber, a la verdad y la justicia.

Walter Lippmann el estadounidense periodista, comentarista político, crítico de medios y filósofo, en su obra Opinión pública sostiene que la opinión pública,

“responde, no al entorno, sino a un pseudoentorno construido por los medios informativos. Lo que viene a decir el autor es que entre el entorno y los individuos está la presencia de un pseudoentorno que estimula su comportamiento. Lippmann hace la siguiente aclaración:

"Podemos tener la certeza de que en el ámbito de la vida social, lo que se denomina adaptación de los individuos al entorno tiene lugar por medio de ficciones. Cuando decimos ficciones no queremos decir mentiras, sino representaciones del entorno que en mayor o menor grado son obra de los individuos. La ficción cubre toda la gama, desde la alucinación pura al empleo plenamente consciente de modelos esquemáticos por parte de los científicos, e incluso a su decisión de que con respecto a un problema en particular, la exactitud más allá de un número determinado de decimales carece de importancia. Las ficciones pueden

tener casi cualquier grado de fidelidad. Lo importante es tenerlo presente, para evitar llamarnos a engaño”³⁸⁴

Desde esta óptica se puede conjeturar que el quehacer de los medios masivos de comunicación ha ayudado profundamente a la construcción de una opinión pública deformada, maniobrada, adaptada a libretos elaborados con la preterintencionalidad de distanciarla de la moral, la ética y el conocimiento objetivo del contexto del conflicto armado colombiano, a fin de erigir en la sociedad estructuras de pensamiento imaginarias cimentadas en realidades falsas o astutamente manipuladas o tergiversadas o adaptadas a la ficción, desde las que es difícil la construcción de consensos nacionales de paz, pues el público masivo carece de elementos que funden una sana crítica de los hechos, tanto en sus orígenes y motivaciones como en sus impactos.

Ello contribuye, a que el pueblo, huérfano de una opinión pública forjada en el saber profundo de la realidad, desviado de la atención de los problemas sociales importantes, sea susceptible al control social y pierda la fuerza de su poder político debilitándose y por tanto, consintiendo que el Estado a través de sus distintas instituciones y normas despliegue una democracia en la que “los que mandan mandando” y en la que la dominación está ejercida por una minoría de elites, que bajo la estructura de la racionalidad instrumental propia del modernismo racional, altamente debatida en la obra “Crítica de la Razón” de Horkheimer, conducen a que el poder de la voluntad del pueblo, sea aminorado y mitigado en su capacidad de exigir la instauración de una democracia, en la que “los que mandan, mandan obedeciendo la voluntad de los colectivos”, es decir de los ciudadanos, tal y como lo ilustra la filosofía del giro epistemológico representada en el teólogo, historiador, académico y filósofo argentino Enrique Dussel.

384 RUBIO, José María, Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda Setting, Revista Gazeta de Antropología, 2009, 25 (1), artículo 01, Grupo de Investigación Antropología y Filosofía (SEJ-126), Universidad de Granada, España.

Desde esta óptica, se muestra que la verdad del conflicto armado trasmitida, difundida, publicitada por los más media se fabrica, crea y recrea de manera selectiva, calculada y acomodada a los intereses de construir imaginarios masivos a través de una “verdad” de consumo masivo que discrepa de la realidad objetiva y moral, gestando espacios públicos maniobrados, que terminan produciendo una opinión pública circundada fuertemente por una muralla mediática de artificios que impide valorar el conflicto armado desde representaciones no inmediatistas; desde perspectivas que consientan *“evaluar el conjunto de las violencias que afectan las capas más vulnerables de la sociedad; desde responsabilidades profundas frente al futuro”*³⁸⁵

Los intereses de diferente orden de dominación (económico, político, social, gubernamental, bélicos, ideológicos) en la construcción de imaginarios masivos publicitados que adulteran la realidad del conflicto a través de los diferentes más media ha conllevado, entre otras consecuencias a la opinión pública a

*“acuñar expresiones simétricas que envuelven en calificaciones equivalentes a los diversos actores del conflicto: “grupos al margen de la ley”, “actores violentos”, “grupos armados”, “fuerzas oscuras”, “los guerreros”, términos todos que fuerzan a la simetría mediante la omisión de identidades y móviles. Para no pocos periodistas, comunicadores sociales, académicos y activistas de derechos humanos, asumir la política de las simetrías ha constituido el obligado precio a pagar para conservar su empleo, y muchas veces para conservar su vida, o para mantener una actividad remunerada dentro de los parámetros que no pongan en riesgo la vida o la estabilidad profesional o familiar (...) la política de simetrías busca inmovilizar a la sociedad, convenciéndola de que todos los actores son “igualmente perversos” y que lo mejor es marginarse, descomprometerse en toda medida, y entrar a gozar del “paraíso ético” del que condena a todo el mundo menos a sí mismo, exonerándose de enjuiciar los efectos de sus silencios y de su imposible “neutralidad”, sobre un futuro que ineludiblemente están decidiendo las fuerzas del conflicto”*³⁸⁶

385 Ídem, p.101

386 Ídem, pp. 101-102

Consecuentemente la dominación sobre el quehacer periodístico y por tanto, sobre sus productos es intervenida desde su génesis, es así como la elaboración, difusión y publicidad de la información debe analizarse a partir del proceso de producción de las noticias en los medios de comunicación masivos, que tiene entre otras características la inmediatez “el cubrimiento hora a hora, sin tiempo para la pausa o la reflexión”³⁸⁷, es decir el papel del periodista tiene que acomodarse a la necesidad continua de persecución de la chiva³⁸⁸ como un factor incidente en la competitividad de las empresas periodísticas, a los imperativos del poder, elementos que terminan consolidando un escenario caótico en el que se mueven los obreros de la información y que acarrea que la *“información publicitada en los medios sea el espejo que muestra la deformación del proyecto político que habita en la sociedad colombiana”*³⁸⁹ en el que por ejemplo, el conflicto armado se hizo cotidiano y las informaciones que de él provengan hacen parte de la “naturalidad”, entonces, cuando *“lo que debería ser excepcional se vuelve cotidiano”*³⁹⁰, la noticia es procesada con criterios aún más malsanos *“si hay noticia o no lo determina el número de muertos; la noticia existe sólo si una fuente oficial la corrobora”*³⁹¹; la noticia es de interés general es decir de gran impacto, con méritos para ser publicitada sí las empresas periodísticas de mayor poder así la valoran; hay noticia si se acomoda a los intereses de los personajes prominentes de la vida nacional o local.

Asimismo, tal y como se había pronunciado en párrafos anteriores en la fabricación del hecho informativo influyen los *“lectores con poder o el poder de los lectores”*³⁹², pues el artesano suele interesarse más por el “receptor” particular que

387 RINCÓN, Omar; RUIZ, Martha, “Más allá de la libertad. Informar en medio del conflicto”, *Signo y Pensamiento*, 2012, vol. 21, no 40, p. 72-86

388 Vocablo del argot periodístico colombiano para calificar la primicia informativa, la noticia sensacional o más llamativa.

389 RINCÓN, Omar; RUIZ, Martha, “Más allá de la libertad. Informar en medio del conflicto”, *Signo y Pensamiento*, 2012, vol. 21, no 40, p. 72-86

390 Ídem.

391 Ídem.

392 Ídem.

por la audiencia en general, es importante lo que piensan otros “*lectores con mayor poder: el editor, el comandante del ejército, el comandante paramilitar o guerrillero*”³⁹³, el político influyente, los gerentes o propietarios de las empresas que pautan publicidad en el medio, lo que desemboca en censura.

Furio Colombo, escritor y periodista italiano, en una columna periodística publicada hace dos décadas, 1.997, en la Editorial independiente de Anagrama en Barcelona, titulada “Últimas noticias sobre el periodismo” punteó que los adversarios históricos que amenazan la libertad de información son “la escasez de fuentes, la fuerza del poder, el riesgo de la censura y el estado de ánimo de la opinión pública”. Amenazas que se mantienen incólumes en el devenir histórico del ejercicio periodístico colombiano en el contexto del conflicto armado.

Respecto a la escasez de las fuentes, podemos afirmar, que es de público conocimiento que en el contexto del conflicto armado las fuentes principales de la información han sido las oficiales, entre otras razones porque los civiles siendo las máximas víctimas, temen a la exposición en medios de comunicación social en la medida que esta visibilización agudiza el miedo, muchas veces insalvable a ser revictimizados con mayor crueldad por los actores armados, por lo que prefieren el anonimato o el silencio como un salvoconducto del derecho a preservar la vida propia y la de sus seres queridos.

En este análisis no se puede dejar de lado que en la guerra colombiana una de las estrategias utilizadas, particularmente por los paramilitares, fue la instalar en las personas y en los colectivos el terror más allá de la razón, por lo que, tal y como lo documenta el informe “Basta Ya Colombia: memorias de guerra y dignidad”, del GMH, la sensación de miedo generalizado se enquistó como un tumor maligno en las personas y en las poblaciones, deteriorando a veces en forma parcial y/o total los estados emocionales y psicológicos, conllevando daños morales que

393 Ídem

menoscaban los valores individuales de los humanos y de las comunidades a las que pertenecen o pertenecieron al degradarles la dignidad humana, devaluarles sus ideales y creencias y, saquearles su identidad.

Se colige entonces, que cuando la fuente oficial se constituye en la única para corroborar la verificación de datos y valoración de los elementos constitutivos de la noticia *“ella maneja la agenda informativa según sus intereses, y el periodista se convierte en un instrumento que facilita el cumplimiento de sus propósitos”*³⁹⁴

En lo que concierne a la fuerza del poder y el riesgo de la censura, aspectos íntimamente relacionados se debe observar, entre otros elementos, no sólo los que han caracterizado el cubrimiento informativo del conflicto armado por los distintos medios masivos de comunicación social del país, sino la generación de noticias o informaciones con interés propagandístico o publicitario producida por los mismos actores armados, en el marco de sus propias estrategias de comunicación algunas difundidas en medios de comunicación que les son propios. Entre otras razones porque en el contexto de la guerra

*“es necesario derrotar al enemigo también en el plano simbólico y obviamente informativo, máxime por la importancia que tiene hoy contar con el respaldo político de la opinión pública nacional e internacional aspecto que se logra, en buena media, con el manejo que realizan los medios masivos de su imagen y discurso”*³⁹⁵.

“Desde el punto de vista de los actores en conflicto el objetivo es ganar la guerra con la menor inversión posible, para esto la estrategia militar prevé acciones armadas y acciones psicológicas. En el marco de las operaciones psicológicas, los grupos que ejercen violencia política armada elaboran discursos mediante los cuales construyen su identidad de endogrupo, reforzando las diferencias con el exogrupo al que se señala como responsable y merecedor de la violencia que se ejerce. Las acciones psicológicas incluyen la propagación

394 Ídem.

395 CORREA JARAMILLO, Mary Desinformación y propaganda: Estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano Reflexión Política, vol. 8, núm. 15, junio, 2006, pp. 94-106 Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia

*de información falsa, la censura, la propaganda, la intimidación, entre otras, se caracterizan porque no utilizan la violencia física, sino que combaten al adversario en el terreno discursivo*³⁹⁶

Esta tarea es constitutiva de esmero de los actores armados por lo que todos desde distintos proyectos han elaborado estrategias de información o de comunicación las que tienen un interés publicitario o propagandístico de su accionar bélico. Sin embargo, es evidente que el Estado y sus instituciones, gozan mayores oportunidades de acceso al monopolio de los medios en Colombia y ha hecho uso de él, ya que no solamente pueden abordarlos de manera legal y abierta, sino tener injerencia para regularlos con miras a establecer legalmente acciones de censura³⁹⁷

396 Barreto, Idaly; Borja, Henry; Serrano, Yenny; López-López, Wilson La legitimación como proceso en la violencia política, medios de comunicación y construcción de culturas de paz Universitas Psychologica, vol. 8, núm. 3, septiembre-diciembre, 2009, pp. 737-748 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, p.743

397 Las acciones de esta política informativa para el conflicto se desarrollan en muy diversos espacios, muchos de ellos, en principio, sin aparente relación directa con la atención de la propia confrontación. Por ejemplo, el 24 de octubre de 2001, el diario *El Tiempo* informó que la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) había presentado un proyecto de acuerdo que buscaba regular la emisión de imágenes y declaraciones violentas en la televisión pública, en la privada y en la región. En la noticia titulada “No estamos censurando” (24 de octubre de 2001. *El Tiempo*, p. 2-9) se informaba que dicha regulación estaría lista en un mes y que contemplaba prohibir la transmisión de entrevistas, declaraciones o comunicados de quienes se identifiquen como miembros, voceros o representantes de grupos alzados en armas o de organizaciones criminales, “aquellas en los que alzados en armas o delincuentes comunes se atribuyen, o niegan, su participación en hechos violentos”, según reza textualmente la información. Del mismo modo, pretendía prohibir la emisión de primeros planos de imágenes en las que “se vulneraran derechos humanos o de orden institucional”, como masacres, atentados terroristas o secuestros. El presidente de la CNTV, Sergio Quiroz, dijo a *El Tiempo* que eso no era una censura sino una regulación para garantizar derechos como el de la intimidad: “No es censura ni autocensura, porque no estamos prohibiendo que se dé información sobre hechos”. Diferentes expertos consultados por el mismo periódico en otra de sus ediciones estuvieron de acuerdo en que el debate se debía dar pero que no se podía constituir en censura pues implicaba negar la participación de actores de la vida política: “En cuanto a la prohibición de transmitir declaraciones de los voceros de los grupos al margen de la ley, todos opinan que estos grupos forman parte del juego político y por esto no se pueden ignorar. Pero deben aparecer como parte de la información y no de un show”. El mencionado acuerdo de regulación finalmente no fue aprobado pero lo interesante es que su contenido, tal como lo expresó la noticia en mención, “coincide con un artículo contemplado en el Estatuto de Seguridad promovido por el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares. En él se convoca a los medios para establecer acuerdos de autorregulación que tratarán ‘asuntos como la transmisión en directo de actos terroristas, comunicados y entrevistas de organizaciones o individuos que los realicen’”. Como se ve, las acciones en este orden son en diversos frentes. Las campañas psicológicas, enmarcadas en ese concepto que hoy las Fuerzas Militares de Colombia denominan Acción

El artículo de Mary Correa, titulado “Desinformación y propaganda: Estrategias gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano Reflexión Política” ilustra, sobre la política comunicativa de las Fuerzas Militares, evidenciando, entre otros aspectos el apoderamiento que estas instituciones desarrollaron de los medios al señalar que según diagnóstico del Ministerio de Comunicaciones, en el año 2003 se contaba con la creación de emisoras radiales de la fuerza pública distribuidas en *“28 de la Policía en todo el territorio nacional, 27 del Ejército y 2 de la Armada; creación de diversos programas de televisión en canales nacionales y regionales, varios de ellos producidos por los comandos generales del orden nacional, las divisiones y brigadas militares, y los comandos departamentales de policía”*³⁹⁸.

Por su parte, los grupos guerrilleros también han ido creando sus propios medios informativos, panfletos, periódicos, revistas documentales, películas, emisoras y sitios web. De ello han dado cuenta los mismos medios de comunicación social nacionales, es así como el 23 de abril de 2006, el “Diario *El Tiempo* presentó la siguiente información titulada “Con videos y largometrajes, las FARC intentan

Integral, hacen parte fundamental de la gran estrategia para ganar ventajas en el marco de un conflicto armado. El general en retiro, Álvaro Valencia Tovar, uno de los ex militares que más ha escrito en Colombia sobre el tema de la guerra, afirma (Valencia, 1997: 149): “Vivimos en la era de las comunicaciones. El inmenso poder de los medios audiovisuales noticiosos sobre la opinión pública del mundo es gigantesco. Luego, si el objetivo de la ‘guerra política’ es el Estado y para lograrlo se busca ganar la mente y el corazón del hombre, las posibilidades de victoria reposan en gran medida sobre el factor psicológico que esos medios pueden contribuir en forma decisiva a dominar. Una directiva de acción psicológica nacional debe emanar de la propia Presidencia de la República, definiendo objetivos, niveles, responsabilidades y misiones, así como metodología para la conducción del esfuerzo, evitando que suene a propaganda vacua o autoelogio. “En el ámbito militar, la acción psicológica debe ampliarse en todos los niveles. Es preciso ganar la voluntad de los medios de comunicación para la propia causa, en forma tal que se conviertan en parte del empeño civil militar por la paz, la seguridad y el orden. Las Fuerzas Armadas son objeto de persistentes campañas de desprestigio dentro y fuera del país. Eso debe neutralizarse mediante información serena, intensa y verídica sobre todo lo positivo de las instituciones armadas y su contribución a la paz, al orden, al desarrollo socioeconómico y al bienestar de los habitantes”. Correa Jaramillo, Mary Desinformación y propaganda: Estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano Reflexión Política, vol. 8, núm. 15, junio, 2006, pp. 94-106 Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.
398 Ídem.

extender su guerra al terreno de la propaganda visual³⁹⁹ y, bajo el Titular “FARC producen video para TV con feroz ataque (20 de marzo de 2002)”, el periódico Vanguardia Liberal en su página 3ª, desarrolló una noticia que aseveraba que “en la producción, en formato VHS, las FARC justifican el ataque en lo que denominan ‘una acción revolucionara’ para combatir el paramilitarismo” y, según expertos, “es la primera vez que las FARC realizan una producción con efectos profesionales”. La producción, denominada Operación Cerro Tokio, muestra el ataque el 10 de marzo de 2001 a una base de la Infantería de Marina cerca de Queremal, en el departamento del Valle”⁴⁰⁰.

Al interés en los medios de comunicación social y desde luego de las redes sociales como herramientas para empoderar la legitimación del accionar bélico no se han escapado las organizaciones del paramilitarismo; se encuentra evidencia que antes del proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia “*Las autodefensas o paramilitares han utilizado su página web con gran eficiencia, al punto de mantenerla actualizada casi diariamente y haberla convertido en un centro de comunicación y referencia obligada de aquellos grupos que, bajo el rótulo de las AUC, han tratado de meterse más en la dimensión política que tiene el conflicto armado*”⁴⁰¹

Como se observa en los párrafos anteriores, los actores del conflicto han desarrollado sus propias estrategias comunicativas con el objetivo de fundar opinión pública a favor de sus acciones y sus causas tras el propósito de ganar en la ciudadanía simpatía y legitimación de sus actuaciones. Sin embargo, no se puede perder la perspectiva, de que en la lógica comunicativa cada fuente muestra sus relatos desde sus propios intereses por lo que la carga subjetiva en la

399 Ídem.

400 Ídem.

401 Mary Desinformación y propaganda: Estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano Reflexión Política, vol. 8, núm. 15, junio, 2006, pp. 94-106 Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia, p.116

transmisión de la información es alta y la intención comunicativa fuertemente direccionada. Con ello, en suma se fragua la censura al impedir al otro o a los otros contar su versión de los hechos o por lo menos confrontar las posiciones en el mismo escenario mediático y ante la misma audiencia.

Por otra parte, en lo que concierne a las empresas periodísticas lo cierto es que

“Los medios de comunicación juegan un papel central en la difusión de los discursos legitimadores de la violencia política, y por lo tanto en la visibilidad que un grupo puede llegar a tener en la sociedad, por la capacidad que tienen los mismos de transmitir un mismo mensaje a miles o millones de personas al mismo tiempo. Por otro lado, los efectos de agenda y de encuadre de los medios de comunicación describen su influencia en la percepción que los individuos tienen de la realidad, seleccionando ciertos temas en detrimento de otros y seleccionando las palabras e imágenes con las que se describen y explican los fenómenos sociales”⁴⁰²

Al examen hasta ahora efectuado sobre el papel de las industrias de comunicación social masivas en el cubrimiento del conflicto armado colombiano, ratifica que

“en el presente existen muchos motivos para ser escépticos sobre la posibilidad de existencia de espacios públicos no manipulados y sobre la influencia real del poder comunicativo sobre el poder político. Los medios de comunicación desempeñan un papel que, en muchos casos, sirve tan sólo a los intereses de grupos poderosos económica o socialmente, de manera que su «ocupación» y depredación del espacio público pueden ser altamente distorsionadoras de la realidad humana”⁴⁰³.

402 Barreto, Idaly; Borja, Henry; Serrano, Yeny; López-López, Wilson La legitimación como proceso en la violencia política, medios de comunicación y construcción de culturas de paz Universitas Psychologica, vol. 8, núm. 3, septiembre-diciembre, 2009, pp. 737-748 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, p.742.

403 BOLADERAS CUCURELLA, Margarita. La opinión pública en Habermas. *Análisis: Quaderns de comunicació i cultura*, 2001, no 26, p. 51-70

La instrumentalización de los más medios colombianos es una verdad de apuño innegable que consiguientemente lleva a una construcción manoseada de la opinión pública.

Así las cosas, axiomáticamente puede sostenerse que el espacio público ha sido permeado por todo tipo de informaciones emergentes de diferentes fuentes (medios), caracterizadas, con frecuencia, por narrativas contradictorias, imprecisas, triviales, ambiguas, carentes de rigurosidad investigativa, en muchas oportunidades generadas con sesgo o censura, gestadas en la inmediatez y por tanto miopes, es decir sin una mirada de comprensión histórica, y ajustadas a intereses de todo tipo en los que la ética poca o ninguna cabida ha tenido y, que en síntesis engendran dificultades para el análisis y la comprensión del conflicto armado en su integralidad, generando la construcción de opinión pública deformada, imprecisa, con acabados burdos en donde la polarización frente a lo bélico encuentra su caldo de cultivo.

En sentido se coincide con Marx que *“denuncia a la opinión pública como falsa consciencia: ella se oculta a sí misma su carácter de máscara del interés de clase burgués.”*⁴⁰⁴ Ilustra lo precedente la anécdota de Felipe Arias, uno de los presentadores de Noticias RCN⁴⁰⁵ televisión, uno de los de mayor sintonía y poder del país, que al ser abordado por un joven en el aeropuerto a inicios de julio de 2017, y registrado en un video que circuló por las redes sociales del país ante la pregunta “¿Dígame qué se siente que en su canal manipulen tanto al pueblo?”. “Arias contestó: *“¡Ah no! En todos, hermano. Los medios de comunicación son del*

404 BOLADERAS CUCURELLA, Margarita. La opinión pública en Habermas. *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*, 2001, No 26, p. 0051-70.

405 “es un canal de televisión abierta colombiano, perteneciente a la Organización Ardila Lülle. Fue fundada como empresa productora de contenido televisivo el 23 de marzo de 1967 e inició sus emisiones como canal independiente el 10 de julio de 1998. Controla cuatro canales de televisión por suscripción: RCN Novelas, Win Sports, RCN Nuestra Tele y NTN24, además tres canales de televisión digital terrestre RCN HD, RCN HD2 y Tacho Pistacho. La compañía es propiedad de la Organización Ardila Lülle. Además, son propietarios de las productoras RCN Cine, Producciones Vista, del diario La República y la compañía de doblaje Centauro Comunicaciones”. Ver: https://es.wikipedia.org/wiki/RCN_Televisi%C3%B3n

*poder, así que son para generar plata, eso no es para informar ni nada de eso, es para generar plata no más*⁴⁰⁶.

Complementariamente con lo enunciado, puede análogamente observarse, por ejemplo, que la percepción que produce el manejo de la información del proceso de paz en Colombia, en las dos cadenas televisivas privadas de mayor cobertura en el territorio nacional es ambigua; regularmente la audiencia de RCN televisión es bombardeada con hechos noticiosos que dan la perspicacia de que el canal pretende inclinar al público a posturas de oposición y escepticismo, mientras el manejo noticioso del canal Caracol⁴⁰⁷ parece optar por el interés de despertar en la audiencia favorabilidad al proceso.

Por otra parte, se sostiene que

“En la actualidad, la censura real a los medios de comunicación ha desaparecido de la mayoría de regímenes, pero quedan otras maneras de manipular y desinformar a la opinión: la propiedad de los medios en manos de grupos económicos afecta la calidad de la información porque la determina hacia unos intereses específicos. Es entonces cuando se dejan de observar procesos de reflexión y cambio en las comunidades, porque estos procesos no generan los recursos económicos que otro tipo de informaciones pueden ofrecer. Los altos costos de producción de los medios también obligan a alinearse al lado de grupos y empresas poderosas que puedan sostener a los medios, lo que hace que éstos pierdan su independencia y perpetúen el poder de los grupos dominantes. Quizá por eso la prioridad de periodistas y medios de comunicación durante el cubrimiento del proceso de negociación entre el Gobierno Pastrana y las FARC fue mostrar la noticia día a día, saturando incluso los noticieros con informaciones, pero sin permitir ningún análisis. Nunca

406 Ver, <http://www.semana.com/nacion/articulo/felipe-arias-polemica-respuesta-los-medios-de-comunicacion-son-del-poder-asi-que-son-para-generar-plata/528691>

407 “es un canal de televisión abierta de origen colombiano, el cual tiene su origen institucional en la tradicional compañía radiodifusora Caracol, sigla de Cadena Radial Colombiana de Televisión (actualmente empresas separadas). Sus principales competidores son RCN Televisión y Canal 1, los dos canales privados restantes del país. El canal tiene como propiedad a los canales de suscripción Novelas Caracol, Canal Época, Caracol Internacional y a los canales de televisión digital terrestre Caracol HD2, Caracol HD3 y La Kalle. La compañía es propiedad del Grupo Valórem del empresario Alejandro Santo Domingo Dávila” Ver: https://es.wikipedia.org/wiki/Caracol_Televisi%C3%B3n

se podrá decir que el proceso del Caguán dejó de informarse, pero tampoco se podrá decir que los medios de comunicación, especialmente la televisión, facilitaron análisis detallados que contribuyeran a entender realmente los planteamientos de cada uno de los actores involucrados”⁴⁰⁸

Concomitantemente, valido es traer a colación lo expuesto por Camilo Eduardo Umaña, en el artículo titulado “La justicia mediática en Colombia: un modelo de análisis para la relación entre el entendimiento del crimen y los medios de comunicación masiva”⁴⁰⁹ en el que se sostiene que

“Frente al fenómeno del crimen, la experiencia derivada está dominada en gran medida por los medios de comunicación masiva que cuentan, relatan y opinan sobre el fenómeno del crimen a partir de dispositivos tecnológicos de diseminación de la información. Según Luhmann⁴¹⁰ esta información tiene una estructura auto-reforzada. Para Luhmann, no sólo el crimen sino el conocimiento sobre la sociedad e incluso sobre la naturaleza en gran parte lo sabemos a través de los medios de comunicación (...)

(...) Esta información auto-reforzada frente al fenómeno del crimen es una primera pista del peso cognitivo de lo que los medios de comunicación informan. Este peso cognitivo puede ser entendido como descriptivo o como prescriptivo de la realidad que aborda: los medios de comunicación, dirían algunos, tienen una labor sencillamente descriptiva, dando detalles y estableciendo hechos - de los periodistas muchas veces escuchamos que los medios de comunicación sólo relatan lo que pasa, después la gente piensa lo que quiere. Sin embargo, otras visiones entienden que las agencias informativas en realidad son altamente prescriptivas pues definen el fenómeno criminal y son capaces de reforzar, crear o destruir el entendimiento de un fenómeno social como delictivo. Dentro de esta última categoría, podríamos identificar visiones para las cuales los medios de comunicación constituyen estructuras de dominación que sirven a la reproducción de las relaciones de poder capitalistas; así como perspectivas según las cuales los medios de comunicación pueden ser

408 CORREA, Mary, “Desinformación y propaganda: Estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano”, Revista Reflexión Política, vol. 8, núm. 15, junio, 2006, pp. 94-106, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Bucaramanga, Colombia.

409 UMAÑA, CAMILO, La justicia mediática en Colombia: un modelo de análisis para la relación entre el entendimiento del crimen y los medios de comunicación masiva, Trabajo premiado como ganador del call for papers del Coloquio Internacional de Derecho Procesal y Reconciliación, Universidad Externado de Colombia.

410 Niklas Luhmann, sociólogo alemán. Autor de la teoría general de los sistemas sociales.

entendidos como mecanismos disciplinantes que se expresan en un contexto de gubernamentalidad como medios de coerción pero sobre todo de autocontrol. Junto con estas posiciones, que podríamos enmarcar como prescriptivas, otros autores identifican de los medios de comunicación como empresas de concienciación que no tienen como objeto una audiencia sino la creación y recreación de tipos concretos de conciencia”.

En este sentido, según Smythe⁴¹¹ los medios de comunicación fueron creados en el siglo XIX por las posibilidades que ofrecían para el comercio, así como para el control de la moral social. (...) como sostiene Masterman⁴¹², los medios “*no sólo proporcionan información acerca del mundo sino maneras de verlo y entenderlo*”⁴¹³

En la construcción de este eje capitular es válido reflexionar ¿si lo que se puede decir o escribir sobre la muralla mediática en la construcción de opinión pública sobre el conflicto armado colombiano ya se ha dicho y repetido hasta la saciedad?

Erich Seligmann Fromm, el destacado psicoanalista, psicólogo social y filósofo humanista de origen judío alemán, en el texto “El miedo a la libertad”, publicado en 1.941, refiere los elementos exógenos que inciden de manera negativa en la libertad positivista de los humanos o la sustituyen sometiéndola a un sistema autoritario; hacen parte de ese sistema los medios masivos de comunicación social como herramientas determinantes de la opinión pública, al respecto señala

“Creemos que la libertad de palabra es la última etapa en la victoriosa marcha de la libertad. Y, sin embargo, olvidamos que, aun cuando ese derecho constituye una victoria importante en la batalla librada en contra de las viejas cadenas, el hombre moderno se halla en una

411 SMYTHE, D. W. On the audience commodity and its work. Media and cultural studies: Keyworks, 1981, pp. 230-56.

412 MASTERMAN, L. "The media education revolution.", Canadian Journal of Educational Communication 22.1, 1993, pp. 5-14

413 UMAÑA, Camilo “La Justicia Mediática en Colombia: un modelo de análisis para la relación entre el entendimiento del crimen y los medios masivos de comunicación”, en Bejarano, R. Moreno, P. y Rodríguez M. (edit.) Reconciliación y Derecho Procesal. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2016 p. 619-650, pp. 620 - 621

posición en la que mucho de lo que él piensa y dice no es otra cosa que lo que todo el mundo igualmente piensa y dice; olvidamos que no ha adquirido la capacidad de pensar de una manera original —es decir por sí mismo—, capacidad que es lo único capaz de otorgar algún significado a su pretensión de que nadie interfiera con la expresión de sus pensamientos. Aún más, nos sentimos orgullosos de que el hombre, en el desarrollo de su vida, se haya liberado de las trabas de las autoridades externas que le indicaban lo que debía hacer o dejar de hacer, olvidando de ese modo la importancia de autoridades anónimas, como la opinión pública y el "sentido común", tan poderosas a causa de nuestra profunda disposición a ajustarnos a los requerimientos de todo el mundo, y de nuestro no menos profundo terror de parecer distintos de los demás. En otras palabras, nos sentimos fascinados por la libertad creciente que adquirimos a expensas de poderes exteriores a nosotros, (...)"⁴¹⁴.

En suma, tal y como lo ilustra Habermas, en el texto "Facticidad y validez" (publicado en alemán en 1992) *"el espacio público se presenta como el lugar de surgimiento de la opinión pública, que puede ser manipulada y deformada, pero que constituye el eje de la cohesión social, de la construcción y legitimación (o deslegitimación) política. Las libertades individuales y políticas dependen de la dinámica que se suscite en dicho espacio público"*⁴¹⁵.

414 FROMM, Erich, El miedo a la libertad, Versión y presentación de la edición castellana, GINO GERMANI, *Director del Instituto de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, EDITORIAL PAIDOS BUENOS AIRES, p.136.

415 BOLADERAS, Margarita, La Opinión Pública en Habermas, Revista Análisis V, 26, 2001 pp. 51-70 Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía

9. UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN COLOMBIA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 RECOMENDACIONES PARA LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA DE LA CEV

Una estrategia de comunicación social para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en Colombia (CEV), debe partir del propósito de favorecer el cumplimiento de tres objetivos propuestos para la comisión desde su génesis y que fueron refrendados en el Decreto Presidencial No. 588 del 05 de abril 2017 en su artículo 2.

Es decir, debe estar orientada a que la sociedad colombiana logre un entendimiento sobre la realidad del conflicto (el esclarecimiento de lo ocurrido), reconozca las víctimas como ciudadanos y ciudadanas a quienes les fueron violados sus derechos, favorezca el reconocimiento de responsabilidades de quienes participaron de manera directa e indirecta en el conflicto y finalmente promueva la convivencia en los territorios.

En este sentido, la estrategia comunicativa debe vislumbrar la participación de la víctimas en los términos legales, morales y éticos en que ha sido concebida en los procesos que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición desde su génesis y que tiene como fundamento los diferentes instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que versan sobre esta materia.

Por consiguiente, la parte operativa o puesta en marcha de los diferentes procesos en los que tengan injerencia las víctimas es preponderante reiterar, como se había enunciado previamente en la investigación

“no olvidar que la participación también supone una carga para ellos, además de la que ya soportan por su anterior victimización. La participación en las medidas de justicia de transición puede entrañar, entre otros, riesgos de seguridad, riesgos sociales, por ejemplo de estigmatización y aislamiento, costos económicos y el riesgo de sufrir un nuevo trauma. Si bien algunos de esos riesgos pueden mitigarse, en la mayoría de los casos es difícil eliminarlos totalmente. Ignorar esos riesgos al concebir los procesos participativos supondría instrumentalizar a las víctimas”⁴¹⁶

Así las cosas, el tratamiento de las víctimas en los escenarios de participación de la CEV, supedita a la estrategia de comunicación a la exigibilidad de riguroso cuidado en la garantía de los derechos de las víctimas y la puesta de en marcha de acciones previsivas que eviten, por todos los medios a su alcance, procesos que reaviven sus traumas.

En consecuencia, el diseño de la misma la CEV está conminada a vislumbrar la estructuración de un proceso metodológico a través del que se garantice que la participación de las víctimas sea en condiciones de dignidad humana, trato humano, seguridad y acción sin daño (evitando estigmatización y revictimización).

Asimismo, la estrategia comunicativa debe partir del propósito de diseñarse para que las empresas periodísticas del país, tanto públicas como privadas, se constituyan en un aliado cooperante de la comisión en la difusión de su informe final, que en síntesis constituye una herramienta para la consolidación de la cultura de paz, el fortalecimiento de la democracia y de la reconciliación nacional y, finalmente promueva la convivencia en los territorios.

La estrategia comunicativa debe aspirar lograr la formación de espacio público, que permita el desarrollo de opinión pública sobre el esclarecimiento de los hechos que menoscabaron gravemente los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno.

416 Ídem.

Esa es una tarea compleja, pues implica desmontar algunas posturas que las empresas periodísticas de mayor incidencia en el país, han asumido en su quehacer de difusión informativa y noticiosa, de hechos relacionados con conflicto armado, de las que da cuenta, en forma detallada, el capítulo sexto (6) de la investigación. Entre ellas, la rentabilidad de la noticia, la instrumentalización de los medios para el acomodamiento de la información a intereses de sectores económicos, sociales y políticos dominantes, el tratamiento de la noticia como chiva, la Coadyuvancia en la invisibilización del conflicto, la difusión de discursos justificativos de la violencia de uno u otro actor, etc.

Por consiguiente, el diseño de la estrategia debe idear una táctica que logre la ruptura de la cultura mediática caracterizada por que los

“grandes medios de comunicación privilegian sus intereses particulares en detrimento del interés general y confunden su propia libertad con la libertad de empresa, considerada la primera de las libertades. Pero la libertad de empresa no puede, en ningún caso, prevalecer sobre el derecho de los ciudadanos a una información rigurosa y verificada, ni servir de pretexto a la difusión consciente de informaciones falsas o de difamaciones”⁴¹⁷

En esta línea, prudente sería combinar herramientas jurídicas y pedagógicas. Estas últimas deben contener el propósito de persuadir a las empresas periodísticas para que de manera ética, voluntaria y comprometida asuman un papel protagónico, en la difusión de los trabajos que adelante la CEV y de su informe final y por consiguiente, generen cambios en la conciencia colectiva que ayuden a la sociedad comprender lo sucedido en el conflicto armado colombiano, resignificar la realidad, e interiorizar la paz como un derecho y una posibilidad concreta de lograr.

417 RAMONET, Ignacio, Información, comunicación y globalización, el quinto poder, Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI, diciembre, número 088, Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, Quito, Ecuador, 2004. pp. 26-30; p. 30

Así las cosas, la estrategia comunicativa para la CEV, involucra un giro epistemológico en el trabajo comunicativo de las empresas mediáticas en Colombia, que logre modificar las representaciones sociales que tiene la sociedad sobre la guerra, posibiliten la comprensión integral de la misma, promuevan la paz y la verdad como derechos y estimule la reconciliación como posibilidad de un nuevo comienzo arropado de lecciones aprendidas.

En este sentido el viraje de la cultura mediática, especialmente de los grandes monopolios que la manejan, debe contener la decisión de apropiación de la responsabilidad social de los más media, y por tanto materializarse en una difusión ética, eficiente y oportuna de los trabajos de la CEV y su informe final, que contribuya a la garantía integral de los derechos que subyacen con la consagración del Estado social de derecho.

La adopción de la postura enunciada, conlleva la obligación de los medios masivos de comunicación social a reconocer que frente a su labor misma, en cubrimiento noticioso e informativo de carácter periodístico que realizaron de la guerra colombiana coadyuvaron a la polarización de la sociedad frente a una salida negociada de éste e igualmente, contribuyeron a la construcción de imaginarios distorsionados (negación, invisibilización, parcialidad, naturalización, neutralización, justificación, legitimación y minimización) del conflicto armado, en la medida que crearon un discurso social que legitimaba, en oportunidades, el accionar de uno u otro actor y justificaba el empleo sistemático de la violencia como medio para derrocar al adversario.

De lo enunciado, se desprenden múltiples interrogantes, entre ellos: ¿están dispuestos los monopolios económicos de Colombia, que son los dueños de los medios masivos de comunicación social más influyentes en la sociedad, por voluntad propia, a asumir la cuota de responsabilidad que les atañe en desarrollo y persistencia del conflicto armado? Adviértase que en el informe 'Monitoreo de la

Propiedad de Medios (MOM)” respaldado por Reporteros Sin Fronteras, Federación Colombiana de Periodistas -FECOLPER- y financiado por el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo, se señala que en el país Luis C. Sarmiento⁴¹⁸, Carlos Ardila⁴¹⁹ y Alejandro Santodomingo⁴²⁰ controlan el 57 % de la televisión, radio e internet.

Y si así fuera, ¿están los monopolios periodísticos preparados para jugar un papel central en la comunicación de discursos que favorezcan una cultura de paz, y transmitir mensajes que lleven a la sociedad a reconocer y a diferenciar víctimas de victimarios, a movilizarse en la exigibilidad al Estado de reparar las víctimas, brindar garantías de No repetición?

En esta perspectiva la difusión mediática del trabajo de la CEV y de su informe final

“presupone por tanto, legitimar el Estado social de derecho incluyente en todos sus ámbitos: la profundización de la democracia estructural; el fortalecimiento de un sistema de justicia (formal y alternativa) incluyente que asegure espacios de gestión no violenta de diferencias entre grupos y actores diversos; la erradicación de la pobreza; el cuidado por las víctimas

418 Luis Carlos Sarmiento, el hombre más rico de Colombia según la lista Forbes. “ha tenido buena comunicación con todos los presidentes. Pero fue especialmente cercano a Álvaro Uribe e incluso se declaró abiertamente favorable a una segunda reelección. Siempre ha sido fuerte crítico de la guerrilla, y ha expresado su convicción de que Uribe logró poner a Colombia en el camino de la reducción de la violencia”. Periódico la silla Vacía, Artículo Titulado “Luis Carlos Sarmiento Angulo”, Ver: <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/luis-carlos-sarmiento-angulo>

419 El grupo Ardila, en cabeza de Carlos Ardila Lulle y su hijo Carlos Julio, ocupan el cuarto lugar entre las personas más ricas de Colombia, según la lista Forbes. “Reyes, el periodista, citando a Fernando Londoño Hoyos, el no bien recordado ex ministro de Uribe Vélez, dice que los aportes a la campaña Samper Presidente fueron del orden de 6 millones de dólares del grupo Santo domingo; otros seis millones, del cartel de Cali; de Luis Carlos Sarmiento Angulo, 1.9 millones de dólares; de Carlos Ardila Lulle, un millón y del Grupo Sanford, 800 mil dólares. Entonces, agrega, “el grupo Santo Domingo también participó como uno de los mayores financiadores de la campaña de Uribe a través de Bavaria S.A. con algo más de 200 millones de pesos”. No queda nada más que agregar. Esto es cinismo a secas” Fragmento del Periódico digital Las 2 Orillas, artículo “Campañas Políticas y la mermelada privada”, edición del 27 de enero de 2014, ver en: <https://www.las2orillas.co/campanas-politicas-la-mermelada-privada/>

420 Alejandro Santo Domingo, cabeza del grupo empresarial Santo Domingo-Valorem, aparece en la lista Forbes como el segundo colombiano más rico.

que promueva un discurso donde la participación ciudadana, el compromiso solidario y la cooperación son fundamento de la paz; la deslegitimación del uso de la fuerza y la violencia en cualquiera de sus formas o de acciones de corrupción que estén orientadas a burlar el sistema de justicia. Supone además, un discurso donde el fin no justifica los medios y, en especial, no lo justifica en manos de actores a quienes se les ha confiado por vía democrática (es decir legitimado no solo psicosocialmente sino jurídica y políticamente) el cuidado del Estado democrático social de derecho que deslegitiman las acciones de comunicación e incentivan discursos de odio, exclusión y ataque entre grupos e intragrupos justificando la impunidad y la violencia”⁴²¹.

Lo expuesto en los párrafos anteriores, indica que el diseño y la implementación de la estrategia comunicativa de la CEV, entraña múltiples desafíos, entre ellos conseguir un relacionamiento activo por parte de los medios de comunicación, que garantice que la difusión de su trabajo sea continua, permanente y masiva, para despertar y mantener en la opinión pública el interés sobre las labores y resultados de la CEV.

Entre los retos a contemplar en el proyecto de estructuración de la estrategia de comunicación de la CEV se deben observar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La despolitización de la verdad tanto en su búsqueda como en su difusión.

Despolitizar la búsqueda de la verdad y la difusión de ésta es una tarea que engendra representativos obstáculos en Colombia, teniendo en cuenta:

a. Que posiblemente algunos de los actores, promotores o auspiciadores de las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, aún gozan de poder político, económico y social en el país.

421 BARRETO, Idaly; Borja, Henry; Serrano, Yeny; López-López, Wilson La legitimación como proceso en la violencia política, medios de comunicación y construcción de culturas de paz Universitas Psychologica, vol. 8, núm. 3, septiembre-diciembre, 2009, pp. 737-748 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. p. 745. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64712155013>

b. Que el periodo de tiempo dado en el artículo 1 del Decreto 588 de 2017, a la CEV para la realización de sus labores puede resultar insuficiente teniendo en cuenta que el espacio temporal que se debe abarcar en las investigaciones es de más de medio siglo en un país en el que el desarrollo y persistencia del conflicto armado se ha caracterizado por las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con un firmamento indefinido de víctimas, victimarios, y hechos victimizantes.

Aunado a lo anterior, el mandato de la CEV es ampliamente ambicioso.

“Debido a la amplitud del mandato, el Decreto 588/17 prevé que “será necesario que la CEV establezca (...) prioridades en su investigación” (artículo 12 del Decreto). Sin embargo, consideramos que la Comisión debe ser muy cuidadosa con la aplicación de este criterio de selectividad en el trabajo de la CEV, pues una interpretación restrictiva podría ir en contra del principio central del “esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad” Para garantizar la verdad plena es de suma importancia que se explique el contexto histórico de los casos y que haya un enfoque en los patrones de violencia. En esa priorización es esencial que los contextos y casos escogidos sean representativos de los diferentes tipos de violencia, de diferentes épocas de victimización, de la pluralidad de actores victimizados y de los impactos sociales de las violaciones a derechos humanos”⁴²².

c. La frustración que ha generado en la sociedad los intentos anteriores de procesos de paz que se perciben como una danza continúa de cambiar ilusiones por frustraciones. Por tal razón, la estrategia comunicativa de la CEV debe contemplar destrezas que logren despertar y promover confianza en la sociedad.

d. Que el Acuerdo de Paz está inmerso en un clima de polarización de la población, auspiciado por diversos actores entre ellos los medios de comunicación

422 COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO, Recomendaciones para la conformación y puesta en marcha de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), Alianza Grafica Digital, 2017, p.10 https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/revista_ultima_1.pdf

más importantes del país que han actuado frente al proceso de paz y el acuerdo en forma similar a la asumida en el cubrimiento periodístico del conflicto.

e. Que el Acuerdo de Paz en Colombia será incidido y transversalizado por la incertidumbre de las posturas política que asumirá el candidato electo para presidir el poder Ejecutivo Nacional para el cuatrienio 2018-2022 y los miembros del nuevo Congreso de la República, cuyos integrantes fueron designados en los comicios electorales del 11 de marzo de 2018.

La polarización ha sido una constante tanto en la negociación, como en la implementación del Acuerdo final suscrito entre el Gobierno Nacional y los ex combatiente grupo guerrillero de la FARC EP, y ha tenido como vitrina los medios masivos de comunicación social del país en todas sus modalidades (Prensa, radio, televisión y redes sociales).

En este orden de ideas, es adecuado prever mecanismos que neutralicen las posibilidades de que la polarización mediática que hasta ahora se ha dado frente al Acuerdo trascienda la difusión informativa de las labores de la CEV, pues de no ser así, puede conducir a dobles discursos o discursos encontrados de los medios de comunicación que fracturarían, por lo menos parcialmente, la opinión pública frente a la credibilidad de las tareas de la CEV.

f. Que la búsqueda de verdad, la comunicación y la difusión de la misma, deberá promover la capacidad de despertar tanto en la víctimas como en la sociedad en general admisión sobre los límites que poseerá esa verdad inacabada que produzca el esclarecimiento de los hechos victimizantes ocurridos en el contexto del conflicto y con ocasión del mismo.

Es idílico pensar que Colombia pueda armonizar fácilmente la verdad, la justicia y la paz, entre otras razones por el periodo tan largo de prolongación del conflicto, el

principio realidad de contar con un número indeterminado de víctimas de graves violaciones de derechos humanos y porque se debe vislumbrar que no necesariamente la reconciliación es sinónimo de ausencia de conflictos. Esta es una realidad que debe estar en el imaginario de los colombianos para la comprensión más sana de la historia de la guerra vivida, la superación de la misma y la adaptación, con menores resistencias, a procesos de reconciliación nacional

g. Que el deber de la CEV de garantizar los enfoques territorial, diferencial y de género contemplados en los artículos 7 y 8 del Decreto 558 del 2017, será en sí mismo complejo y por tanto, la difusión de los resultados demandará la construcción de una estrategia que garantice que los medios masivos de comunicación social, logren también con un enfoque diferencial, evidenciar ante público los hallazgos en este aspecto.

Así la cosas, la difusión de un enfoque territorial debe involucrar procesos comunicativos sinérgicos a través de los cuales la opinión pública pueda reconocer que

“Existe una correlación muy alta entre territorios afectados históricamente por la actividad armada de los actores del conflicto armado y los territorios con mayor registro de eventos violentos. Así, estas dos variables, actividad armada-violencia, son dos elementos centrales en la configuración territorial por el conflicto armado en Colombia y que contribuyen en la reconfiguración del poder en el territorio.

Las evidencias empíricas demuestran por ejemplo una alta coincidencia entre estas dos variables en territorios como el Bajo Putumayo; el entorno geográfico de la Antigua Zona de Distensión en los límites de los departamentos del Meta y Caquetá; el departamento de Arauca; el corredor fronterizo con la República de Venezuela, desde Arauca, la región del Catatumbo, Norte de Santander, la Serranía del Perijá (Cesar); y los entornos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Así mismo, el corredor estratégico de la Frontera con Venezuela, el Magdalena Medio, el Bajo Cauca antioqueño, el Nudo del Paramillo y el Urabá antioqueño y

chocoano. Esta misma característica para Montes de María (Sucre-Bolívar); y en el Pacífico en el Valle del Cauca y el Pacífico nariñense. Finalmente, la confluencia de los municipios del Sur del Tolima-Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca”⁴²³.

Igualmente, la estrategia comunicativa debe lograr que

“el Estado y la sociedad comprendan que el concepto de territorio no se limita a una unidad político administrativa o al municipio. El territorio implica poder sobre el espacio más allá de una frontera administrativa. Una propuesta de pos negociación es ineficiente si no transforma los poderes territoriales creados en un conflicto, hacia una propuesta de desarrollo incluyente. El modelo territorial y político administrativo de Colombia en la actualidad, representa un momento de la historia caracterizado por un Estado colonialista, inequitativo y afectado por la violencia y el conflicto armado. La búsqueda y consolidación de una paz verdadera exige un nuevo orden territorial que permita un modelo político económico incluyente. El sistema político no ha permitido concretar un nuevo ordenamiento territorial definido en los ideales de la constitución del 1991. En la coyuntura actual socio-política, económica y de negociación del fin del conflicto armado, es el momento propicio para retomar la necesidad de plantear a la sociedad y el Estado un ordenamiento territorial, acorde a las dinámicas ambientales, culturales y socio-políticas de las regiones, como una condición para alcanzar la paz”⁴²⁴

En ese sentido, es de gran importancia que la estructuración de la estrategia coloque en la retina de la sociedad el enfoque de género, máxime cuando existen rigurosos documentos que demuestran que

“La relación entre violencia de género y conflicto armado no es en todo caso una relación automática. (...) Dentro de esta perspectiva, es preciso reexaminar modalidades de violencia como la intrafamiliar, generalmente tipificada como una violencia del ámbito privado, pero que en un contexto de intimidación se articula al escenario de la guerra y los dominios territoriales, adquiriendo nuevos sentidos como el de la experiencia de “las mujeres que se ven forzadas a convivir con jefes de grupos armados en zonas de conflicto, ya sea

423 SALAS Luis Gabriel, El Conflicto armado y su incidencia en la configuración territorial, Universidad Nacional de Colombia, Bitácora Urbano Territorial, Volumen 26, Número 2, p. 45-57, 2016. ISSN electrónico 2027-145X. ISSN impreso 0124-7913.

424 Ídem.

por temor, coerción o, simplemente, por preservar su vida”. Hace algo más de una década se ha puesto al descubierto la ocurrencia de casos de violencia sexual en el conflicto armado interno colombiano. La visibilidad de este crimen les debe mucho a la construcción y denuncia colectiva de ONG, al debate en la academia y a la intervención de aparatos judiciales en algunos casos”⁴²⁵.

Al respecto, la Corte Constitucional ha reiterado

“(…) el efecto desproporcionado que el conflicto armado colombiano ha tenido en la vida de las mujeres. Textualmente señaló que “la violencia ejercida en el conflicto armado interno colombiano victimiza de manera diferencial y agudizada a las mujeres, porque por causa de su condición de género, las mujeres están expuestas a 10 riesgos particulares y vulnerabilidades específicas dentro del conflicto armado” y “como víctimas sobrevivientes de actos violentos que se ven forzadas a asumir roles familiares, económicos y sociales distintos a los acostumbrados, las mujeres deben sobrellevar cargas materiales y psicológicas de naturaleza extrema y abrupta, que no afectan de igual manera a los hombres” (Corte Constitucional de Colombia, 2008: Párr.II.I). Con esta manifestación de la Corte se hace evidente que la violencia ejercida hacia las mujeres en el marco del conflicto armado, ha incrementado las brechas de desigualdad estructural que históricamente las han afectado, en tanto que el poder siempre ha estado en manos de los hombres, y a las mujeres se las ha ubicado en un lugar de inferioridad y desventaja”⁴²⁶.

Así las cosas, en la agenda pública de la CEV y su estrategia de comunicación, el enfoque de género debe ocupar un sitio destacado que paralelamente para desde este escenario visualizar las necesidades y reivindicaciones específicas de las mujeres. *“La paz en Colombia no será duradera sin una transformación de las*

425 GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA, Mujeres y guerra Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano, Ediciones Semana, 2011, ISBN: 978-958-758-344-1 Impreso en Colombia – Printed in Colombia Primera edición en Colombia, noviembre de 2011. P. 17

426 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Auto 092 de 2008, consultado en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/91.%20Auto%20del%2014-04-2008.%20Auto%20092.%20Protecci%C3%B3n%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20del%20desplazamiento.pdf>

*lógicas de dominación y de poder que han ubicado a las mujeres en desigualdad*⁴²⁷

h. Que la satisfacción de los derecho a la verdad y a la justicia, como lo ilustran disímiles experiencias internacionales relacionadas en la investigación es una tarea difícil, entre otras razones, porque no se representa en el imaginario y el anhelo de las víctimas de manera homogénea como lo expone Priscila Hayner, en el texto “Verdades Inmemorables” frente al caso sudafricano.

Lo anterior sin desconocer que en las distintas fuentes del derecho interno colombiano, como en diversos instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho a la Verdad es un imperativo. En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos *“destaca la obligación de satisfacer el derecho de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y sus familiares, así como a conocer la verdad por parte de la sociedad entera teniendo como fundamento el derecho de acceso a la justicia y de acceso a la información”*⁴²⁸

Complementariamente, diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional colombiana, entre ellos las sentencias T-130/2016⁴²⁹ y C-017/2018, han preceptuado sobre la dimensión colectiva del derecho a la verdad.

En este sentido la sentencia C-017/208 de Corte Constitucional, indica

“La verdad es también una prerrogativa en cabeza de las sociedades que han padecido particularmente los rigores de la guerra, de las dictaduras, de los conflictos armados

427 SALCEDO Diana María, Género, derechos de las víctimas y justicia transicional: Retos en Colombia, Revista Paz y Conflictos, Vol. 6, 2013, Instituto de la Paz y los Conflictos, ISSN 1988-7221 (2013) 6: p. 124-151, p. 148 Ver: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/inde>.

428 CIDH - Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (Catalina Botero), Informe Anual 2010, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5, 7 de marzo de 2011, p. 294, disponible en https://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/RELATORIA_2010_ESP.pdf.

429 <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-130-16.htm>

internacionales o internos de naturaleza civil. A partir de los artículos 1 y 2 transitorios del Acto Legislativo 01 de 2017, puede inferirse que las comunidades tienen derecho a la verdad y a la memoria histórica[109]. Así mismo, de acuerdo al Principio 2 de Joinet, cada pueblo tiene derecho inalienable a conocer la verdad de los acontecimientos sucedidos en el pasado, en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetuación de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones”⁴³⁰. Por tanto, es deber de los medios de comunicación social, en el contexto de la responsabilidad social que les es propia, garantizarlo.

2. No erosionar la imparcialidad o la apariencia de imparcialidad. La estrategia de Comunicación debe ser garante de despertar en la opinión pública confianza en el accionar de la CEV y demás mecanismos contemplados en el marco del SIJVRNR. La confianza debe edificarse en lograr comunicar en forma transparente y clara todo el proceso.

3. Garantía de recursos legales para que los medios masivos de comunicación asuman la obligación de difundir los informes de CEV. El gobierno nacional debe ser garante del cumplimiento de los artículos 13, numeral 8⁴³¹ y 19⁴³² del Decreto ley 588 de 2017.

430 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-017/2018, Consultada en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-017-18.htm>

431 Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta, durante su funcionamiento, de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEV, y asegurar la mayor participación posible. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas, como, por ejemplo, la promoción de exposiciones y recomendar su inclusión en el pensum educativo. En todo caso, las conclusiones de la CEV deberán ser tenidas en cuenta por el Museo Nacional de la Memoria.

432 “El Gobierno Nacional deberá garantizar la publicidad y divulgación masiva del informe final y demás documentos que la CEV considere necesario hacer públicos, y, en general, de las actividades de la CEV, con el fin de asegurar la transparencia, el conocimiento ciudadano y el debate público en relación con la importancia de su labor en el marco del SIVJNR432 y para la sociedad en su conjunto. Para tal efecto, podrá utilizar medios de comunicación masivos y canales digitales de divulgación como sitios web, redes sociales, periódicos de amplio tiraje internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comercial de alcance internacional, nacional y regional, servicios de radiodifusión sonora comunitaria y canales de televisión pública y privada”.

Si bien la CEV cuenta con la autonomía para el diseño de la estrategia de comunicación, también lo es que el Gobierno Nacional debe brindar a la comisión el apoyo pertinente para la reglamentación legal que garantice la participación activa de los distintos medios de comunicación, tanto públicos como privados, en los procesos de difusión masiva de las labores de la CEV y de su Informe Final.

Lo anterior observando, como ya se había advertido en el desarrollo de la investigación, que el Decreto 588 de 2017, dejó en abstracto la reglamentación legal que permita recoger los deberes y la responsabilidad social de los medios de comunicación en la difusión de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEV, de conformidad con lo estipulado en el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto.

En este sentido, la investigación da cuenta de que el Gobierno Nacional cuenta con las atribuciones para regular y garantizar la participación de los diferentes medios de comunicación social del país, públicos y privados, en los procesos de publicidad y difusión del trabajo e informes tanto de la CEV, con arreglo a la responsabilidad social de éstos contenida en la Constitución Política, como en distintas fuentes de derecho, entre ellas la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional de Colombia en conexidad consustancial con los preceptos constitucionales en los que la Paz es definida como derecho en el Artículo 22 superior y, con los objetivos de la Comisión ratificados en el artículo 2, numeral 3 del Decreto Ley 588 de 2017, que señala *"La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado"*

Adicionalmente, la Sentencia T-130 de 2016 de la Corte Constitucional, expresó:

“Las libertades de expresión e información son consustanciales al régimen humanista, democrático, participativo, multicultural y pluralista consagrado en la cláusula constitucional del estado social de derecho (Art. 1 C.P.).

95. Estas libertades son esenciales porque ilustran y enriquecen el debate sobre los asuntos públicos, permiten confrontar ideas diversas, facilitan el control del poder político y garantizan la participación de las personas en las decisiones que las afectan y en la vida administrativa, económica, política y cultural de la nación (Art. 2 CP). Las libertades de expresión e información, en suma, constituyen un punto de encuentro, disenso y conocimiento mutuo en una sociedad democrática, abierta y pluralista (Art. 1, 2 y 7 CP).”

Complementariamente la misma Sentencia del párrafo anterior, señala que *“El papel de los medios es trascendental en una sociedad democrática y participativa como la nuestra, ya que permiten la conformación de una opinión pública libre e informada y el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como los de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan de la vida nacional, relativos a aspectos económicos, políticos, administrativos y culturales, así como adelantar la labor de control de las autoridades públicas en virtud del ejercicio de sus funciones”*⁴³³.

En esta línea no cabe duda, que los medios de comunicación en Colombia están sujetos, legalmente, a ser cooperantes en el cumplimiento de los fines esenciales de Estado establecidos en el artículo 2 superior

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

433 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-130 de 2016, consultada en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-599-16.htm>

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

En conclusión, los medios de comunicación social en Colombia están convocados a ser garantes en forma clara, objetiva e imparcial de la difusión de información que socialice al público en general las labores y logros de la CEV. Convocatoria que el gobierno nacional puede precisar, por sus competencias legales, a través de un acto administrativo de carácter jurídico vinculante que garantice la contribución eficiente, efectiva y oportuna de los diferentes medios de comunicación social del país en la difusión profesional, ética, amplia, suficiente, oportuna, veraz de los trabajos e informe final de la CEV.

El postulado anterior no desconoce la importancia y necesidad que existe de desarrollar procesos pedagógicos con el interés de promover una cultura mediática de paz, reconciliación y defensa de la democracia. Sin embargo, la propuesta de adopción de un mecanismo jurídico vinculante que garantice y haga exigible las labores de participación y difusión de los medios de los productos comunicativos que emanen del trabajo de los comisionados y comisionadas y del informe final de la CEV es válida si se advierte que la voluntad y el compromiso, especialmente de los dueños del monopolio de las comunicaciones de mayor incidencia e impacto mediático del país, puede fracturarse por los intereses que une a éstos con algunos sectores dominantes de la sociedad para quienes la develación y apropiación social de la verdad constituye una posible amenaza.

Por otra parte, reconociendo que la televisión es el medio masivo de mayor predilección del público e inmediatez y simultáneamente que es un servicio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 182 de 1.995 que

“El artículo 2º del ese cuerpo normativo puntualiza los fines y principios del servicio de televisión. Señala que su objeto es formar, recrear de manera sana,

*educar e informar veraz y objetivamente. Con la consagración de esos propósitos el legislador busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y las expresiones culturales de carácter nacional, regional y local*⁴³⁴, la reglamentación del Gobierno Nacional debe fijar, claramente, la participación de los canales públicos nacionales⁴³⁵, los canales nacionales de operación privada, los canales zonales de televisión por suscripción, los canales locales, los canales municipales, los canales de televisión comunitaria y la televisión satelital, asegurando que la trasmisión de contenidos sea en horarios de mayor audiencia. Complementariamente, la CEV, por iniciativa propia debe conminar a los canales de televisión del país al cumplimiento del Acuerdo 002 del 30 de junio de 2011, “por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta; dice que los Mensajes Cívicos son aquellos, a través de los cuales entidades estatales o entidades sin ánimo de lucro, divulgan campañas sociales de interés público para beneficio de la comunidad”⁴³⁶.

En este orden, según Acuerdo

*“los Espacios Institucionales, son aquellos reservados en todos los canales de televisión abierta por la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV para la radiodifusión de contenidos realizados por entidades del Estado, o cuya producción haya sido contratada por éstas con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio propio de sus funciones, y destinados a la promoción de la unidad familiar, el civismo, la educación, los derechos humanos, la cultura y, en general, orientados a la divulgación de los fines y principios del Estado”*⁴³⁷.

434 Ídem

435 Señal Colombia y Canal Institucional, sin ánimo de lucro, y Canal Uno (de operación pública y con ánimo de lucro); y públicos regionales: TeleCaribe, TeleAntioquia, TeleCafé, TelePacífico, TeleIsla, TeleOriente, Canal Capital y TeleAndina.

436 <https://www.antv.gov.co/index.php/2015-12-04-14-29-55>

437 Ídem

Por otra parte, otro medio de comunicación social del país, que debe ser suficientemente utilizado en la estrategia comunicativa es la radio teniendo en cuenta que éste cubre prácticamente toda la geografía nacional y el

“servicio público de radio en Colombia ha tenido un crecimiento exponencial en las últimas décadas, al día de hoy 1.596 emisoras transmiten su señal por medio del espectro radioeléctrico de las bandas FM y AM, repartidas en 1.243 para F.M y 353 en AM. Según la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Min TIC, la radio es el medio con más alcance y difusión del país, 48,3 millones de colombianos, que corresponden al 99,1 % de la población nacional pueden oír radio (...)

(...) Las 1.596 emisoras del país se dividen así: 667 emisoras comerciales; 626 emisoras comunitarias y 303 son emisoras de interés público, consideradas canales de comunicación entre el Estado y los ciudadanos de zonas más apartadas, con contenidos educativos, culturales, que promueven la defensa de los derechos constitucionales, la protección del patrimonio cultural, entre otros temas”⁴³⁸.

En este sentido, se advierte que en Colombia existen 650 emisoras comunitarias que desde 2017 hacen parte del proyecto “Radios Comunitarias para la Paz y la Convivencia”, financiado por la Unión Europea, cuya finalidad *“es contribuir en la construcción de una cultura de paz y convivencia en los territorios desde la radio comunitaria, es decir, fortalecer a las emisoras locales para que se fomente el diálogo público en los territorios. Esa es la finalidad del proyecto”⁴³⁹.*

En lo que refiere a la prensa escrita colombiana existen por lo menos 48 periódicos de circulación nacional cuya emisión es diaria, siendo según la Encuesta General de Medios 2017 (EGM), del Centro Nacional de Consultoría, los más leídos durante los fines de semana, en su orden respectivo: Q Hubo, El

438 Revista Semana, sesión Tecnología, Medios, publicación del 18 de febrero de 2017, artículo titulado “Colombia: un país de radio”, ver: <http://www.semana.com/tecnologia/articulo/colombia-un-pais-de-radio/516027>

439 PERIÓDICO EL ESPECTADOR, pagina país, edición del 17/02/2017, consultado en: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/radio-comunitaria-dos-decadas-llevando-mensajes-de-paz>

Tiempo, El Espectador, El Colombiano y El País; y de forma diaria: Q Hubo, ADN, El Tiempo, El Espectador, El Colombiano, El país y El Heraldo.

El siguiente cuadro muestra los periódicos nacionales de mayor representatividad en el país y sus zonas de influencia.

Tabla 8. Periódicos nacionales de mayor representatividad en el país y sus zonas de influencia

PERIÓDICO	ZONA DE INFLUENCIA
El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Q Hubo, ADN	Circulación nacional. Alta influencia en Bogotá y Cundinamarca
El Mundo y El Colombiano	Departamento de Antioquia
El Heraldo, El día y la Libertad	Costa Atlántica
El Universal, la Verdad	Departamento de Bolívar
La Patria	Departamento de Caldas
El Nuevo Liberal y el Diario de Cauca	Departamento del Cauca
El Pílon	Departamento del Cesar
El Meridiano de Córdoba, El propio	Departamento de Córdoba
La Nación; Diario de Huila	Departamento de Huila
Diario del Norte, La Guajira	Departamento de la Guajira
El Informador, Diario del Magdalena	Departamento de Magdalena
Llano de Siete Días	Departamento del Meta
Diario del Sur	Departamento de Nariño
La Opinión, La Frontera	Departamento de Norte de Santander
Crónica del Quindo	Departamento del Quindío
El Diario	Departamento de Risaralda
Vanguardia Liberal, El Frente	Departamento de Santander
El Meridiano de Sucre	Departamento de Sucre
El Nuevo Día	Departamento del Tolima
El País, Diario del Occidente	Departamento del valle del Cauca

Respecto a los medios impresos, entre los que también cuentan las revistas nacionales, regionales, locales y académicas, los periódicos comunitarios, etc., no se debe perder de vista que *“los hábitos de lectura en el país continúan siendo muy bajos frente a otros países de Hispanoamérica. Mientras los argentinos leen en promedio 4,6 libros al año, los chilenos 5,3 y los españoles 10, en Colombia esa cifra no superan los 2 libros anuales. Las razones que explican esta desproporción –una amplia oferta cultural y literaria, pero un bajo nivel de lectura– van desde la falta de canales de difusión hasta el poco interés que ha despertado este hábito entre los colombianos”*⁴⁴⁰, situación que se puede inferir análoga a la lectura de periódicos si se toma como referente los resultados semestrales del EGM, realizado entre agosto y septiembre de 2016, que evidencian que el país todos los medios, con excepción de Internet, sufrieron una caída de su consumo, especialmente de los periódicos, la radio independiente y las revistas⁴⁴¹.

El anterior análisis sobre la preferencia de los públicos por ciertos medios masivos de comunicación social, evidencia que estas circunstancias necesariamente deben ser observadas en el diseño de la estrategia comunicativa y el respectivo plan de medios de la CEV.

En este sentido, la mayor atención en el diseño debe enfocarse sobre aquellos medios que más influencia y cobertura tengan de la población, sin que ello implique un desconocimiento o subutilización o sub estimación de los demás, máxime cuando la investigación advierte que otros medios alternativos, como las radios comunitarias, tienen mayor capacidad de incidir en los territorios más alejados del país, en los que la televisión no es un medio accesible, ni el servicio existe, como se evidencia de la publicación realizada por el Diario El tiempo, el 07 de abril de 2018, en la que Ángela María Mora, Directora de la Autoridad Nacional

440 Revista Semana, sesión Industria Editorial, Medios, publicación del 21 de agosto de 2016, artículo titulado “Muchas ferias y libros, poca lectura”, Ver <http://www.semana.com/cultura/articulo/muchas-ferias-y-libros-poca-lectura/489560>

441 Ver: <http://www.semana.com/nacion/articulo/resultados-medios/76173-3>

de Televisión⁴⁴² afirma que *"A 28 de febrero ya tenemos el 86 por ciento de cobertura y esperamos, al finalizar el 2018, tener el 92 por ciento, la misma penetración que tiene hoy la TV análoga. Hoy nos quedan los municipios pequeños, de menos de 50.000 habitantes. A eso estamos tratando de llegar, pero nuestra geografía es demasiado montañosa, lo que hace que se deba instalar una estación por municipio"*⁴⁴³ .

Otro aspecto sobre el que es preciso reflexionar es el propósito de la Estrategia Comunicativa, ¿Qué se pretende comunicar y para qué? Respuesta: El esclarecimiento de los hechos ocurridos en el contexto del conflicto y con ocasión de ésta, para que la sociedad comprenda lo que sucedió y a partir, de sea comprensión promover una cultura de paz, la reconciliación la nacional y la consolidación del Estado social de derecho, que lleva inherente el reconocimiento de las víctimas y responsables de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH cometidos durante el conflicto y con ocasión de éste, así como la promoción de la convivencia en los territorios.

Así las cosas, tendrá que ser diseñada, con herramientas metodológicas y pedagógicas orientadas a promover en la sociedad un "imaginario" de país distinto a partir del reconocimiento de lo que sucedió.

"Una de las funciones básicas de la comunicación social es formular los objetivos y metas de una manera que sea atractiva y deseable para la población que se debe involucrar. No es suficiente que una reforma, programa o proyecto tenga objetivos y metas técnicamente formulados; es necesario reformular esos objetivos y metas en formas, lenguaje y símbolos que despierten la pasión y el deseo, es decir, convertirlos en imaginarios deseables (...) Un

442 ANTV, es la entidad gubernamental de Colombia que tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas en la prestación del servicio público de televisión, con el fin de garantizar el acceso a la televisión, el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia del servicio

443 <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/la-cobertura-de-la-television-digital-terrestre-en-colombia-202138>

imaginario válidamente propuesto es, al mismo tiempo, una fuente de hipótesis que provee de criterios para la actuación y la selección de acciones”⁴⁴⁴

En lo que debería ser el ideal de la estrategia comunicativa de la CEV y entendiendo que entre lo ideal y lo posible existe una gran brecha, es pertinente, por criterios éticos y morales sugerir, que la estrategia intente lograr que la comunicación masiva de la información que se produzca y divulgue sea una comunicación para el cambio social, es decir, *“un instrumento de diálogo y un elemento facilitador en el proceso de participación ciudadana”⁴⁴⁵*, una garantía para la comprensión de lo sucedido, el reconocimiento de las víctimas y los victimarios, la promoción de convivencia en los territorios, de la instauración de una cultura de paz, la garantía del derecho a la verdad que permita por lo menos intentar forjar moralidad pública o social.

Igualmente, debe reconocerse, que los más media pueden constituirse en el mejor aliado para dar prestigio y legitimar el trabajo de la CEV en la sociedad.

“Los medios masivos de comunicación otorgan prestigio y realzan la autoridad de individuos y grupos legitimizando su status. Ser reconocido por la prensa, la radio, las revistas o los noticieros atestigua que se ha triunfado, que se es lo bastante importante como para haber sido distinguido entre las vastas masas anónimas, que la conducta y las opiniones de alguien son tan importantes que exigen la atención del público”⁴⁴⁶

Asimismo, se reitera el valor que tiene para el caso colombiano que el gobierno nacional pueda concretar por todos los mecanismos posibles a su alcance la voluntad cooperante de los más media en la implementación de una cultura de paz

444 TORO, José Bernardo, Rodríguez Martha, “La Comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos”, Departamento de Integración y Programas Regionales Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, Banco Interamericano de Desarrollo, Septiembre 2001, Serie de Documentos de Trabajo I-25, Washington, D.C. Septiembre 2001, P. 16

445 GUMUCIO Dagron, Alfonso, El cuarto mosquetero; la comunicación para el cambio social. Investigación & Desarrollo, 2004, Vol. 12, No. 1 (agosto), pp. 02-23, ISSN 0121-3261, p. 2, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26800101>

446 Ídem, p. 4

en Colombia, que debe trascender la mera difusión de informes de la CEV para constituirse, en términos altamente ambiciosos y sin embargo loables, en una herramienta de comunicación sinérgica de la promoción y la divulgación de las labores y resultados del SIVJRNR que está integrado además de la Comisión, por la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y el razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; y las medidas de reparación; especialmente si se parte de la premisa de que sistema es integral y por tanto, no se trata de una serie de mecanismos aislados, sino gestados como un conjunto sinérgico e interconectado de manera coherente y sistémica.

En este orden de ideas, si la estrategia comunicativa de la CEV logra concebir y concretar el trabajo articulado de la empresas periodísticas, éste se configurará

“como un recurso estratégico fundamental por diversos motivos: su competencia para definir la realidad, su capacidad cognitiva y simbólica que le permite moldear los significados sociales, su indiscutible competencia para estructurar la visibilidad pública y su potencial para articular la agenda pública, entre otros aspectos sustantivos. En definitiva, la información periodística se alza como un elemento dotado de poder simbólico”⁴⁴⁷

447 CASERO Ripollés, Andreu, El control político de la información periodística. Revista Latina de Comunicación Social, 2009, Vol. 12 (sin mes), ISSN 1138-5820, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81911786029>

10. CONCLUSIONES

Frente al accionar de los medios masivos de comunicación en experiencias de Comisiones de verdad internacionales. Comisión de la Verdad y reconciliación de Sudáfrica (TRC), Comisión de la Verdad de El Salvador; Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH); Comisión de la Verdad y Reconciliación de Chile (CNVR); Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas de Argentina (CONADEP); Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (CVR).

Al rastrear algunos textos de carácter académico e investigativo producidos por expertos y teóricos y los informes finales de las comisiones de la verdad seleccionadas, se puede concluir que de manera rigurosa no se han adelantado estudios que permitan en forma concluyente calificar cuantitativamente y cualitativamente cuál fue el papel o rol que desempeñaron los medios masivos de comunicación social, de cada uno de los Estados, en el cubrimiento y difusión informativa sobre el trabajo de las comisiones de verdad y sus informes finales.

- Sin embargo, estos textos, así como los informes finales de algunas comisiones de verdad, llevan a sostener que en la mayoría de los casos el papel de las empresas periodísticas fue, prácticamente, débil en el cubrimiento informativo y noticioso de los trabajos adelantados por estos organismos, en la difusión del contenido de los informes parciales y finales, y en el apoyo a la difusión e implementación de las recomendaciones, incluso en los casos en que las comisiones contaban con la implementación de una estrategia de comunicación propia.
- En este sentido se puede considerar que la puesta en marcha de una estrategia comunicativa por parte de algunas comisiones no garantizó, con contadas excepciones como el caso sudafricano (especialmente) de forma

conexa, el compromiso de los medios de comunicación social de ser cooperantes en la difusión y socialización masiva ni del trabajo de los comisionados, los resultados de los informes, o de garantizar el derecho a la verdad y a saber de las sociedades, o de apoyar la puesta en marcha de las recomendaciones o, efectuar un seguimiento a la implementación de las mismas.

- Se concluye que aunque algunas comisiones de verdad, en sus informes finales reconocen el trabajo periodístico adelantado por comunicadores independientes tanto en el desarrollo de los conflictos que investigaron como en la difusión de información relacionada con el trabajo de los comisionados y el informe final de las comisiones de verdad, como el caso del Perú y Sudáfrica, lo cierto es que las empresas periodísticas (cuyo actuar no necesariamente está íntimamente relacionado con la voluntad en la labor del periodista en su fuero individual) en la mayoría de las experiencias, estuvieron distantes del deber de promover y efectuar un trabajo profesional, ético, serio, y sinérgico que contribuyera, oportuna y efectivamente, a la garantía de los derechos a la verdad y a saber de las víctimas directas, sus familiares y la sociedad en conjunto.
- De la información relacionada en la investigación no puede caerse en el error de responsabilizar de manera absolutista a los medios de comunicación social de la invisibilización del desarrollo y persistencia de algunos conflictos bélicos.
- Las experiencias internacionales de comisiones de la verdad relacionadas, en sus informes finales conducen a considerar que tanto en el cubrimiento de información de los conflictos armados o guerras civiles, como en los aspectos relacionados con trabajos e informes de comisiones de verdad, la prensa desempeñó roles importantes a favor o en contra de los actores de la guerra en el primer caso y asimismo, con contadas excepciones, se caracterizó por efectuar análisis profundos sobre los procesos bélicos de sus países. No obstante,

existieron medios y periodistas independientes que ejercieron posiciones de denuncia de graves violaciones de derechos humanos.

En lo que respecta a las dictaduras, el papel de los medios se caracterizó en el apoyo a los regímenes, difundiendo informaciones oficiales sobre los hechos de graves violaciones de derechos humanos que justificaban el accionar violento de los Estados. Lo anterior, como consecuencia de algunas variables que se dieron en forma independiente o convergente, entre ellas, la censura periodística impuesta por los sistemas autoritarios, el peligro que representaba la denuncia, el acomodamiento rentista de los monopolios periodísticos al oficialismo.

- En algunos casos las agencias y/o medios masivos de comunicación social regularmente optaron por ser agentes pasivos frente al trabajo de los comisionados de las diferentes comisiones de verdad e igual comportamiento adoptaron frente a los informes finales y las recomendaciones contenidas en éstos.

Sin embargo, es destacable el rol de los medios de comunicación en los casos sudafricano, del Perú y aunque menos protagónico en Argentina.

- El papel de los medios de comunicación, o de las agencias de periodismo en el desarrollo y persistencia de algunos conflictos armados o guerras civiles estuvo determinado por diversos aspectos entre ellos el monopolio del poder de las fuerzas dominantes (Estado y sus instituciones, regularmente), que determinaban tanto la forma como el modo en que se debían producir las noticias, teniendo como medio de instrumentalización el manejo de las fuentes de información oficiales y el poder de la censura.
- Incidió, igualmente, en el cubrimiento y difusión de la información, en ambos casos, el manejo de la información como una mercancía. Valido es acotar en esta

conclusión que “el sistema de información obedece a una ley en la que la noticia tiene un valor económico determinado. Eso hace que el sistema utilice las noticias de más valor en detrimento de las menos valiosas. Si pensamos que la información tiene una relación fuerte con la verdad y que de esa relación debería depender su valor económico, debemos saber que éste no es el caso. La verdad o la mentira no son importantes, lo que importa es que puedan rentabilizarse las noticias”⁴⁴⁸

Frente al accionar de los medios masivos de comunicación en experiencias de Comisiones de verdad nacionales

Se pudo establecer que los diferentes esfuerzos por la construcción de la verdad a través de mecanismos extrajudiciales, algunos de iniciativa gubernamental como la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia de 1.958; Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación creada en el marco de la ley de Justicia y Paz⁴⁴⁹; la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia; los Informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad, de naturaleza civil y, la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, instalada en la Habana el 21 de agosto de 2014, creada por la Mesa de Paz en el marco del “Acuerdo general para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera”, suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, el 26 de agosto de 2012, dieron luces, que permitieron identificar causas objetivas de común denominador sobre los distintos periodos de violencia investigados por las comisiones, siendo las más

448 RAMONET, Ignacio, La guerra en los medios, Revista Papeles, No. 62, 1997, p. 86. Consultado en http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/62/la_guerra_de_los_medios_I.RAMONET.pdf

449 Ley de Justicia y Paz, surgida en el año 2005 en el Estado Colombiano, Administración de Álvaro Uribe Vélez, dentro del contexto de un proceso de desarme y desmovilización de grupos paramilitares de Colombia, especialmente las Autodefensas Unidas de Colombia –AUCC- que pretendía la reintegración a la vida civil de los excombatientes, la reparación integral de las víctimas, la confesión de crímenes y condenas alternativas en un contexto de Justicia Transicional.

relevantes la concentración de la tenencia de la tierra en manos de una minoría y el fracaso de reformas agrarias propuestas para regular la estructura de la propiedad de una forma más abierta; la desigualdad y exclusión social.

Asimismo, comisiones como la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia; los Informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad y, Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas han logrado colocar en la retina social a las víctimas como ciudadanos a quienes les fueron menoscabados sus derechos y, el deber de la reparación. Igualmente, establecieron que Colombia en el desarrollo de sus violencias es un país en el que de manera sistemática se han cometido graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

También las comisiones investigadas, fueron determinantes para comprender las transformaciones sociales, políticas y económicas desencadenadas por la violencia, y han efectuado, cada una desde los distintos periodos que investigaron, recomendaciones relacionadas con políticas de paz, reformas del sistema judicial, adopción de planes de reingeniería social e implementación de medidas y reparación y garantías de no repetición (Informe Basta Ya Colombia)

Del estudio del contenido de la tesis doctoral de Jaramillo, “Pasados y Presentes de la violencia en Colombia. Estudio sobre las comisiones de Investigación (1.958 – 2.011), se desprende entre otras conclusiones que el papel de los medios de comunicación social, tanto en el trabajo realizado por las diferentes comisiones, como en la difusión de los informes e implementación de las distintas recomendaciones, fue incipiente y desasistido del interés de difundir al público las graves violaciones de los derechos humanos reveladas en los informes y sucedidas durante los distintos periodos de violencia

De esta manera se observa que si bien hubo, frente algunas comisiones, un cubrimiento mediático de momento en sus labores e informes, lo cierto es que fue fugaz, ausente de profundidad, desasistido de análisis, distante del propósito de instar a cambios sociales y apartado, drásticamente, del deber ético y moral de contribuir a la garantía de los derechos a la verdad y a saber tanto de las víctimas directas como de la sociedad colombiana y por tanto, extraviado del propósito de incidir en la construcción de opinión pública capaz de exigir cambios en el orden social vigente, que fueron recomendados en los informes de las comisiones.

En síntesis, puede sostenerse que el papel de los más medias tanto en el cubrimiento de información periodística relacionado con los periodos de violencia estudiados por cada una de las comisiones y contenidos en sus informes, fue inconstante y deficitario. Por consiguiente, estuvo desasistido del interés de generar opinión pública sobre la significación y re significación social que generaban los hechos revelados en los distintos informes de las comisiones examinadas.

Particularmente, frente al cubrimiento mediático del trabajo de la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia de 1.958, surgida en el contexto del Frente Nacional, se concluye que este se caracterizó por ser de corte oficialista. La causa principal de este comportamiento subyace en el hecho de que a inicios y casi mediados del siglo XX en Colombia no existía prensa local propiamente dicha, sino ésta se centraba en lo nacional, es decir en la capital del país, siendo el medio de comunicación de mayor influencia la prensa escrita constituida por los Diarios El Tiempo (de corte Liberal) y el Siglo (de estructura Conservadora), que fieles a la tradición bipartidista de liberales y conservadores monopolizaron la opinión pública.

A lo anterior se adiciona que en el país aún la tasa de analfabetismo era representativa, existían aún bajos niveles de escolaridad en un porcentaje de la

población, lo que indica que la prensa escrita colombiana no podía calificarse de un medio expedito para producir opinión pública. Su público objeto era particularmente la población letrada que se reducía a una minoría conformada por las elites y los intelectuales.

Por otra parte, las emisoras radiales que gozaban de mayor cobertura en lo rural y en lo urbano, aunque con acceso limitado, replicaban en sus informativos lo publicado en los periódicos, pues éstos eran la fuente principal de la que se nutrían.

Así las cosas, el papel de la prensa se limitó a exaltar momentáneamente las labores de los comisionados en relación con el proyecto de pacificación propuesto por el Frente Nacional, sin divulgar al público las recomendaciones dadas en el informe entre las que se encontraban propuestas reformistas del Estado, que aunque presentadas con extrema prudencia por la parcialidad que caracterizó los comisionados, eran necesarias para contener, a futuro, el desarrollo del conflicto armado, como se observará en el avance del capítulo.

Por su parte, la Comisión de Expertos de 1.987 o Comisión de Victimólogos, careció de atención de los medios de comunicación social, entre otras razones porque su trabajo y su informe se produjo en un periodo en el que la atención mediática enfocaba sus reflectores a convulsionados episodios de violencia que afrontaba el país durante la década de los 80 (las acciones del movimiento de los extraditables creado en el contexto de accionar del narcotráfico colombiano; la toma y retoma del Palacio de Justicia, el tratado de extradición contra los narcotraficantes, las acciones del grupo ilegal MAS (Muerte a secuestradores creado por los cartel de Medellín); el asesinato de destacados periodistas críticos, el estallido de carros; la guerra entre los carteles de Medellín y Cali; las negociaciones del Presidente Barco con el M.19; el fortalecimiento y posicionamiento

de los grupos paramilitares) y el desastre natural que arrasó a Armero el 13 de noviembre de 1.985.

Respecto al cubrimiento periodístico dado a los trabajos e informes de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación creada en el marco de la ley de Justicia y Paz⁴⁵⁰; la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, los Informes del proyecto Nunca Más Colombia: Crímenes de Lesa Humanidad y, La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, los más media actuaron con coberturas fugaces, deficitarias y poco profundas de cara al trabajo de las comisiones y sus informes.

Se advierte, en la investigación que la difusión sobre Informe “Basta Ya: memorias de guerra y Dignidad” del Centro Nacional de Memoria Histórica, cuya génesis fue la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación tuvo un mayor cubrimiento de los mass media nacionales, mientras el trabajo producido por los diferentes informes del proyecto Nunca Más Colombia, de naturaleza no gubernamental, ha sido ajeno al interés de las empresas periodísticas, totalmente invisibilizado a la opinión pública y claramente desconocido .

En lo atinente al informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, éste fue brevemente destacado por los más media con ocasión de la conmemoración de los 30 años de la masacre, mientras paradójicamente los hechos victimizantes sí gozaron de amplia cobertura informativa y noticiosa de las empresas periodísticas en la difusión de la versión oficial sobre el análisis de los hechos.

450 Ley de Justicia y Paz, surgida en el año 2005 en el Estado Colombiano, Administración de Álvaro Uribe Vélez, dentro del contexto de un proceso de desarme y desmovilización de grupos paramilitares de Colombia, especialmente las Autodefensas Unidas de Colombia –AUCC- que pretendía la reintegración a la vida civil de los excombatientes, la reparación integral de las víctimas, la confesión de crímenes y condenas alternativas en un contexto de Justicia Transicional.

Frente a la construcción de la estrategia comunicativa de la CEV

La elaboración de la estrategia debe contemplar los desafíos a asumir entre ellos:

- 1) generar confianza en la sociedad sobre el trabajo e informe final de la CEV, teniendo en cuenta que el mandato y los objetivos de ésta son altamente ambiciosos y, con un tiempo de labores que puede resultar insuficiente para lograrlos.
- 2) Garantizar que la difusión de la información transmitida por los distintos medios de comunicación social proyecte al público el enfoque territorial, diferencial y de género exigidos en los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 588 de 2017.
- 3) Contener una metodología que garantice la protección integral de las víctimas que participen en el proceso de difusión de la información.
- 4) Despertar en las víctimas y en la sociedad la admisión sobre los límites que tendrá esa verdad inacabada que se pretende investigar y develar.
- 5) Lograr que la polarización que actualmente existe en el ámbito político y social del país del Acuerdo de paz no transversalice los trabajos de la CEV y su Informe final.

Por otra parte, se recomienda que Gobierno Nacional expida un acto administrativo o legislativo de carácter jurídico vinculante que garantice la participación activa, solidaria, eficiente y oportuna de los medios de comunicación social del país, públicos y privados en las labores de difusión del trabajo del CEV y su Informe Final

Lo anterior, teniendo advirtiéndose que el Gobierno Nacional cuenta con suficientes postulados legales que le permiten reglamentar la participación de los medios de comunicación y/o las empresas periodísticas, entre ellos que la información es un derecho subjetivo íntimamente relacionado con la libertad de información (Corte Constitucional Sentencias T-312/2015 y C-599/2017) que consustancialmente esta conexas a derechos de rango constitucional propios del régimen humanista, democrático participativo, multicultural y pluralista del Estado (artículos 1, 2 y 7 CP), como el derecho a la Paz (Artículo 22 de la CP), a la dimensión colectiva de la verdad preceptuada en la Sentencia de corte constitucional C-017 de 2018.

Complementariamente, la responsabilidad social de los medios y su conexidad con la garantía y promoción de los fines del Estado social de derecho, contenida en las diversas fuentes del derecho interno del país relacionadas en la investigación prueban que el gobierno nacional goza de postulados normativos para regular legalmente el quehacer de los medios de comunicación frente a la difusión de las labores de la CEV y su Informe final, máxime cuando el artículo 2, numeral 3 del Decreto 588/2017, ilustra sobre la obligación de la CEV de aportar *“a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado”*, el que concomitante es extensible a los medios de comunicación en virtud de los preceptos legales dispuestos en relación con éstos frente su responsabilidad social en la construcción, y consolidación de la democracia y por ende la paz.

BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO SOBRE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO. Borrador Conjunto; 15-12-2015, suscrito en la Habana entre el Gobierno de la república de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC- EP; “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición”, Acuerdos sobre el punto 5 de la Agenda de Víctimas

ANDREWS, Molly. "Pero si no he acabado... tengo más que contar": las limitaciones de las narraciones estructuradas de los testimonios públicos. *Antipod. Rev. Antropol. Arqueol.* [online]. 2007, n.4 [cited 2018-01-23], pp.147-159. Available from: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-54072007000100008&lng=en&nrm=iso>. ISSN 1900-5407

ÁLVAREZ, Sergio, RODRÍGUEZ, José David, tesis de grado, Una perspectiva ética del cubrimiento realizado por la prensa sobre las masacres del Salado y de Bojayá Calidad informativa e influencia de los medios de comunicación en la Opinión Pública, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas, Bogotá, DC, 2012.

ARNOSO MARTÍNEZ, Maitane et al. La CONADEP y el Informe Nunca Más: conocimiento, eficacia y emociones asociadas. *Anu. investig.* [online]. 2013, vol. 20, N.1 [citado 2017-08-06], pp. 197-205. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862013000100018&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1851-1686

ARTÍCULOS XVIII Y XXIV de la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre y 8, 25 de la Comisión Americana de Derechos Humanos

BARÓ, Ignacio-Martín, “Los medios de comunicación masiva y la opinión pública en El Salvador de 1.979 a 1989”, Departamento de Psicología y Educación Universidad Centroamericana José Simeón Cañas San Salvador, El Salvador, Digitalizado por Biblioteca “P. Florentino Idoate, S.J.” Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Ponencia presentada en el XV Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, en el panel “El Salvador ten years later” organizado por la Profesora Tommie Sue Montgomery. San Juan de Puerto Rico, 23 de septiembre de 1989 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2013/03/el-salvador-no-justice-years-un-truth-commission/>

BARRETO, Idaly; Borja, Henry; Serrano, Yeny; López-López, Wilson La legitimación como proceso en la violencia política, medios de comunicación y construcción de culturas de paz Universitas Psychologica, vol. 8, núm. 3, septiembre-diciembre, 2009, pp. 737-748 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. p. 745. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64712155013>

BERBEO, Alicia, “Construyendo paz en medio de la guerra”, Colombia, diciembre de 2006, ECP, Escola de cultura de pau.

BERBEO, Martín, Olvidos y desmemorias, Revista de Ciência da Informação, V.3 N.3 jun/02, artigo 01, Disponible en: http://www.brapci.inf.br/_repositorio/2010/01/pdf_d74b341023_0007484.pdf

BLANCO, A., «Los afluentes del recuerdo: la memoria colectiva», en RUIZ VARGAS, J. M^a (comp.), Claves de la memoria, “Experiencia, memoria e história”, capítulo 3

BONILLA, J, Tamayo, C, “Violencias y medios de comunicación en América latina: una cartografía para el análisis”. Revista Signo y pensamientos, XXVI (50), 212-231, 2007, (enero-junio): [Fecha de consulta: 4 de julio de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86005014>> ISSN 0120-4823

BOLADERAS Cucurella, Margarita. La opinión pública en Habermas, Revista Análisis, Cuadernos de comunicación y cultura, V, 26, 2001 pp. 51-70 2001, No 26, p. 0051-70, Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía, España

BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “del Dolor a la verdad y a la reconciliación”. Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p.7

BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN. Asdi. “del Dolor a la verdad y a la reconciliación”, Guatemala: unas víctimas ansiosas de hablar, Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia, p. 14

BOLETÍN HECHOS DEL CALLEJÓN, Asdi, Segunda Parte, “África y sus comisiones de la verdad y reconciliación” Edición Especial No. 21 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 2 y 3, diciembre de 2006 y enero de 2007 ISSN 1794-9408. Impresión Panamericana Formas e Impresos S. A. Bogotá, Colombia. p. 35

BORRELLI, Marcelo, La prensa argentina durante la dictadura militar (1976-1983) Voces y silencios, Revista Perspectivas de la comunicación, Vol. 4, Nº 1, 2011, ISSN 0718-4867 Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, pp. 24–41.

CAMACHO, Fernando, “Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile”, revista Persona y Sociedad, Universidad Alberto Hurtado, Vol. XXII, N° 22, 2008, pp. 67-99

CABALIN Quijada, Cristian, Lagos – Lira, Claudia, Libertad de expresión y periodismo en Chile: Presiones y mordazas, 2009, 12 (junio), ISSN 0122-8285, Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64911530003>

CASERO Ripollés, Andreu, El control político de la información periodística. Revista Latina de Comunicación Social, 2009, Vol. 12 (sin mes), ISSN 1138-5820, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81911786029>

CASTRO, Luis, Héroes y caídos. Políticas de la memoria en la España contemporánea, Capítulo I “los antecedentes de las políticas de memoria histórica en España”, ISB 978-84-8319-347-1, editorial los libros de la Catarata, 2008.

CEBALLOS, Marcela, “Comisiones de la Verdad y transiciones de paz Salvador, Guatemala, Suráfrica y posibilidades para Colombia”, La Carreta Editores.EU, Medellín, Colombia, Primera edición, 2009.

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, COLOMBIA, Masacre del Salado: Esa guerra no era nuestra, 24 de febrero de 2014, modificado por última vez el 08 de febrero de 2016. Bogotá, Colombia. ISBN: 978-958-704-904-6 Impreso en Colombia - Printed in Colombia Primera edición en Colombia, septiembre de 2009 Segunda edición en Colombia, febrero de 2010

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Caminos para la memoria. Orientaciones para la participación de las víctimas en los procesos misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Bogotá, CNMH, 2015.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Informe de Gestión (CNMH). Bogotá, CNMH, 2014.

CEPEDA, Iván. Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Revista Cetil*, 2006, vol. 1, No 2, p. 101-112.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Derecho a la verdad en América, Documento 2. 13-08-2004

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia. Citado por la Corte Constitucional de Colombia sentencia C-180 de 2014

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Editorial Temis, 2014

CORREA Jaramillo, Mary, “Desinformación y propaganda: Estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano”, *Revista Reflexión Política*, vol. 8, núm. 15, junio, 2006, pp. 94-106, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Bucaramanga, Colombia, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11001508> ISSN 0124-0781

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE GUATEMALA “Guatemala, memoria del silencio”, Esta publicación fue realizada por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). ISBN: 958-, prologo.

COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, Relatoría,” “Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente”, La Habana, febrero de 2015.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C- 189 de 1.994

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-379 de 2916.
Magistrada Ponente Gloria Stella Ruíz delgado.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-520 de 2003.
Magistrado ponente: Rodrigo Escobar Gil.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-370/2006

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Auto 092 de 2008

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C-017 de 2018

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia, la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia, Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia, Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia, Las Palmeras Vs. Colombia de diciembre 6 de 2001

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, caso Velázquez Rodríguez (Sentencias de 1988 y 1989) contra Honduras por desaparición forzada. Ver en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá, párr. 84, nota al pie 37. Citando Caso Myrna Mack Chang vs. Guatemala; Caso Zambrano Vélez y otros, párr. 128, y Caso La Cantuta, párr. 224.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, caso Velázquez Rodríguez (Sentencias de 1988 y 1989) contra Honduras por desaparición forzada

COLOMBIA NUNCA MÁS, CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, Zona 14ª, Tomo I, ISBN Obra: 98-9454-05-4, volumen 14: 98-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000.

DE GREIFF, Pablo. “Justicie and Reparationes”, Handbook of Reparationes, ed Pablo de Greiff, Oxford University Press, Nueva York, 2006. La versión en español fue publicada previamente en “Reparaciones para las víctimas de la violencia política: estudios de caso y análisis comparado”, Catalina Díaz (Org), Bogotá: ICTJ, 2008, 2006 Oxford University Press. Traducido y publicado con permiso. “Compensación: medidas que buscan compensar los daños sufridos a través de la cuantificación de los daños, donde el daño se entienda como algo que va mucho más allá de la pérdida económica, e incluye la lesión física y mental y, en algunos casos, también la lesión moral”

DE GREIF, Pablo, Consejo de Derechos Humanos, 34º período de sesiones, 27 de febrero a 24 de marzo de 2017, Tema 3 de la agenda, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, La participación de las víctimas en las medidas de justicia de transición.

DE GREIF, Pablo, “Elementos de un programa de reparaciones”, Cuadernos del conflicto, justicia, verdad y reparación en medio del conflicto, LEGIS, revista Semana, Fundación Ideas para la Paz, abril de 2005

Decreto Nacional 588 del 05 de abril de 2017, “Por el Cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición”
Decretos legislativos 2047 de 1.990; 2372 de 1.990; 3030 de 1.990; 303 de 1.990; 1303 de 1.990.

Diario Oficial de Colombia, 04 de abril de 2017, Acto Legislativo 01 de 2017, "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"

Diarios El Colombiano, 02.12.1996, p.8ª y el Tiempo, 28.09.1997, p.8ª.

Diario El Tiempo, página Colombia, 4 de junio de 2015, Los tres objetivos que tendrá la Comisión de la Verdad.

Diario El Colombiano, 02.12.1996, p.8ª

Diario El Tiempo, 28.09.1997, p.8ª.

D'ADAMO, Orlando, Medios de Comunicación y Opinión Pública, McGraw- Hill, 2007, p.121.

ERICE, Francisco, Entelequia: revista interdisciplinar, ISSN-e 1885-6985, N°. 7, 2008 (Ejemplar dedicado a: La memoria como conflicto. Memoria e historia de la Guerra Civil y el Franquismo), págs. 77- 130

ESTÉVEZ, Jacqueline, Prensa y Poder Político durante el Frente Nacional, Colombia 1958-1974", Universidad Complutense de Madrid en la Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Sociología VI, Madrid, España, 2013, p.213. Ver: <http://www.semana.com/nacion/articulo/resultados-medios/76173-3>

FROMM, Erich, El miedo a la libertad, Versión y presentación de la edición castellana, GINO GERMANI, *Director del Instituto de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, EDITORIAL PAIDOS BUENOS AIRES, p.136.

GIRALDO, Javier, “Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, Su persistencia y sus Impactos”, informe final de la Comisión Histórica del Conflicto Armado en Colombia”, Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, febrero de 2015

GIRALDO, Jorge, “Política y Guerra sin compasión”, ensayo 8, del informe final de la Comisión Histórica del Conflicto Armado en Colombia”, Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, febrero de 2015

GONZÁLEZ, Eduardo, “el deber de memoria y la justicia transicional en perspectiva histórica”, “Los trabajos de la memoria traumática: olvido, silencio y aprendizaje político”, Universidad Carlos III de Madrid.

GOMÉZ, Gallego Jorge A, HERRERA, Vergara José Roberto, PINILLA, Nilson, Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, COLECCIÓN TEXTOS DE JURISPRUDENCIA © 2010 Editorial Universidad del Rosario © 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, ISBN: 978-958-738-073-6, Primera edición: Bogotá, D.C., octubre de 2010

GUMUCIO Dagron, Alfonso, El cuarto mosquetero; la comunicación para el cambio social. Investigación & Desarrollo, 2004, Vol. 12, No. 1 (agosto), pp. 02-23, ISSN 0121-3261, p. 2, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26800101>

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA, Mujeres y guerra Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano, Ediciones Semana, 2011, ISBN: 978-958-758-344-1 Impreso en Colombia – Printed in Colombia Primera edición en Colombia, noviembre de 2011. P. 17

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA, Informe general “Basta Ya Colombia memorias de Guerra y Dignidad”, Centro Nacional de memoria Histórica, ISBN: 978-958-57608-4-4, Colombia, Imprenta Nacional Primera edición, julio 2013.

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA “Basta ya Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad”, Capítulo III, “Guerra y Justicia en la sociedad colombiana”, 2013. ISBN: 978-958-57608-4-4, Impreso en Colombia – Imprenta Nacional Primera edición, 2.023 ejemplares, julio 2013 Segunda edición corregida, 10.327 ejemplares, agosto de 2013 Primera reimpresión, 8.000 ejemplares, mayo de 2014

HAYNER, Priscila, “Verdades inmemorables. El reto de las comisiones de la verdad”, presentación de Patricio Aylwin, traducción de Jesús Cuellar, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 244

<http://www.CEVrdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>. Caso: Matanzas como las de Putis, Pucayacu y Cabitos.

<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>.

<https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-la-habana-07-de-junio-de-2014>.

<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>.

<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/conclusiones.php>.

<http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/farc/5566-las-lecciones-del-proceso-de-paz-de-guatemala-para-colombia>

<http://nuso.org/articulo/el-salvador-en-el-camino-de-la-verdad-y-la-justicia/>

https://es.wikipedia.org/wiki/Caracol_Televisi%C3%B3n

<http://www.semana.com/nacion/articulo/felipe-arias-polemica-respuesta-los-medios-de-comunicacion-son-del-poder-asi-que-son-para-generar-plata/528691>

<http://www.movimientodevictimas.org/nuncamas>

https://es.wikipedia.org/wiki/RCN_Televisi%C3%B3n

Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación", publicado por el diario La Nación el 12 de marzo de 1991, Revista Estudios Públicos, Chile, p. 402-406

Informe Final Comisión de la verdad y la Reconciliación del Perú, Conclusiones generales, puede ser consultado en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/TOMO%20VIII/CONCLUSIONES%20GENERALES.pdf>

Informe COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VICTIMAS, Relatoría," "Hacia la verdad del conflicto. Insurgencia guerrillera y orden social vigente", La Habana, febrero de 2015.

Informe "Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad". Bogotá, D.C, diciembre de 2003. Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000, p. 73.

Informe "Verdad, Memoria y lucha contra la impunidad 1.966-1.998. Colombia Nunca Más. Crímenes de Lesa Humanidad". Bogotá, D.C, diciembre de 2003.

Proyecto Colombia Nunca Más. ISBN Obra: 958-9454-05-4, volumen 14: 958-9454-07-0, primera edición, noviembre 28 de 2000,

Informe de Desarrollo Humano. Colombia: razones para la esperanza, PNUD, Bogotá; IGAC, (2012), Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, Imprenta Nacional, Bogotá PIADAL, Agricultura y desarrollo en América Latina: gobernanza y políticas públicas, Teseo, Buenos Aires, p.p. 37, 43 DNP (2014), Misión para la transformación del campo. Diagnóstico del campo colombiano, Bogotá, DNP (José Antonio Ocampo, director)

J. HABERMAS, «Öffentlichkeit (ein Lexikonartikel) 1964», reed. en Kultur und Kritik. Francfort a.M.: Suhrkamp, 1973, pp. 61-62

J. HABERMAS, Historia y crítica de la opinión pública, Ediciones G. Gili, S.A., de C.V., México, 1.994, quinta edición, versión castellana de Antonio Dotnénech, con la colaboración de Rafael Grasa

JARAMILLO, Jefferson, “ESTUDIO SOBRE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN (1958 – 2011) “, Pontificia Universidad Javeriana, primera Edición: Bogotá D.C., abril 2014, ISBN: 978-958-716-694-8, Editorial Pontificia Universidad Javeriana

Justicia Transicional en Colombia –Restricciones fácticas -algunas experiencias internacionales significativas

KUNDERA, Millán “Libro de la Risa y el Olvido”, Editorial Seix Barral, S.A, 1982 y 2000, ISBN: 84-322-1949-5.

LEAL, Francisco, “La política de seguridad democrática 2002-2005” Revista análisis político No. 57, Bogotá, mayo-agosto, 2006.

LEVI, Primo, “Si esto es un hombre”, ISBN: 84-7669-525-x, Depósito legal: B.24.779-2002, Muchnik Editores, S.A, Peu de la Creu 4,08001, Barcelona.

LEY 1820 DE 2016 “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”, República de Colombia.

Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, República de Colombia.

LÓPEZ, Delia y Bell, José. “La cosecha del neoliberalismo en América Latina”; en Bell, José y Bello, Richard (edit.) Neoliberalismo y lucha sociales en América Latina, Bogotá: Ediciones Antropos, 2007.

LIRA, Elizabeth, Leveman, Brian, Mifsud, Tonny & Salvat Pablo, Historia, política, y ética de la verdad de Chile: 1981 -2001. Reflexiones sobre la Paz social y la impunidad. LOM Ediciones, Primera Edición diciembre de 2001, registro de propiedad intelectual 123.118. ISBN: 956-282418-7, impreso en Santiago de Chile, p. 5

MATEUS, Alejandra, El libro negro de la justicia Chilena, e-libro. e-libro.net, palabras preliminares. Consultado en: <http://www.mercaba.org/SANLUIS/ALiteratura/Literatura%20contempor%C3%A1nea/Alejandra%20Matus%20-%20Libro%20Negro.pdf>

MALDONADO, Tomas, La noción de servicio público a partir de la concepción del Estado Social de Derecho, revista Actualidad Jurídica, Universidad del Norte, Barranquilla Colombia, 2015, p 59

Manual de "Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerilla", Ayudantía general del Comando del Ejército, Bogotá, 1.979, p. 32 y 159.

MASTERMAN, L. "The media education revolution, Canadian Journal of Educational Communication 22.1, 1993, pp. 5-14

MERRILL, Jessica, "La Libertad de Expression Politica en la Prensa Escrita de Chile" (2010). Independent Study Project (ISP) Collection, p. 17

MEDINA, Eduardo, El primo Levi, El Testigo, Una semblanza en el siglo XX, aniversario de su desaparición.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Conjunto de principios actualizado para la protección de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad. Naciones Unidas. E/CN.4- 2005- 102- Add.1. 8 de febrero de 2005. Comisión de Derechos Humanos. 61º Periodo de sesiones. Tema 17 del programa provisional. II. Derecho a saber. Principios Generales del 2 al 13.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido del conflicto. Iniciativas de enjuiciamiento" Nueva York y Ginebra, 2006.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, ONU, Estudio sobre el derecho a la Verdad, CN. 4-2006-91, 9 de enero de 2006

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, ONU, Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido del conflicto. Iniciativas de enjuiciamiento. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Programa Alianzas territoriales para la Paz y el Desarrollo, “El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de Paz”, reflexiones sobre una comisión de la verdad para Colombia, Capítulo I, “Verdad y justicia para Colombia: una relación cautelosa pero fundamental”, HAYNER, Prisilla, Grafik Publimpresos. E: mail: grafik.publimpresos@gmail.com, Bogotá, abril de 2015, p.18.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto, Iniciativas de enjuiciamiento, Nueva York y Ginebra, 2008, p. 3, 5

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Programa de naciones Unidas para el Desarrollo, El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de Paz, reflexiones sobre una comisión de la verdad para Colombia, Programa Alianzas territoriales para la Paz y el Desarrollo, PNUD, Grafik Publimpresos, Bogotá, abril de 2015, preámbulo.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Programa Alianzas territoriales para la Paz y el Desarrollo, “El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de Paz”, reflexiones sobre una comisión de la verdad para Colombia, Capítulo I, “Verdad y justicia para Colombia: una relación cautelosa pero fundamental”, HAYNER, Prisilla, Grafik Publimpresos

OVIEDO, Arévalo Ricardo. “Tierra, guerra y bandidos en la realidad colombiana”. Revista Tendencias. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Nariño. Vol. XIV. No. 1 – Primer Semestre 2013. Enero – junio. Páginas 67-89.

PERIÓDICO EL ESPECTADOR, pagina país, edición del 17/02/2017, consultado en: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/radio-comunitaria-dos-decadas-llevando-mensajes-de-paz>

RAMONET, Ignacio, La guerra en los medios, Revista Papeles, No. 62, 1997, p. 86. Consultado en http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/62/la_guerra_de_los_medios_I.RAMONET.pdf.

Restricciones fácticas. Algunas experiencias internacionales significativas: Justicia Transicional en Colombia.”, capítulo II. Transiciones de guerras civiles a democracias, Guatemala. p.74

RIVERA ARAVENA, Carla A. LA VERDAD ESTA EN LOS HECHOS: UNA TENSION ENTRE OBJETIVIDAD Y OPOSICIÓN. RADIO COOPERATIVA EN DICTADURA. *Historia (Santiago)* [online]. 2008, vol.41, n.1 [citado 2018-01-23], pp.79-98. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942008000100004&lng=es&nrm=iso. ISSN 0717-7194. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942008000100004>

RAMONET, Ignacio, Información, comunicación y globalización, el quinto poder, Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI, diciembre, número 088, Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, Quito, Ecuador, 2004. pp. 26-30; p. 30

RUBIO, José María, Opinión pública y medios de comunicación. Teoría de la agenda Setting, Revista Gazeta de Antropología, 2009, 25 (1), artículo 01, Grupo de Investigación Antropología y Filosofía (SEJ-126), Universidad de Granada, España.

RIVERA ARAVENA, Carla A. LA VERDAD ESTA EN LOS HECHOS: UNA TENSION ENTRE OBJETIVIDAD Y OPOSICIÓN. RADIO COOPERATIVA EN DICTADURA. *Historia (Santiago)* [online]. 2008, vol.41, n.1 [citado 2018-01-23], pp.79-98. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942008000100004&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0717-7194. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942008000100004>.

RINCON, Omar; RUIZ, Martha. Más allá de la libertad. Informar en medio del conflicto. Signo y Pensamiento, [S.l.], v. 21, n. 40, p. 72 - 86, jul. 2012. ISSN 2027-2731. Disponible en: <<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/2932/2164>>. Fecha de acceso: 04 jul. 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Rama Judicial, Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Radicado: 110016000253201400103, Postulados: Atanael Matajudíos Buitrago y otros, el interrogatorio a Luis Antonio Meneses Báez, en la DIJIN (Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional), noviembre de 1.989, p. 24. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2017/02/2016-12-07-Atanael-Matajudios-Buitrago.pdf>

Revista Semana, página Nación, “Palacio de Justicia: ¿Hubo censura?”, publicación del 11 de noviembre de 2015, Bogotá, DC

SAPIEZYNSKA, Ewa; LAGOS, Claudia y CABALIN, Cristián. Libertad de Prensa Bajo Presión: Niveles de Restricción Percibidos por Periodistas Chilenos y Factores Influyentes. *Cuad.inf.* [online]. 2013, n.32 [citado 2017-05-29], pp.11-26. Disponible en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-

367X2013000100002&lng=es&nrm=iso>.

ISSN

0719-

367X. <http://dx.doi.org/10.7764/cdi.32.468>.

SMYTHE, D. W. On the audience commodity and its work. Media and cultural studies: Keywords, 1981, pp. 230-56.

SALCEDO Diana María, Género, derechos de las víctimas y justicia transicional: Retos en Colombia, Revista Paz y Conflictos, Vol. 6, 2013, Instituto de la Paz y los Conflictos, ISSN 1988-7221 (2013) 6: p. 124-151, p. 136 Ver: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/index>

SÁNCHEZ, Gonzalo, Discurso de entrega oficial del informe general ¡Basta ya! Colombia: memoria de Guerra y Dignidad, al Presidente de la República, resumen, primera edición: noviembre de 2013, Bogotá, Pro-Off Set, 2013, Grupo de memoria Histórica y Centro Nacional de Memoria Histórica

SÁNCHEZ, Gonzalo, "Guerra y Política en la sociedad colombiana", El Ancora Editores, Bogotá, 1.991, p. 37.

SALAS Luis Gabriel, El Conflicto armado y su incidencia en la configuración territorial, Universidad Nacional de Colombia, Bitácora Urbano Territorial, Volumen 26, Número 2, p. 45-57, 2016. ISSN electrónico 2027-145X. ISSN impreso 0124-7913.

TAMAYO, Camilo Andrés; BONILLA, JORGE IVÁN. El conflicto armado en pantalla. Noticieros, agendas y visibilidades. *Controversia*, 2005, vol. 185, p. 21 [citation_lastpage= 49](#).

TORO, José Bernardo, Rodríguez Martha, "La Comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos", Departamento de Integración y

Programas Regionales Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, Banco Interamericano de Desarrollo, Septiembre 2001, Serie de Documentos de Trabajo I-25, Washington, D.C. Septiembre 2001

UMAÑA, Camilo “La Justicia Mediática en Colombia: un modelo de análisis para la relación entre el entendimiento del crimen y los medios masivos de comunicación”, en Bejarano, R. Moreno, P. y Rodríguez M. (edit.) Reconciliación y Derecho Procesal. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2016 p. 619-650, pp. 620 – 621

UPRIMNY Yepes, Rodrigo (Dir.), ¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (De justicia), 2006. [en línea] http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.201.pdf [consultado el 21 de febrero de 2016]

VERDUGO, LUCIA, Revista Discurso & Sociedad, Vol 1(4) 2007, 663-680, La frontera racista y el discurso de los medios en Guatemala, p. 668

VIZCAÍNO G, Milcíades, La legislación de televisión en Colombia: entre el Estado y el mercado, Historia Crítica [en línea] 2005, (): [Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81102806>> ISSN 0121-1617,

VALENCIA, Alejandro, “Restos y desafíos de la Comisión de la Verdad en Colombia”, revista Por la Paz No. 31, mayo de 2017, Instituto Catalán Internacional por la Paz, <http://www.icip-perlapau.cat/numero31/portada>

ZAPATA, Antonio, “La Comisión de la Verdad y reconciliación y los medios de comunicación, Ayacucho y Lima, Documento de trabajo No. 158, Instituto de

Estudios peruanos, IEP, ISBN 978-9972-51-282-7, ISSN 1022-0356, impreso en el Perú, Lima, noviembre de 2010.